

LEER, ESCRIBIR, CONTAR Y REZAR

LA ESCUELA EN LOS PUEBLOS DE MADRID EN EL S. XIX



ALICIA PASCUAL HERNANDEZ



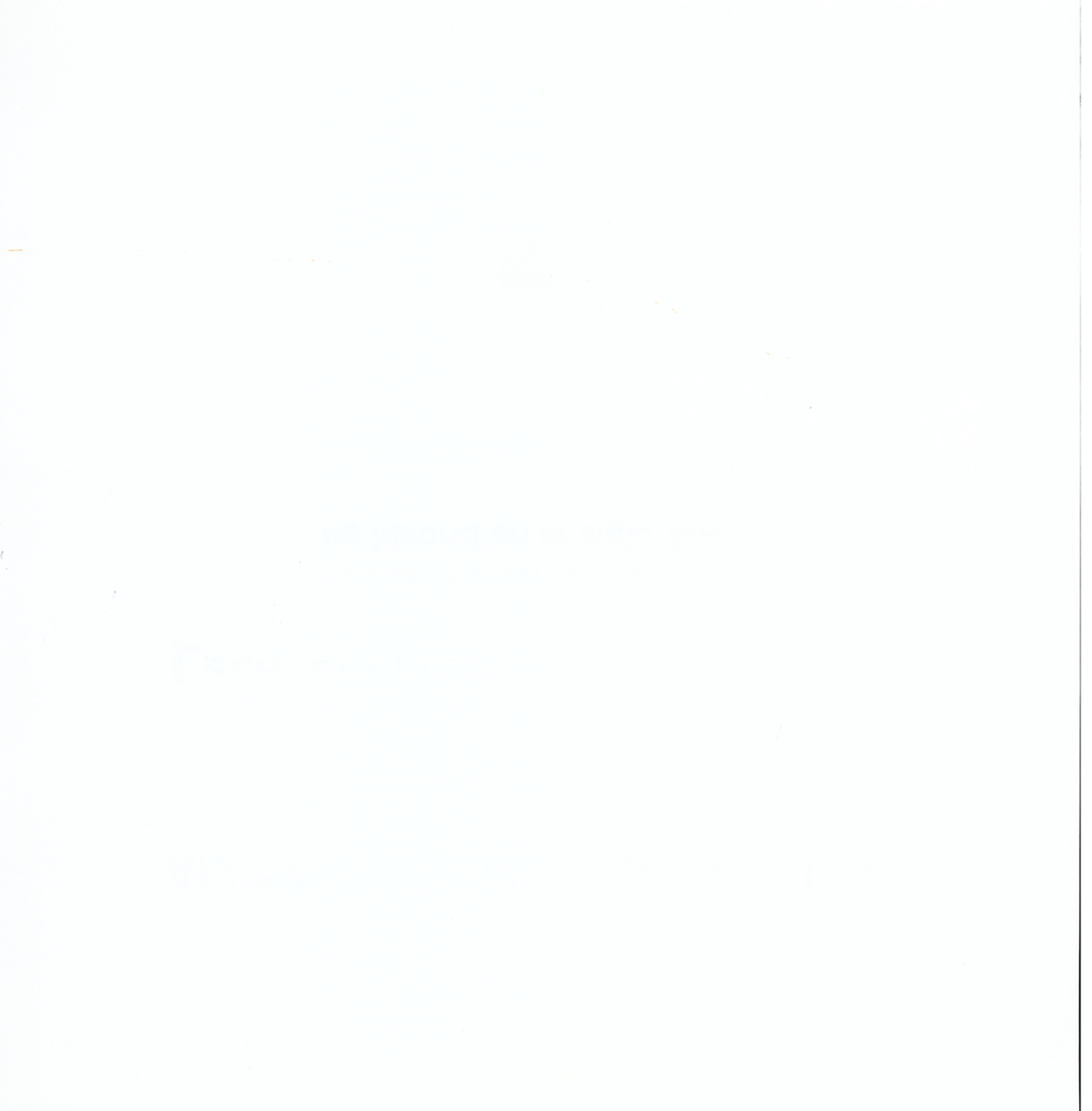
Comunidad de Madrid

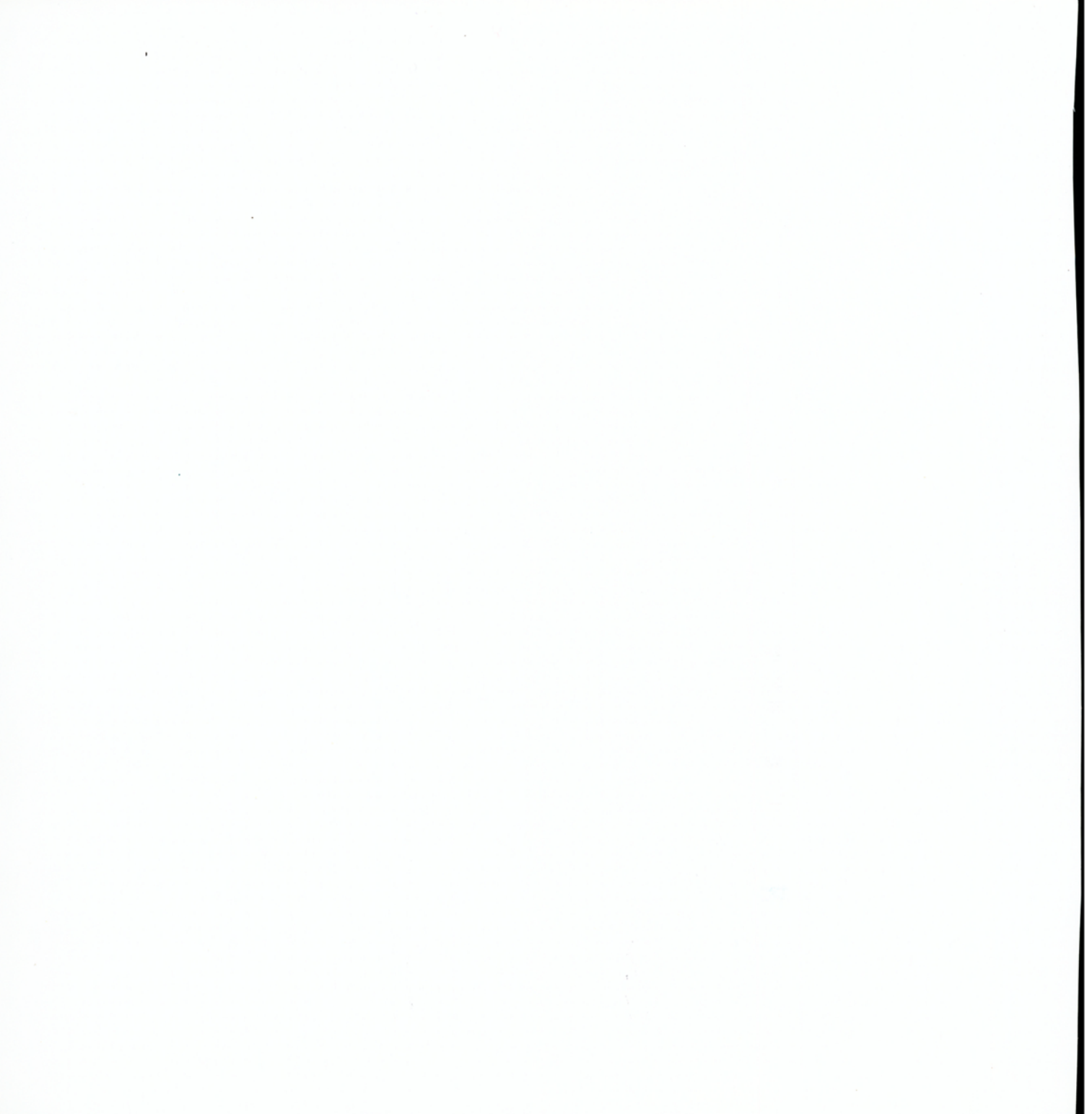
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Ordenación Académica



Alicia Passera
Lear, escribir, contar
rezar





Ref. : 1388

ALICIA PASCUAL HERNANSANZ

LEER, ESCRIBIR, CONTAR Y REZAR

**La escuela en los pueblos
de Madrid en el siglo XIX**



Comunidad de Madrid

CONSEJERIA DE EDUCACION

Dirección General de Ordenación Académica





Biblioteca Virtual

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

Esta versión digital de la obra impresa forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión de encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

www.madrid.org/edupubli

edupubli@madrid.org

Coordinación técnica: Carmen Galán y Javier Maroto

Colección Historia de la Educación madrileña, n.º 3

© Consejería de Educación. Dirección General de Ordenación Académica, 2003

Tirada: 2.000 ejemplares

Edición: 09/03

Depósito legal: M-39.859-2003

I.S.B.N.: 84-451-2539-7

Imprime: B.O.C.M.

Índice

PRESENTACIÓN	9
INTRODUCCIÓN	11
1. SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS DISTINTAS LOCALIDADES. POBLACIÓN Y GRADO DE INSTRUCCIÓN.	17
1. Población y grado de instrucción	23
2. ESCUELAS PÚBLICAS DE LAS DISTINTAS POBLACIONES.	37
1. Escuelas de primera enseñanza	37
2. Escuelas de párvulos	45
3. Escuelas de adultos	50
4. Escuela de dibujo en Alcalá de Henares	55
3. ESCUELAS PRIVADAS Y RELIGIOSAS	59
1. Escuelas privadas	59
2. Escuelas religiosas	66
2.1. Escuelas religiosas gratuitas	67
2.2. Escuelas Pías de Getafe y Alcalá de Henares	68
2.3. Colegio San Pascual de Aranjuez	73
2.4. Otros colegios religiosos	76

4. ESCUELAS SUBVENCIONADAS O PROTEGIDAS POR LA CORONA	79
1. Colegio de Huérfanas de la Unión	80
2. Colegio María Cristina para Huérfanos de Infantería	83
3. Escuela Central de Agricultura de Aranjuez	88
4. Escuela para trabajadores dependientes del Real Patrimonio de Aranjuez	96
5. RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS	99
1. Edificios escolares	99
2. Mobiliario y material escolar	108
3. Presupuestos	112
6. EL ALUMNADO	121
1. Escolares que asistían a las distintas escuelas	122
2. Faltas de asistencia	129
3. Causas que determinaron las faltas de asistencia	134
4. Retribuciones que abonaban los escolares	138
5. Procedencia social del alumnado	142
7. EL PROFESORADO	145
1. Formación del profesorado	146
2. Provisión de plazas	153
3. Nombramientos	155
4. Sueldos del profesorado	158
5. Otras retribuciones	166
6. Casa-habitación	169
7. Incompatibilidades y jubilaciones	171

8. ENSEÑANZA DE LAS DISTINTAS MATERIAS	173
1. Métodos de enseñanza	173
2. Enseñanza de la lectura	175
3. Enseñanza de la escritura	185
4. Enseñanza de la doctrina cristiana	190
5. Enseñanza de la aritmética	193
6. Enseñanza de las labores	195
7. Metodología seguida en las clases de párvulos	197
8. Evaluación de las distintas materias	202
9. ORGANIZACIÓN ESCOLAR	211
1. Calendario y horario escolar	211
2. Contenidos	216
3. Libros escolares	219
4. Premios y castigos	226
10. ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	235
1. Juntas locales de Primera Enseñanza	235
2. La Inspección	241
11. CONCLUSIONES	245
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	251
1. Fuentes manuscritas	251
2. Fuentes impresas	253
2.1. Fuentes estadísticas y legislativas	253
2.2. Libros	254
2.3. Periódicos	256

3. Bibliografía	256
3.1. Obras de carácter general	256
3.2. Obras de carácter local	257
3.3. Obras de pedagogía e historia de la educación	259

Presentación

El libro que presentamos es el tercer título de la Colección *Historia de la Educación madrileña*. Su objetivo es difundir aquellas investigaciones que nos permitan conocer mejor el pasado de la educación en nuestra Comunidad.

Es una obra de mucho interés. Su principal aportación reside en mostrarnos cómo era la educación en el siglo XIX en distintas localidades de la Comunidad de Madrid: Alcalá de Henares, Chinchón, Getafe, Aranjuez y San Sebastián de los Reyes. La propia autora explica, en la introducción, el carácter de cabeza de partido de Alcalá de Henares, Chinchón y Getafe; la singularidad de Aranjuez como Real Sitio; y, por último, la peculiaridad de San Sebastián de los Reyes que representa a las poblaciones pequeñas, de menos de 1.000 habitantes.

Es relevante la cantidad de datos que aporta; a partir del estudio de la situación económica y social de cada localidad, se analizan todos y cada uno de los aspectos que configuran la realidad educativa: las escuelas, los profesores, los alumnos, los programas escolares, la organización escolar,... En realidad acredita la carencia de recursos económicos de los Ayuntamientos para afrontar sus graves problemas: la falta de escuelas que impide la escolarización de los niños y, sobre todo, de las niñas; la escasa formación de los maestros –menor aún de las maestras–, y sus penurias económicas; los lóbregos edificios escolares; la pobreza de los medios didácticos,... y, como resultado, la menguada instrucción de unos niños que, en el mejor de los casos, aprendían a leer, escribir, contar y rezar. El título de la obra cobra así todo su significado.

También observamos avances, a veces más lentos que los que determinan las normas jurídico-administrativas, y que consagran principios y derechos que tardarán mucho tiempo en hacerse efectivos. Porque, si bien es verdad que en el siglo XIX se sientan las bases del sistema público de la enseñanza, y se establece su marco legal y administrativo, también sabemos que costó más de cien años que se hiciera realidad la educación primaria obligatoria y gratuita establecida por la ley Moyano en 1857.

Por eso, la primera reflexión, al acabar la lectura del libro, es valorar la profundidad de los cambios acontecidos en el sistema educativo de nuestro país. Estos cambios no hubieran sido posibles sin el desarrollo económico, social y cultural de España, y a su vez tales niveles de desarrollo no se hubieran alcanzado sin la mejora sustancial del nivel educativo de los ciudadanos. De ahí el protagonismo que la educación ha cobrado en las sociedades modernas, como el mejor instrumento para la consecución de una sociedad más justa e igualitaria.

Queremos felicitar a la profesora Alicia Pascual por el rigor de su trabajo, por la claridad de su exposición y, en definitiva, por su aportación al conocimiento de la historia de la educación madrileña, porque albergamos la convicción de que sólo a partir de este conocimiento puede construirse una educación mejor.

Carlos Mayor Oreja
Consejero de Educación

Introducción

“La educación es algo admirable, pero de vez en cuando conviene recordar que las cosas que verdaderamente importa saber no pueden enseñarse”.

OSCAR WILDE

11

Con este trabajo de investigación que ahora presentamos **Leer, escribir, contar y rezar. La escuela en los pueblos de Madrid en el siglo XIX**, hemos querido conocer el estado de la enseñanza de varios pueblos de la Comunidad de Madrid: Alcalá de Henares, Aranjuez, Chinchón, Getafe y San Sebastián de los Reyes en el periodo señalado. El título *Leer, escribir, contar y rezar* nos lo ha sugerido una frase del admirado pedagogo Manuel Bartolomé Cossío que resumía a la perfección la enseñanza que se impartía en todas estas escuelas. Se trata de un estudio local, importante desde el punto de vista de la investigación histórica, que tiene como objetivo contribuir a la creación de una historia total que no podría ser posible sin el apoyo de bases documentales como ésta.

Pensamos que la historia local no tendría ningún valor de no estar unida a la historia general y contribuir a su formación. Estamos de acuerdo con Ignacio Tarradas cuando apuntaba en las III Jornadas de Estudios Locales celebradas en Palma de Mallorca en 1983, que cualquier historia local que no incorpore nada al conocimiento de las corrientes generales, aunque sea como excepción o

como nueva comprobación, no tiene ningún interés. En esta misma línea se han pronunciado los distintos congresos y jornadas celebrados en España sobre historia local. Fuera de España, concretamente en Francia, la historiografía científica ha partido del espacio comarcal o regional bajo la tutela de la escuela de los Annales. En Inglaterra, también ha sido muy bien recibida y en ocasiones los historiadores se han replanteado aspectos generales a través de estudios locales. Creemos, por tanto, que la historia local, al igual que cualquier otro tipo de historia, no debe ser un subgénero marginal sino parte integrante y de pleno derecho.

El hecho de que hayamos estudiado el estado de la enseñanza en los pueblos de Madrid se ha debido a que nadie se había interesado por ellos con anterioridad, lo que nos ha permitido manejar, en su mayoría, una documentación totalmente inédita. Sobre Madrid capital, si bien existen trabajos interesantes sobre periodos concretos, no se ha hecho un estudio que abarque todo el siglo, por lo que, en ocasiones, nos ha dificultado hacer comparaciones con la capital. Hemos dedicado nuestro esfuerzo a establecer las diferencias entre lo teórico y lo práctico, entre los aspectos legales y reales de la enseñanza, donde creemos que el estudio presenta sus mayores aportaciones.

Hemos elegido los pueblos señalados porque en todos ellos existía una interesante documentación sobre educación correspondiente al siglo XIX y contaban con un archivo ordenado y clasificado por la Comunidad de Madrid. Quisimos tener en cuenta que todas las poblaciones tuvieran un determinado peso específico. Así, Alcalá de Henares, Chinchón y Getafe fueron cabeza de partido durante este siglo; Aranjuez disfrutaba de unas características especiales por el hecho de ser Real Sitio; y San Sebastián de los Reyes por ser durante todo el periodo la población más pequeña, que apenas superó los 1.000 habitantes, podía presentar características diferentes.

La enseñanza primaria ha sido nuestro principal objetivo ya que era la base fundamental para la realización de posteriores estudios y, fundamentalmente, porque en estos pueblos apenas se impartió otro tipo de enseñanza. De todos modos, nos hemos referido a la enseñanza secundaria y a otras enseñanzas en aquellas poblaciones en las que, por unas u otras razones, esas se impartieron. Así, por ejemplo, en las escuelas subvencionadas o protegidas por la Corona establecidas en Aranjuez, los escolares empezaban con la enseñanza infantil o la primaria y, en algunos casos, salían de allí para casarse, por lo que les daba tiempo a cursar la enseñanza primaria, la secundaria e incluso alguna otra carrera, como la de magisterio y música en el caso de las mujeres, o la carrera militar en los varones. Además se preparaban para algún oficio que después les fuera de utilidad en la vida. Las Escuelas Pías de Alcalá y Getafe abarcaron también la enseñanza secundaria al igual que algún otro centro privado, aunque no siempre de forma continuada.

El siglo XIX ha sido el periodo abarcado, puesto que se le considera un siglo fundamental en educación. Podemos decir que es el siglo en el que se sientan las bases de toda la red escolar y se establece el marco legal y administrativo de la misma. La Ley de 1825, la de 1838 y la ley Moyano, así como los reglamentos de las escuelas de primera enseñanza, entre otros, nos han permitido,

además de conocer el contexto legal, hacer una valoración sobre la mentalidad reinante en esta época en materia de instrucción. Es de destacar el número de escuelas que se crearon en este siglo y su financiación por los propios municipios. Las características fueron ya muy distintas en el siglo XX, sobre todo cuando las escuelas pasaron a estar subvencionadas por el Estado y se puso en funcionamiento un ministerio específico de educación llamado Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Podemos decir, por tanto, que el objetivo final de nuestra investigación ha consistido en analizar y estudiar, en cada una de estas poblaciones, todos los aspectos relacionados con la enseñanza: escuelas, alumnos, maestros, padres, organización escolar, métodos de enseñanza, evaluación, etc., para conocer con detalle el estado de la instrucción de estas localidades en la fecha señalada. Ello nos ha permitido fijar una serie de aspectos que, en buena medida, son generalizables al resto de las poblaciones, contribuyendo así, aunque sea modestamente, a la tarea de construcción de una historia global sobre educación en la España del siglo XIX.

Con este fin hemos estructurado el trabajo atendiendo a los distintos aspectos que configuran el ámbito educativo y su repercusión en la vida cotidiana de los distintos pueblos. En el primer capítulo realizamos un breve estudio social y económico de cada una de las poblaciones, viendo sus características comunes y sus diferencias; así como la población y el grado de instrucción de éstas, objetivo fundamental en cualquier investigación sobre enseñanza. Los tres capítulos siguientes están dedicados a conocer las escuelas que funcionaron en los distintos municipios, las públicas, las privadas y religiosas así como las subvencionadas o las protegidas por la Corona. Hemos tratado de compararlas con su población para saber si fueron o no suficientes a la hora de escolarizar a la población infantil.

La enseñanza primaria se dividía en diversas etapas: superior, elemental completa, incompleta o de temporada, pero aquí nos hemos referido mayoritariamente a la elemental completa ya que era la que se impartía en los pueblos estudiados sobre todo en las escuelas públicas. Examinamos también la financiación de estos centros públicos que a lo largo del siglo XIX correspondió a los ayuntamientos. Este hecho, muy distinto al actual, estuvo en el origen de gran parte de las deficiencias que sufrieron estas poblaciones debido a la permanente crisis económica de los ayuntamientos. Esta misma situación trajo como consecuencia la escasez de locales, pocos y malos, así como la falta de recursos materiales y económicos con los que debía contar el profesorado para la realización de su trabajo. Nos estamos refiriendo al menaje escolar en el que agrupamos tanto el mobiliario como el material didáctico del que disponían.

Una parte importante del estudio está dedicado a los escolares y al profesorado. Respecto al primero, hemos analizado las tasas de escolarización del alumnado, su peso en la enseñanza pública, privada o religiosa, así como su procedencia social. También nos hemos ocupado de las faltas de asistencia de los escolares a clase y las causas determinantes de ese absentismo, tales como el

trabajo infantil, la actitud de las clases populares ante la enseñanza, el que ésta no fuese totalmente gratuita o las deficiencias de la red escolar. Hemos visto también cómo se ponían en práctica algunas soluciones, sin duda insuficientes, para tratar de aliviar esta difícil situación.

Al profesorado, pieza fundamental en todo el proceso educativo, le hemos dedicado el capítulo VII, tratando de conocerle mejor a través de su formación, la manera de acceder al cuerpo del magisterio, nombramientos, retribuciones, incompatibilidades con otro tipo de profesiones, etc.. El magisterio de primera enseñanza pasó por grandes penalidades económicas prácticamente durante todo el siglo. Al parecer cobraba poco porque tenía escasa formación o recibía escasa formación porque querían pagarle poco, todo un círculo vicioso que persiguió a los maestros de estas localidades durante todo el siglo.

Qué aprendían los escolares en este siglo, cómo y para qué han sido otros de los interrogantes a los que hemos tratado de dar respuesta en los capítulos VIII y IX. En ellos pasamos revista a las distintas materias que debían aprender, así como al método, la estrategia y la habilidad de que tenía que hacer uso el profesorado de primera enseñanza para llevar a cabo el aprendizaje de dichas materias. Con la evaluación de este aprendizaje y cuestiones de organización como calendario, horario y distribución del tiempo por materias, concretamos la ordenación de las distintas escuelas locales. Por último, hemos intentado precisar el papel que la Junta local de Primera Enseñanza jugaba en la instrucción que se impartía en los distintos municipios, así como si la Inspección orientaba y dirigía el proceso educativo tal y como le estaba encomendado. A ambos organismos hemos hecho referencia constante en todos los capítulos, pero en este apartado final los valoramos de una forma más concreta y específica.

Para la elaboración del texto hemos utilizado distintos tipos de fuentes, tanto impresas como manuscritas. Dentro de las primeras, aparte de la bibliografía histórico-pedagógica que consideramos imprescindible, hemos dado una importancia especial a los repertorios legislativos y a los estudios locales realizados por autores que vivían en las localidades estudiadas, algunos de ellos relacionados directamente con la enseñanza como maestros o inspectores. Así, Simón Viñas, profesor durante muchos años de la escuela pública de Aranjuez, publicaba en 1890 un libro sobre el Real Sitio y otro sobre Chinchón. Leopoldo Jimeno hacía lo mismo en 1892 sobre San Sebastián de los Reyes en cuya localidad había nacido y estaba ejerciendo como maestro. El inspector de la provincia de Madrid, Juan Francisco Gascón, al que tantas veces hacemos referencia a lo largo del trabajo, publicaba en 1892 un texto sobre Getafe. Todos ellos nos han dado una idea general sobre la historia y formas de vida de estos pueblos, haciendo recomendaciones interesantes sobre el estado y situación escolar de esta época decimonónica.

El análisis legislativo nos ha servido como punto de arranque de la mayoría de los capítulos del trabajo y nos ha permitido, además de conocer el contexto legal, comparar y establecer diferencias entre lo teórico y lo práctico, entre la legalidad y la realidad en los distintos aspectos educativos. Sin

embargo, las fuentes manuscritas han sido la base fundamental de este estudio. Rastreamos toda la documentación de enseñanza habida en cada uno de los archivos municipales de las distintas localidades en las que se ha centrado el trabajo, es decir, de Alcalá de Henares, Aranjuez, Chinchón, Getafe y San Sebastián de los Reyes. Otros archivos como el General de la Administración de Alcalá de Henares, el de Palacio de Madrid, especialmente para Aranjuez por ser Real Sitio, el de los padres escolapios, tanto de Getafe como de Madrid, al igual que la Biblioteca Nacional fueron fundamentales para nuestro trabajo.

En estos lugares hemos encontrado una amplia e inédita documentación de muy diversa índole. Entre ella podríamos destacar la originada con motivo de las visitas que la Inspección realizaba a las distintas escuelas, conociendo, a través de las actas de las Juntas locales y de las memorias de los inspectores, el juicio formado por éstos sobre los maestros, sobre los alumnos, los padres, los ayuntamientos y el estado de la enseñanza en general. Otros documentos también importantes fueron los dirigidos por los padres de familia a las autoridades locales y provinciales, reflejo claro de lo que estos vecinos pensaban sobre los maestros, la escuela y la importancia que, de una forma u otra, daban a la instrucción. También es numerosa la correspondencia entre los organismos locales (ayuntamientos y juntas de instrucción) y provinciales sobre aspectos relacionados con la gestión de la enseñanza primaria. Además hemos analizado y valorado otros escritos referentes a edificaciones escolares, inventarios, presupuestos, registros de asistencias de los niños a las escuelas, actas de los ayuntamientos, actas de exámenes, hojas de servicio del profesorado, etc. Todo ello engarzado y relacionado ha constituido el armazón de nuestro trabajo.

Queremos señalar que a lo largo del estudio aparece repetidamente la palabra maestro, maestra, alumno y alumna indistintamente; esta circunstancia se debe a que, en el siglo XIX, aún no existía la coeducación, es decir, los niños acudían a una escuela y las niñas a otra, los maestros atendían al sexo masculino y las maestras al femenino. Por este motivo en muchos apartados aparece el término alumno, alumna, maestro o maestra, sin hacer mención explícita a los dos sexos.

Por último, hemos de señalar que este trabajo se presentó como tesis doctoral en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, en febrero de 1992. El tribunal encargado de juzgarla estuvo formado por Vicente Palacio Atard, Javier Tussell, Julio Ruiz Berrio, Alejandro Tiana Ferrer y Angel Martínez de Velasco, a los que agradezco sinceramente su participación y la valoración que hicieron de la misma. También quiero dar las gracias y mostrar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que, de una forma u otra, colaboraron en la realización y conclusión de este trabajo, especialmente a Alicia Alted Vigil que siguió muy de cerca el trabajo y fue la encargada de dirigir esta investigación. A su vez, agradecer la ayuda prestada a los archiveros municipales de las distintas poblaciones estudiadas así como a los padres escolapios de Getafe y Madrid, quienes siempre pusieron a mi disposición la documentación con la que contaban. A todos ellos muchas gracias.

Principales siglas utilizadas

Las siglas o abreviaturas aparecidas a pie de página se corresponden de la siguiente forma:


- A.M.A.H.:** Archivo Municipal de Alcalá de Henares.
- A.H.A.:** Archivo Histórico de Aranjuez.
- A.M.CH.:** Archivo Municipal de Chinchón.
- A.V.G.:** Archivo Villa de Getafe.
- A.M.SS.RR.:** Archivo Municipal de San Sebastián de los Reyes.
- A.G.A.:** Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.
- A.P.:** Archivo de Palacio de Madrid.
- A.E.P.G.:** Archivo de las Escuelas Pías de Getafe.

1. Situación económica y social. Población y grado de instrucción

“El ruido lento y monótono que surgía de entre los árboles era el de la escuela de don Joaquín, establecida en una barraca oculta por la fila de álamos. Nunca el saber se vio peor alojado, y eso que por lo común no habita palacios”

VICENTE BLASCO IBÁÑEZ

17

 Antes de empezar a estudiar los distintos aspectos relacionados con la enseñanza en las localidades citadas, Alcalá de Henares, Aranjuez, Chinchón, Getafe y San Sebastián de los Reyes, vamos a realizar, aunque sea brevemente, un análisis económico y social de cada una de ellas, ya que repercutió, sin duda, en el proceso educativo de los distintos municipios.

Todos estos pueblos presentaban en sus aspectos sociales y económicos muchas características comunes. Vivían del sector primario cultivando los cereales y las legumbres, así como la vid y el olivo aunque este último en menor medida. Aproximadamente las tres cuartas partes de estas poblaciones se mantenían del trabajo en este sector. Así, por ejemplo, en 1871, el sector primario ocupa-

ba, en el pueblo de Getafe, el 62,73% de la población activa, de la que los jornaleros participaban con un 48,11%, y los labradores, tanto propietarios como arrendatarios, suponían un 14,62%¹. Se puede hablar, por tanto, de un pueblo eminentemente agrícola con algunas actividades secundarias derivadas de la propia cuantía de la población, que especificaremos a continuación, y del hecho de ser cabeza de partido².

También la vida de Aranjuez descansaba, desde el punto de vista económico, sobre la agricultura, donde había, jardines aparte, ochenta y cinco kilómetros de arboledas y abarcaba diversos cultivos como frutas, legumbres, hortalizas, olivo y forraje y en mayor medida la vid y la remolacha. Todos estos productos ocupaban al 70% de la población activa, repartiéndose la explotación de las tierras entre los arrendatarios del Real Patrimonio y algunos pocos propietarios particulares³. Los jornaleros sin tierra constituían más de la mitad de la población.

Esta fue una población fundamentalmente dependiente del Real Patrimonio que disponía de una agricultura potencialmente rica, pero mal explotada y una industria de ámbito local o de lujo con escasa acumulación que frenaban su posible expansión. Hubo serios intentos de arreglar esta situación pero a la postre no se consiguió. En 1868, el Estado incautó el Real Patrimonio y esbozó en 1870 un plan desamortizador que hubiera supuesto la desamortización de 20.000 hectáreas de tierra. Las líneas maestras del plan consistían en la venta de las tierras de regadío, casi 5.000 hectáreas, a particulares en lotes de 6 a 10 hectáreas, con lo que muchos colonos arrendatarios se convertirían en propietarios; ampliación del terreno regable mediante la modernización de los cauces y nuevas obras hidráulicas; la venta del secano en lotes de 30 hectáreas; la reforma de la administración de las aguas y del precio de los riegos; soluciones especiales para el Cortijo de San Isidro y la Real Yeguada así como la repoblación y colonización de la vega. Pero, finalmente, estos planes no pudieron llevarse a cabo y se volvió a aplazar la solución, continuando la agricultura con sus graves problemas⁴.

En el plano industrial, lo característico de este periodo fue la decadencia de las industrias de lujo y el mantenimiento de las pequeñas industrias de ámbito local. Lo mismo cabría decir del comercio, teniendo en cuenta, además, que en 1890 dejaron de celebrarse las jornadas reales de prima-

¹ QUIRÓS LINARES, F.: "Getafe", *Revista de Estudios Geográficos* nº 70, Madrid, p. 217. Véase también J. FARIÑA FAJARDO: *La población de Getafe (1497-1982)*, Ayuntamiento de Getafe, Madrid, 1984.

² En 1860, Getafe era cabeza de partido de las siguientes poblaciones: Alcorcón, Batres, Casarrubuelos, Ciempozuelos, Cubas, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Serranillos, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Valdemoro. Cuando Madrid se desprendió como partido de todas las localidades quedándose solamente con la capital, pasaron a pertenecer a Getafe Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo y Villaverde.

³ PASCUAL HERNANSANZ, A.: *La enseñanza en Aranjuez en el siglo XIX*, Ayuntamiento de Aranjuez, Madrid, 1987, p.28.

⁴ GRANDE ESTEBAN, M.: *Historia y guía del Real Sitio de Aranjuez*, Ayuntamiento de Aranjuez, Madrid, 1985, p. 40.

vera en el Real Sitio. Este hecho contribuyó al declive económico de Aranjuez, pues la presencia de la familia real era también un reclamo para comerciantes y visitantes. Era una prueba más de la supe-
ditación de Aranjuez al Real Patrimonio y de su falta de autonomía económica.

En cuanto al pueblo de Alcalá, hemos de decir que, durante el primer tercio del siglo XIX, vivía, más que de la agricultura, de las numerosas instituciones docentes o religiosas que poblaban la ciudad, pero al trasladarse la Universidad a Madrid, en el año 1836, experimentó una gran decadencia que no sólo se prolongó a lo largo de todo el siglo XIX sino hasta bien avanzado el siglo XX. A partir de entonces la localidad dependería, más que nunca, de la agricultura que, a pesar de su rica vega, contaba con grandes dificultades, entre ellas, el mal aprovechamiento de las aguas del Henares y la utilización, al igual que en todas las poblaciones, de sistemas o procedimientos arcaicos y rutinarios⁵.

Según nos señala J. Carlos Canalda, el período de tiempo comprendido entre la extinción de la Universidad Complutense en 1836 y el inicio del desarrollo de los años sesenta del presente siglo, fue para Alcalá la etapa más triste y lamentable de toda su historia moderna. Privada de sus estudios universitarios, desamortizados la mayor parte de sus conventos, expoliado o destruido en buena parte su patrimonio artístico, Alcalá se sumiría en una decadencia que a punto estuvo de acabar con su personalidad y que sólo la gran explosión de principios de los años sesenta, con sus encontrados y discutidos resultados, fue capaz de detener⁶. Ni siquiera el hecho de ser cabeza de partido pudo frenar su constante declive⁷.

Esteban Azaña apuntaba, también, los efectos de la decadencia de esta importante ciudad: "en el año 1836 cerró sus puertas la Universidad de Cisneros, y tras ella los colegios, los pupilajes y desiertos los claustros de los edificios de enseñanza, fuerónse tras de la gente estudiosa, tras de la gente escolar, numerosas familias quedando muchas, que de los estudiantes vivían, casi en la indigencia; las casas a tres y a cuatro seguidas veíanse cerradas en muchos trechos de sus calles, la miseria se enseñoreaba de Alcalá"⁸.

⁵ AYALA, M. Y SASTRE, F.: *Alcalá de Henares*, Diputación provincial de Madrid, Madrid, 1890, p. 31.

⁶ CANALDA CÁMARA, J.C.: "Los siglos XIX y XX alcalainos. En presente". Resumen de las conferencias del tercer curso de Historia Arte y Cultura de Alcalá de Henares, Institución de Estudios Contemporáneos, Alcalá de Henares, febrero-mayo 1987.

⁷ En el año 1877, pertenecían a este partido judicial las siguientes poblaciones: Ajalvir, La Alameda, Alcalá de Henares, Algete, Ambite, Anchuelo, Barajas de Madrid, Camarma de Esteruelas, Camporreal, Canillas, Canillejas, Cobefía, Corpa, Coslada, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Fuente El Saz, Los Hueros, Loeches, Meco, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, La Olmeda de la Cebolla, Orusco, Paracuellos del Jarama, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribas de Jarama, Ribatejada, San Fernando, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Torres, Valdeavero, Valdeolmos, Valdetorres, Valdilecha, Valverde, Vallecas, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villalbilla y Villar del Olmo. Según vemos en el censo de 1.860 algunas de estas poblaciones: La Alameda, Barajas, Canillas, Canillejas, Vallecas y Vicálvaro pertenecían al partido de Madrid pero, al quedarse éste solamente con la capital, pasaron a pertenecer a Alcalá.

⁸ AZAÑA, E.: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares*, 1892, 2 vols, p. 872. Esteban Azaña era el padre del presidente de la II República española, Manuel Azaña.

Alcalá había dejado de ser “una gigantesca Universidad cuyas amplias calles eran como claustros de la misma y cada colegio o convento una de las muchas cátedras en las que se cursaban las más variadas disciplinas”⁹, para pasar a ser un pueblo que “habiendo sido el centro de la ciencia apenas si iba a tener una escuela donde se enseñase a los niños la más rudimentaria educación”¹⁰.

El uso de los métodos arcaicos y rudimentarios utilizados en el cultivo de la agricultura, a los que ya antes hacíamos referencia, así como los elevados impuestos que los labradores debían pagar, eran las causas que los historiadores locales recalcaban al referirse a la escasa rentabilidad de este sector en todos los municipios. Tanto es así que el maestro de San Sebastián de los Reyes, Leopoldo Jimeno, escribía en su libro sobre esta localidad¹¹ que las clases jornaleras, bien fuesen quintero, bracero, vaquero o pastor vivían mejor que los labradores, pues cobraban siete u ocho reales los tres primeros y entre cinco y seis reales diarios el último, con lo que se cubrían las necesidades de la familia.

El pueblo de Chinchón, a medida que avanzaba el siglo, fue dedicando menos espacio y tiempo a los cereales y a las legumbres a favor del cultivo de la vid. El crecimiento económico de esta producción hizo que se creara, en 1845, una Sociedad de Cosecheros muy importante que recolectó, entre los años 1840 y 1870, más de 80.000 arrobas de vino que importaron unas ciento sesenta mil pesetas. De 1865 a 1890 la producción había ascendido a 350.000 arrobas, valorándose en más de un millón cincuenta mil pesetas¹².

Dicha Sociedad benefició, social, económica y culturalmente, a la población ya que a través de ella se llevaron a cabo numerosas mejoras de todo tipo, entre ellas una excelente escuela pública, calificada por el inspector como una de las mejores de España. Se repartían los fondos obtenidos, según Simón Viñas, con equidad y provecho, entre todas las necesidades de la población.

A esta Sociedad pertenecían todos aquellos vecinos que se dedicaban a la elaboración de vinos, aceites y aguardientes, teniendo establecido que por cada arroba que se midiese se recaudasen veinticinco céntimos de peseta, de los cuales el 25% lo ingresaban íntegramente en las arcas municipales para los gastos del Ayuntamiento, el 75% restante lo destinaban a la realización de obras públicas. Solamente, se exigía a la Sociedad que contase con un remanente de cinco mil pesetas para casos urgentes e imprevistos.

Con sus ingresos se llevó a cabo la construcción de carreteras, de alcantarillado, lavaderos públicos, abrevaderos, se puso en funcionamiento el servicio de alumbrado, se arregló la plaza

⁹ SANCHO HUERTA, F.: *Breve Historia de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 1963, p. 27.

¹⁰ AZAÑA, E.: o.c. p. 266.

¹¹ JIMENO MATÉ, L.: *San Sebastián de los Reyes*, Diputación provincial de Madrid, 1892, p. 50.

¹² VIÑAS REY, S.: *Chinchón*, Diputación provincial de Madrid, Madrid, 1890, p. 46.

pública y la instalación del teatro, así como la edificación de una escuela a la que ya hicimos referencia. También aportó una cantidad considerable para combatir la epidemia del cólera que en el año 1885 azotó fuertemente a la ciudad¹³.

Aparte de su incidencia social, debió ser prestigiosa la elaboración de sus productos ya que se hizo acreedora de premios y fue galardonada con la Medalla de Oro en la Exposición Universal de Chicago de 1883 y el Gran Diploma de Honor en la de París de 1889. Por ello, en junio de 1892, la Sociedad de Cosecheros mereció la concesión del título de proveedora de la Casa Real y el uso de las Armas en todas las muestras, etiquetas y facturas¹⁴.

Era, también, Chinchón cabeza de partido y según el maestro Simón Viñas, la más importante de la provincia de Madrid "tanto por la feracidad de su suelo como por la abundancia y variedad de sus productos, por la índole de sus pueblos, por la importancia de sus obras y por la densidad de la población"¹⁵. El mismo autor señalaba que cuando, en 1837, se llevó a cabo esta división territorial; se buscó la población del distrito que mejor posición ocupara respecto de los demás pueblos de la agrupación, optando por Chinchón, aunque también competían Colmenar de Oreja y el Real Sitio de Aranjuez. Formaban este partido diecisiete poblaciones: Aranjuez, Arganda, Belmonte de Tajo, Brea, Carabaña, Colmenar de Oreja, Chinchón, Extremera, Fuentidueña de Tajo, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Tiernes, Valdaracete, Valdalguna, Villaconejos, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés.

Al igual que las localidades anteriores, San Sebastián de los Reyes vivía del cultivo de los cereales: trigo, cebada, avena y centeno, sobre todo, y de las legumbres: garbanzos, guisantes y habichuelas. El olivo apenas se cultivaba y de la vid, aunque se le dedicaba una gran extensión, se obtenían bajos resultados. Según Laureano Montero sus vinos no eran de larga duración y el laboreo de ellas ocasionaba mayores gastos que los ingresos que se obtenían¹⁶. Este mismo autor hacía alusión a las prácticas rutinarias en todo lo referente al trabajo agrario, como una de las principales causas de sus bajos rendimientos en esta y en la mayoría de las poblaciones.

La ganadería era en estas localidades, más que una industria en solitario, una ayuda económica familiar a una agricultura que se caracterizaba por sus bajos rendimientos. El desarrollo industrial era muy escaso por no decir inexistente, quedaba reducido a alguna tahona y sociedades harineras, hornos de yeso, tejas, ladrillos y alguna pequeña industria dedicada a la elaboración del chocolate. Según Marín Pérez, Chinchón estaba más avanzada en este campo que otros

¹³ NERO DEL, N.: *Chinchón desde el siglo XV*, Madrid, 1964, p. 83.

¹⁴ *Guía de la provincia de Madrid*, Servicio de extensión Cultural de la Diputación provincial de Madrid, Madrid, 1974.

¹⁵ VIÑAS REY, S.: o.c. p. 22.

¹⁶ MONTERO GARCÍA, L.: *Crónica de San Sebastián de los Reyes*, Imp J. López Camacho, Madrid, 1890, p. 54.

muchos pueblos, ya que contaba con una famosa industria del aguardiente, con una fábrica de curtidos y otra de ferretería¹⁷.

El comercio, salvo el de Chinchón que exportaba sus vinos y aguardientes, quedaba reducido al surtido de sus tiendas para el consumo de sus habitantes y la exportación de pequeñas cantidades sobrantes a Madrid capital.

Era pues una población eminentemente agrícola a la que podíamos dividir en jornaleros y propietarios. Los primeros, aproximadamente la mitad, se dedicaban sobre todo a las faenas del campo, percibiendo, cuando trabajaban, unos jornales entre los cuatro y los ocho reales diarios según la ocupación que desarrollasen. El estatus social de los propietarios variaba dependiendo de la labranza con la que contasen o de las tierras que poseyesen. Existía también un grupo de población dedicado a las ocupaciones típicas de la época tales como herrero, peluquero, albañil, carpintero, tendero, arriero, curtidor, sastre, espartero, etc.

En todas las localidades dominaba una pequeña oligarquía dueña de los recursos económicos, y en el caso de Alcalá una numerosa población militar ocupaba los muchos cuarteles existentes en la ciudad. Esta población militar presentaría, como luego veremos, problemas a la hora de contabilizar el número de habitantes de la localidad y su posterior incidencia en la creación de escuelas y el salario con que se debía retribuir al profesorado.

22

En general, podemos afirmar que eran municipios agrícolas, con pocos ingresos tanto a nivel individual como institucional, lo que repercutió negativamente en todo el proceso educativo y por tanto en la instrucción de sus habitantes. Las instituciones municipales, que fueron durante este siglo las encargadas de financiar la educación, se negaron, la mayoría de las veces, a la creación de nuevas escuelas, a la inversión en material escolar y a la implantación de cualquier innovación pedagógica que llevara consigo un aumento de los presupuestos, según ellos debido a la falta de fondos, no de voluntad, con que hacer frente a unos servicios a todas luces necesarios.

De acuerdo con Hernández Díaz, las responsabilidades asignadas a los municipios en materia escolar eran demasiado onerosas para la penuria de sus arcas y recursos. Por ello, locales escolares, salarios de maestros, materiales de enseñanza e inversiones educativas en general quedaban sólo al amparo de la buena voluntad de algunos alcaldes y jefes políticos¹⁸. Pero esta buena voluntad fue, sin duda, insuficiente, y esta dejación del Estado haciendo reiterada renuncia de la educación en manos de unos ayuntamientos sin dinero, repercutió negativamente en estas poblaciones, que mantuvieron un elevado grado de analfabetismo que les resultó muy difícil erradicar a lo largo de todo el siglo.

¹⁷ MARÍN PÉREZ, A.: *Guía de Madrid y su provincia*, Madrid, 1888, p. 353.

¹⁸ HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M^º.: "Alfabetización y sociedad en la revolución liberal española" en AGUSTÍN ESCOLANO (coord.), *Leer y escribir en España. Doscientos años de escolarización*. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1992, p. 74.

1. POBLACIÓN Y GRADO DE INSTRUCCIÓN

Los censos de los años 1860, 1877, 1887 y 1900 han sido nuestra principal fuente de información, ya que en ellos, además de la población de cada localidad, se da a conocer el grado de instrucción de los ciudadanos que, con anterioridad a esta fecha, no se conocía. Bastante antes, concretamente en 1841, se publicaba en el Boletín Oficial de Instrucción Pública el estado de la instrucción primaria de la provincia de Madrid a través de los datos aportados por la Dirección General de Estudios, remitidos por la Comisión el 20 de diciembre de 1840. Estos datos vienen especificados por partidos¹⁹, no por pueblos, y son tremendamente cicateros en cuanto a información, pues solamente hacen referencia al número total de almas, a las escuelas públicas y particulares, tanto de niños como de niñas, los concurrentes a estas escuelas (niños-as) de tres a diez años, los maestros y maestras examinados o no, así como las dotaciones fijas y eventuales de éstos²⁰. No se nos informa sobre el número de personas que sabían leer o que sabían leer y escribir, por lo que nos resulta muy difícil conocer el número de alfabetizados que había en estas poblaciones con anterioridad a 1860.

A partir de esta fecha, la información es mucho más completa y vamos a tratar de conocerla e interpretarla a través de los censos señalados, teniendo en cuenta lo importante que es distinguir entre porcentajes y cifras absolutas, así como centrar la atención antes en la alfabetización que en el analfabetismo pues, con indiferencia de la mayor o menor fiabilidad de los censos, es muy distinta la perspectiva que se obtiene según que manejeamos porcentajes o cifras absolutas o, según este último caso, que consideremos los analfabetos o los alfabetizados²¹.

En el cuadro número 1 apreciamos la evolución de la alfabetización en la localidad de Alcalá de Henares de 1860 a 1900²² y vemos que el número de personas alfabetizadas va aumentando entre las fechas señaladas, aunque haya grandes diferencias de unos años a otros. Así, el aumento es bastante considerable de 1860 a 1877, pero es prácticamente nula de 1877 a 1900, lo que nos hace suponer que no mejoró mucho la instrucción a finales de siglo. Del año 1860 a 1877 pasamos de

¹⁹ Se refiere a los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna. No hace referencia a Madrid capital.

²⁰ "Estado que demuestra el desarrollo y progresos de la instrucción primaria en la provincia de Madrid, según los datos que existen en la Dirección General de Estudios remitidos por la Comisión el 20 de diciembre de 1840". B.O.I.P., 15-VI-1.841, pp. 333-339.

²¹ VIÑAO FRAGO, A.: "Escolarización y Alfabetización" en BUENAVENTURA DELGADO (coord), *Historia de la educación en España y América*, Morata, Madrid, T III, 1994, p. 390.

²² Las fuentes utilizadas para cada uno de los distintos pueblos estudiados han sido los censos de población de los años indicados. Los porcentajes están calculados en relación con la población total, masculina y femenina de cada censo. No se ha medido el analfabetismo neto, sino el bruto.

CUADRO 1. Evolución de la alfabetización en Alcalá de Henares (1860-1900)

	Año 1860			Año 1877		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	5.326	3.954	9.280	6.671	5.646	12.217
Saben leer	276 (5,18%)	202 (5,10)	478 (5,15)	133 (1,99)	218 (3,86)	351 (2,84)
Saben leer y escribir	2.213 (41,55)	872 (22,05)	3.085 (33,24)	3.835 (57,47)	1.754 (31,06)	5.589 (44,37)
No saben leer	2.837 (53,26)	2.880 (72,83)	5.717 (61,60)	2.703 (40,51)	3.674 (65,07)	6.377 (51,77)
	Año 1887			Año 1900		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	7.728	5.815	13.543	5.871	5.335	11.206
Saben leer	90 (1,16%)	201 (3,45)	291 (2,14)	172 (2,92)	172 (3,22)	344 (3,06)
Saben leer y escribir	4.340 (56,16)	2.228 (38,31)	6.568 (48,49)	3.718 (63,32)	2.853 (53,47)	6.571 (58,63)
No saben leer	3.231 (41,80)	3.365 (57,86)	6.596 (48,70)	1.981 (33,74)	2.310 (43,48)	4.291 (38,29)

3.085 personas que sabían leer (34,24%) a 5.589 (44,37%) a lo que habría que añadir las personas que solo sabían leer. Por el contrario, entre 1887 y 1900, es decir, durante trece años solamente ha crecido en tres el número de personas alfabetizadas.

El proceso es completamente distinto si tenemos en cuenta el número de analfabetos, ya que van aumentando progresivamente. Del año 1860 a 1877 se pasa de 5.717 a 6.377 a pesar de que porcentualmente disminuye del 61,60% al 51,72%. Lo mismo sucedió del año 1877 al 1887, aunque el número aumentó más lentamente que en la fecha anterior. Por el contrario, disminuye el número de 1887 a 1900, finalizando el siglo con 4.291 analfabetos, un 38,29% de la población, porcentaje que, aún siendo elevado, es el menor de todas las poblaciones estudiadas.

La diferencia en el grado de instrucción de hombres y mujeres, a favor de los primeros, es algo que se reflejará en los distintos cuadros, y será una constante a lo largo de todo el siglo. Así, en Alcalá, el número de varones que sabían leer y escribir fue siempre superior al de mujeres. Concretamente,

en 1860, había 2.213 varones frente a 872 mujeres y la superioridad se mantuvo a lo largo de todo el siglo, a pesar de que el número de mujeres, que iban aprendiendo las técnicas más elementales de la lectura y la escritura, fue aumentando, lenta, pero progresivamente durante todo el periodo.

Igualmente el número de varones analfabetos fue inferior durante todo el periodo al de mujeres. Se observa en 1887 una disminución en el número de mujeres que no sabían leer y escribir por lo que el acercamiento hacia los varones empezaba a producirse. Sin embargo, en 1900, aunque descendió también el número de mujeres analfabetas lo hizo en menor proporción que los hombres por lo que las diferencias siguieron manteniéndose.

En el cuadro número 2, perteneciente a Aranjuez, observamos cómo el número de personas que sabían leer y escribir iba avanzando lenta pero progresivamente; así, se pasa de 2.521 en 1860, a 2.932 en 1877, a 3.588 en 1887 y a 5.488 en 1900. Cifras que aumentarían si incluyéramos el número de personas que sabían leer.

CUADRO 2. Evolución de la alfabetización en Aranjuez (1860-1900)

	Año 1860			Año 1877		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	4.905	4.298	9.203	4.179	3.975	8.154
Saben leer	112 (2,28)	206 (4,79)	318 (3,45)	56 (1,34)	122 (3,06)	178 (2,18)
Saben leer y escribir	2.030 (41,38)	491 (11,42)	2.521 (27,39)	1.945 (46,55)	987 (24,83)	2.932 (35,97)
No saben leer	2.763 (56,33)	3.601 (83,78)	6.364 (69,15)	2.178 (52,18)	2.866 (72,10)	5.044 (61,85)
	Año 1887			Año 1900		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	5.106	4.543	9.649	6.426	6.244	12.670
Saben leer	54 (1,05)	112 (2,46)	166 (1,72)	56 (0,87)	48 (0,76)	104 (0,82)
Saben leer y escribir	2.371 (46,43)	1.227 (27)	3.588 (37,18)	3.129 (48,69)	2.359 (37,78)	5.488 (43,31)
No saben leer	2.681 (52,50)	3.204 (70,52)	5.885 (60,99)	3.241 (50,43)	3.837 (61,45)	7.078 (55,86)

Los resultados cambian si nos atenemos al número de analfabetos que, si bien descienden del año 1860 a 1877, aumenta de nuevo la población total de los que conocen las técnicas más elementales de la lectura y la escritura en 1887 y 1900, a pesar de que porcentualmente vaya disminuyendo. Concretamente, se ha pasado de 6.364 analfabetos en 1860 (69,15%), a 7.078 en 1900 (55,86%).

Las diferencias entre la población masculina y femenina siguen siendo palpables. De hecho, en 1860 había 2.030 varones que sabían leer y escribir frente a 491 mujeres, diferencias que, aunque se van acortando, a finales de siglo aún se encuentran muy lejos de igualarse.

Chinchón, cuadro número 3, fue la localidad con más población analfabeta a lo largo de todo el siglo, a pesar de que el número de personas que iban aprendiendo a leer y a escribir aumentaba progresivamente. Así, se pasa de 816 personas, que conocían los rudimentos más elementales de la lectura y la escritura en 1860, a 1.998 en el año 1900, es decir, se había doblado el número de la población alfabetizada.

CUADRO 3. Evolución de la alfabetización de Chinchón (1860-1900)

	Año 1860			Año 1877		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	2.500	2.202	4.702	2.475	2.296	4.771
Saben leer	109 (4,36)	126 (5,72)	235 (4,99)	27 (1,09)	48 (2,09)	75 (1,57)
Saben leer y escribir	582 (23,28)	234 (10,62)	816 (17,35)	694 (28,04)	306 (13,32)	1.020 (20,95)
No saben leer	1.809 (72,36)	1.842 (83,92)	3.651 (77,64)	1.754 (70,86)	1.942 (84,58)	3.696 (77,46)
	Año 1887			Año 1900		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	2.566	2.395	4.961	2.585	2.489	5.074
Saben leer	23 (0,89)	31 (1,29)	54 (1,08)	29 (1,12)	57 (2,29)	86 (1,69)
Saben leer y escribir	802 (31,25)	465 (19,41)	1.267 (25,53)	1.136 (43,94)	862 (34,63)	1.998 (39,37)
No saben leer	1.741 (67,84)	1.899 (79,23)	3.640 (73,37)	1.420 (54,93)	1.570 (63,07)	2.990 (58,92)

Pero, como decíamos en las localidades anteriores, si tenemos en cuenta la población analfabeta, el proceso es bastante distinto ya que el número de analfabetos aumenta, aunque sea ligeramente, del año 1860 a 1877, pasando de 3.651 (77,64%) a 3.696 (77,46%) con lo que sobrepasaba los 2/3 de la población. En 1887 desciende el porcentaje hasta un 73,20% y también el número total aunque no sea más que en 57 personas. En el año 1900 se repite esta misma tendencia, quedando el porcentaje de analfabetos en el 58,92%, es decir, bastante más de la mitad de la población de Chinchón aún no sabía leer y escribir al iniciarse el siglo XX.

El grado de instrucción de las mujeres era bajísimo, pues solamente el 11,42% de la población femenina sabía leer y escribir en 1860, el 13,82% en 1877; el 19,41% en 1887 y el 34,63% en 1900. La proporción era muy superior en los hombres que se encontraba en el 23,28%, 28,04%, 31,25% y 43,94% respectivamente. Sin embargo, el número de mujeres alfabetizadas crece de una forma más rápida que el de los varones, pasando de 234 que sabían leer y escribir en 1860 a 862 en 1900, es

CUADRO 4. Evolución de la alfabetización de Getafe (1860-1900)

	Año 1860			Año 1877		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	1.902	1.551	3.453	1.964	1.709	3.673
Saben leer	78 (4,10)	162 (10,44)	240 (6,95)	89 (4,53)	161 (9,42)	250 (6,82)
Saben leer y escribir	904 (47,52)	242 (15,60)	1.146 (33,18)	1.021 (51,98)	522 (30,54)	1.543 (42)
No saben leer	920 (48,37)	1.147 (73,95)	2.067 (59,86)	854 (43,48)	1.026 (60,03)	1.880 (51,18)
	Año 1887			Año 1900		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	2.017	1.699	3.716	2.336	2.108	4.444
Saben leer	48 (2,37)	87 (5,12)	135 (3,63)	74 (3,16)	82 (3,88)	156 (3,51)
Saben leer y escribir	1.101 (54,58)	502 (29,58)	1.603 (43,13)	1.445 (61,85)	964 (45,73)	2.409 (54,20)
No saben leer	868 (43,03)	1.110 (65,33)	1.978 (53,22)	817 (39,97)	1.062 (50,28)	1.879 (42,28)

decir, se triplicaba el número de mujeres que conocían las primeras técnicas de la lectura y la escritura, siendo más baja la proporción en la población masculina.

Getafe, cuadro número 4, fue, al contrario que Chinchón, la población con menor número de analfabetos después de Alcalá de Henares. De 1860 al 77 desciende el número de ellos de 2.067 (59,68%) a 1.880 (51,18%). Por el contrario, del año 1877 al 87 aumenta tanto en términos porcentuales como absolutos, pues pasa de 1.880 (51,18%) a 1.978 (53,22%). De 1887 a 1900 se recupera ligeramente, disminuyendo el número de analfabetos de 1.978 a 1.879 y del 53,22% al 42,28%.

Por otro lado, si tenemos en cuenta las personas alfabetizadas, el proceso es lento pero continuado, pasando de 1.146 (33,18%) en el año 1860 a 1.543 (41%) en 1877; a 1.603 (42,17%) en 1887 y a 2.409 (54,20%) en 1900. Como ya venimos señalando, a estos habría que añadir el número de personas que sólo sabían leer.

Las diferencias entre hombres y mujeres siguen siendo palpables. Observamos cómo el número de varones alfabetizados va creciendo progresivamente mientras desciende el de las mujeres del año 1877 a 1887. Concretamente, en 1900 sabían leer y escribir 1.445 varones (61,85%) frente a 964 mujeres (45,73%). Igualmente habría que sumar las mujeres que sólo sabían leer que eran 162 frente a 78 hombres.

Si tenemos en cuenta la población analfabeta, el número más alto corresponde siempre a las mujeres. De hecho, del año 1877 al 87 aumenta la población femenina que no sabía leer y escribir, incremento que también se da en los varones. Desciende el número de analfabetos en el año 1900, tanto en hombres como en mujeres, encontrándose en esta fecha con 817 varones (39,97%) y 1.062 mujeres (50,28%).

En San Sebastián de los Reyes, cuadro número 5, observamos un progresivo, aunque lento, descenso del analfabetismo, tanto en población total como en lo relativo a porcentajes, aunque sigue siendo muy elevado, pues es la segunda población, después de Chinchón, con más población analfabeta. En cuanto a la población alfabetizada, aumenta ligeramente del año 1860 al 1877; no varía, en absoluto, de 1877 al 87, aumentando en 112 personas de esta última fecha al año 1900.

Las mujeres, al igual que en el resto de las localidades, siguen llevando la peor parte, pues si el número de ellas y el de varones analfabetos va disminuyendo sin excesivas diferencias entre ambos, al acabar el siglo apreciamos 296 hombres (49,32%) que no sabían leer ni escribir y 323 mujeres (60,94%). Solamente 67 mujeres, el 10,68%, sabían leer y escribir en 1860, poco a poco irá aumentando el número de las que van conociendo las técnicas instrumentales, incluso en proporción mayor a la de los varones, pero aún así en 1900 habrá en San Sebastián de los Reyes 294 hombres alfabetizados frente a 189 mujeres.

CUADRO 5. Evolución de la alfabetización de San Sebastián de los Reyes (1860-1900)

	Año 1860			Año 1877		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	670	627	1.297	673	535	1.208
Saben leer	19 (2,83)	39 (6,22)	58 (4,47)	5 (0,74)	15 (2,80)	20 (1,65)
Saben leer y escribir	261 (38,95)	67 (10,68)	328 (25,28)	280 (41,60)	91 (17)	371 (30,71)
No saben leer	390 (58,20)	521 (83,05)	911 (70,23)	388 (57,65)	429 (80,18)	817 (67,63)
	Año 1887			Año 1900		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	620	524	1.144	600	530	1.130
Saben leer	4 (0,64)	7 (1,33)	11 (0,96)	10 (1,66)	18 (3,39)	28 (2,47)
Saben leer y escribir	259 (41,74)	112 (21,37)	371 (32,43)	294 (49)	189 (35,66)	483 (42,74)
No saben leer	357 (57,58)	405 (77,29)	762 (66,84)	296 (49,32)	323 (60,94)	619 (54,77)

Observamos en los cuadros siguientes que existían unas claras diferencias entre Madrid capital y estas poblaciones, es decir, entre la zona urbana y la rural a lo largo de todo el siglo. Así, Madrid tenía, en 1860, un 44,44% de la población analfabeta, mientras que estos pueblos superaban el 60 y el 70%; concretamente Chinchón el 77,64%. En 1877 había descendido el analfabetismo en Madrid a un 37,70%, algo más de 1/3 de la población, mientras que las localidades estudiadas superaban el 50% y en algunos casos el 75% como Chinchón, donde más de los 2/3 de la población no conocía las técnicas más elementales de la lectura y la escritura.

A lo largo de todo el siglo siguió la misma tendencia, acabando Madrid el siglo con un 30,32% de analfabetos, mientras que Alcalá, la población que más se le acercaba, estaba en un 38,29%, quedaban muy por encima otras como Chichón con un 58,92% o Aranjuez con un 55,86%. También es de destacar que todas ellas estuvieran, en cuanto a tasa de analfabetismo, muy por encima de la media de la provincia y de la misma forma muy por debajo en cuanto a población alfabetizada.

Por tanto, podemos señalar que el analfabetismo en estas poblaciones fue bastante elevado, aunque también existieran diferencias claras entre unas y otras localidades tal y como apreciamos en los dife-

rentes cuadros. Así, Alcalá y Getafe mantuvieron, durante todo el periodo, el grado de analfabetismo más bajo, Chinchón y San Sebastián de los Reyes el más alto, ocupando Aranjuez una posición intermedia.

Las causas de este grado de instrucción tan bajo en todas estas poblaciones debieron ser muchas y muy variadas, pero la falta de escuelas de párvulos, de primaria y de adultos se encontraban entre las fundamentales. A ello habría que añadir los deficientes locales escolares con los que contaron, la escasez de presupuestos que no permitían la edificación o arreglo de dichos locales ni la compra de material escolar, el elevado número de alumnos por clase, la escasez de profesorado, su insuficiente preparación, así como el limitado interés de gran parte de las familias en que sus hijos fueran a la escuela. A todas estas cuestiones, que analizaremos a lo largo de nuestro trabajo, uniremos otras más específicas de cada una de las localidades donde pueden encontrarse las diferencias entre unas y otras, como el número de escuelas o la falta de profesorado, que influyeron muy significativamente en este proceso de alfabetización. Además en algunas poblaciones se acentuarían estas causas comunes.

CUADRO 6. Evolución de la alfabetización de Madrid Capital (1860-1900)

	Año 1860			Año 1877		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	149.558	148.868	298.426	196.763	207.053	397.816
Saben leer	4.859 (3,24)	10.013 (6,72)	14.872 (4,98)	3.469 (1,81)	9.380 (4,53)	13.749 (3,45)
Saben leer y escribir	95.799 (64,05)	55.111 (37,02)	150.910 (50,56)	136.471 (71,53)	98.518 (47,58)	234.989 (59,06)
No saben leer	48.900 (32,69)	83.744 (56,25)	132.644 (44,44)	50.823 (26,64)	99.155 (47,88)	149.978 (37,70)
	Año 1887			Año 1900		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población	223.061	247.222	470.283	247.910	291.925	539.835
Saben leer	2.702 (1,21)	9.423 (3,81)	12.125 (2,57)	3.359 (1,35)	10.276 (3,52)	13.635 (2,52)
Saben leer y escribir	160.650 (72,02)	123.718 (50,04)	284.368 (60,46)	188.585 (76,06)	173.204 (59,33)	361.789 (67,01)
No saben leer	59.435 (26,64)	113.597 (45,94)	173.032 (36,79)	55.300 (22,30)	108.443 (37,14)	163.743 (30,32)

CUADRO 7. Grado de instrucción en las distintas localidades en el año 1860

Año 1860	Población			Saber Leer		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alcalá	5.326	3.954	9.280	276 (5,18)	202 (5,10)	478 (5,15)
Aranjuez	4.905	4.298	9.203	112 (2,28)	206 (4,79)	318 (3,45)
Chinchón	2.500	2.202	4.702	109 (4,36)	126 (5,72)	235 (4,99)
Getafe	1.902	1.551	3.453	78 (4,10)	162 (10,44)	240 (6,95)
S.S. Reyes	670	627	1.297	19 (2,83)	39 (6,22)	58 (4,47)
Madrid	149.558	148.868	298.426	4.859 (3,24)	10.013 (6,72)	14.872 (4,98)
Provincia	227.286	230.619	457.905	8.620 (3,79)	14.403 (6,24)	23.023 (5,02)

Año 1860	Saber Leer y Escribir			No Saben Leer		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alcalá	2.213 (41,55)	872 (22,05)	3.085 (33,24)	2.837 (53,26)	2.880 (72,83)	5.717 (61,60)
Aranjuez	2.030 (41,38)	491 (11,42)	2.521 (27,39)	2.763 (56,33)	3.601 (83,78)	6.364 (69,15)
Chinchón	582 (23,28)	234 (10,62)	816 (17,35)	1.809 (72,36)	1.842 (83,92)	3.651 (77,64)
Getafe	904 (47,52)	242 (15,60)	1.146 (33,18)	920 (48,37)	1.147 (73,95)	2.067 (59,86)
S.S. Reyes	261 (38,95)	67 (10,68)	328 (25,28)	390 (58,20)	521 (83,09)	911 (70,23)
Madrid	95.799 (64,05)	55.111 (37,02)	150.910 (50,56)	48.900 (32,69)	83.744 (56,25)	132.644 (44,44)
Provincia	133.916 (58,91)	65.414 (28,36)	199.330 (43,53)	111.433 (49,02)	155.546 (67,44)	266.977 (58,30)

CUADRO 8. Grado de instrucción en las distintas localidades en el año 1877

Año 1877	Población			Saber Leer		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alcalá	6.671	5.646	12.317	133 (1,99)	218 (3,86)	351 (2,84)
Aranjuez	4.179	3.975	8.154	56 (1,34)	122 (3,06)	178 (2,18)
Chinchón	2.475	2.296	4.771	27 (1,09)	48 (2,09)	75 (1,57)
Getafe	1.964	1.709	3.673	89 (4,53)	161 (9,42)	250 (6,82)
S.S. Reyes	673	535	1.208	5 (0,74)	15 (2,80)	20 (1,65)
Madrid	190.763	207.053	397.816	3.469 (1,81)	9.380 (4,53)	13.749 (3,45)
Provincia	293.708	300.486	594.194	12.781 (3,83)	18.349 (3,08)	5.559 (1,89)

Año 1877	Saber Leer y Escribir			No Saben Leer		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alcalá	3.835 (57,47)	1.754 (31,06)	5.589 (44,37)	2.703 (40,51)	3.674 (65,07)	6.377 (51,77)
Aranjuez	1.945 (46,55)	987 (24,83)	2.932 (35,97)	2.178 (52,18)	2.866 (72,10)	5.044 (61,85)
Chinchón	694 (28,04)	306 (13,32)	1.000 (20,95)	1.754 (70,86)	1.942 (84,58)	3.696 (77,46)
Getafe	1.021 (51,98)	522 (30,54)	1.543 (42)	854 (43,48)	1.026 (60,03)	1.880 (51,18)
S.S. Reyes	280 (41,69)	91 (17)	371 (30,71)	388 (57,65)	429 (80,18)	817 (67,63)
Madrid	136.471 (71,53)	98.518 (47,58)	234.989 (59,06)	50.823 (26,64)	99.155 (47,88)	149.978 (37,70)
Provincia	117.921 (39,24)	181.464 (61,78)	299.385 (50,38)	106.685 (36,32)	169.784 (56,50)	276.469 (46,52)

CUADRO 9. Grado de instrucción en las distintas localidades en el año 1887

Año 1887	Población			Saber Leer		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alcalá	7.728	5.815	13.543	90 (1,16)	201 (3,45)	291 (2,14)
Aranjuez	5.106	4.543	9.649	54 (1,05)	112 (2,46)	166 (1,72)
Chinchón	2.566	2.395	4.961	23 (0,89)	31 (1,29)	54 (1,08)
Getafe	2.017	1.699	3.716	48 (2,37)	87 (5,12)	135 (3,63)
S.S. Reyes	620	524	1.144	4 (0,64)	7 (1,33)	11 (0,96)
Madrid	223.061	247.222	470.283	2.702 (1,21)	9.423 (3,81)	12.125 (2,57)
Provincia	334.722	347.922	682.644	4.510 (1,34)	12.260 (3,63)	16.770 (2,45)

Año 1887	Saber Leer y Escribir			No Saben Leer		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alcalá	4.340 (56,15)	2.228 (38,31)	6.568 (48,49)	3.231 (41,80)	3.365 (57,86)	6.596 (48,70)
Aranjuez	2.371 (46,43)	1.227 (27)	3.588 (37,18)	2.681 (52,50)	3.204 (70,52)	5.885 (60,99)
Chinchón	802 (31,25)	465 (19,41)	1.267 (25,53)	1.741 (67,84)	1.899 (79,23)	3.640 (73,37)
Getafe	1.101 (54,58)	502 (29,58)	1.603 (43,13)	868 (43,03)	1.110 (65,33)	1.978 (53,22)
S.S. Reyes	259 (41,71)	112 (21,37)	371 (32,43)	357 (57,58)	405 (77,29)	762 (66,84)
Madrid	160.650 (72,02)	123.718 (50,04)	284.368 (60,46)	59.435 (26,64)	113.597 (45,94)	173.032 (36,79)
Provincia	211.698 (63,24)	149.515 (42,97)	361.213 (52,91)	118.085 (35,27)	185.572 (53,33)	303.657 (44,48)

CUADRO 10. Grado de instrucción en las distintas localidades en el año 1900

Año 1900	Población			Saber Leer		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alcalá	5.871	5.335	11.206	172 (2,92)	172 (3,22)	344 (3,06)
Aranjuez	6.426	6.244	12.670	56 (0,87)	48 (0,76)	104 (0,82)
Chinchón	2.585	2.489	5.074	29 (1,12)	57 (2,29)	86 (1,69)
Getafe	2.336	2.108	4.444	74 (3,16)	82 (3,88)	156 (3,51)
S.S. Reyes	600	530	1.130	10 (1,66)	18 (3,39)	28 (2,47)
Madrid	247.910	291.925	539.835	3.359 (1,35)	10.276 (3,52)	13.635 (2,52)
Provincia	369.561	405.473	775.034	6.542 (1,77)	14.127 (3,48)	20.569 (2,65)

Año 1900	Saber Leer y Escribir			No Saben Leer		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alcalá	3.718 (63,32)	2.853 (53,47)	6.571 (58,63)	1.981 (33,74)	2.310 (43,29)	4.291 (38,29)
Aranjuez	3.129 (48,69)	2.359 (37,78)	5.488 (43,31)	3.241 (50,43)	3.837 (61,45)	7.078 (55,86)
Chinchón	1.136 (43,94)	62 (34,63)	1.998 (39,37)	1.420 (54,93)	1.570 (63,07)	2.990 (58,92)
Getafe	1.445 (61,85)	964 (45,73)	2.409 (54,20)	817 (39,97)	1.062 (50,28)	1.879 (42,28)
S.S. Reyes	294 (49)	189 (35,66)	483 (42,74)	296 (49,32)	323 (60,94)	619 (54,77)
Madrid	188.585 (76,06)	173.204 (59,33)	361.789 (67,01)	55.300 (22,30)	108.443 (37,14)	163.743 (30,32)
Provincia	252.625 (68,35)	216.084 (53,29)	468.709 (60,47)	109.595 (29,65)	175.204 (43,20)	284.799 (36,74)

Así, Chinchón, con el grado de analfabetismo más elevado, no contó con el número de escuelas obligatorias establecido en la ley Moyano y apenas tuvo escuelas privadas y religiosas. Dicha ley especificaba que en los pueblos que llegasen a 2.000 almas hubiera dos escuelas completas de niños y dos de niñas, en los que tuvieran 4.000 habría tres y así sucesivamente, aumentándose una escuela de cada sexo por cada 2.000 habitantes y contándose, en este número, las escuelas privadas; aunque al menos la tercera parte debían ser escuelas públicas²³. Esta población acababa el siglo con dos escuelas públicas de cada sexo, las mismas, por ejemplo, que Alcalá y Aranjuez con un mayor número de habitantes, pero, al contrario que estos últimos, apenas contó con escuelas privadas ni religiosas. Solamente, durante algún tiempo se mantuvo alguna privada de niñas que impartían, en palabras del inspector, una enseñanza "desastrosa" e "incompleta"²⁴. Además, hemos de resaltar que no se estableció la primera escuela pública de niñas hasta mediados de siglo, concretamente en 1852. Todas estas razones, sin duda, contribuyeron a su bajo grado de instrucción y a que el inspector insistiese, a finales de la centuria, en la urgente necesidad de creación de más escuelas públicas y no lo hiciera, con tanta vehemencia, en las otras poblaciones estudiadas.

La localidad de San Sebastián de los Reyes, que tuvo el mayor grado de analfabetismo después de Chinchón, se mantuvo a lo largo del siglo en torno a los 1.000 habitantes y contó con una escuela pública de cada sexo. Debido a este número de habitantes no se implantó ninguna escuela privada ni religiosa; pero el gran problema de San Sebastián no estuvo tanto en el número de escuelas, que era más o menos el fijado por la ley, sino a la falta de profesorado para cubrir las plazas existentes, teniendo que permanecer cerradas durante espacios de tiempo considerables. Este hecho fue especialmente grave en las escuelas de niñas, donde el Ayuntamiento tuvo que contratar, en varias ocasiones a maestras, sin título, con la finalidad de que no estuvieran tanto tiempo las niñas en la calle, situación que fue mejorando a medida que avanzaba el siglo.

Al contrario que Chinchón, Alcalá tuvo varias escuelas religiosas, tanto de niños como de niñas, y un buen número de privadas que compensaron la escasez de escuelas públicas. Algo parecido le sucedió a Aranjuez aunque la oferta de privadas y religiosas fue algo menor que la de Alcalá.

Getafe, que fue junto con Alcalá la población con mayor número de personas que sabían leer y escribir, contaba, ya desde el siglo XVIII, con un colegio de las Escuelas Pías, que disponía, según las autoridades locales, de capacidad suficiente para acoger a toda la población masculina, tanto rica como pobre. De hecho, el Ayuntamiento se oponía, por este motivo, a la creación de una escuela pública de niños que no tuvo lugar hasta el año 1881. También se estableció un colegio religioso

²³ *Ley de Instrucción Pública del 9 de septiembre de 1857*. En Historia de la educación en España. Textos y Documentos, MEC, Madrid, 1970. T.II, p. 267.

²⁴ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 15 de diciembre de 1864.

para niñas que apoyaba a las dos escuelas públicas existentes, siendo, a su vez, la primera población que abrió una escuela de párvulos para niños y niñas, lo cual repercutió, sin duda, en un mayor incremento de la población alfabetizada.

Nos parece, por tanto, que el grado de alfabetización estuvo muy relacionado con el número de escuelas, aunque influyeran también otras causas, como las ya señaladas, comunes a todas ellas que se encontraban más acentuadas en unas localidades que en otras y que fue muy difícil encontrarles solución. De todas ellas vamos a ocuparnos a continuación.

2. Escuelas públicas de las distintas poblaciones

“La enseñanza debe crear ante todo seres humanos, y no ansiosos por competir, por ganarse la vida, que es la forma más fácil de perderla”

EMILIO LLEDÓ

37

1. ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

La existencia de las escuelas públicas de primera enseñanza, a las que debía asistir la mayoría de la población infantil, fue una de las grandes carencias en nuestro país a lo largo del siglo XIX. Resultaba muy difícil, por la cantidad de problemas sociales, políticos y económicos de este siglo, generalizar un sistema público de enseñanza en los diferentes pueblos y ciudades de España. La incapacidad del Estado para financiar la enseñanza primaria hizo que ésta tuviera que quedar en manos de los ayuntamientos, descargando en ellos obligaciones que llegaron a ser onerosas y agobiantes en lo concerniente a creación de escuelas, abono de salarios al profesorado y gastos de material pedagógico entre otros.

En realidad, los municipios, con sus escasos fondos, debían hacerse cargo del alquiler del edificio en el que se iba a impartir la enseñanza a no ser que el Ayuntamiento dispusiera de escuela propia, algo muy infrecuente en este siglo; del sueldo de los maestros y del pago de las casas donde éstos vivían, así como del material y menaje que necesitaban las escuelas para su funcionamiento. De todo estos costes tenían que hacerse cargo unos ayuntamientos con grandes problemas económicos que, como veremos, se quejaban continuamente de su falta de recursos para prestar este servicio, bien porque no disponían de dinero suficiente, bien porque lo gastaban en otros conceptos que consideraban más importantes. Estos problemas económicos relentizaron o paralizaron el proceso de creación de escuelas, existiendo, en los pueblos estudiados, menos de las necesarias e incluso menos de las establecidas por la ley.

A veces, algunas fundaciones u obras pías descargaban un poco las obligaciones de estos municipios, ofreciendo fondos para subvencionar alguna escuela y así suplir, de alguna forma, el tremendo déficit escolar que debía estar cubierto por el Estado. Así lo hemos observado en los pueblos de Madrid y, de hecho, las pocas y deficientes escuelas de Alcalá y Chinchón empezaron el siglo estando mantenidas por obras pías o fundaciones hasta que éstas se quedaron sin fondos y los municipios tuvieron que hacerse cargo de ellas. Las de Aranjuez, al ser un Real Sitio, estuvieron a cargo de la Corona hasta que se hizo cargo el Ayuntamiento, que en esta localidad no se creó hasta el año 1836. Getafe no tuvo una escuela pública de niños hasta el año 1881, porque en esta ciudad se habían establecido los padres escolapios y la Corporación Municipal entendía que eran más que suficientes para cubrir las necesidades escolares de la población. Solamente las escuelas primarias de San Sebastián de los Reyes estuvieron a cargo del municipio durante todo el periodo que nos ocupa.

Pero estos recursos, procedentes de las fundaciones, no duraron mucho tiempo. Podemos decir que, cuando se publicó la ley Moyano, en 1857, estaban prácticamente agotados todos los fondos en estas localidades y fueron los ayuntamientos los que corrieron con todos los gastos en materia educativa, teniendo en cuenta que la ley citada establecía, en su artículo 97, al igual que lo había hecho la de 1838, que las escuelas públicas debían de estar a cargo de los municipios.

En este capítulo vamos a referirnos a todas estas escuelas públicas de primera enseñanza que se crearon o que ya estaban creadas y siguieron funcionando a lo largo de siglo XIX, a la vez que veremos las dificultades para crear otras nuevas. Todas ellas formaron parte de la escasa infraestructura escolar de estos pueblos, que creemos no se diferenciaba mucho de lo que estaba sucediendo en el resto del país.

Comenzando por la localidad de Alcalá de Henares hemos de señalar que contaba a principios de siglo con dos escuelas públicas de primera enseñanza, una de cada sexo, y una población cercana a los 4.000 habitantes. Dichas escuelas estaban financiadas por la Fundación del señor Alfonso

Pablo Avellanada y Peñalosa que al morir había dejado su hacienda en favor de la cultura de su pueblo. Efectivamente, a su muerte, este caballero de la Orden de Santiago y ayuda de cámara de S.M., señalaba en su testamento que, una vez realizada la almoneda de todos sus bienes, se procediese a hablar con los religiosos de las Escuelas Pías para que, con esos fondos, estableciesen en Alcalá dos escuelas. En caso de que éstos no quisieran o no pudieran hacerse cargo de este legado, pedía se establecieran dos escuelas públicas, una de niños y otra de niñas, a cargo del padre Prepósito de la Orden de San Felipe Neri de Alcalá, en la que se enseñase las primeras letras y doctrina cristiana con maestros de vida ejemplar y buenas costumbres. Pedía que al maestro se le abonasen 400 ducados de vellón al año para su manutención y 100 más para casa y escuela. A la maestra, que debía enseñar doctrina cristiana y labores, se le abonarían 200 ducados¹.

Finalmente se llevó a cabo la segunda parte del testamento, los padres escolapios no se establecieron en Alcalá hasta 1861 y no porque, según Esteban Azaña, ellos no lo intentaran, sino porque a la Corporación Municipal le interesaba más que este legado corriera con los gastos de las escuelas publicas sostenidas hasta ahora con los ingresos de otra fundación que estaba finalizando sus recursos económicos². De esta forma el Ayuntamiento evitaba hacerse cargo de los costes de la instrucción, maniobra muy frecuente en la mayoría de los municipios con escasos recursos económicos.

Dicha fundación nombró en 1798 como maestro a Mariano Concepción Calleja que, según consta en su nombramiento, poseía todas las cualidades que se requerían para este cargo³. En esta misma fecha desconocemos quién regía la escuela de niñas pero sí sabemos que, en el año 1816, ocupaba dicha plaza Felisa Cañada que no fue sustituida hasta el año 1838 por Josefa Martínez Vera.

Estas dos escuelas de primera enseñanza, una para los niños y otra para las niñas, fueron las existentes en Alcalá hasta el año 1861 en que fue inaugurada una segunda escuela para la enseñanza de los niños. Efectivamente, en 1860, el gobernador civil de la provincia comunicaba al señor alcalde la importancia de la creación de otra escuela de niños, lo que la Corporación Municipal estudió y valoró. Finalmente, se optó por su establecimiento pues aunque, según ellos, suponía un enorme sacrificio y un gran aumento de los gastos serviría para poder conseguir, en palabras del alcalde, “una mayor instrucción en la juventud de la población”⁴.

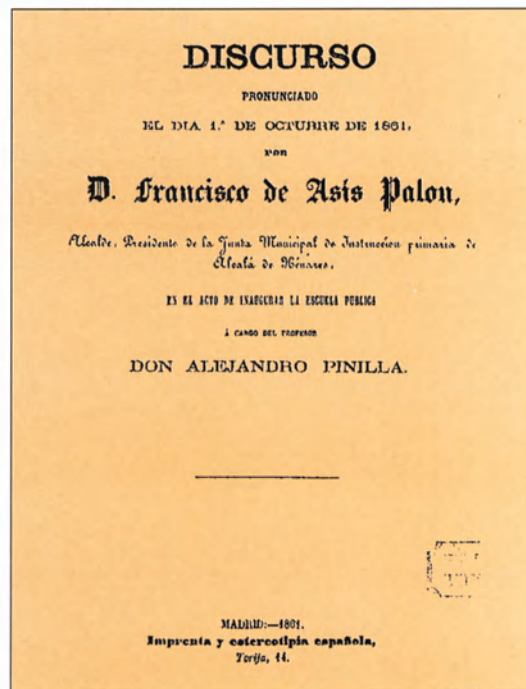
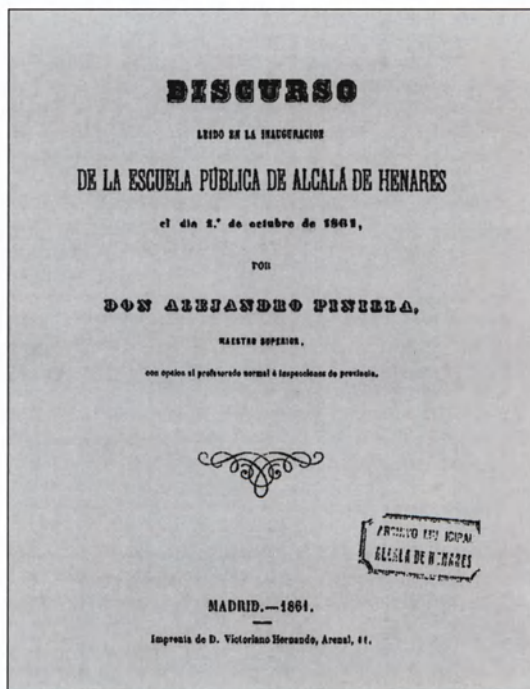
¹ El testamento se encuentra íntegramente en E. AZAÑA: o.c. p. 746.

² Se trataba de la de don Pedro Alfonso Arguez, deán de la Universidad Complutense de Alcalá, que en el año 1744 dejó sus rentas para que se invirtieran en la creación de dos escuelas bajo el patronato del Ayuntamiento.

³ A.M.A.H. leg 52/53, 18 de mayo de 1798. Este maestro sustituía a su padre José Calleja que había terminado su carrera profesional en esta escuela.

⁴ A.M.A.H. leg 893/3, 3 de abril de 1860.

Para la nueva escuela se nombró al profesor Alejandro Pinilla, "hombre de bastante saber" según Azaña, que, desde abril de 1860 en que fue nombrado, no pudo empezar a trabajar por razones económicas y por no encontrar un local escolar hasta octubre de 1861. Se instaló definitivamente, después de desechar varios edificios, unos por malos y otros por caros, en la calle de los Coches número 11, y tuvo la particularidad de ser la primera escuela subvencionada desde un principio con los fondos municipales, aunque poco antes el municipio había tenido que hacerse cargo de las otras dos aulas tras la retirada de fondos de la Fundación Avellaneda.



Discursos pronunciados en Alcalá de Henares, con motivo de la inauguración de la segunda escuela de niñas, por el maestro Alejandro Pinilla y el alcalde Francisco de Asís Palou. Año 1861

La apertura fue precedida de una solemne inauguración a la que con gran pompa y platillo asistieron todas las autoridades locales⁵. Tanto el alcalde, Francisco de Asís Palou, como el profesor valo-

⁵ Al acto asistieron la Corporación Municipal, la Junta local de Primera Enseñanza, los jueces de primera instancia y de paz, el promotor fiscal, el vicario y los canónigos de la iglesia Magistral, el comandante militar y el del presidio, los administradores de rentas y correos y otras muchas personas ilustradas de la ciudad. A.M.A.H. leg 813/3, 1 de octubre de 1861.

raron en sus discursos la importancia de la instrucción y el valor material y moral que ésta imprimía a la juventud. El presidente de la Corporación no perdió la oportunidad de manifestar su interés por la enseñanza primaria y su propósito de mejorarla, pero una cosa eran las intenciones y otra muy distinta la realidad, pues hasta 1881 no se creó una segunda escuela para la enseñanza de las niñas, fecha en la que ya Alcalá contaba con más de 13.000 habitantes.

Respecto al número de escuelas que cada población debía sostener en relación con sus habitantes, el artículo 101 de la ley Moyano, al que hicimos alusión en el capítulo anterior, era muy clarificador⁶ y, por tanto, de acuerdo con el citado artículo, Alcalá de Henares, con más de 13.000 habitantes en la fecha señalada, solamente le correspondían entre siete u ocho escuelas de niños y otras tantas de niñas y tenía dos para cada sexo. Era cierto que en este número iban incluidas también las religiosas y las privadas, de las cuales Alcalá, como veremos, contó con un buen número, aunque estas últimas daban poca garantía de estabilidad, pues tan pronto se abrían como se cerraban, dejando desatendida a una gran parte de la población escolar.

No era de extrañar que Azaña se quejara de que estas escuelas y las restantes de la localidad no habían sido capaces de desterrar “el denso velo de la ignorancia de la ciudad, crasa y muy crasa, en determinadas clases y en otras lastimoso porque es muy triste oír lo que aquí se oye a ciertas personas; sí, digámoslo con franqueza y lealtad, hoy por hoy Alcalá, no es un pueblo instruido a la altura que debiera, dada su historia, dadas sus mismas y actuales circunstancias: ¡son tan pocos los que firman al ser sorteados para el servicio de las armas!”⁷.

Efectivamente, por esta triste situación pasaban la mayoría de las localidades. Aranjuez, por el hecho de ser Real Sitio, no dispuso de Ayuntamiento hasta el año 1836, y antes de esta fecha las escuelas públicas de primera enseñanza estuvieron subvencionadas por la Corona. Hemos de destacar también que Aranjuez estaba controlada por un gobernador que hacía las veces de alcalde, administrador del patrimonio y juez, de él dependían todas las cuestiones administrativas, solamente los aspectos religiosos estaban bajo el auxilio de un párroco.

Las primeras escuelas subvencionadas por los reyes fueron establecidas en los Reales Sitios para dar instrucción a los hijos de la servidumbre en épocas de jornadas⁸. A su vez existían otras que funcionaban todo el año y escolarizaban a la población que habitualmente vivía en la localidad. Estas, una vez creado el Ayuntamiento, debieron pasar a estar subvencionadas por él, pues sabemos que en 1860 el municipio sostenía dos escuelas públicas de primera enseñanza, una de cada

⁶ *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857*. o. c. p. 267.

⁷ AZAÑA, E.: o.c. p. 981.

⁸ Llamamos “épocas de jornadas” al periodo de tiempo que los reyes y su corte pasaban en este Real Sitio y que solía coincidir con la primavera.

sexo, creándose ese mismo año dos más a cargo de Simón Viñas y de Simona Díaz Delgado⁹. Desde 1860 hasta finales de siglo, es decir, durante cuarenta años, no se creó en Aranjuez ni una sola escuela pública, habiendo aumentado la población en unos 5.000 habitantes. La situación se solventaba aumentando el número de alumnos por aula, llegando a cifras realmente alarmantes, así como al establecimiento de escuelas privadas y religiosas a las que posteriormente nos referiremos.

Chinchón, al iniciarse la centuria, contaba con una única escuela de niños, estando la enseñanza de las niñas en manos de algunas escuelas privadas incompletas y “desastrosas” en palabras del inspector y así permaneció hasta mediados de siglo, concretamente hasta el año 1852, en que las autoridades municipales se decidieron a crear una escuela para la enseñanza de las niñas.

La de niños estaba financiada con los fondos que había dejado al morir el doctor don Antonio Álvarez Gato. Estos fondos, que ascendían a 3.000 reales anuales, casa y escuela, no tardaron en agotarse, resultando muy difícil poder pagar al maestro. Así, en 1815, el párroco de la localidad, patrono de la obra pía, comunicaba al Ayuntamiento y al propio maestro la inexistencia de fondos y la imposibilidad de poder pagarle, por lo que este último decidió pedir plaza en otro lugar¹⁰.

Al marcharse el titular de esa escuela a otra de la Real comitiva de Madrid, el Ayuntamiento sacó la plaza a concurso con un sueldo de 3.000 reales anuales a cargo de los bienes de propios. Mientras tanto, la Fundación Álvarez Gato se comprometía a ayudar al nuevo maestro con el poco dinero que le quedaba y seguía poniendo a su disposición la casa y la escuela. Optó a dicha plaza el profesor Gabriel de la Torre que empezó a trabajar a principios de 1816 y permaneció en la localidad hasta su jubilación en 1835.

La política desamortizadora llevada a cabo por los gobiernos hizo que fueran desapareciendo los bienes de propios de la localidad y por tanto que dejase este de ser el único medio que sufragase los gastos de la enseñanza pública en Chinchón. Aunque no sabemos con exactitud cuándo el Ayuntamiento empezó a hacerse cargo de todos los costes relativos a educación, sí sabemos que la escuela de niñas establecida en 1852 a cargo de la profesora Cándida Mendizábal, fue totalmente financiada con fondos municipales tal y como hacía saber la Corporación¹¹.

Ocho años más tarde, concretamente en 1860, se creaba una segunda escuela de niños a cargo del profesor José Puig Fonbernat¹² y en 1867 tenemos conocimiento del funcionamiento de

⁹ A.H.A. leg 17/54, 30 de septiembre de 1860. Véase también PASCUAL HERNANSANZ, A.: o.c. p. 46.

¹⁰ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 7 de noviembre de 1815. La Fundación de Álvarez Gato, además de financiar la escuela que debía de atender a 24 niños pobres, se ocupaba de vestir y ayudar a los más necesitado de la ciudad.

¹¹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 12 de diciembre de 1852.

¹² A.M.CH. leg 240 1ª parte, 12 de junio de 1860.

una segunda aula para la enseñanza de las niñas dirigida por la maestra Felipa Benicia García. Al igual que decíamos al referirnos a Aranjuez, desde esta fecha hasta finales de siglo no se estableció ni una sola escuela pública en Chinchón, las escuelas privadas apenas existían y no se había establecido ningún centro religioso. Estas debieron ser las razones para que la Inspección insistiera, en 1890, ante la Junta local de Enseñanza, en la creación de dos escuelas públicas más que pudieran solucionar el grave problema que el pueblo tenía en materia de enseñanza.

Los representantes del Ayuntamiento conscientes, como decían de las necesidades escolares, lamentaban profundamente no poder llevar a cabo la petición del inspector debido a la mala racha económica por la que atravesaba el municipio, lo que significaría para ellos "un sacrificio imposible de salvar". Argumentaban su negativa con la existencia, desde hacía dos años, de una escuela privada de párvulos subvencionada por el Ayuntamiento que podía compensar la existencia de las otras dos¹³. En definitiva, y a pesar del empeño puesto por el inspector, la propuesta no se llevó a cabo y pudo contribuir, como señalábamos en el capítulo anterior, a su alto grado de analfabetismo.

El pueblo de Getafe no creó la primera escuela pública de niños hasta 1881. Para ser exactos, durante la época del Trienio Constitucional fue nombrado para esta localidad un maestro de primeras letras, pues consta en los libros del Ayuntamiento la retribución que percibía¹⁴. Dicho profesor cesó a raíz de la restauración de Fernando VII y no volvemos a tener más noticias de la creación de una nueva escuela hasta la fecha señalada.

Según la Corporación Municipal, el colegio de los padres escolapios, que se había establecido en 1736, era más que suficiente para cubrir las necesidades escolares que tenía la población, pues podía dar acogida a todos los niños del pueblo, tanto ricos como pobres. No pensaban lo mismo las autoridades provinciales que se dirigieron en varias ocasiones al Ayuntamiento, una de ellas en octubre de 1860, para pedirles que instalasen una escuela y buscasen un lugar adecuado para ese fin¹⁵. La Corporación hizo oídos sordos, pero la problemática seguía vigente y, en años posteriores, se volvió a insistir sobre la cuestión.

Concretamente en 1867, el gobernador civil solicitaba al alcalde de Getafe información sobre el estado en que se encontraba la escuela de niños, a lo que éste contestaba que se hallaba en el mismo estado que en 1860, al no poder disponer de ningún arbitrio, ni ordinario ni extraordinario, para este fin pues tenía cargado "el 10% sobre la contribución territorial; el 15% sobre el subsidio industrial y el 50% sobre la de consumo que son los que las leyes autorizan, los cuales están hoy

¹³ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 16 de mayo de 1890.

¹⁴ A.V.G. Decretos y Órdenes 44, 10 de enero de 1823.

¹⁵ A.V.G. Libro 202, 30 de octubre de 1860.

establecidas para cubrir las obligaciones del presupuesto municipal".¹⁶ En resumen, la escuela no se creó hasta octubre de 1881 y, aún así, el Ayuntamiento ofreció cierta resistencia al asegurar que sólo serviría para gravar los fondos municipales en cinco o seis mil reales anuales. Definitivamente se nombraba para regentarla al maestro Pedro Cal y Sánchez que permaneció en Getafe hasta el final del siglo.

En cuanto a la enseñanza de las niñas, el primer nombramiento data del año 1799 y corresponde a María Ibáñez, con un sueldo de cien ducados anuales y la obligatoriedad de enseñar doctrina cristiana y labores¹⁷. Se trataba de la primera escuela pública subvencionada con fondos de propios. Desconocemos cuándo se creó la segunda escuela de niñas aunque sabemos que en 1871 cesaba la profesora Aquilina María Cid que la regentaba, lo que nos hace suponer que había sido creada con anterioridad. Estas dos escuelas atendían a la población femenina de Getafe que se hallaba concentrada en dos distritos: la Magdalena y San Eugenio.

La escuela del distrito de la Magdalena se clausuró antes de finalizar el siglo, concretamente en 1895. Ya en el año 1877 se había cerrado por encontrarse el local en estado ruinoso, volviéndose a abrir poco después. Desconocemos las razones que obligaron a su clausura definitiva, quizá el mal estado del local, al no haber sido arreglado como debiera, o quizá la apertura de un colegio de religiosas próximo a la escuela, pudieron ser las causas que determinaron el cierre del mismo por las autoridades municipales, aprovechando la oportunidad de la nueva creación para ahorrarse unos reales del presupuesto municipal. Al acabar el siglo, Getafe contaba con una población de unos 4.500 habitantes y tenía abiertas dos escuelas públicas, una para cada sexo.

San Sebastián de los Reyes, la población más pequeña de las estudiadas (en torno a los 1.200 habitantes a lo largo del siglo), contó durante toda la centuria con una escuela pública de niños y otra de niñas. No sabemos en qué año se abrieron, pero según la respuesta de la Corporación a una encuesta enviada por el jefe político, llevaban muchos años funcionando y no recordaban cuándo habían abierto sus puertas por primera vez¹⁸.

El primer maestro del que tenemos noticia, Félix Antonio de Cuéllar, lo conocemos a través de una carta de protesta de los vecinos de San Sebastián de los Reyes al Ayuntamiento en el año 1794 en la que se solicitaba su cese y el nombramiento de otro maestro con el que los niños pudieran aprender a leer y escribir¹⁹.

¹⁶ A.V.G. Libro 220, 21 de febrero de 1867.

¹⁷ A.V.G. Libro 34, 18 de junio de 1799.

¹⁸ A.M.SS.RR. leg. A 24/3, 5 de marzo de 1821.

¹⁹ A.M.SS.RR. leg. A 24/7, 18 de enero de 1794. Los padres señalaban el comportamiento poco digno del profesor y que los discípulos en vez de adelantar iban cada vez más atrasados advirtiéndose en ellos "una general rudez".

El señor Cuéllar justificó ante la Corporación su conducta y su modo de proceder, pero lo cierto fue que, en octubre de 1794, fue sustituido por José Mateo. Éste falleció poco después, ocupando su puesto Manuel González Alcalde. A partir de aquí la movilidad del magisterio fue una de las características que debemos destacar en esta localidad, tanto en las escuelas de niños como en las de niñas, con la excepción del profesor Leopoldo Jimeno, natural de esta población que permaneció en este puesto desde el año 1878, en que fue nombrado, hasta final de siglo.

La escuela de niñas, si bien llevaba creada desde principios de siglo, pasó largos periodos de tiempo cerrada por falta de maestras. En ocasiones, hubo que nombrar a personas sin título, que cuidaran de las niñas para que no estuvieran en la calle. Así, la Corporación Municipal nombraba, en 1851, a Cesárea González, que no poseía título para realizar este servicio, mientras el jefe político no resolviera la solicitud que le habían dirigido “en reclamación de una maestra de niñas”. A partir de 1860, las plazas se cubrieron con bastante normalidad²⁰.

La situación, por tanto, dejaba mucho que desear. Las escuelas públicas no se creaban en función de las necesidades de la población escolar sino en función de los recursos económicos de los ayuntamientos que casi nunca estaban dispuestos a hacer un esfuerzo importante en asuntos de educación. Aunque a estas escuelas de primera enseñanza añadiremos a continuación las de infantil y de adultos, así como las privadas y religiosas, que se establecieron en estas localidades y que en buena medida ayudaron a paliar el déficit de las públicas, el problema de la falta de infraestructura escolar existió durante todo el siglo y no empezó a resolverse hasta principios del s. XX en que la enseñanza queda incorporada a los presupuestos generales del Estado.

45

2. ESCUELAS DE PÁRVULOS

Las escuelas públicas de párvulos desempeñaban, ya desde principios de siglo, un papel importante en toda Europa, pero en España su difusión y desarrollo fue mucho más lento ya que, como indicaba Gil de Zárate, “la precisión de atender a lo principal y más urgente no ha permitido dar a este importante asunto toda la preferencia que reclama”²¹. En 1836, el Gobierno publicaba una circular encargando a los jefes políticos de las provincias que promoviesen la creación de las escuelas de párvulos pero “la falta de modelo práctico, de preparación

²⁰ A.M.SS.RR. leg A 24/7, 24 de marzo de 1851.

²¹ GIL DE ZARATE, A.: *De la instrucción pública en España*. Imp del Colegio de sordomudos, Madrid, 1855, p. 97.

en el país, y lo azaroso de aquellos tiempos de guerra civil hicieron que la excitación no diera resultado alguno y ni una sola escuela se creara por entonces”²².

Poco a poco, y gracias al interés y empeño que Pablo Montesino puso en la creación y buen funcionamiento de estas escuelas en nuestro país, se fueron dando pasos adelante. Así las conferencias dadas, en 1838, en el Ateneo de Madrid y la Real Orden de 24 de mayo del mismo año hizo que la Real Sociedad Económica Matritense promoviera el establecimiento de una Asociación voluntaria que se encargase de crear y extender las escuelas de párvulos, surgiendo las primeras en Madrid capital y más tarde en otras provincias. La primera que se estableció en Madrid fue la de Virio, en la calle Atocha 115, con el doble carácter de Escuela Normal para la formación de los maestros y escuela modelo dado que en ella se iban a ensayar los métodos que después iban a aplicarse.

Posteriormente, las leyes sobre instrucción pública trataron de fomentar el establecimiento de este tipo de escuelas si bien de forma no muy convincente. Así la Ley de 21 de julio de 1838 se limitaba a decir que: “siendo notoria la utilidad de los establecimientos conocidos con el nombre de escuelas de párvulos, el gobierno procurará generalizarlas por todos los medios que estén a su alcance”²³. La ley Moyano tampoco fue mucho más explícita, señalando, en su artículo 105, que el Gobierno cuidaría de que, al menos en las capitales de provincia y en los pueblos que tuvieran más de 10.000 habitantes, se estableciera una escuela de estas características.

46

Las instituciones decidieron libremente su creación y se fueron extendiendo por todo el país aunque de forma irregular. Según la estadística, llevada a cabo en 1850 y citada por Gil de Zárate, en esta fecha había en España un total de 95 escuelas de párvulos (41 públicas y 54 privadas), en 1900 se contaba con 1.078 (433 públicas y 645 privadas).

En la primera estadística no estaban incluidas las escuelas de párvulos de las poblaciones estudiadas porque no habían sido creadas, pero sí debían estar en la segunda, pues todos estos pueblos, a excepción de San Sebastián de los Reyes por sus escasos habitantes, crearon una escuela de párvulos, aunque en fechas muy diferentes unos de otros. En Getafe, Aranjuez y Alcalá de Henares, la escuela corrió a cargo del municipio y en la localidad de Chinchón fue de forma privada, aunque subvencionada por el Ayuntamiento.

La primera población que estableció una escuela de estas características fue Getafe, a pesar de que no superó a lo largo del siglo los 5.000 habitantes. Tenemos conocimiento de que la maestra Andrea Barrón tomaba posesión de la escuela de párvulos en el mes de junio de 1868. Dicha escue-

²² COSSÍO, M.B.: *La enseñanza primaria en España*, Madrid, 1915, p. 97.

²³ *Ley de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838*. En *Historia de la Educación en España*. Textos y Documentos. M.E.C. Madrid, 1979, V.II, p. 153.

la, creada voluntariamente, tal y como indicaban con insistencia las autoridades municipales, se mantuvo durante todo el siglo a pesar de las amenazas de cierre del Ayuntamiento si se le obligaba a instalar una escuela pública de niños que no consideraba necesaria debido a la gran capacidad del colegio que dirigían los padres escolapios.

Aunque la escuela de niños se estableció en 1881, el aula de párvulos, que acogía a un buen número de niños de ambos sexos, siguió funcionando debido, sin duda, al gran servicio que, según las autoridades, prestaba a la población y al buen hacer de su profesorado tantas veces ponderado por la Junta local de Enseñanza y la Inspección. Así, la citada maestra, Andrea Barrón, fue felicitada en varias ocasiones por sus conocimientos y buenas cualidades puestas al servicio de la enseñanza de los más pequeños²⁴. Tampoco su sucesora quedó a la zaga pues Maximina González fue calificada por la Junta local de maestra excelente y por el inspector provincial, J.F. Gascón, de "hábil y entendida maestra que conocía y sentía como pocas las necesidades psicofísicas del niño"²⁵. Nos consta que para perfeccionarse en su trabajo diario pidió un permiso al señor alcalde que le fue concedido, para asistir, en el año 1888, al curso especial de párvulos que se impartía en la Normal Central de maestras de Madrid. Dicha profesora concursó y se trasladó a la capital leonesa, en 1893, siendo sustituida, después de algún breve periodo de interinidad, por Antonio Roldán que permaneció en Getafe hasta final de siglo²⁶.

En el Real Sitio de Aranjuez, la escuela de párvulos se creó en 1875. Tal y como nos relata López y Malta, las nuevas escuelas de instrucción primaria habían sido inauguradas en 1874 y había quedado sin terminar, por falta de dinero, el local destinado a escuela de párvulos. En el mes de septiembre de 1875, la Corporación Municipal solicitaba el presupuesto correspondiente, que ascendía a 3.824 reales, y se decidía a reanudar las obras que quedaron finalizadas en el mes de noviembre del mismo año²⁷.

Acto seguido fue nombrado maestro para esta escuela Victoriano Fernández Muro que llegó a superar, durante mucho tiempo, los doscientos alumnos en clase a pesar de sus pocas habilidades para tratar a los más pequeños, y a su falta de método y organización, de las que tantas veces dejaron constancia la Junta local y la Inspección²⁸. Fue sustituido, en el año 1897, por Isabel Trinidad

²⁴ A.V.G. Libro 176, 28 de junio de 1878.

²⁵ GASCÓN, J.F.: o.c. p. 68.

²⁶ A.V.G. Libro 53, 19 de octubre de 1893.

²⁷ LÓPEZ Y MALTA, C.: *Historia descriptiva del Real Sitio de Aranjuez*, Imp de C. López, Aranjuez, 1869, p. 515. También en A.H.A. leg 17/54, 24 de septiembre de 1874.

²⁸ En 1885, el inspector se reunía con los miembros de la Junta local y les informaba que, ante su falta de método y organización, él le había preparado un plan de enseñanza para que en lo sucesivo funcionase conforme "le aconseja la ciencia pedagógica". Quedaba en pasarle una visita extraordinaria en un periodo de tiempo razonable y en caso de que no hubiere cumplido con lo establecido se procedería severamente contra él. A.H.A. Acta de la Junta local, 8 de mayo de 1885.

Hurtado que, al parecer, cambió totalmente los métodos utilizados por el anterior maestro y dio una nueva orientación a la clase por lo que fue felicitada en multitud de ocasiones.

El Ayuntamiento de Alcalá fue bastante a la zaga en la creación de una escuela de párvulos, pues no la puso en funcionamiento hasta el curso escolar 1885-86 a pesar de que se habían estudiado varios proyectos al respecto. Uno, en el año 1845, al recibir el Ayuntamiento un ejemplar del *Manual para maestros de las escuelas de párvulos* de Pablo Montesino, con el fin de que fuera examinado y, de acuerdo con el juez de primera instancia y el cura párroco, tratasen de establecer una escuela de párvulos en esa ciudad²⁹. Otro, en 1878, al estudiar la posibilidad de crear un jardín de infancia según el sistema Fröbel, pero ni uno ni otro llegaron a ser aprobados por las distintas corporaciones municipales.

En 1881 se nombraba al maestro, Vicente Castro Legua, para regentar la escuela de párvulos, pero en vista de que no se le proporcionaba un local y los medios necesarios para poder ejercer su profesión, tuvo que ausentarse de la localidad. Al parecer, la marcha del maestro y el retraso en la puesta en marcha de la escuela, se debió a un recurso promovido por el Ayuntamiento ante el Ministerio de Fomento, para que disminuyese su población, a efectos de enseñanza, de 14.241 habitantes de derecho, que señalaba el censo de 1877, a 8.424, pues si bien se habían deducido 2.025 de la población rural y los arrabales, no se había hecho así con los militares y penados que disponían, según el Ayuntamiento, de sus propios centros de enseñanza. Si el expediente se resolvía a su favor le permitiría ahorrarse la subida en el sueldo de los maestros y no tener que crear una escuela de párvulos al no superar los 10.000 habitantes establecidos en la ley Moyano.

El Ministerio de Fomento accedió a la reclamación de este municipio, pero el Director General de Instrucción Pública le comunicaba, en octubre de 1884, que si bien se tendría en cuenta respecto a la rebaja en el sueldo del maestro, no así en la creación del aula de párvulos pues si era cierto que a Alcalá no le correspondía mantener una escuela de estas características, también lo era que no contaba con las escuelas públicas imprescindibles, según la ley, por lo que o establecía la escuela de párvulos o se creaban todas las necesarias hasta que se cumpliesen los requisitos legales³⁰.

El Ayuntamiento optó por la primera opción, pero retrasó su puesta en funcionamiento todo lo que pudo, por lo que el Director General advertía a la Corporación, en 1885, que si en el plazo de un

²⁹ A.M.A.H. leg 793/5, 28 de julio de 1845. De éste y del sistema Fröbel trataremos más ampliamente en el capítulo 8.

³⁰ A.M.A.H. leg 637/2, 24 de diciembre de 1884. El Ayuntamiento de Alcalá instruyó este expediente ante el Ministerio de Fomento en virtud de la Real Orden de 5 de agosto de 1882 donde se recogía que para los efectos de la Ley de Instrucción Pública, se descontaría del censo oficial de 1877 la población militar y aislados. Fue resuelto por el Ministerio el 24 de octubre de 1884 y comunicado al Ayuntamiento el 10 de diciembre de ese mismo año.

mes no acreditaba que se hallaba en funcionamiento la clase de párvulos, se adoptarían las disposiciones oportunas³¹. A pesar de todo, y aunque esta llamada de atención no fue la última, la Corporación no la puso en marcha hasta marzo de 1886. Dicha aula se instaló en una sala de la Casa Consistorial, mientras se acababan las obras de los edificios escolares, nombrándose para regentarla al maestro José Fornells.

En la localidad de Chinchón no se creó ninguna escuela pública de párvulos sino una privada, en el año 1888, a cargo de Isolina Fernández. Si la hemos introducido en este apartado ha sido por agrupar todas las escuelas de párvulos y porque contó con una subvención por cuenta del municipio, debida al alto número de alumnos que recibía y al buen servicio que esta aula estaba prestando a la población³², aunque con esta ayuda el Ayuntamiento trataba de librarse del establecimiento de dos escuelas más de primera enseñanza que le correspondían en relación con sus habitantes.

Todas estas escuelas, a pesar de sus deficiencias, contribuyeron a ampliar la oferta de plazas escolares y acogieron a un número muy importante de alumnos, cumpliendo así con uno de los principales objetivos que tenían encomendados, el de atender a los hijos de la clase trabajadora mientras sus padres iban al trabajo. La que mayor número de alumnos acogió fue, sin duda, la escuela de Aranjuez que no bajó de 170, de ambos sexos, pero concretamente en 1884 llegó a contar nada menos que con 223 niños³³. También estuvo muy concurrida la de Getafe, pues la profesora pedía, en 1878, la ampliación del local ante la imposibilidad de poder colocar a sus 117 alumnos. La matrícula debió ir aumentando, pues dos años más tarde el municipio acordaba que a dicha escuela no acudieran niños mayores de seis años ni menores de tres con la finalidad de que no estuviera tan concurrida.

Pero si estas aulas cumplieron, en principio, con el objetivo de guardar a los niños más pequeños mientras sus padres trabajaban; los objetivos pedagógicos resultaron más difíciles de conseguir a pesar de la claridad con que los exponía Pablo Montesino en su *Manual para los maestros de las escuelas de párvulos*. Para Montesino, al niño había que prepararle en la adquisición de hábitos saludables de toda especie, físicos, intelectuales y morales, más que en dar reglas y preceptos y, sobre todo, formar y perfeccionar en lo posible el carácter humano. No se trataba, por tanto, de poner el empeño en el aprendizaje de la lectura y la escritura o en la adquisición de un gran número de conocimientos que, posteriormente, iban a repetirse en la enseñanza primaria. Pero una cosa era la teoría y otra la práctica, una cosa eran las ideas que al respecto tenía Montesino y otra muy distinta las que se llevaban a cabo en el aula.

³¹ A.M.A.H. leg 1.119/2, 6 de junio de 1885.

³² A.M.CH. leg 240 2ª parte, 16 de mayo de 1890.

³³ A.H.A. leg 27/11, octubre de 1884. El Ayuntamiento sospechaba que el profesor de párvulos inflaba el número de alumnos que asistían a su clase.

El magisterio, por lo general, daba más importancia a los contenidos que a los objetivos propuestos por Montesino o, al menos, les resultaba muy difícil hacerlos realidad, pero no solo al maestro de Aranjuez que fue criticado por el inspector y la Junta local de utilizar métodos nefastos o, mejor dicho, por carecer en absoluto de métodos, sino también los de Alcalá, Chinchón o Getafe a cuyos escolares se les preparaba más en la adquisición de conocimientos que en la de hábitos favorables de todo tipo. Así, el alcalde de Alcalá manifestaba a los concejales, en un pleno celebrado en diciembre de 1886, que había visitado la escuela de párvulos y podía manifestar que cuando estos escolares cumplieran seis años y pasaran a la enseñanza primaria difícilmente podrían aprender más de lo que sabían pues conocían bastante sobre catecismo, gramática, historia sagrada, historia natural y aritmética³⁴. A veces, nos resulta difícil comprender cómo el profesorado sacaba tiempo para enseñar a tantos niños todos estos contenidos que, además de prematuros, tendrían que volver a repetirse más adelante.

Pero aún así, aún desvirtuándose en parte sus objetivos y convirtiéndose, en ocasiones, en guarderías masificadas para el cuidado de los más pequeños, desempeñaron una importante labor en estas poblaciones que estuvieron, en cuanto a su creación, muy por encima de la propia ley. Ahora el reto debía ponerse en ir mejorando poco a poco su calidad.

50

3. ESCUELAS DE ADULTOS

Las llamadas escuelas de adultos eran clases nocturnas que se impartían, en las mismas aulas en las que los niños recibían la instrucción primaria, durante el día y con el mismo profesorado. Tenían como finalidad tratar de paliar el analfabetismo de la gente adulta, bien porque no habían asistido nunca a la escuela, porque habían asistido poco o porque, debido a esto último, habían olvidado lo que sabían.

La legislación sobre estas escuelas era bastante exigua. La Ley de 1838 y la ley Moyano indicaban que el Gobierno fomentaría este tipo de enseñanza y, en concreto, esta última señalaba que debía establecerse una de estas enseñanzas en los pueblos de más de 10.000 habitantes. Pero,

³⁴ A.M.A.H. Acta del Ayuntamiento, 23 de diciembre de 1886. De forma muy similar, incluso ampliando el número de asignaturas, se expresaba el presidente de la Junta local de Enseñanza de Getafe en los exámenes celebrados en 1878. A.V.G. Libro 176, 22 de diciembre de 1878.

más que la legislación vigente, los que realmente fomentaron las escuelas de adultos fueron los propios maestros de primaria que impartían estas clases para tratar de paliar su mala situación económica, bien con las subvenciones de los alumnos o con las que recibían por parte de los distintos ayuntamientos.

Este aliciente económico y alguna ayuda municipal favoreció la creación de este tipo de escuelas, que se fueron estableciendo en todos los pueblos estudiados rebasando incluso la normativa legal. Por ejemplo, Chinchón contaba, en 1868, con dos flamantes escuelas de adultos y su población no superaba los 5.000 habitantes. En realidad, el gasto que tenían que hacer los municipios no era muy elevado. Consistía en una pequeña gratificación al maestro (aproximadamente la cuarta parte de su sueldo) y el alumbrado, porque el aula y parte del material eran los utilizados en la enseñanza primaria.

El primer pueblo de los estudiados donde se estableció una escuela de adultos fue en Aranjuez pues, en los presupuestos municipales del año 1846, ya observamos una cantidad reservada a este fin. Se trataba de una partida de 500 reales para "gastos de alumbrado y demás que ocasione la escuela de adultos"³⁵. No sabemos quién la dirigía, ni si pudo mantener su continuidad, aunque, a partir del nombramiento de don José Indalecio Hernández, en 1853, y posteriormente del señor Viñas, en 1860, la normalidad fue prácticamente absoluta.

En Alcalá de Henares, la Corporación Municipal y la Junta local se reunían, en 1864, para valorar la conveniencia o no de estas escuelas, acordando, después de una larga discusión, su establecimiento "para la instrucción y educación de los alumnos más mayores que no hubieran podido recibir instrucción primaria o que esta hubiera sido muy escasa"³⁶. Decidieron que las clases las impartieran los dos maestros (Narciso Castrillo y Alejandro Pinilla) en el aula del señor Pinilla y que se les abonara una sola gratificación, correspondiente a la cuarta parte del sueldo, y 400 reales más para material y alumbrado.

Esta decisión desagradó enormemente a los maestros e hizo que el señor Pinilla, en nombre de ambos dirigiera un escrito a la Corporación Municipal para que tratase de modificar la gratificación establecida, pues, de esta forma, no cobraban la cuarta parte del sueldo establecido legalmente sino la octava. La Corporación desestimó esta petición pues, según manifestaba, en su mente estaba el establecimiento de una sola escuela de adultos con la retribución de la cuarta parte del haber de un solo profesor, aunque la enseñanza estuviera desempeñada por los dos. A pesar de que hubo varias peticiones por parte de los enseñantes con el afán de modificar esta postura, la situación no se solucionó hasta 1873. Sabemos, a través de un informe que dirigía la Junta local a

³⁵ A.H.A. leg 3/10, 22 de agosto de 1846.

³⁶ A.M.A.H. leg 673/5, 11 de septiembre de 1864.

la provincial ese mismo año, que se consiguió finalmente el funcionamiento de dos escuelas de adultos con dos presupuestos diferentes³⁷.

Azaña, en su libro *Historia de Alcalá de Henares*, nos da información de otra aula para jóvenes adultos que empezó a funcionar, en enero de 1873, en el Salón de Juntas de los condueños de la Universidad. Estaba controlada por la asociación protectora de alumnos y dirigida por el sacerdote filipense D. Felipe Cisneros. Empezó el curso con 97 alumnos, de 13 a 40 años, y con una asistencia puntual, pero sólo pudo mantenerse durante un año. En junio de 1874, cerraba sus puertas, para no abrirlas más, a pesar del elevado número de obreros que asistían todos los días de 8 a 10 de la noche. Al parecer, la falta de constancia de los señores que compartían la enseñanza fue la causa de su cierre. Aún nos señala Azaña la existencia de dos escuelas más, una establecida en invierno de 1866 y otra, un poco después, a cargo del círculo liberal, que desgraciadamente aún duraron menos que la anterior.

En la localidad de Chinchón, se reunía el inspector con los miembros de la Junta local, en 1864, y les recordaba "la conveniencia y necesidad de atender a este ramo con el interés y la predilección que reclama su importancia"³⁸. Era necesario que los jóvenes adultos pudieran recuperar los conocimientos que hubieran olvidado o adquirirlos en caso de que no hubieran podido hacerlo durante su infancia. El Ayuntamiento aceptó la propuesta de la Inspección, pues, aunque no sabemos la fecha exacta de su establecimiento, sí sabemos que, en 1868, se celebraban exámenes en las dos escuelas de adultos dirigidas por los maestros de primera enseñanza: Antonio García Marín y Ángel Belvis Martín³⁹. Lo que no podemos asegurar es que el funcionamiento de ambas fuera continuado a lo largo de todo el siglo.

Desconocemos, también, cuándo se estableció por primera vez la escuela de adultos en la localidad de Getafe y quién la dirigía, pero sí podemos afirmar que no gozó de estabilidad a juzgar por el acuerdo tomado por la Junta local de Enseñanza en 1778, que consistía en desviar el dinero destinado al aula de adultos al arreglo y ampliación de la clase de párvulos por encontrarse la primera vacante⁴⁰. Cuando se creó la escuela pública de enseñanza primaria y tuvo lugar el nombramiento del maestro, en 1881, el aula empezó a tener cierta estabilidad. Concretamente en 1885, el profesor Pedro Cal presentaba un proyecto ante la Corporación Municipal, pidiendo una subvención para esta escuela de la que él mismo podía hacerse cargo. En esta ocasión la subvención le fue denegada y, si bien las autoridades locales estaban de acuerdo con el proyecto, tuvo que ser recha-

³⁷ A.M.A.H. leg 813/1, 21 de mayo de 1873.

³⁸ A.M.CH. leg 241 2ª parte, 15 de diciembre de 1864.

³⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 11 de enero de 1868.

⁴⁰ A.V.G. Libro 176, 10 de noviembre de 1878.

zado por falta de presupuesto⁴¹. El profesor decidió comenzar las clases por su cuenta con la sola retribución de los alumnos que pudieran pagarle hasta que el Ayuntamiento incluyera los gastos en su presupuesto. Dos años más tarde, la Corporación asumió los costes que ascendían a 200 pesetas anuales para pago del maestro, pero dejando muy claro el carácter voluntario y provisional de esta decisión que volvería a ser revisada cada año en función de los resultados.

El aula de adultos siguió funcionando con el señor Cal al frente hasta 1900 en que el Ayuntamiento decidió ofrecérsela al maestro de párvulos Antonio Roldán, argumentando la mala salud del primero, su desahogada posición económica y su eterna oposición al Ayuntamiento⁴².

En San Sebastián de los Reyes, la primera noticia sobre la escuela de adultos la conocemos a través de los presupuestos municipales correspondientes al año 1868 a la que dedicaban una partida de 481,25 reales anuales⁴³. Así se vino haciendo hasta que el inspector, Juan Francisco Gascón, solicitó a la Junta local de Enseñanza que ampliase las clases de cuatro meses y medio al año a siete, con la finalidad de que "resultasen beneficiados los alumnos que en esa edad se ven privados de los más estimados recursos de todo ser racional"⁴⁴. Esta idea fue también compartida por la Corporación Municipal que decidió ampliar la jornada, aunque tuviera que hacer un gran sacrificio presupuestario, pues favorecería tanto a los alumnos como al maestro al que era preciso aumentar sus ingresos.

Estas clases para la gente adulta se impartían, como ya hemos señalado, por la noche, aproximadamente dos horas diarias (de 6 a 8 o de 7 a 9 cuando los días eran más largos), por lo general todos los días de la semana. En Alcalá empezaron impartándose lunes, miércoles y sábados ampliándose poco después. Su duración solía ser desde el mes de octubre hasta finales de marzo o de abril, dependiendo de los años y de las localidades. En Alcalá y Aranjuez hubo años en que las clases finalizaban el 31 de marzo y otros lo hacían a últimos de abril. Como hemos visto, en San Sebastián de los Reyes durante años se dieron solamente cuatro meses y medio de clases para ampliarlo posteriormente a siete, incluido el mes de abril.

Aunque a estas escuelas las llamamos comúnmente de adultos, la gran mayoría de los alumnos que asistían a ellas eran adolescentes o jóvenes que habían dejado de ir a las clases diurnas por tener que trabajar. Según una estadística enviada por los profesores de Alcalá a la Junta local de Enseñanza en 1866, sobre un total de 90 alumnos matriculados por la noche, bastantes más de la mitad, concretamente 62, eran menores de 14 años, 18 tenían entre 14 y 25 y solamente 10 eran mayores de 25 años.

⁴¹ A.V.G. Libro 203, 1 de octubre de 1885.

⁴² A.V.G. Libro 597, 10 de diciembre de 1900.

⁴³ A.M.SS.RR. leg A 24/2, 20 de mayo de 1868.

⁴⁴ A.M.SS.RR. leg A 24/4, 1 de abril de 1884.

En cuanto a las asignaturas que se impartían en estas aulas, no tenemos muchos datos. Los exámenes, que son una buena fuente a través de la cual conocemos los contenidos que se enseñaban, fueron aquí menos frecuentes que en la primaria y por tanto la documentación es menor. Sin embargo, a través de los encontrados en Alcalá y Chinchón, vemos que las asignaturas eran muy similares a las que se daban durante el día: doctrina cristiana, historia sagrada, lectura, escritura, aritmética y gramática sobre todo, lo cual no es nada extraño si tenemos en cuenta que los conocimientos que poseían eran muy parecidos e incluso inferiores a los que asistían durante el día, aunque su edad fuese mayor. Así, en 1866, de 90 jóvenes que empezaron las clases de noche en Alcalá, solo 37 habían recibido alguna enseñanza, el resto eran totalmente analfabetos⁴⁵.

Uno de los problemas más grandes de estas clases nocturnas fue, sin duda, la falta de asistencia, a juzgar por las observaciones que a este respecto hacían los maestros, achacándolo a la falta de interés, tanto de los padres como de los hijos. Si el absentismo era grande en la enseñanza primaria lo era aún más en la de adultos, pues el trabajo y la falta de expectativas futuras hacían que no existiese ningún interés por asistir a estas clases. Aunque las matrículas eran relativamente numerosas al empezar el curso, al poco tiempo, sobre todo cuando los días eran más largos y el trabajo era mayor, las aulas quedaban prácticamente vacías. El profesorado de adultos de Alcalá reconocía en 1869 que, sobre un total de 127 alumnos matriculados, asistían por término medio unos 60, pero, al acabar el curso, solo asistían cinco⁴⁶.

Pero si la enseñanza dirigida a los jóvenes adultos tuvo sus dificultades, la de las jóvenes podemos decir que apenas existió. Cossío reconocía que estas clases habían estado menos atendidas que las de adultos porque, aunque en los últimos años se había tratado de extenderlas, no se había hecho en la medida de lo necesario. Nosotros, de todos los pueblos estudiados, solamente tenemos constancia de la existencia de una escuela dominical en Alcalá. No sabemos exactamente la fecha de su creación, pero debió de ser tarde pues no tenemos noticia de ella hasta el año 1885 en que se realizaron los primeros exámenes. En esta fecha, la Corporación Municipal felicitaba a su presidenta por los magníficos resultados obtenidos y le ofrecían su más decidida cooperación para seguir adelante.

Dicha clase estaba controlada por la Junta de Damas de la asociación fundadora de la escuela dominical y dirigida por su presidenta Aurora Rodríguez. Se hallaban bajo la protección de la Iglesia y, con motivo de los exámenes, la entrega de premios se hacía siempre, con una gran solemnidad, en uno de los salones del palacio arzobispal. Tenemos pocos datos sobre esta clase salvo que tenía como sede la primera escuela pública de niñas, por ser un local céntrico y bien situado, y como objetivo "pro-

⁴⁵ A.M.A.H. leg 793/5, 14 de julio de 1866.

⁴⁶ A.M.A.H. leg 793/5, mayo de 1869.

teger e ilustrar a la clase doméstica", logrando que adquirieran conocimientos útiles y prácticos. Además, según palabras de la presidenta, se impartían estos conocimientos en domingo para evitar que en días festivos emprendiesen un camino que pudiera perjudicarlas⁴⁷. Parecen, por tanto, unos objetivos claramente religiosos y prácticos y teniendo en cuenta, además, que se trataba de una escuela para sirvientas, promovida por sus propias amas, no sabemos si se dirigiría más a impartir una enseñanza doméstica que una instrucción que desterrara el analfabetismo de muchas de estas jóvenes.

4. ESCUELA DE DIBUJO EN ALCALÁ DE HENARES

En 1878, el municipio de Alcalá de Henares ponía en práctica una escuela de dibujo con el objetivo de formar a los artesanos de la población en las artes prácticas tan necesarias y útiles para la vida, pues según manifestaba el alcalde, Esteban Azaña, "son muy pocos los que saben dibujo de cuantos aquí se dedican al oficio de albañil, cantero o carpintero que podría representar a este Ayuntamiento"⁴⁸. En realidad la idea había sido planteada por el concejal Francisco Altes, en el pleno del Ayuntamiento celebrado en octubre de 1877, por la importancia que, a su juicio, tenían este tipo de conocimientos para toda la clase trabajadora. La Corporación acogió con interés la idea del citado concejal⁴⁹ y decidió que la Junta local de Enseñanza estudiase el tema y valorara los gastos.

Este tipo de escuelas técnicas fueron muy poco frecuentes en las localidades estudiadas. Si existían problemas para costear las de primera enseñanza, apenas se plantearon la puesta en práctica de este tipo de centros, teniendo en cuenta además que los distintos gobiernos tampoco tenían muy clara su política de actuación respecto a las enseñanzas técnicas y profesionales. El Plan Pidal intentó poner un poco de orden en este campo, pero fue la ley Moyano, unos años más tarde, quien clarificó la situación de estas enseñanzas, que habían ido surgiendo en función de las demandas sociales, clasificándolas en tres apartados distintos. A su vez, preveía la creación de una clase de dibujo lineal y de adorno con aplicación a las Artes y Oficios en las poblaciones con más de diez mil habitantes, lo que fue aprovechado por la Corporación Municipal de Alcalá, con el alcalde Esteban Azaña a la cabeza, que la veía de una gran utilidad.

En enero de 1878, uno de los miembros de la Junta local presentaba el desarrollo del proyecto a la Corporación, señalando que para ponerlo en práctica debían contar con 150 pesetas para su

⁴⁷ A.M.A.H. leg 1129/5, 30 de diciembre de 1885.

⁴⁸ AZAÑA, E.: o.c. p. 985.

⁴⁹ A.M.A.H. Acta del Ayuntamiento, 20 de octubre de 1877. Azaña decía del señor Altes que era un carpintero muy hábil y sabía más que cualquier maestro de obras.

instalación, otras 150 para pagar mensualmente al profesor además de los gastos de material y alumbrado. A la Corporación le pareció viable el proyecto y decidió abrir la escuela en el mes de febrero para empezar cuanto antes con los objetivos propuestos y poder apreciar los gastos que dicha empresa podía costar definitivamente al Ayuntamiento. Las clases empezaron a impartirse en un aula de la antigua Universidad donde estaban instalados los padres escolapios, nombrándose como director y profesor de dicha aula al padre Emilio de la Torre, miembro de esta congregación.

El Ayuntamiento hizo frente a todos los gastos y al año siguiente volvió a abrir de nuevo sus puertas, empezando el curso con un gran acto de inauguración en la Sala de Juntas de la Universidad al que asistieron todas las autoridades locales. La escuela despertó un gran interés y cada año se cubrían, con bastante normalidad, las cuarenta plazas que el centro ofertaba. Tenemos poca información sobre su funcionamiento y los contenidos que se impartían en dicha escuela pero, al parecer, las clases se desarrollaron sin ningún tipo de problemas hasta enero de 1883 en que el director, padre de la Torre, presentó su dimisión según él, por motivos de trabajo.

Esta dimisión disgustó mucho a la Corporación Municipal pero, ante la imposibilidad de que continuase en su cargo el padre de la Torre, el Ayuntamiento decidió sacar la plaza a concurso con un sueldo de 150 pesetas para los meses de febrero, marzo y abril, advirtiendo que, finalizados estos meses, quedarían libres de todo compromiso y volverían a convocar la plaza para el próximo año⁵⁰. Se presentaron un gran número de solicitudes, siendo seleccionada la del señor Federico García Mercadal que iba acompañada de una extensa memoria que satisfizo plenamente al Ayuntamiento. En ella se desarrollaban las distintas clases de dibujo que deseaba impartir (lineal, de adorno, paisaje, topográfico y aplicación del dibujo lineal a la arquitectura), así como la programación de una importante base matemática tan necesaria para el dominio de esta materia. El señor Mercadal negoció con la Corporación su estabilidad y situación económica, consiguiendo ser considerado a todos los efectos como un empleado municipal.

El director puso el centro en marcha pero no tardó mucho tiempo en tener problemas al parecer relacionados con la falta de asistencia. Él mismo comunicaba al Ayuntamiento en 1886, que durante el mes de mayo, de 40 alumnos matriculados, solo habían asistido seis o siete y no siempre los mismos⁵¹. A pesar de que se tomaron algunas medidas para tratar de atraer al alumnado, lo cierto fue que, a partir de 1887, no volvemos a encontrar más noticias sobre la escuela, lo cual nos hace pensar que pudo haber desaparecido.

No tenemos datos suficientes para saber hasta qué punto esta escuela pudo haber contribuido en la formación de los jóvenes artesanos de Alcalá, ni si fue capaz al menos de haber despertado en ellos el gusto y conocimiento por las artes mecánicas que tanto echaba de menos Azaña entre

⁵⁰ A.M.A.H. leg 673/2, 15 de enero de 1883. Azaña achacaba la dimisión del padre Emilio de la Torre a cuestiones de pueblo aunque no las aclaraba.

⁵¹ A.M.A.H. leg 859/7, 30 de mayo de 1886.

Academia Municipal de Dibujo

Nota del material de enseñanza que existe en la misma después del estudio adquirido últimamente.

<i>Número de ejemplo</i>	<i>Estudio a que pertenecen</i>	<i>Estado de uso</i>
<i>Existencia anterior.</i>		
6	<i>Modelos de dibujo de orden</i>	<i>En buen uso</i>
5	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En el est.</i>
<i>Otras para el inventario.</i>		
45	<i>Plantillas (el libro) de figura humana</i>	<i>En buen uso</i>
7	<i>Libro (del uso) de España</i>	<i>En buen uso</i>
14	<i>Libro (del uso) de España</i>	<i>En buen uso</i>
6	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen uso</i>
16	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen uso</i>
65	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen uso</i>

Alcalá de Henares 30 Setiembre 1852.
Emilio de la Torre
Federico García Mercadal

83/10

Academia Municipal de Dibujo

Inventario de los efectos pertenecientes a la misma y existentes en el día de la fecha; cuyos efectos están de 17 años en el uso de los señores don Emilio de la Torre y don Federico García Mercadal y el resto de los señores.

<i>Número de ejemplo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Estado de uso en que se hallan.</i>
1	<i>Modelos de dibujo de orden</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
2	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
3	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
4	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
5	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
6	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
7	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
8	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
9	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
10	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
11	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
12	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
13	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
14	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
15	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
16	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
17	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
18	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
19	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
20	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
21	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
22	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
23	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
24	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
25	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
26	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
27	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
28	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
29	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>
30	<i>Condiciones del cuerpo correspondientes del modelo de un edificio de dibujo general.</i>	<i>En buen estado de uso.</i>

Nota: Este inventario se hizo en la Academia Municipal de Dibujo de Alcalá de Henares el día 30 de Setiembre de 1852.

Emilio de la Torre
Federico García Mercadal
Emilio de la Torre

Inventario del material existente en la Academia Municipal de Dibujo de Alcalá de Henares. El padre Emilio de la Torre, profesor saliente, hacía entrega de todo el menaje al nuevo profesor, Federico García Mercadal.

sus vecinos. Según él, los hijos de Alcalá habían heredado de sus antepasados la afición por la literatura y poesía, pero no había sido así por las artes mecánicas: "De aquellos canteros que merecieron ser nombrados arquitectos, de aquellos tallistas complutenses cuyas obras aún se ven, de los célebres alarifes que, hijos de Alcalá en su mayor parte, embrabilaron esas asombrosas fábricas de ladrillo tan simétricas en el tender como en la hilada y en las distancias, de aquellos hijos de Vulcano que mirándose en las elegantes verjas de la capilla mayor de la Santa Iglesia Magistral nos dejan tan buenos modelos en las de otras capillas e iglesias; nada queda, porque el atraso en todos esos ramos es tan grande como las pretensiones"⁵².

⁵² AZAÑA, E.: o. c. p. 987.

3. Escuelas privadas y religiosas

“El colegio al que me llevaron, no bien había dejado las sayas, era uno de los más famosos de la villa. Era colegio y no escuela –no vale confundirlo– porque las escuelas eran las de balde, las de la villa, por ejemplo, a donde concurrían los chicos de la calle, los que escapaban a nadar en los Caños, los que nos motejaban de farolines y llamaban padre y madre a los suyos, no como nosotros papá y mamá”

MIGUEL DE UNAMUNO

59

1. ESCUELAS PRIVADAS

S olemos llamar escuelas privadas a aquellas que estaban subvencionadas o sostenidas por particulares o corporaciones y no tenían carácter oficial, lo que las diferenciaba de las escuelas públicas. Dichas escuelas surgieron ante la imposibilidad de muchos ayuntamientos de abrir las plazas escolares que demandaba la población, en algunos casos por desinterés, pero en la mayoría de ellos por las dificultades económicas por las que atravesaban la gran mayoría de estos municipios. El hecho de que la ley Moyano, en su artículo 101, contabilizase las escuelas privadas entre las que cada pueblo podía tener en relación con sus habitantes, hizo que las administraciones locales no solo las aceptasen gustosas, sino que las favoreciesen e incluso las subvencionasen con la finalidad de no tener que crear nuevos centros públicos que les resultaban mucho más costosos económicamente.

La legislación existente, tanto la anterior como la posterior a la ley Moyano, también favoreció la creación de este tipo de escuelas que se establecieron en los pueblos más grandes donde podía haber el suficiente número de alumnos para que dichos centros resultasen lo más rentables posible a sus propietarios. Así, de los pueblos estudiados, Aranjuez y Alcalá, que eran los de mayor número de habitantes, fueron los que contaron con un mayor número de escuelas privadas; se establecieron menos en Chinchón y ninguna en San Sebastián de los Reyes. En Getafe, como veremos más adelante, se habían instalado dos importantes centros religiosos que, aunque también los consideramos privados, los estudiaremos en el apartado siguiente.

Estas escuelas estaban promovidas por particulares a las que dedicaban su profesionalidad y empeño tratando de conseguir una rentabilidad económica. La mayoría estaban regidas por maestros y maestras que trataban de ganarse un sueldo a través del ejercicio de su profesión. En general, contaban con un solo profesor y una sola aula que solía estar instalada en su propia casa. Eran por tanto pequeñas y solían acoger más niños de los que cabían en realidad, contaban con escaso material escolar pues las ganancias eran escasas, y por tanto con pocas garantías de llevar a cabo una enseñanza de calidad. Con todos estos problemas, tan pronto se abrían como se cerraban, y no era inusual verlas unos años dirigidas por unos maestros y, al año siguiente, otras escuelas con otros maestros distintos, ofreciendo, por tanto, muy pocas garantías de estabilidad.

60

Estas fueron las más frecuentes en estos pueblos de Madrid, aunque también hubo algunas que disfrutaron de buenas instalaciones, de profesorado especializado y abundantes medios pedagógicos para impartir una buena instrucción. Estaban orientadas, casi siempre, hacia la enseñanza secundaria y, además, de admitir a alumnos externos, admitían también a internos y mediopensionistas, generalmente hijos de familias con una posición económica desahogada. El colegio Complutense y Cervantes de Alcalá fueron una muestra de estos últimos, aunque, por cierto, tampoco se salvaron de padecer problemas económicos, que fueron la principal causa de su cierre.

Vamos a empezar refiriéndonos a las primeras que fueron las más numerosas. De estas características, Alcalá tenía a principio de siglo dos de niños y varias de niñas, según nos consta a través de la encuesta que el presidente de la Real Junta de Caridad enviaba al presidente de la Junta inspectora de escuelas de primeras letras en 1827.

Las de niños estaban a cargo de Gabriel Martínez Moratilla y Manuel Solana con título expedido por el Real Consejo de Castilla. Ambos vivían de los honorarios que percibían de sus alumnos en torno a los 3.000 reales el primero y 4.000 el segundo. El señor Moratilla manifestaba haber estado subvencionado por el arzobispo de Toledo con 200 ducados hasta el año 1821, con la finalidad de que tuviera en clase a algún alumno pobre pero, a partir de esa fecha, sus únicos ingresos eran los abonados por sus alumnos. Respecto a las escuelas de niñas, la Junta local respondía a la Real Junta de Caridad que había varias maestras que, de forma privada, enseñaban a sus alumnos "cuya

conducta y método no pierde de vista esta Junta"¹. Desconocemos el número exacto de éstas, el nombre de sus responsables y si contaban o no con la titulación necesaria.

Unos veinte años más tarde, concretamente en 1845, observamos, a través de un cuestionario enviado a Alcalá para relizar la estadística de las escuelas con arreglo a la Real Orden del 12 de diciembre de 1844, que se contabilizaban tres escuelas privadas de niños a cargo de Roque Morán, Francisco Javier Larios y Eduvigio Mejía y otras tres de niñas dirigidas por Juana López, Juana García y Tomasa Urrutia². Dos años después ya habían variado tanto el número de escuelas como el de profesores que las regentaban. Respecto a las de niños, sólo se mantenía la de Eduvigio Mejía, aunque se había establecido un profesor de latinidad; y las de niñas también habían sufrido modificación, pues, además de Teresa Urrutia (de la relación anterior), se establecieron Cándida Yela, Tomasa García y Juana López³.

COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS
DE
NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO
DIRIGIDO POR
DOÑA MARÍA FELIPE Y PAJARES
EN
ALCALÁ DE HENARES.

Respecto

La educación de la niñez es de influencia benéfica en la vida social. La mujer, como ángel tutelar del hogar doméstico, nada le ofrece coronas de la infancia, de pechos en ellos los primeros germenes de la virtud y dirige su desarrollo según la mejor ó mejor perfección de su corazón maternal; así que el desvío en su educación y en la enseñanza de sus deberes domésticos y sociales redundará siempre en perjuicio de la familia y de la sociedad.

Esta educación, indispensable hasta en la más pequeña aldea, es de absoluta necesidad en los grandes centros de población y cultura por razones que no enumeramos puesto que están al alcance de los ilustrados padres de familia a quienes nos dirigimos.

Ardua es la empresa que acometemos: no se nos ocultan sus dificultades, ni ignoramos los múltiples requisitos que exige un colegio en una población tan culta como Alcalá, para que sea acabada y completa la educación que en él reciben las Señoritas que nos honran con su asistencia; pero si para vencer las dificultades y llevar cumplidamente los requisitos necesarios e inconvenientes de brillantes dotes, nos animan en cambio los deseos, más ardientes, una vocación devuelta a la enseñanza, y una fe viva en la protección de la Augusta Señora, cuyo amparo poseemos nuestro Colegio.

PROGRAMA DE NUESTRA ENSEÑANZA.

Deberes que muestra religión impone á la mujer como hija, esposa y madre.
Historia Sagrada con la amplitud necesaria.
Gramática, Aritmética, Geografía, Historia de España, Higiene, Música y demás asignaturas de enseñanza superior.
Labores propios de la mujer y de más inmediata aplicación en el seno de la familia.
El de primer y último como leídas en el arte, con, sales etc, etc., todo en fin cuanto debe figurar en la educación completa de una Señorita.
La instrucción variará según la edad de las alumnas y asignaturas en que hayan de ejercitarse.

Se admiten internas.

ALCALÁ DE HENARES
67. 1117

Este Colegio Superior de Señoritas, fue uno de los establecidos en el año 1883 y del que no volvemos a tener noticias en años posteriores. Posiblemente tuvo que cerrarse por razones económicas.

¹ A.M.A.H. leg 898/5, 10 de septiembre de 1827.

² A.M.A.H. leg 332/8, 30 de enero de 1845.

³ A.M.A.H. leg 898/5, 12 de septiembre de 1847.

Estas escuelas fueron creciendo de forma moderada. En 1869 contabilizamos dos para la enseñanza de los niños y seis para las niñas. Unos años más tarde, concretamente en 1873, eran tres y siete respectivamente. Azaña, en 1883, también nos habla de este mismo número y aunque a partir de esta fecha, la documentación es menor, la proporción no debió variar mucho.

Las escuelas privadas de Aranjuez presentaron características muy similares a las de Alcalá. A mediados de siglo se habían establecido tres de niños a cargo de Petronilo Alonso, Rafael Juárez y Gabriel Fernández Ramos y una de niñas regida por Luciana Moreno. Diez años más tarde la proporción era de cuatro y dos respectivamente, manteniéndose, en relación con la fecha anterior, la de Petronilo Alonso y Gabriel Fernández Ramos⁴. La relación total fue muy similar a la de Alcalá aunque en Aranjuez contabilizamos un menor número de escuelas privadas de niñas debido, seguramente, a que el colegio religioso de San Pascual acogía a muchas alumnas de la localidad de forma gratuita.

En Chinchón, con la finalidad de paliar la inexistencia de escuelas públicas femeninas ya que la primera no se creó hasta el año 1852, se establecieron algunas escuelas privadas. Pascual Madoz nos habla de la existencia de tres maestras, sin dotación pública, que acogían a más de cien alumnas a las que se enseñaba doctrina cristiana y labores propias del sexo⁵. Después del establecimiento de las escuelas públicas, algunas de las privadas siguieron manteniéndose pues en 1864 el inspector manifestaba haber visitado la de María Vara y Romana Vázquez, encontrándolas en unas condiciones de habitabilidad desastrosas. Sin embargo, con el tiempo fueron desapareciendo, sobre todo después de la creación de una nueva escuela pública de niñas en el año 1867.

Sí nos consta que en 1862, Pedro Bricio, hijo de Tomás Bricio, que había sido profesor de la escuela pública de niños, abrió una privada al conseguir el título de maestro⁶, pero su duración debió de ser muy breve pues poco después trabajaba en la escuela pública en sustitución del maestro Serafín Mazarío. No conocemos ningún otro titular que se instalara privadamente en esta localidad.

Estas escuelas, como ya hemos señalado, presentaban un gran número de deficiencias. Eran por lo general pequeñas, pues solían estar situadas en una habitación que el profesorado preparaba al efecto en su propia casa. Así, todo el profesorado privado de Alcalá de Henares manifestaba en 1863 que el lugar de trabajo coincidía con el de su vivienda. Estos eran los titulares y las calles donde estaban instalados los centros privados en esa fecha:

⁴ A.H.A. Acta del Ayuntamiento de 3 de junio de 1860.

⁵ MADDOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1849. p. 335.

⁶ A.M.CH. leg 241 2ª parte, 4 de enero de 1862.

Eduvigio Mejía	C/ Escritorios nº 7.
Justo Castelló	C/ Cervantes nº 6.
Felisa Fuentes	C/ Libreros nº 29
Juana García	C/ Nueva nº 3.
Cándida Yela	C/ Mayor nº 98.
Antonia Garrido	C/ Cervantes nº 8.⁷

Estos locales dentro de las propias casas eran, cuando menos, pequeños y con el paso del tiempo se iban volviendo sucios e inhabitables. Así en 1860, el Inspector provincial visitaba los de Aranjuez y se quejaba ante la Junta local de Enseñanza de su reducido espacio, de la suciedad de sus paredes y de la falta de higiene así como de la carencia casi absoluta de menaje y material escolar o de que el poco que existía se hallaba en unas condiciones pésimas⁸.

Estas observaciones eran habituales en la mayoría de las localidades. De hecho, el mismo año, el inspector visitaba Chinchón y reconocía que las dos escuelas privadas se encontraban en unas pésimas condiciones de habitabilidad y sin las más mínimas condiciones higiénicas, además de que en ellas se enseñaba solamente doctrina cristiana, labores y algo de lectura, una instrucción totalmente incompleta y prohibida por la ley salvo en los pueblos de menos de 500 habitantes⁹.

El material escolar era, casi siempre, insuficiente y, concretamente en Chinchón, las niñas contaban, solo y exclusivamente, con unas sillas donde se sentaban para coser. En estas condiciones estaba claro que no pudiera impartirse una enseñanza elemental y mucho menos de calidad, causando, en ocasiones, un grave riesgo para la salud.

El número de escolares que asistían variaba de unas a otras, según fuera el tamaño de los locales, pero alcanzaban una significación numérica inferior a las escuelas públicas. En concreto las de niñas no solían superar las 30 alumnas, salvo excepciones como la de Amparo de la Fuente en Aranjuez, que, en 1883, su matrícula alcanzaba 83 alumnas. En 1845 las tres particulares de Alcalá de Henares contaban con 20, 25 y 26 mientras que la pública sobrepasaba los 60¹⁰. Las cifras en las escuelas de niños solían ser más altas pero tampoco se aproximaban a las municipales que, en la

⁷ A.M.A.H. leg 898/5, año 1862-63.

⁸ A.H.A. Actas del Ayuntamiento, 3 de junio de 1860.

⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 9 de enero de 1860.

¹⁰ A.M.A.H. leg 332/8, 30 de enero de 1845.

fecha señalada, superaban los cien. Así, en 1873, Alcalá de Henares recibía en sus dos escuelas públicas a 129 alumnos, mientras que en las tres privadas se contabilizaban un total de 97. Algo similar sucedía en las de niñas, pues las siete particulares contabilizaban 182, mientras que una sola pública contaba nada menos que con 118 alumnas¹¹.

Como tenían pocos alumnos y además las cuotas que cobraban eran escasas, los maestros que regentaban este tipo de escuelas no gozaban de una situación económica desahogada. Las cuotas que cobraban estaban entre los 2 y los 8 ó 10 reales mensuales, dependiendo de la situación económica de los alumnos y sobre todo de los conocimientos que iban adquiriendo. En concreto la maestra Cándida Yenla, de Alcalá de Henares, cobraba, en 1846, a las alumnas 8, 6 y 4 reales mensuales, dependiendo de sus conocimientos. Señalaba que las primeras aprendían costura, bordados, lectura y escritura y las demás costura y lectura¹². Observamos por los apellidos de algunas maestras su pertenencia a familias acomodadas, sobre todo en Alcalá de Henares, y que trabajaban seguramente más bien por entretenimiento o distracción pero, para los que lo hacían por necesidad, la situación no fue nada halagüeña.

También hubo otros centros privados con edificios amplios, material escolar suficiente y abundante profesorado, que impartían enseñanza primaria y secundaria. Uno de ellos fue el *Colegio Complutense* de Alcalá de Henares que gozó de gran prestigio a pesar de su corta duración. El colegio se proponía como objetivo, según sus propios creadores, contribuir a la ampliación de la cultura que tanto se había resentido en Alcalá después de la marcha de la Universidad a Madrid. En el acto de apertura su director se lamentaba de que, desde la supresión de la citada Universidad, no se hubiera creado en el pueblo ni siquiera un solo centro de instrucción primaria, por lo que con esta creación pretendían rememorar lo que en su día había sido la ciudad de Alcalá en cuanto a la ciencia¹³.

El colegio se creó en 1850 bajo la dirección de Jacinto Fabres. Se le llamaba también Escuela Modelo de Ciencias y Artes y estaba situado en la calle Escritorios, donde anteriormente había estado el conocido Colegio de los Irlandeses. Se inauguró oficialmente el 2 de octubre del citado año, con los discursos de rigor entre los que se encontraba el del canónigo D. Cesáreo Humanes, director espiritual del centro. Al acto asistió el señor arzobispo de Toledo y numerosas autoridades locales y provinciales.

Empezó a funcionar con clases de primera enseñanza elemental y superior, a cargo de profesores de la propia Escuela Normal de Madrid. En ellas se impartían doctrina cristiana, historia sagra-

¹¹ A.M.A.H. leg 813/1, enero de 1873.

¹² A.M.A.H. leg 898/5, 20 de julio de 1846.

¹³ A.M.A.H. leg 119/2, 2 de octubre de 1850.

da, lectura, escritura, urbanidad, gramática castellana, aritmética y geometría. Se ofertaban además otras posibilidades educativas tales como lenguas vivas, curso completo de matemáticas, geometría, aritmética mercantil, cambios, teneduría de libros, doctrina militar, música, gimnasia, dibujo y esgrima. Al año siguiente se consiguió el establecimiento de la segunda enseñanza, según los planes vigentes, y se abrió la matrícula para los tres primeros años de latinidad y humanidades.

Los alumnos eran admitidos en régimen de internado, mediopensionistas y externos. Los primeros abonaban 20 reales mensuales, los segundos 6 y los externos 4, además de abonar los gastos de matrícula, libros y material escolar. Para ser admitidos como internos era necesario tener más de tres años, estar vacunado, no padecer enfermedades contagiosas y aportar el equipo correspondiente. Se les garantizaba una buena comida¹⁴ así como asistencia médica por un cirujano que visitaba diariamente el centro.

Respecto al profesorado, el artículo 35 del reglamento del colegio establecía que, además del director, del secretario y de los eclesiásticos encargados de la formación religiosa de los alumnos, habría en el centro tantos profesores como clases. A la hora de hacer la selección se valoraba una conducta ejemplar e idoneidad acreditada para la enseñanza.

El colegio estaba muy bien dotado de material escolar y menaje y la dirección apuntaba que no se había omitido medio alguno con la finalidad de que en él se encontrase todo lo necesario para una correcta formación. Pero, a pesar de los medios y el interés puesto por todos sus miembros, su duración fue muy breve. El alcalde de la localidad, señor Francisco de Asís Palou, señalaba, con motivo del discurso pronunciado en la inauguración de la segunda escuela pública de niños, en 1861, que llevaba tres años cerrada por falta de recursos¹⁵.

Fueron escasamente ocho años los que el Centro se mantuvo abierto y, según señalaba el alcalde, fueron las razones económicas la principal causa de su cierre, quizá debido a que Alcalá no contaba con el suficiente número de familias pudientes para poder sostener un colegio de estas características. No sabemos el número de niños que matricularía ni si recibía alguna subvención por parte del Ayuntamiento, aunque sí nos consta que el centro se dirigió a él y a otras instituciones de la localidad para que le prestasen apoyo y ayuda. Lo cierto fue que el colegio, en el que se habían puesto grandes esperanzas, tuvo una vida muy breve, contribuyendo así a la decadencia del saber de un pueblo que había vivido por y para la cultura.

¹⁴ La comida consistía en chocolate para desayunar; sopa variada, buen cocido y postre para el medio día; fruta del tiempo para merendar; y de cena, guisado, ensalada cocida o cruda y postre.

¹⁵ A.M.A.H. leg 813/1, 1 de octubre de 1861.

Sobre el *Colegio Cervantes*, de esta misma población, no disponemos de ninguna documentación de archivo, solamente de unos breves datos apuntados por Esteban Azaña en su historia de Alcalá de Henares. Al parecer fue fundado en julio de 1881 y dirigido por D. Juan Fernández Carrero, profesor titulado. Su propietario y fundador era también maestro y tenía en la ciudad “muy acreditada su pericia en la enseñanza por su celo y laboriosidad”¹⁶. Que en él se impartía una excelente instrucción, tanto elemental como superior, y que estaba muy concurrido, son los únicos detalles de que disponemos. Desconocemos el tiempo que pudo estar impartiendo estos conocimientos.

2. ESCUELAS RELIGIOSAS

66

llamamos escuelas religiosas a aquellas que estaban controladas y dirigidas por las distintas órdenes religiosas. Éstas, al igual que las privadas, suplieron las enormes deficiencias de las escuelas públicas, aunque en la localidad de Getafe sucedió justo lo contrario, no se estableció ninguna escuela pública de niños hasta 1881 debido a que los padres escolapios llevaban instalados allí desde 1737 y el centro tenía capacidad suficiente, según las autoridades municipales, para acoger a toda la población escolar de Getafe, tanto a la más rica como a la más pobre.

Las escuelas religiosas se fueron estableciendo, poco a poco, en las distintas poblaciones de Madrid, aunque con características muy diferentes y dirigidas a distintas clases sociales. Así las Beatas de San Diego y las de San Juan de la Penitencia de Alcalá de Henares se propusieron, con pocos medios materiales pero con un gran entusiasmo, instruir y educar a las clases más desfavorecidas de la población de forma totalmente gratuita. Otras como las Escuelas Pías de Getafe y Alcalá y el colegio de niñas de San Pascual de Aranjuez, si bien impartían una enseñanza gratuita, contaban a su vez con internados a los que no podían acceder familias con ingresos bajos. Por último, las madres Filipensas de Alcalá y las de la Sagrada Familia de Getafe cobraban, tanto por la enseñanza que impartían como por los servicios prestados a las alumnas internas, por lo que a sus colegios accedían, sobre todo en el caso de estas últimas, hijas de familias con una posición económica desahogada.

¹⁶ AZAÑA, E.: o. c. p. 980.

2.1. Escuelas religiosas gratuitas

Las madres Beatas de San Diego decidieron establecer un aula para las alumnas más pobres de Alcalá en vista de las muchas necesidades que tenía la población. Contamos con muy poca documentación al respecto y no sabemos exactamente el año en que empezaron a trabajar, pero sí que lo hicieron en un local en muy malas condiciones y con una carencia casi absoluta de material escolar, dedicando para la escritura una pequeña mesa de cocina. Poco a poco, con la ayuda en muchos casos de la Corporación Municipal, fueron mejorando las instalaciones y atendiendo con gran dignidad a unas cuarenta alumnas. En 1869 las visitaba la Junta local y decidía enviarles una dotación de mesas, papel, tinta, plumas, libros y otros utensilios de enseñanza ya que, según ellos, estaban realizando una excelente función social¹⁷. La escuela se mantuvo hasta final de siglo, esforzándose desinteresadamente por llevar la cultura a las clases menos favorecidas.

En parecidas circunstancias se encontraba la Comunidad franciscana de San Juan de la Penitencia, firmes defensoras del Cardenal Cisneros, que decidieron abrir una escuela gratuita de niñas en el año 1872. En esta fecha, la madre Abadesa de la Orden se dirigía al Ayuntamiento para comunicarle la intención de contribuir a la preparación y formación de las hijas de las familias menos acomodadas. Señalaba que el ejemplo de Cisneros les había inducido a ello: "los monumentos, las inscripciones y hasta los desmantelados muros nos ofrecen a cada paso constantes recuerdos del genio esencialmente benéfico en favor de la niñez y de la juventud, el gran Cisneros, cuyas huellas deseamos seguir hasta donde sea posible"¹⁸. La Corporación Municipal acogía la noticia con satisfacción y, con el afán de no tener que incrementar el número de escuelas públicas, prometió ayudarles cuanto fuera necesario.

Son escasos los documentos que poseemos sobre este centro, pero nos consta que en varias ocasiones se dirigieron al Ayuntamiento en busca de ayuda, solicitando incluso cristales para las ventanas por miedo a que el frío invierno pudiese traer fatales consecuencias para sus alumnas¹⁹. En otras circunstancias recibieron material y menaje y alguna ayuda para adecentar las aulas. Las madres franciscanas, al igual que las anteriores, mantuvieron la escuela durante todo el siglo porque, según ellas, su deber era preparar e instruir a la juventud para contribuir con ello al bien de la Iglesia y del Estado²⁰.

¹⁷ A.M.A.H. leg 893/5, 20 de abril de 1869.

¹⁸ A.M.A.H. leg 813/1, 17 de septiembre de 1872.

¹⁹ A.M.A.H. leg 1021/9, 10 de septiembre de 1873.

²⁰ A.M.A.H. leg 751 / 1, 12 de marzo de 1879.

2.2. Escuelas Pías de Getafe y Alcalá de Henares

Otros centros religiosos que gozaron de un gran prestigio fueron los de los padres escolapios que se establecieron en la localidad de Getafe en 1737 y con más de un siglo de diferencia en Alcalá, concretamente en el año 1861. En estos centros la enseñanza era totalmente gratuita de acuerdo con las normas mantenidas en todas las Escuelas Pías desde que fueran fundadas en 1597 por San José de Calasanz. Los alumnos internos abonaban una cantidad por la alimentación y por todos los demás servicios excepto las clases.

El colegio de Getafe comenzaba su andadura en 1737, en un edificio ubicado en la plaza del Herrador que antes se había destinado a cátedra de Gramática y escuela de primeras letras. Efectivamente, antes de llegar los padres escolapios a Getafe, funcionaba en esta población una cátedra de Gramática, creada en 1609, en la que se enseñaba a leer, gramática y humanidades, existiendo, a su vez, en el mismo edificio, una escuela de niños de primeras letras²¹. Ambas aglutinaban a toda la población que por estas fechas iba a la escuela en esta localidad.

La cátedra, con una dotación de 44.000 reales y una renta anual de 200 ducados, tenía cada vez mayores dificultades para poder sobrevivir económicamente, llegando a resultar muy gravosa al Ayuntamiento. Esto, unido al fallecimiento en 1736 del profesor de primeras letras D. Sebastián González, hizo que se establecieran las primeras negociaciones entre las autoridades municipales de Getafe y las Escuelas Pías.

Las autoridades pusieron un gran empeño en conseguir que dichas escuelas se establecieran en Getafe porque gozaban de un gran prestigio y porque su enseñanza era gratuita. Si lograban su instalación, habrían conseguido una enseñanza de calidad y barata por lo que enseguida iniciaron conversaciones con la Orden que, si bien en un principio se mostró un tanto reacia, más tarde accedió, entre otras cosas, porque Getafe estaba próximo a Madrid y podía servir como segunda residencia y como lugar de descanso y retiro²².

Se firmaron las escrituras entre ambas instituciones el 30 de diciembre de 1736, estableciéndose, entre otras cosas, que la Comunidad estuviera formada por seis clérigos: uno para dirigir la escuela, otro para la enseñanza de la gramática, tres para impartir las primeras letras y un religioso lego para su asistencia. A cambio el Ayuntamiento se comprometía a entregarles 6.600 reales cada año por su

²¹ Se hace referencia a estas instalaciones en las escrituras del establecimiento de las Escuelas Pías en Getafe, A.V.G. Libro 161 y en RODRÍGUEZ MARCOS, A.: *Escuelas Pías de Getafe (1736-1936)*. Salamanca, Universidad Pontificia, 1979. T. I. p. 10 y ss. Tesis doctoral inédita.

²² RODRÍGUEZ MARCOS, A.: o.c. p.14.

alimentación, a razón de 1.100 reales a cada religioso. Aceptaban también proporcionarles el edificio para escuelas, el menaje correspondiente y pagar lo estipulado en tres plazos iguales²³.

El municipio donó a la congregación la citada casa dedicada a la cátedra de Gramática, ubicada en la plaza del Herrador. Constaba, según el padre Rabaza, de cuatro habitaciones en la parte alta, una sala baja y un cuartito contiguo; por detrás había un descubierto y otro a la entrada, así como la cocina y una cueva inmediata²⁴. A esto se reducía, en un principio, el espacio que había de acoger a los frailes y a todos los niños de la población que quisieran asistir a la escuela, aunque los escolapios se encargaron, poco a poco, de ampliarlo y mejorarlo hasta llegar a conseguir un colegio-internado de gran amplitud y con el menaje y material suficiente para el correcto ejercicio de la enseñanza.

Comenzaron a trabajar dos días después de la firma de las escrituras, concretamente el día 2 de enero de 1737, con la presencia de cuatro escolapios²⁵ y con la asistencia, por la mañana, de 50 niños de instrucción primaria y 15 de latinidad, cifra que se duplicó por la tarde debido a los favorables rumores que se habían extendido por la población²⁶. La cifra del alumnado siguió aumentando al igual que la de los profesores, lo que trajo consigo la mejora de las instalaciones y dio lugar, a finales del siglo XVIII, a un estupendo edificio y a una situación económica desahogada.

Pero el siglo XIX cambió para los padres escolapios de forma sustancial. La llegada de los franceses a España, en 1808, desmoronó lo ya hecho con anterioridad e interrumpió totalmente la marcha del centro pues, en el mes de agosto de 1809, se decretaba la expulsión definitiva de la Congregación del pueblo de Getafe. El Decreto de suspensión total fue comunicado a las autoridades locales, señalando que en el plazo de seis días se entregase un inventario exacto de todo lo que poseyeran las distintas órdenes religiosas existentes en el pueblo²⁷.

Así se hizo por parte de los escolapios, pero, poco después, el Ayuntamiento recibía una orden del Ministerio del Interior donde se le comunicaba que la enseñanza no debía interrumpirse y que se tomaran las medidas oportunas para que esto no sucediera, pudiendo llevarla a cabo los propios ex-regulares de dicho centro²⁸. Efectivamente, algunos ex-regulares se hicieron cargo de la instrucción primaria de la localidad, pero poco después, enviaron varios comunicados al Ayuntamiento informán-

²³ A.V.G. Libro 161, 30 de diciembre de 1736.

²⁴ RABAZA CALASANZ, J.: *Historia de las Escuelas Pías en España*, Valencia, 1917, T.I. p.118.

²⁵ Dos sacerdotes, un clérigo y un operario. El padre Antonio de Cristo se encargaría del latín, el padre Jerónimo de San José de las primeras letras, además les acompañaban el clérigo A. de Santa Bárbara y el lego Cristóbal de la Virgen del Pilar.

²⁶ Citado por RABAZA CALASANZ, J.: o.c. p.118.

²⁷ A.V.G. Libro 160, 23 de agosto de 1809.

²⁸ A.V.G. Libro 161, 2 de septiembre de 1809.

dole de su mala situación económica y de la necesidad de una subvención para poder continuar. La Corporación no estuvo de acuerdo con esa petición y les sugirió que fueran los propios alumnos los que abonaran una pequeña cantidad para hacer frente a los gastos.

Sin embargo, la situación no mejoraba ni siquiera con la llegada al poder del rey Fernando VII, en el año 1814, que autorizaba la vuelta de los escolapios a sus antiguas casas. Al parecer, la publicación del Real Decreto en el que se ordenaba devolver las propiedades a las órdenes religiosas y se manifestaba el deseo de que los regulares exclaustrosados se reunieran con sus comunidades respectivas, no fue tenida en cuenta en la Orden de Getafe a pesar de que el Vicario provincial de Castilla había enviado un oficio ordenando al padre Ildefonso Milla, encargado de la enseñanza durante la expulsión, que reagrupase a toda la comunidad. Por unas u otras razones, la reagrupación presentó muchos problemas y no se llevó a cabo hasta finales de 1814, siendo necesario incluso la intervención real.

Efectivamente, Bartolomé Muñoz, alcalde de Getafe, se dirigió al rey para comunicarle que a pesar de que los padres escolapios conocían muy bien el Real Decreto no acababan de ejecutarlo, "encontrándose la juventud muy abandonada"²⁹. No sabemos por qué surgieron tantas dificultades a la hora de reagruparse pero nos parece que, aparte de la mala situación económica por la que atravesaban, debían existir otros problemas, pues el propio alcalde en una carta que dirigía al rey atacaba duramente al rector y a algún otro miembro de la congregación lo que, en última instancia, trajo como consecuencia el procesamiento y encarcelamiento del citado rector.

Fue sustituido por el padre Pablo Soriano que condujo de nuevo el colegio de Getafe a la normalidad académica y restableció el sistema de enseñanza que ya había venido siendo habitual en los años anteriores a la exclaustrosación. El sistema de enseñanza estaba dividido en primaria y secundaria: en la primera se enseñaba a leer, escribir, aritmética, gramática castellana, reglas de urbanidad y cortesía, historia de España, nociones de geometría y sobre todo doctrina cristiana. En la secundaria se distinguían dos periodos: el de gramática y humanidades y el de los estudios filosóficos y teológicos.

El centro contó con alumnos internos, externos y mediopensionistas, abonando los primeros entre 8 y 9 reales diarios por su alimentación y todos los demás servicios excepto las clases. El número de niños que asistían a sus aulas fue bastante elevado. En 1849 tenían la instrucción primaria dividida en tres secciones: escuela de leer con 15 niños, escuela de escribir con 104, y la de chafallada, asistida por un profesor, a la que acudían 102³⁰. El inspector J.F. Gascón señalaba a finales de siglo que el número de externos había rondado en torno a los 260 y el de internos a los

²⁹ A.V.G. Libro 161, 28 de agosto de 1814.

³⁰ RODRÍGUEZ MARCOS, A: o.c. p. 127.

130, habiendo cursos en los que se había elevado la matrícula del internado a 180³¹, aunque no hacía ninguna diferencia entre primaria y secundaria.

Aparte de los contenidos señalados, la piedad y la doctrina y moral cristiana fueron, en ambas etapas de la enseñanza, el eje educativo de este colegio y de cualquiera de los dirigidos por los padres de las Escuelas Pías. Su reglamento lo remarcaba constantemente porque estaban convencidos que sin la moral la sociedad no podría existir, no sería sociedad³².

A la localidad de Alcalá de Henares llegaron los escolapios en el año 1861, cumpliéndose así el viejo deseo que el señor Avellaneda pedía en su testamento, al que nos referimos en el capítulo anterior. En el mes de mayo del año citado, el alcalde Manuel Ibarra solicitaba a S.M. que las Escuelas Pías pudieran establecerse en esta población³³ y lo mismo debieron hacer los escolapios, pues el rector se dirigía a la alcaldía, una vez aceptada la petición, para comunicarle que “de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Instrucción Pública, a la Reina (q.d.g.) se ha servido conceder al padre Cayetano Bellón de las Angustias la autorización que ha solicitado, para establecer e incorporar a uno de los institutos de esta capital un colegio de primera y segunda enseñanza dirigido por individuos de la Comunidad religiosa de las Escuelas Pías, en el edificio que fue Universidad de Alcalá de Henares, en la inteligencia de que no podrá exceder de quinientos el número de alumnos externos y de doscientos el de internos y con sujeción a las disposiciones de la ley y reglamentos respecto a establecimientos privados”³⁴.

Efectivamente, a su llegada, les fue cedido, por la Sociedad de Condueños, el edificio que antes había sido Universidad para que allí pudieran impartir sus clases con comodidad y evitasen, por todos los medios, la destrucción del inmueble al que tanto cariño profesaban los alcalainos. Esta Sociedad de Condueños se había creado para defender la antigua Universidad de los problemas de conservación y expolio por los que estaba atravesando, pues, una vez trasladada a Madrid, fue vendida al conde Quinto que se aprovechó de sus grandes riquezas. Ante esta situación el pueblo de Alcalá reaccionó, creándose la citada Sociedad que obligó al conde a venderles el edificio para cuidarlo y conservarlo³⁵.

En un principio les resultó difícil a los padres escolapios integrarse en la localidad porque, según Esteban Azaña, “el colegio no solo no prosperó, lo que dado la atmósfera que le rodeaba

³¹ GASCÓN, J.F.: o.c. p. 92.

³² El reglamento manifestaba que las normas establecidas por ellos en educación las avalaban dos siglos de experiencia en ese campo.

³³ A.M.A.H. leg 673/2, 13 de mayo de 1861. En un principio la respuesta de la reina fue negativa pues, al parecer, no reunían todos los requisitos legales pero, en el mes de septiembre de 1861, les fue concedido definitivamente el permiso.

³⁴ A.M.A.H. leg 892/2, 8 de septiembre de 1861.

³⁵ Para esta cuestión véase GARCÍA GUTIÉRREZ, F.: *La Sociedad de Condueños. Historia de los edificios que fueron de la Universidad*, Institución de Estudios Completases, Alcalá, 1986.

debiera haber prosperado, sino que antes de cumplirse el tercer año de su instalación comenzó a decrecer". Fue preciso hacer cambios importantes en la dirección, se nombró al P. Abella "que con su celo, actividad y constancia levanta el colegio de su estado deficiente, le resucita, reconstituye, acredita, mejora moral y materialmente"³⁶, con lo que aumentó considerablemente el número de alumnos.

Tampoco las relaciones con el Ayuntamiento fueron buenas en un principio; durante varios años la Corporación Municipal estuvo reclamándoles 200 ducados si no establecían una escuela de niñas a lo que se negaban rotundamente. El problema venía de lejos, pues el señor Alfonso Pablo de Avellaneda, al ceder sus bienes para la educación de la juventud de este pueblo, nombró como usufructuarios a los escolapios, pero, al no instalarse éstos, se hizo cargo de la subvención el padre Prepósito de la congregación de San Felipe Neri que estableció y potenció una escuela de niños y otra de niñas hasta que llegó la orden calasancia, tal y como señalaba el testamento. Al establecerse, les reclamaron las rentas de la fundación y, reconocidos sus derechos por el Ayuntamiento, les fue entregada una pequeña suma en metálico que, al parecer, traía como condición el sostenimiento de una escuela de niñas que los escolapios no crearon, lo que originó continuas reclamaciones por parte del Ayuntamiento.

72

Las relaciones cambiaron totalmente al llegar a la alcaldía uno de sus alumnos, Esteban Azaña, que no solo fomentó la cordialidad entre ambas instituciones, sino que subvencionó al centro con 500 pesetas para la compra de material y menaje. El rector daba públicamente las gracias al alcalde de la localidad "a la que tan dignamente representaba", alabando su entusiasmo por fomentar la instrucción³⁷.

Como ya hemos señalado, en el famoso edificio de la Universidad impartían los escolapios la primera y segunda enseñanza. De acuerdo con su reglamento, en la primaria, además de doctrina cristiana, lectura, escritura, historia sagrada, aritmética y gramática castellana, se impartían también geografía, geometría, física e historia natural proporcionados a las necesidades y a la inteligencia de los niños. La secundaria abarcaba la lengua latina, literatura, griego, francés, matemáticas, física, química, historia natural, historia, geografía, lógica, moral, psicología, etc. Incluían también, teniendo en cuenta las circunstancias, estudios preparatorios para carreras especiales y, muy en particular, a tenor de lo exigido por la población de Alcalá, el estudio de las matemáticas. El reglamento remarcaba que, a todos estos conocimientos, había que añadir lo que sería para las Escuelas Pías el fundamento de toda educación: la religión y la moral que, no solamente lo explicarían en todas sus clases, sino que todos sus discípulos, tanto de primera como de segunda enseñanza, cumplirían los

³⁶ AZAÑA, E.: o.c. p. 973.

³⁷ A.M.A.H. leg 1.062/5, 5 de agosto de 1877.

preceptos de la ley de Dios y de la Santa Iglesia y practicarían con “prudente frecuencia” todos los actos de la santa religión³⁸.

El número de alumnos fue aumentando y, en 1873, según la Junta local de Enseñanza, tenían 257 alumnos de enseñanza primaria divididos en tres secciones: silabeo con 114 alumnos, caligrafía con 77 y ortología con 66. A estos había que añadir los de la segunda enseñanza, resultando un total de unos 400 alumnos formándose en este centro³⁹, tanto internos como externos. Estos últimos, como ya señalamos, no abonaban ninguna cantidad por las clases, pero, los primeros, aun teniendo las clases gratuitas, satisfacían entre 8 y 9 reales diarios por la manutención, además de libros, médico, lavado de ropa, etc.

En cuanto al funcionamiento pedagógico hemos de señalar que, tanto los informes realizados por la Inspección como las de la Junta local, coincidían en que los alumnos del centro religioso recibían una buena enseñanza en las distintas materias, aunque reconocían su predilección por la doctrina cristiana y la escritura y daban una importancia especial al orden y a la disciplina. Sin embargo, hemos de añadir que la Junta de Enseñanza existente en Alcalá en 1869 advertía al rector que no impartía la enseñanza de la Constitución por lo que era preciso que rectificasen en ese sentido⁴⁰.

Los escolapios señalaron en varias ocasiones el gran interés puesto en este colegio de Alcalá, quizá el hecho de ocupar el edificio que tanto había significado para este pueblo les imprimía una gran fuerza para llevar a cabo una buena labor pedagógica. Ellos mismos manifestaban que el centro estaba llamado a renovar “las antiguas glorias de la Universidad fundada por Cisneros”⁴¹.

2.3. Colegio San Pascual de Aranjuez

El *Colegio San Pascual* contó también con un aula gratuita para las niñas de la localidad, aunque disponía, a su vez, de un internado para las alumnas de familias acomodadas procedentes de Madrid y pueblos próximos que eran las que sostenían al Centro que, además, gozaba del apoyo y protección de la Corona.

Dicho colegio estaba ubicado en una parte del conocido Convento de San Pascual que había sido mandado construir en el año 1765 por el rey Carlos III. Las obras fueron dirigidas por el inge-

³⁸ A.M.A.H. El Instituto de las Escuelas Pías en Alcalá de Henares, leg 898/2, año 1861.

³⁹ A.M.A.H. leg 813/1, 14 de julio de 1873.

⁴⁰ A.M.A.H. leg 793/5, 12 de abril de 1869.

⁴¹ A.M.A.H. El Instituto de las Escuelas Pías en Alcalá de Henares, leg 898/2, año 1861.

niero Sabatini y su excelente situación, en la parte alta y sureste de la ciudad, unido a su sólida y majestuosa construcción, hicieron de él un edificio envidiable.

En un principio, este convento no fue destinado a escuela de niñas sino que fue entregado a la Orden de los Gilitos descalzos de San Francisco por los que el rey sentía una gran admiración, estableciendo dicha Orden en 1818 una cátedra de Latinidad para la formación de la juventud de Aranjuez. La cátedra dejó de funcionar durante el Trienio Constitucional, volviéndose a restablecer de nuevo en 1825. Así, en el mes de septiembre del citado año, el administrador del Real Heredamiento de Aranjuez enviaba un oficio a José de la Torre, encargado de la Mayordomía Mayor de S.M. en el que solicitaba al Rey la nueva creación de un aula de latinidad, que existía anteriormente en el convento de San Pascual, con el objeto de fomentar la instrucción pública a los hijos de los empleados de este Real Heredamiento. El administrador manifestaba las grandes ventajas que ésta había tenido en la educación de los niños y jóvenes que se iniciaban en el estudio de la lengua latina "hasta tanto que el desorganizador sistema llamado constitucional destruyó e hizo cerrar esta cátedra en el año 1822"⁴².

La cátedra fue restablecida y las clases debieron impartirse con bastante normalidad hasta 1836 en que tuvo lugar el desahucio por la extinción de las comunidades religiosas, cerrándose el aula y clausurándose el convento al culto público. Fue dedicado, posteriormente, a usos diversos, entre ellos almacén de granos, hasta que, en 1852, fue ocupado por otra comunidad de religiosos los cuales tuvieron que abandonarlo dos años más tarde con motivo de la revolución de 1854.

Posteriormente, en el año 1857, este convento fue cedido por la Corona a la Comunidad de Concepcionistas Descalzas, religiosas de clausura, procedentes de Torrelaguna. Poco después se firmaban las escrituras por ambas partes y establecían, como una de sus obligaciones, el establecimiento de una escuela gratuita de niñas⁴³. Pero, al parecer, a esta aula enseguida se unieron otras pues, según López y Malta, en el año 1861 se hicieron obras importantes para ampliar el espacio dedicado a la enseñanza⁴⁴.

El libro sobre la madre fundadora, aunque eminentemente espiritual, nos relata que, al poco de abrir sus puertas, llovieron las solicitudes de petición de plaza, llegando a tener muy pronto más de 400 alumnas. Señalaba también que recibían una educación muy esmerada y enteramente gratuita,

⁴² A.P. Aranjuez, leg 65, 7 de octubre de 1825.

⁴³ A.P. Aranjuez, leg 920/32, 23 de mayo de 1.857. Para la firma de las escrituras se hallaban en el convento, por parte de la reina, el señor D. Mateo Valera, administrador del Real Patrimonio, y por parte de la Comunidad, aunque se encontraban todas las religiosas debido a la importancia del acto, fueron la madre superiora, la vicaría y cuatro más las que, según los estatutos, estaban autorizadas para la firma de los documentos.

⁴⁴ LÓPEZ Y MALTA, C.: o.c. p. 237.

y que con frecuencia solían proporcionar limosna a las niñas que lo necesitaban para el estudio, y les regalaban, con motivo de alguna festividad o en tiempos de exámenes, alguna prenda de vestir, a las más necesitadas o a las de más distinguida aplicación⁴⁵.

Seguramente, entre las 400 alumnas estaban incluidas las internas pues, a través de la biografía citada, sabemos que se creó un internado a causa de las peticiones que enviaron muchas familias distinguidas de Madrid, Torrelaguna y otros lugares, reclamando a la reverenda madre un establecimiento para que sus hijas pudieran recibir una educación esmerada. Todas estas niñas eran de pago, salvo algunas acogidas por caridad, aunque ignoramos las cantidades exactas que abonaban por este servicio.

Tenemos pocos datos sobre el funcionamiento pedagógico del centro. El inspector provincial quiso visitarlo en 1860, al igual que al resto de las escuelas públicas y privadas de la localidad, para conocer el estado en que se encontraba la enseñanza y el número de alumnos con las que contaban, pero le fue denegada la visita, pues las religiosas consideraban que no se recogía en sus estatutos al ser ellas monjas de clausura. Además, la superiora se dirigió al arzobispo de Toledo para que le aclarase si había actuado o no con corrección, a lo que el arzobispo, muy molesto por la Inspección, respondió que estaba totalmente de acuerdo con su manera de actuar y, quizá, el inspector, por su exceso de celo, no sabía que esta escuela de religiosas, gratuita, fundada y sostenida por su Majestad no se podía igualar a las escuelas públicas o a las privadas cuyos maestros habían tenido que obtener el título. A su vez comunicaba lo sucedido a la reina, manifestándole que, equivocadamente, el inspector había confundido las escuelas públicas y privadas con las de pura caridad que el celo de su Majestad había fundado para sus propios criados y en casas suyas⁴⁶.

No conocemos muchos más datos al respecto, pero hemos de señalar que la fundadora salió de este centro hacia los distintos reales sitios para establecer otros centros similares. Así, en octubre de 1859, fundó el de San Ildefonso con quince profesas procedentes de Aranjuez; en diciembre del mismo año hizo lo mismo en El Pardo y en abril de 1861 en San Lorenzo de El Escorial. Todos estos conventos de la congregación de Concepcionistas Franciscanas Recoletas Descalzas se establecían con el beneplácito de los reyes que las sostenían, con el permiso del Gobierno y la aprobación de la autoridad eclesiástica, teniendo que abrir en cada uno de los conventos una escuela gratuita de niñas⁴⁷.

⁴⁵ SOR M^a ISABEL DE JESÚS: *Vida de la Sierva de Dios Sor M^a de los Dolores y Patrocinio*, Guadalajara, 1925.

⁴⁶ A.P. Aranjuez, C/ 8659/44, 28 de mayo de 1860.

⁴⁷ LÓPEZ Y MALTA, C.: o.c. p. 238.

2.4. Otros colegios religiosos

También hubo otros colegios religiosos que contribuyeron, aunque no de forma gratuita, a mejorar la escolarización de la población infantil y disfrutaron de excelentes locales y material escolar para llevar a cabo los objetivos propuestos. Nos estamos refiriendo al centro de las Madres Filipensas de Alcalá de Henares y al de la Sagrada Familia de Getafe.

El primero se establecía en 1861 en la citada por Azaña "calle de las Damas, con vuelta a la de las Recogidas, hoy Infanta Catalina"⁴⁸. Dicho colegio, que contaba con un inmueble en perfectas condiciones de habitabilidad, impartía una educación selecta y esmerada, tanto en las asignaturas obligatorias como en las de adorno, a juzgar por lo que nos refiere Azaña y las actas de las visitas llevadas a cabo por la Junta de Enseñanza y la Inspección. Así, la Junta local quedó admirada en varias ocasiones por la importancia que daban a la música y a las labores y el dominio que tenían las alumnas en estas materias, sobre todo las internas.

Contaban con alumnas externas e internas. Las primeras solían ser de la localidad y abonaban por sus clases entre 6 y 8 reales mensuales, mientras que las segundas, pertenecientes a familias de clase social alta de Madrid y provincia, pagaban entre 8 y 10 reales diarios por las clases, además de la comida y otros gastos como matrícula, libros y material escolar.

El número de alumnas varió con los años, aunque, por lo general, solía haber una clase muy numerosa de alumnas externas y un número menor de internas. En 1863, según la lista enviada al presidente de la Junta local, tenían ocho alumnas en régimen de internado y cuarenta y cuatro externas de la localidad⁴⁹. En 1869 contaban con cincuenta y seis alumnas externas y seis internas⁵⁰, y en 1872 setenta y diez respectivamente⁵¹. Tanto internas como externas asistían juntas a clase, pero estas últimas, fuera del horario escolar, seguían recibiendo instrucción, dedicando una especial atención a las labores y a la música.

Otro colegio de características muy similares al anterior fue el de la Sagrada Familia de Getafe. Varias religiosas de esta congregación, procedentes de Francia, concretamente de Burdeos, habían llegado a España de la mano de la madre Enmanuel Bonnat en 1844. Una vez en nuestro país fundaron casas en Madrid, Barcelona, Valencia y otras ciudades, llegando a Getafe en 1857. En esta

⁴⁸ AZAÑA, E.: o.c. p. 980.

⁴⁹ A.M.A.H. leg 813/1, 10 de diciembre de 1863.

⁵⁰ A.M.A.H. leg 893/5, 30 de abril de 1869.

⁵¹ A.M.A.H. leg 813/1, 17 de diciembre de 1872.

ciudad, a la que las religiosas veían bien situada y bien comunicada⁵², se dedicaron, en un principio, a acondicionar y poner el hospital así como al servicio de los enfermos.

Pero, al parecer, el pueblo tenía más interés en que las monjas se dedicaran a la enseñanza que a la atención del hospital. Así, en 1857, la madre Enmanuel hacía saber a sus hermanas francesas que en esta pequeña localidad lo que realmente deseaban era un colegio y que las autoridades les habían prometido que antes de dos años iban a tener mayor número de alumnas de las que tenían en Madrid.

Aunque no sabemos la fecha exacta en que las religiosas de la Sagrada Familia se decidieron a trabajar en la enseñanza, sí sabemos que contaron con un internado y numerosas alumnas externas. Las primeras, al igual que las anteriores, procedían de Madrid y pueblos próximos, generalmente de familias de posición económica desahogada. Según Marín Pérez, abonaban dos pesetas diarias⁵³. Las externas eran, prácticamente todas, de la localidad y pagaban entre cuatro y ocho reales mensuales⁵⁴.

La documentación que poseemos sobre su funcionamiento es casi nula. Las religiosas, que aún siguen impartiendo clases en Getafe, manifiestan no poseer información al respecto, por lo que contamos solamente con la valoración que hacía el inspector J.F. Gascón en 1890. El señor Gascón señalaba que el colegio prestaba a Getafe "no escasos rendimientos y beneficio... y su nombre esclarecido es la mejor garantía de la excelente educación y enseñanza que reciben las jóvenes educandas que lo frecuentan"⁵⁵.

En el resto de las localidades, la presencia de los colegios religiosos o bien no existió como en el caso de San Sebastián de los Reyes, debido a su pequeño número de habitantes, o se mantuvo durante poco tiempo como sucedió en Chinchón. En esta localidad, los padres agustinos, que se habían establecido a finales del siglo XV, explicaron durante algún tiempo varias cátedras, entre ellas la de Latinidad, pero a principios del siglo XIX, con la invasión de Napoleón, la compañía se disolvió. En 1816 abrieron de nuevo la cátedra de Latinidad, pero posteriormente, a causa de la desamortización, el Estado se incautó del edificio en el que se instalaron el juzgado y la cárcel del partido judicial, no volviendo a establecerse en esta población⁵⁶.

⁵² En enero de 1857 la madre Bonnat escribía a la madre Daudigeos, vicedirectora general, haciéndole la siguiente descripción del pueblo: "ya debe saber que Getafe está entre Madrid y Pinto. Es cabeza de partido. Tiene una iglesia parroquial que se asemeja a una pequeña catedral, otra iglesia, más las del colegio de chicos y del hospital. Contando a los padres del colegio, hay siempre ocho o diez sacerdotes. El ferrocarril pasa muy cerca y hay además dos faetones o carruajes descubiertos que van y vienen todos los días a Madrid. En suma es una bonita alternativa para nosotras".

⁵³ MARÍN PÉREZ: o.c. p. 224.

⁵⁴ Al instalarse estas religiosas en Getafe, empezaron a denominarlas "Ursulinas" por el parecido de sus hábitos. Actualmente aún se las sigue denominando con este nombre a pesar de que no tienen nada que ver con esta congregación.

⁵⁵ GASCÓN, J. F.: o.c. p. 224.

⁵⁶ NERO DEL, N.: *Chinchón desde el siglo XV*, o.c. p. 101.

4. Escuelas subvencionadas o protegidas por la Corona

“Preferían mis padres, tíos y demás parientes un buen recitado, sin tropiezo, de la Salve o el Señor mío Jesucristo a una mediana demostración de lectura o escritura, cosas que posponían a la salvación del alma”

RAFAEL ALBERTI

79

En la localidad de Aranjuez, por el hecho de ser un Real Sitio, hubo a lo largo de todo el siglo XIX escuelas subvencionadas o protegidas por la Corona. Es más, podemos decir que, antes de 1836 en que se estableció el Ayuntamiento, prácticamente todas estaban bajo su patrocinio. A partir de la fecha señalada, en que quedó definitivamente restablecida la institución municipal, aquellas escuelas que, de forma estable, funcionaban todo el año pasaron a depender del municipio y las que sólo funcionaban en época de jornadas, es decir, cuando los reyes venían en primavera a la localidad, siguieron dependiendo de la Corona y aquí se les proporcionaba un local donde pudiesen impartir las clases con normalidad.

Tenemos poca documentación respecto a las aulas que funcionaban en este Real Sitio aproximadamente un par de meses al año, pero sabemos que, en 1807, D. José Ortega, profesor de la comitiva ambulante y director de estos reales establecimientos, se dirigía al Mayordomo Mayor de Aranjuez con el fin de que realizase las gestiones oportunas para que en las próximas jornadas se tuviera garantizada una escuela. Al parecer, el inmueble que anteriormente se había dedicado a este servicio se había utilizado para cárcel, por lo que se solicitaba un espacio amplio para poder aten-

der a los aproximadamente 200 hijos de los criados que acompañaban a los reyes. Enseguida se consiguió un nuevo local, pasando de la Casa-Hospicio, donde había estado situada con anterioridad, "al cuarto baxo de diez piezas, con sala muy capaz, en la casa de D. Fco. Asin, el mismo que ocupó el año próximo pasado la Labandera (sic) de Corps del Principe N.S."¹.

Además de estas escuelas ambulantes se instalaron otras fijadas, especialmente protegidas por la Corona, aunque subvencionadas de forma muy diferente. Estas fueron el *Colegio de Huérfanas de la Unión*, el *Colegio M^a Cristina para huérfanos de Infantería* y la *Escuela Central de Agricultura* que si bien dependía del Ministerio de Fomento estaba ubicada en una finca propiedad de la reina y estaba particularmente apadrinada por ella. Nos referiremos también a la creación de una escuela para la formación de jóvenes jardineros trabajadores en el Real Patrimonio de Aranjuez, y hemos de decir que, aunque el Colegio San Pascual lo hemos introducido dentro de las escuelas religiosas, contó también de un apoyo especial por parte de la Corona.

1. COLEGIO DE HUÉRFANAS DE LA UNIÓN

80

Este colegio fue creado por la reina gobernadora M^a Cristina en 1835 para niñas huérfanas de patriotas y militares muertos en la guerra civil. Fue ubicado en la Casa Infantes, que se había construido en el año 1773 para alojar a las familias de los hijos de Carlos III: D. Gabriel y D. Antonio. Dicha casa, que constaba de tres plantas y un gran patio cuadrado, formaba parte de los bienes de los ex-infantes D. Carlos y D. Sebastián, el primero la heredó como legado particular de su tío D. Antonio y al segundo le correspondía como nieto de D. Gabriel. Pero, según López y Malta, al ser embargada esta casa como todos los bienes del pretendiente D. Carlos, fue destinada, por Orden Real, a acoger el *Colegio de Huérfanas de la Unión*².

En un principio, el colegio sólo permaneció dos años en Aranjuez, pues, en 1837, se trasladaba a Madrid con la finalidad de ser vigilado más de cerca por la propia reina M^a Cristina, pero cuatro años más tarde volvía de nuevo a este Real Sitio después de haber arreglado y readaptado el edificio. Sin embargo, enseguida surgieron problemas para su permanencia en este lugar, pues, en 1859, el infante D. Sebastián reconocía a la reina constitucional y le eran devueltos sus bienes entre los que se encontraban la mitad de esta casa. Podía haberse ubicado el centro en la otra mitad pero, al ser necesario realizar obras de importancia, se estudió la posibilidad de conseguir un nuevo emplazamiento.

¹ A.P. Aranjuez, leg 54, 13 de octubre de 1807.

² LÓPEZ Y MALTA, C.: o.c. p. 260.

Se visitaron bastantes inmuebles que pudieran acoger a las niñas con comodidad, decidiéndose finalmente por la casa del conde Oñate y otra contigua a ella pertenecientes al Real Patrimonio y situadas entre las calles Montesinos y Príncipe. En ellas se realizaron las obras necesarias trasladándose definitivamente a principios del año 1862. En este lugar estuvo ubicado el Colegio de Huérfanas hasta el año 1888 en que se trasladó a Madrid, concretamente, al barrio de Carabanchel Bajo.

Las alumnas que ingresaban en este colegio no eran de esta localidad, sino niñas huérfanas de las distintas provincias a las que se exigía para ingresar estar bautizadas y "ser hijas legítimas o legitimadas de algún patriota muerto en defensa del trono de Isabel II, perteneciente al Ejército o Armada, o cualquier persona fallecida en defensa de la causa nacional, o que se hubiese distinguido visiblemente en el servicio"³.

Para saber el número de niñas que se encontraban en esta situación, el Ministerio de Defensa enviaba una orden de la reina M^ª Cristina a todos los gobernadores civiles para que suscribieran una lista con todas aquellas que tuvieran entre cinco y nueve años. Se procuraba que no fueran menores de cinco años, pero se permitía que pudieran superar los nueve, previo informe del Gobernador sobre sus principios morales e inclinaciones. El número de alumnas que se admitían dependía de los recursos y de los fondos que pusiera a su disposición el Tesoro Público que en estos momentos se hallaba muy empobrecido por la sangría económica que representaba la guerra⁴. Esta dificultad se reflejaba en el centro que pasaba por graves problemas económicos, afectando, incluso, a la alimentación⁵ y al vestido de las niñas, que el propio centro les suministraba.

El colegio se encontraba bajo la inspección de la Junta de Damas de Honor y Mérito y el personal lo formaba una directora, una rectora y dos maestras, una para la instrucción primaria y otra para las labores. Todas ellas, aunque con atribuciones específicas, contribuían a la existencia de un mayor orden, disciplina y de un buen rendimiento en los estudios. También contaban con un capellán que, además de dirigir las pláticas doctrinales, vigilaba la moralidad y conducta de las personas de la casa, haciendo, a su vez, funciones de recaudador y administrador. Las maestras, con una asignación de veinte reales anuales, disponían de comida y una habitación en el colegio, al igual que las colegialas. Sus plazas se cubrían por libre designación, pero a partir de 1874 se

³ DONDERIS GUASTAVINO, A. E ISABEL SÁNCHEZ, J. L.: *Historia de las Instituciones y Colegios de Huérfanos del Ejército de Tierra*. Ministerio de Defensa, Guadalajara, 1997, p. 25. Esta obra ha sido una importante fuente de información para el conocimiento de los colegios de huérfanos.

⁴ DONDERIS GUASTAVINO, A. E ISABEL SÁNCHEZ, J. L.; o.c. p. 25.

⁵ La alimentación se componía de carne, tocino, pan, garbanzos, patatas, sopa de pasta, arroz y postre diario. Hubo años en que atravesaron por momentos económicamente muy difíciles y tuvieron que fiarles en todos los establecimientos de Aranjuez.

inició la costumbre de proveerlas por concurso oposición, realizándose entre las profesoras con titulación y de una conducta intachable⁶.

Estas maestras fueron las encargadas de impartir la enseñanza a las alumnas internas que, según Donderis, no sobrepasaron el número de 45. Se enseñaba a leer, escribir, catecismo, historia sagrada, principales reglas de la aritmética, nociones de urbanidad y reglas sociales para actuar correctamente en las distintas situaciones de la vida. Se les preparaba para ser unas perfectas y laboriosas madres de familia, inculcándoles principios de religión y moral, amor al trabajo y a la virtud. A su vez, daban una importancia fundamental al aprendizaje de las labores que, incluso, vendían en el exterior, ingresando el dinero en una cartilla de ahorros, abierta a tal efecto en la Caja de Ahorros de Madrid. También algunas, las más capacitadas y estudiosas, pudieron estudiar Magisterio en el propio colegio, aunque luego tuvieran que ir a examinarse a los centros oficiales. Al acabar los estudios se hacía todo lo posible para que encontraran trabajo, bien en el mismo colegio o en otros centros públicos⁷.

Pascual Madoz señalaba que en este colegio se educaban, con esmero y hasta con lujo, unas sesenta señoritas en régimen de internado⁸. El inspector provincial, José Torres, visitaba, en 1860, todas las aulas de Aranjuez y, respecto a este colegio, aunque no especificaba el número de alumnas, afirmaba que los resultados de la enseñanza eran satisfactorios, si bien notaba la omisión de alguna formalidad en la parte relativa a la instrucción religiosa y literaria a cargo del profesor D. Julián García⁹. Al año siguiente, les visitaba la Junta de Enseñanza, a petición de la Inspección, y al igual que al resto de las escuelas de la localidad, quedando muy satisfechos de la enseñanza que allí se impartía¹⁰.

Las huérfanas podían estar en el colegio hasta los 25 años y la directora se preocupaba de conseguirles una salida adecuada. Por lo general, solían colocarse como institutrices al cuidado de señoritas o como doncellas en casas particulares de cierta categoría; otras volvían con sus familias si éstas podían hacerse cargo de ellas y algunas salían para casarse. En estos casos, la directora del colegio acudía al juzgado para dar el consentimiento a la celebración de la boda y, finalmente, la directora y las demás empleadas acompañaban a la novia a la estación de Aranjuez donde la despedían definitivamente¹¹.

⁶ DONDERIS GUASTAVINO, A. E ISABEL SÁNCHEZ, J. L.: o.c. p. 26.

⁷ Ibidem, p. 27.

⁸ MADDOZ, P.: o.c. p. 436.

⁹ A.H.A. Acta del Ayuntamiento, 3 de junio de 1860. No sabemos exactamente quién sería el citado profesor, quizá se esté refiriendo al capellán del colegio que podía darles clase de religión y literatura.

¹⁰ A.H.A. leg 12/8, 17 de junio de 1861.

¹¹ DONDERIS GUASTAVINO, A. E ISABEL SÁNCHEZ, J. L.: o.c. p. 27.

El colegio permaneció en Aranjuez hasta el año 1888. En esta fecha, debido a las dificultades económicas por las que atravesaba y a sus antiguas y pequeñas instalaciones, se trasladaron a Carabanchel Bajo, que se encontraba a varios kilómetros del centro urbano de Madrid. La nobleza poseía en esta zona numerosas fincas de descanso, entre las que se encontraba "Vista Alegre", propiedad del Marqués de Salamanca. A su muerte el conocido banquero cedió la finca al Estado, entregándola después la reina M^a Cristina a la Beneficiencia. En virtud de la donación, el Ministro de Gobernación decidió efectuar el traslado del Colegio a dos de los edificios de la finca de "Vista Alegre", una vez realizadas las correspondientes obra de adaptación. A partir de esta fecha serán las religiosas de la Caridad las que se harán cargo de la instrucción y educación de las niñas en sustitución del personal seglar que lo había venido haciendo hasta ahora. La última directora de Aranjuez ya había solicitado al Ministerio de la Gobernación que fueran estas religiosas las que se ocuparan del nuevo centro. La petición fue atendida por lo que, a partir de esta fecha, cambió la ubicación y, sin duda, la forma de organizarlo y dirigirlo, aunque nosotros, después de su traslado, no hemos estudiado sus cambios y modificaciones.

2. COLEGIO MARÍA CRISTINA PARA HUÉRFANOS DE INFANTERÍA

83

El *Colegio M^a Cristina de Aranjuez* acogió a los hijos e hijas huérfanos del Arma de Infantería y se subvencionó con los ingresos de la Asociación que para este fin habían creado los integrantes de este cuerpo. Antes de establecerse el colegio en este Real Sitio, había estado ubicado en Toledo en el Palacio de Santa Cruz, pero debido a las malas condiciones en que se encontraba el inmueble y a la falta de recursos de la Asociación para poder repararlo, la reina M^a Cristina, viuda de Alfonso XII, cedió a la Dirección General del Arma de Infantería el edificio que se había construido en Aranjuez, en 1758, para cocheras, caballerizas y habitaciones de los empleados de la reina madre Isabel de Farnesio, entre las calles Capitán, Rey, Gobernador y San Antonio. Las obras habían sido dirigidas por Jaime Márquez, maestro y director de muchos trabajos en este Real Sitio, bajo el cuidado del duque de Medinasidonia, caballerizo mayor de la Reina.

El local, que fue parcialmente destruido en 1808 durante la invasión de Napoleón y reconstruido poco más tarde, se organizaba en torno a dos patios cuadrados con dos cuerpos diferentes, lo que favoreció la adaptación del edificio, destinando un espacio para ser ocupado por los niños y otro por las niñas. Ambos se educaran en el mismo lugar, pero sin trato ni convivencia alguna, la educación era totalmente independiente y solamente se veían una vez al mes en caso de que tuvieran hermanos en el otro lado del edificio.

El centro se inauguraba el 29 de enero de 1887, después de que se hubiera firmado una escritura de convenio y obligación entre D. Fernando Primo de Rivera, director general del Arma de Infantería y una representación de los vecinos de Aranjuez, con el alcalde Joaquín Gullón a la cabeza. En ella, los vecinos de este Real Sitio, conscientes de los beneficios que esta empresa les podía reportar, contribuyeron con 60.000 pesetas para las obras de adaptación del edificio, de las cuales pagarían 20.000 un mes después de la firma y las 40.000 restantes en ocho plazos de 5.000 pesetas cada uno. La cláusula quinta de la escritura establecía la obligatoriedad de que el centro permaneciera al menos ocho años en Aranjuez, en caso de que no fuera así tendrían derecho a reclamar la cantidad anticipada¹².

84



“Colegio de Huérfanos María Cristina construido, en 1758, para cocheras, caballerizas y habitaciones de los empleados de la reina madre Isabel de Farnesio. Actualmente se dedica a Centro Cultural y se le conoce con el nombre de Centro Cultural Isabel de Farnesio.

¹² DONDERIS GUASTAVINO, A. E ISABEL SÁNCHEZ, J. L.: o.c. p. 114.

Para ingresar en el colegio, la madre o los tutores de los alumnos presentaban una instancia a la Asociación que admitía directamente a los que eran huérfanos de padre y madre; el resto eran inscritos en una lista de aspirantes, siendo llamados para ingresar por riguroso orden de inscripción. El número de alumnos de ambos sexos admitido estaba en relación directa con el espacio y sobre todo con el dinero con que contase la Asociación para poder cubrir los gastos de alimentación, vestuario, clases, libros, etc. En el año 1892 había en el colegio 318 niñas y 200 niños y, además, aquellos huérfanos con enfermedades contagiosas o discapacitados física o psíquicamente quedaban al cuidado de sus familias, recibiendo una pensión de 0,75 pesetas diarias hasta los veinte años.

Dependiendo de la edad, los alumnos ingresaban en la escuela de párvulos o en primaria y una vez finalizada la instrucción elemental optaban por las distintas opciones que podían realizarse en el centro, entre las que se encontraban la preparación para el ingreso en las Academias Militares, Bachillerato Elemental, preparación para el ingreso en Correos y Telégrafos o bien el aprendizaje de artes y oficios en sus propios talleres. Sin duda, la carrera militar fue la más solicitada en un centro como este, con una plantilla formada casi íntegramente por militares¹³ y cuyo principal objetivo era inculcar en los alumnos el espíritu castrense.

Para esta carrera existían dos vías de acceso: directamente, recibiendo en el colegio una buena y dura preparación para el examen de ingreso con un horario muy rígido; o a través de la Compañía de clases, creada con el fin de dar algún movimiento a los grupos de mayor edad de la escala de aspirantes y proporcionar una salida más a los huérfanos. Ésta era, sin duda, una salida importante para estos alumnos, teniendo en cuenta que el ejército necesitaba engrosar sus filas y nadie mejor que ellos para valorar y dignificar esta profesión.

Los que no deseaban la carrera militar optaban por la enseñanza secundaria que cursaban en el colegio, pero después debían ir a examinarse al instituto San Isidro de Madrid del que dependían. Una vez finalizada la secundaria podían realizar magisterio, aduanas, penales, telegrafistas, etc. También se podía optar por el aprendizaje de algún oficio, por lo que se crearon varios talleres entre ellos una imprenta, que comprendía también litografía y encuadernación, y otros como fotografía, sastrería, zapatería, carpintería, etc. Quienes preferían cursar los estudios al lado de sus familias recibían una pensión para poder realizarlos.

¹³ La plantilla del centro estaba formada por un coronel, un comandante y siete capitanes. El coronel era el director y se encargaba de hacer cumplir el reglamento; el comandante desempeñaba las funciones de jefe de estudios y los cargos de profesorado y ayudantes eran desempeñados, respectivamente, por capitanes y subalternos. Una vez al mes entregaban al jefe de estudios un estado demostrativo de la aplicación, aptitud y conducta de los alumnos. También contaban en la plantilla con un médico, un capellán y músico mayor así como un cuadro de sargentos encargados de la vigilancia de los alumnos.

La imprenta fue, sin duda, el taller más apreciado pues, a la vez que permitía aprender este interesante oficio, fue una excelente fuente de ingresos debido a los trabajos realizados para dentro y fuera de la localidad. La maquinaria había sido cedida por la Dirección General de Infantería y con ella realizaban todos los trabajos solicitados por éste y otros cuerpos militares así como por distintas empresas que solicitaban sus servicios. De hecho, desde su creación en 1890 su recaudación había sido una ayuda fundamental para el sostenimiento económico del centro. Entre los huérfanos que habían elegido este oficio estaban los que se dedicaban a ello como profesión, que pasaban prácticamente todo el día en la imprenta, y los que estaban aprendiendo el oficio que solamente acudían las horas establecidas por la dirección.

Amparo Donderis nos señala que una vez hecho el cómputo de los cinco primeros años de vida del centro, de 949 alumnos que aquí se habían instruido, 96 habían ingresado en la Academia General Militar; 1 en la de Infantería de Marina; 112 obtuvieron la categoría de sargentos; 44 hicieron el bachiller; 4 realizaron la carrera de Magisterio; 1 la eclesiástica, 2 la de telégrafos y 67 salieron con licencia y pensión para cursar estudios con su familia¹⁴. El número de huérfanos, aunque ya era numeroso, fue aumentando a consecuencia de las guerras de ultramar, por lo que en el colegio de Aranjuez empezaron a surgir los primeros problemas de espacio. Para solucionarlos decidieron la vuelta de los varones a Toledo, restaurando para este fin el Cuartel de San Lázaro al que se trasladaron en octubre de 1897. Desde este momento, el colegio quedaba para uso exclusivo de las niñas huérfanas.

La educación de las niñas fue diferente a la de los niños. En primer lugar las Hermanas de la Inmaculada Concepción de la Sagrada Familia que habían llegado desde Burdeos en el año 1879, fueron las encargadas de hacerse cargo de la educación de las huérfanas en lugar del personal militar que se había hecho cargo del de los niños. Por otro lado, los contenidos, objeto de aprendizaje, también siguieron derroteros distintos.

Las niñas ingresaban a la edad de siete años y empezaban a cursar la enseñanza primaria. En esta enseñanza se daba una importancia especial al aprendizaje de las labores, las cuales podían ser elegidas como un oficio a partir de los catorce años. Con este fin se tenían habilitados cuatro talleres, bajo la dirección de las señoras de los jefes y oficiales, donde debía coserse toda la indumentaria del colegio: prendas de vestir para señora y caballero, ropa blanca, bordados y otros adornos así como el repaso y planchado de toda la ropa limpia. Además, repasaban y zurcían toda la ropa de la sección de niños.

¹⁴ *Historia de las Instituciones y Colegios...* o.c. p. 124.

Las labores fueron, por tanto, algo más que una asignatura, representaban un oficio, una profesión, en definitiva, una forma de vida. Las alumnas que habían elegido ser bordadoras de profesión le dedicaban seis horas diarias de práctica más una de dibujo lineal aplicado a las labores o al corte de prendas. Para que estuvieran más incentivadas podían, incluso, vender las piezas realizadas e ingresar el dinero en una cuenta personal de la Caja de Ahorros. Las que habían elegido la costura a máquina o ser costureras de profesión realizaban su aprendizaje en dos años. Había una máquina de coser para cada tres alumnas, y podían realizar trabajos para fuera del colegio. A partir de los catorce años se les daba también clases de cocina e incluso iban a la compra con las hermanas para saber los productos que debían comprar y la forma de economizar al hacerlo. La cortesía y la urbanidad ocuparon también un lugar importante en su educación, unido todo a una severa disciplina que presidía la vida en el centro.

Aquellas alumnas que, a juicio de la superiora, estuvieran capacitadas para continuar estudiando, podían cursar la carrera de Magisterio o prepararse para ser institutrices. Las que tuvieran cualidades, podían elegir la música como profesión, y dedicaban cuatro horas de estudio diario y una más de prácticas en los pianos del colegio. Seguían el método del conservatorio con el objeto de presentarse a los exámenes oficiales.

En caso de tener que salir del centro para obtener sus títulos se les ayudaba con la misma pensión que tuvieran establecidos los huérfanos. Así, de las 265 huérfanas que había en el año 1891, 55 terminaron la carrera de Magisterio y 9 la de música; 8 aprendieron el oficio de floristas, 9 el de bordadoras y 8 el de costureras; 42 disfrutaron de licencia y pensión para seguir la carrera al lado de sus familias; 10 tomaron el hábito de religiosas y 8 contrajeron matrimonio. Como señala A. Donderis, el centro “ejerció una gran labor educativa sobre unas niñas que, en caso contrario y debido a su situación familiar, no hubiesen podido optar a ningún tipo de instrucción, salvo el que procura el aprendizaje diario de la vida en el hogar materno”¹⁵. El colegio siguió funcionando en este Real Sitio durante todo el siglo XIX y buena parte del XX.

¹⁵ *Historia de las Instituciones y Colegios...* o.c. p. 134.

3. ESCUELA CENTRAL DE AGRICULTURA DE ARANJUEZ

Otra escuela muy distinta a las dos anteriores fue la de Agricultura de Aranjuez, creada en esta localidad en el año 1856. En realidad, el interés por la agricultura no fue una novedad del siglo que venimos estudiando sino una idea muy antigua que adquirió en el siglo XVIII un auge especial debido al enorme interés de los ilustrados por la tierra y a su permanente afán por la instrucción. Sin embargo, la puesta en práctica de escuelas para un mayor conocimiento de las técnicas agrarias resultó muy difícil, en parte por las dificultades económicas o quizás por la idea de que la agricultura se aprendía con sólo seguir e imitar las prácticas tradicionales.

El presidente de la Comisión¹⁶, encargado de llevar a cabo el establecimiento de una escuela de agricultura en Aranjuez, presentaba una memoria el día de la inauguración de dicho centro ante los distintos invitados. En la memoria del 29 de septiembre de 1856 hacía una breve historia de la agricultura, desde los clásicos hasta la famosa *Compilación de Herrera*, obra maestra del autor de Talavera de la Reina, dando una importancia especial al siglo XVIII que, según el presidente de la Comisión, era el siglo en el que se había dado una importancia especial a la ciencia agronómica. Formuló también algunas de las iniciativas llevadas a cabo durante el reinado de Carlos IV y de las Cortes de Cádiz así como durante el segundo período constitucional, cuando el Gobierno presentó a las Cortes un proyecto de ley para crear una Escuela Normal de Agricultura en Madrid y una escuela práctica en cada una de las restantes provincias. El proyecto no llegó a realizarse al igual que otros muchos a los que iba haciendo referencia el presidente de la Comisión¹⁷.

Así, en 1835, el Gobierno estudió la posibilidad de establecer esta enseñanza en El Pardo, pero, sin que sepamos muy bien las razones, el plan no llegó a ponerse en práctica. Varios años después, concretamente en 1842, la intendencia de Palacio solicitaba a la Sociedad Económica Matritense y a personas conocedoras del tema que estudiaran la manera de establecer una escuela de agricultura en el Patrimonio de su Majestad. Se pensó en Aranjuez por su fértil suelo y por ser uno de los lugares más idóneos, pero en esta ocasión tampoco prosperó el proyecto. En 1849, el Gobierno se disponía a crear, por decreto de dos de noviembre, tres escuelas de agricultura, sin concretar el emplazamiento¹⁸, encomendando su fundación al interés particular. Quizás ésta fuera la razón por la que tampoco llegaron a salir a flote.

¹⁶ Dicha Comisión había sido nombrada por S.M. el mes de julio de 1855. La formaban D. Pascual Asensio, D. Agustín Pascual y D. Braulio Antón Ramírez.

¹⁷ Memoria de la Comisión publicada en el periódico de Madrid *La Época* con fecha 29 de septiembre de 1856.

¹⁸ Aunque no se concretaba el lugar, una debía de estar en las proximidades de Madrid capital o en el Real Sitio de Aranjuez y las otras en las provincias del norte y mediodía.

De nuevo, en 1854, se pensó en lugares como El Pardo, Valsain, El Escorial o Viñuelas para poner en práctica esta idea pero, al parecer, estos lugares se prestaban más para una escuela de montes que de agricultura, volviendo a retomar fuerza la idea de ubicarla en Aranjuez, después de haber desechado otros lugares de España por presentar distintos inconvenientes. Finalmente, por Real Orden de 6 de julio de 1855 se nombraba una Comisión para que se ocupase de todo lo relativo al proyecto de establecer una escuela de agricultura en el Real Sitio, en la finca y casa que creyesen más oportuna. Dicha Comisión optó por la casa y tierras de la Flamenca, conocida con este nombre porque durante el reinado de Carlos III¹⁹ estas tierras se habían cultivado al estilo de Flandes. Efectivamente, en esta propiedad, cedida por la Corona al Ministerio de Fomento, se estableció la *Escuela Central de Agricultura de Aranjuez*, “primer templo consagrado por el Estado a la enseñanza colectiva de la ciencia sustentadora de los gobiernos y los pueblos”²⁰. La reina Isabel II se declaró su protectora y nombró como director a Pascual Asensio.

Después de su creación, por Real Decreto de primero de septiembre de 1855, se firmaron las escrituras, el 11 de febrero de 1856, entre los representantes de las dos partes participantes en la empresa, el Ministerio de Fomento y la Corona, y las condiciones que debían cumplir, una vez hechas las respectivas matizaciones, resultaron ser las siguientes:

1. S.M. la Reina concedía en arrendamiento al Gobierno, por medio del ministro de Fomento y con el fin de crear una escuela práctica de agricultura en el Real Heredamiento de Aranjuez, una parte de la casa llamada la Flamenca elegida por la Comisión nombrada al efecto.
2. Con el mismo fin se concedían a su vez 105 fanegas, 10 estadales y 93 pies superficiales de terreno comprendidos dentro de la demarcación que expresaba la certificación hecha al efecto por el agrimensor de palacio D. Esteban Rodríguez.
3. La duración del contrato se fijaba por un tiempo de 22 años a contar desde el primero de noviembre de 1855 hasta finales de octubre de 1877, pudiendo prorrogarse a su conclusión o rescindirse a voluntad de ambas partes.
4. El Gobierno pagaría al Real Patrimonio, en un solo plazo a finales del mes de octubre de cada año, la cantidad de 5.077 reales y 77 céntimos de renta en lo que habían sido justipreciados los terrenos cedidos para el establecimiento de la Escuela.

¹⁹ Carlos III, al ver el abandono en que se hallaban estos terrenos, dispuso que se cultivasen al estilo de Flandes más de doscientas fanegas de tierra. Sus deseos se cumplieron y muy pronto estos terrenos, antes yermos, se transformaron en productivos, sembrándose primero trébol y alfalfa para mantener a la real yeguada en invierno y después cereales que daban muy buenas cosechas. Se plantaron al mismo tiempo en la falda de los cerros veintidós mil sarmientos de uva moscatel y común del país, seis mil ochocientos olivos y cinco mil quinientos frutales de membrillo, y para aumentar su rendimiento se pusieron colmenares en distintos puntos, de los que se recolectaba gran cantidad de miel.

²⁰ Palabras pronunciadas por un miembro de la Comisión en el acto de inauguración de la Escuela.

5. Queriendo la Reina dar una nueva prueba de su decidida protección a la Escuela de Agricultura cedía a favor de la misma la suma de 14.670 reales, cantidad en la que había sido valorada la renta anual de la parte del edificio, y en compensación se reservaba cinco plazas para alumnos de distintas regiones que serían pensionados por el Gobierno.
6. El número de árboles existentes en el terreno arrendado, a excepción del arbolado de sombra, era el siguiente:
 - 239 olivos de segunda clase con un valor de 9.460 reales.
 - 809 olivos de tercera clase con un valor de 17.180 reales.
 - 5 perales de primera clase con un valor de 1.400 reales.
 - 5 perales de segunda clase con un valor de 800 reales.
 - 5 perales de tercera clase con un valor de 500 reales.
7. La Escuela no podría proceder a la tala de ninguno de los árboles sin permiso del Real Patrimonio, la cual se reservaba el aprovechamiento de la leña bien por hallarse seca o por la necesidad de su corte o descuaje.
8. El Gobierno edificará a su costa, a la vez que las obras en el edificio de la Escuela, cuatro habitaciones para los cuatro guardas que se ocuparían de la custodia de esta casa y fincas conocidas con el nombre de la Flamenca.
9. Si algún día la Escuela dejase de existir o se trasladase a otro lugar pasaría de nuevo al Real Patrimonio sin que el Gobierno tuviera derecho a exigir indemnización de ningún género por las mejoras realizadas, quedando estas a beneficio de su Majestad²¹.

Una vez hechas estas diligencias, se iniciaron las obras de la casa, pero al Ministro de Fomento le pareció, después de una visita realizada a Aranjuez en mayo de 1856, que el espacio de que se disponía era insuficiente y solicitó a la Reina el resto del edificio a lo que ésta accedió. Quedaba así modificado el primer apartado de las escrituras en el que se otorgaba solamente una parte de la vivienda, quedando todo el edificio para uso y disfrute de la Escuela²².

La casa se restauró siguiendo las órdenes del arquitecto Francisco Jareño y consiguió unas condiciones de habitabilidad envidiables. Contaba con una superficie de 4.148 metros cuadrados y

²¹ A.P. *Escritura de arrendamiento de la Casa titulada la Flamenca y tierras contiguas en Aranjuez*, leg 114, 11 de febrero de 1856.

²² Esto se convirtió enseguida en un problema, pues a la vez que se ampliaba el edificio subían las cantidades por el arrendamiento, que será una de las causas del fracaso de la Escuela.

estaba situada a 40 metros de altura sobre el nivel del Tajo, lo que le hacía disfrutar de una gran ventilación. En la planta baja se encontraban la capilla, el comedor, las cocinas, despensa y habitaciones para el director y profesores, biblioteca, sala de dibujo, cátedra, laboratorios de química con material en abundancia, gabinete de física con todo género de máquinas para el conocimiento de esta ciencia e instrumentos suficientes para el estudio de la agrimensura, y un gran museo agronómico en el que entre infinidad de útiles se encontraban segadoras, sembradoras y trillos de sistemas variados; arados de Fellember, de Roville, de Grignon, de Beerman, de Lombardía, de Rausome, de los Estados Unidos, de Hallie y otros muchos de casi todas las provincias de España.

En el piso principal, cuya fachada medía 83 metros de longitud, se encontraban los dormitorios, aseos, enfermería, oficinas, andanas para la cría del gusano de seda, graneros, fruterías, etc. Y para las clases prácticas de los alumnos disponían de 105 fanegas de terreno destinadas a huerta, viveros, jardín botánico, injertera, etc. En la ladera se puso un olivar con más de mil pies y un pequeño majuelo. En el terreno alto, orientado al sur, se destinó para siembra del trigo, cosechas variadas y pastos y para las operaciones de trilla disponían de una era perfectamente empedrada en la que se hacía uso de las máquinas conocidas en el país y algunas del extranjero, utilizándose también el vapor con una máquina locomóvil de fuerza de seis caballos²³.

Vista esta descripción, podemos afirmar, sin duda, que era una escuela de lujo para esta época en la que haremos referencia a locales escolares en condiciones pésimas para la enseñanza, lóbregos, pequeños y oscuros, con un material escolar y pedagógico escaso o nulo que era lo corriente en la mayoría de las escuelas de la provincia de Madrid y sin ir más lejos en muchas de las escuelas de esta misma localidad.

Una vez finalizadas las obras de la casa destinada a Escuela de Agricultura en Aranjuez tuvo lugar su inauguración oficial el 28 de septiembre de 1856 presidida por el señor Ministro de Fomento. La prensa de la época recogía en sus páginas todo lo relativo a este día, destacando, tanto los periódicos de la mañana como los de la tarde, el solemne y maravilloso acto que sorprendió agradablemente a toda la concurrencia que había acudido a este Real Sitio.

En concreto, el periódico *La Época* comenzaba diciendo: "Permítasenos por un día siquiera dar la mano a la política y recordar las agradables sensaciones que ayer experimentaron cuantos tuvieron el placer y la honra de asistir a la inauguración de la Escuela Central de Agricultura establecida en la posesión llamada "La Flamenca" del Real Sitio de Aranjuez. Es este un acontecimiento importante para nuestro país que está destinado a abrir una nueva era para los progresos de la agricultura en nuestra patria"²⁴.

²³ Citado por LÓPEZ Y MALTA, C.: o.c. p. 426.

²⁴ *La Época*, Madrid, 29 de septiembre de 1856.

Igualmente, el diario *La Iberia* se refería al acto de inauguración de la siguiente forma: “A las ocho y media se habían dado cita los convidados en los salones de la estación del ferrocarril del Mediterráneo, y a esta hora se hallaban allí el digno ministro de Fomento, señor Collado, y los señores duques de San Miguel, don Alejandro Oliván, don Santiago Fernández Negrete, don Pedro Gómez de Laserna, don José Caveda, don Tomás Corral y Oña, don Fernando Calderón Collantes, marqués del Socorro, los directores de varios periódicos y otras personas en representación del Gobierno de S.M., de las corporaciones populares de Madrid, del Tribunal Supremo, de la Universidad, de las ciencias y de todas aquellas profesiones más análogas y más enlazadas con el acto que iba a verificarse en el Real Sitio de Aranjuez.

En cincuenta y ocho minutos llevaron los trenes del ferrocarril esta concurrencia compuesta por más de ciento cincuenta personas, a las bellas orillas que bañan el Tajo y el Jarama. Está situada la Flamenca a una media legua más allá de Aranjuez, en el sitio más delicioso que atraviesa el ferrocarril. La locomotora paró en el centro mismo de la finca, donde, en un improvisado andén, esperaban a los convidados la Comisión, compuesta de los señores Asensio (D. Pascual) y Ramírez, a quienes se debe en gran parte el establecimiento de la escuela; las autoridades eclesiásticas y populares del sitio de Aranjuez, el administrador del Patrimonio, algunos oficiales de caballería que se hallaban en aquel punto, y multitud de gente que había acudido de todos los contornos inmediatos. Una música que tocaba piezas escogidas, la campana de la escuela repicando sin cesar, los cohetes y algunos disparos de un pequeño cañón, señalaron el momento en que los representantes de la Corte ponían su pie en los límites de la Nueva Escuela Central de Agricultura española. Es imposible dar una idea a los que no lo han visto, del espectáculo que ofrecía aquel sitio en tales momentos”²⁵.

A su llegada a Aranjuez se encontraron con una magnífica decoración preparada para la fiesta. Se había alzado frente a la fachada principal de la nueva escuela “una elegante tienda de campaña de forma rectangular de 170 pies de largo por 34 de ancho; las fachadas ojivales o góticas formaban arcos dobles con transparentes, conteniendo los nombres de los más ilustres agrónomos de todos los tiempos y países, de los españoles que más se han distinguido por sus trabajos literarios o por sus esfuerzos a favor de la agricultura y la ganadería. Bajo esta bellísima tienda de campaña, formada por la naturaleza y el arte, llena de olorosas flores, se ostentaba una mesa de 150 cubiertos perfectamente adornada”²⁶. Toda esta decoración estuvo a cargo del arquitecto Francisco Jareño, que había levantado también una capilla de estilo ojival, decorada con ramajes, flores, pirámides, agujas y capiteles donde los convidados oyeron misa. Finalizada ésta, la comitiva visitó las dependencias del edificio, dedicando gran parte del tiempo al museo agronómico. Según el periódico *La*

²⁵ *La Iberia*, 30 de septiembre de 1856.

²⁶ *La Época*, 29 de septiembre de 1856.

Discusión, las dependencias de la escuela no parecían de un establecimiento que acababa de crearse, sino de uno que llevaba bastante tiempo funcionando pues por ejemplo, “la biblioteca cuenta ya con su catálogo impreso, del cual se repartieron ejemplares a todos los invitados”²⁷.

A continuación tuvo lugar el acto de inauguración donde se sucedieron los discursos desde el del señor ministro hasta las notables y entusiastas poesías, odas, sonetos, y romances que respectivamente leyeron los poetas Hartzenbusch, Rosell, Morán, Madrazo y Antón Ramírez presentes todos ellos en el acto. El director de la Escuela D. Pascual Asensio se dirigió a los alumnos para que fueran constantes y consecuentes en su trabajo y D. Agustín Pascual, presidente de la Comisión, además de hacer una introducción sobre los orígenes de la ciencia agraria y las realizaciones en este campo, puso de relieve la importancia de la Escuela porque en ella estaban completamente unidas la enseñanza teórica y práctica, la ciencia y el arte, valorando mucho esta instrucción colectiva tan poco usada en este siglo. Acabó, exhortando a los jóvenes allí presentes con las siguientes palabras: “no busquéis el brillo y esplendor de los oropeles científicos, sino el verdadero saber; no un medio, sino un fin; no un mero título profesional, sino un patrimonio de porvenir y gloria. Correspondamos a la ilustración de la época y contribuyamos con todas nuestras fuerzas al restablecimiento de la agricultura y a la prosperidad general de Estado”²⁸.

Una vez finalizados los discursos y las composiciones poéticas de los asistentes, el señor ministro de Fomento, en nombre de S.M. la Reina, declaró inaugurada la escuela, celebrándose una comida en el campo y posteriormente la marcha de la comitiva a Madrid.

Sobre el funcionamiento pedagógico del centro, contamos con menos datos que sobre el acto de inauguración. Sabemos que el reglamento de la Escuela fue aprobado el uno de septiembre de 1855, pero conocemos muy poco de su contenido, salvo que dividía la enseñanza en teórico y teórico-práctica y el modo de admisión de los alumnos. Respecto a esto último, por supuesto se trataba siempre de alumnos internos, se verificaba una vez al año, anunciándose oficialmente. Para su ingreso era necesario tener cumplidos 15 años, ser de una constitución fuerte y haber hecho un examen de las principales nociones de la primera enseñanza. En la fecha en que se inauguró la Escuela, contaba ya con doce alumnos pensionados por el Gobierno y veinte enviados por particulares o por las diputaciones de algunas provincias.

El personal del centro lo componían “un director, un subdirector, un oficial, un escribiente, un capataz, un mayoral, un hortelano, un portero y dos mozos de aseo, y además, los peones asalariados que reclamaban las necesidades del establecimiento”²⁹. Los cuatro primeros empleados eran de

²⁷ *La Discusión*, Madrid, 29 de septiembre de 1856.

²⁸ Memoria de la Comisión publicada en el periódico *La Época*, 29 de septiembre de 1856.

²⁹ Citado por LÓPEZ Y MALTA, C.: o.c. p. 427.

nombramiento real y el resto corría a cargo del director de la Escuela, debiendo recaer en personas con títulos profesionales. Según López y Malta había además un profesor para el primer año que explicaba aritmética, álgebra y geometría; otro para el dibujo lineal, otro para las prácticas de agricultura y tres más para ocuparse de segundo a cuarto año³⁰.

No sabemos si el número de alumnos fue aumentando o disminuyendo, o si su puesta en práctica fue tan excelente como se apreciaba en teoría. Lo cierto fue que, a pesar de sus magníficas condiciones de habitabilidad y de los cuantiosos desembolsos que se habían hecho, pues solo las obras de instalación habían costado más de 90.000 pesetas, no tuvo una vida larga en Aranjuez. En agosto de 1863, el ministro de Fomento manifestaba a la Corona que el sitio de la Flamenca no era el más a propósito para el desarrollo de la agricultura por lo que proponía a S.M. la rescisión del contrato³¹.

Las causas de esta repentina decisión extrañaron a toda la población pues, según nos comenta el historiador de Aranjuez Cándido López y Malta, nadie se esperaba el cierre de la Escuela. Los problemas pudieron ser varios: pues, aunque el Ministerio y la Corona no acababan de ponerse de acuerdo respecto a las cantidades que debían abonar, el ministro de Fomento se quejaba del abusivo precio que debían pagar. De hecho, las cantidades no debieron abonarse, pues la Corona reclamaba al Estado, en 1860, las anualidades vencidas desde el 4 de junio de 1856, sin que pudiera excusarse del pago, argumentando el tiempo que tardará la Escuela en tomar posesión del edificio. Finalmente, se comunicaba desde el Ministerio de Fomento a la Corona que se había dado orden para que se librase a favor del Real Patrimonio 41.090 reales 52 céntimos como importe de las cuatro anualidades vencidas por el arrendamiento de la Casa Flamenca como Escuela de Agricultura³².

Otro problema surgió cuando se solicitó, por parte del ministro de Fomento, los terrenos del Raso del Gafe y la Madre del Butrón para dar un mayor ensanche a la Escuela. El primero, en palabras del ministro, era un terreno inculto, casi pantanoso, de insignificante rendimiento para el Real Patrimonio pero muy a propósito para que su saneamiento pudiera servir de instrucción a los alumnos³³. El administrador de Aranjuez pidió al agrimensor D. Esteban Rodríguez un estudio minucioso de la medida, la calidad y las cantidades a percibir por los terrenos solicitados. Sobre las medidas y la calidad no vamos a extendernos demasiado, solamente señalar que tenían una superficie de 147,79 hectáreas que se destinaban a pastos para la Real Yeguada.

³⁰ LÓPEZ Y MALTA, C.: o.c. p. 429.

³¹ A.P. Aranjuez, leg 114, 28 de agosto de 1863.

³² A.P. Aranjuez, leg 114, 18 de marzo de 1861.

³³ A.P. Aranjuez, leg 114, 9 de enero de 1861.

Respecto a las cantidades a percibir por el edificio y todos los terrenos colindantes, el Gobierno debía satisfacer al Patrimonio, en un solo plazo a finales de octubre, la cantidad de 41.470 reales y 40 céntimos. Esta suma debía de ser puesta en la caja de la Administración Patrimonial en moneda corriente de oro y plata, con exclusión de toda clase de papel. Pero, además, debía satisfacer 40 reales por cada fanega de prados o cereales y 60 por cada una de frutos que cultivase y regase anualmente la escuela de Aranjuez en la misma forma en que lo venían haciendo los demás regantes³⁴.

Estas condiciones hicieron manifestar al señor ministro lo abusivo del precio en que se habían tasado las tierras, tanto de secano como de regadío. Pedía se modificase esta petición de manera que sin perjudicar los intereses de S.M. pudieran ser aceptables y existiese una mayor armonía con los del Estado y con el importante servicio que estaba llamada a prestar esta *Escuela Central de Agricultura de Aranjuez*. Pero estas condiciones no se modificaron. El administrador de Aranjuez se dirigió al ministro, con fecha 29 de enero de 1862, rebatiendo todos sus argumentos y manteniendo la oferta establecida. Quizá, esta fuera la razón por la que unos meses después se comunicaba, por parte del Ministerio, la rescisión del contrato y el cambio de escuela a otro lugar, aunque pedía a la reina que siguiese dispensándole su protección³⁵.

El traslado se realizó a una casa de reducidas dimensiones en el centro de Aranjuez, donde fue preciso alquilar diez fanegas de tierra en la huerta de secano para la realización de las clases prácticas. El cambio fue muy brusco y el período de estancia en este lugar lánguido y breve. En 1868 se trasladaba a la Moncloa, Madrid, sin que se alegaran motivos claros. Cándido López y Malta hacía alusión a las altas tasas de arrendamiento y a lo poco afortunado que estuvo el director³⁶ que debió aconsejar o se vio precisado a ejecutar este cambio. Según él, "fue una medida muy trágica que hizo murmurar a la población, suponiendo que en las altas regiones hacía tiempo que se trabajaba por que se le negase toda clase de protección a la Escuela"³⁷. Unas u otras razones dieron al traste con esta empresa a la que se auguraba una vida larga en una vega como la de Aranjuez que admitía todo tipo de cultivos.

³⁴ A.P. Aranjuez, leg 114, 20 de octubre de 1861.

³⁵ A.P. Aranjuez, leg 114, 28 de agosto de 1863.

³⁶ El director, D. Agustín Pascual, había sustituido a D. Pascual Asensio en este puesto en el que llevaba poco tiempo. Anteriormente había dirigido los bosques del Real Patrimonio.

³⁷ LÓPEZ Y MALTA, C.: o.c. p. 428.

4. ESCUELA PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL REAL PATRIMONIO DE ARANJUEZ

En 1875, durante el reinado de Alfonso XII, el administrador de Aranjuez solicitaba a S.M. la creación y subvención de una escuela para la formación de los jardineros trabajadores en este Patrimonio. El administrador, con fecha 20 de diciembre del año citado, manifestaba a la Corona que “con el fin de ir creando jardineros, podadores e injertadores arbolistas, que hoy en día puedan reemplazar a los que anteriormente existían en este Patrimonio, ha procurado admitir como braceros a un gran número de muchachos con tres, cuatro y cinco reales de jornal”³⁸. Como estos jóvenes pasaban todo el día trabajando y no podían recibir instrucción primaria, es por lo que necesitaban que funcionase un centro donde pudieran asistir estos muchachos después del trabajo. También podían acudir a él todos los trabajadores dependientes del Real Patrimonio y los hijos de éstos.

El administrador comunicaba a su vez a la Corona que el profesor de primera y segunda enseñanza D. Simón Viñas se ofrecía gustoso a dirigir esta escuela para dichos trabajadores por el abono de una pequeña cantidad a la pasanta que le iba a ayudar y los gastos del alumbrado, lo cual vendría a ascender a unas cincuenta pesetas al mes, que podrían obtenerse con la supresión de un jornalero.

Poco después se recibía contestación positiva de palacio, manifestando estar de acuerdo con la idea y proponiendo que se empezara por el aprendizaje de la primera enseñanza para pasar más tarde al del dibujo lineal y otros conocimientos prácticos de jardinería, horticultura, etc., para lo cual sería importante contar con el jardinero mayor que poseía grandes conocimientos al respecto. El administrador quedaba autorizado para el gasto de 50 pesetas mensuales a la vez que se obligaba a los trabajadores a la asistencia a clase, siendo condición indispensable para mantenerlos en sus respectivos trabajos.

Finalmente, el día 30 de diciembre se inauguraba la escuela a la vez que se celebraba el primer aniversario de la proclamación de su Majestad el Rey. Acabó el acto con la pronunciación de distintos discursos por parte de las autoridades y la distribución de golosinas entre los asistentes. Respecto a su funcionamiento tenemos pocos datos, pero sabemos que durante el verano se suspendían las clases debido a lo cortas que eran las noches. Se cerraba el centro del 15 de junio al 15 de agosto, pero se suplía con dos horas de clase los domingos “a fin de que no se retrasen en su instrucción y pierdan la disciplina escolar”³⁹.

³⁸ A.P. Aranjuez, Caja 4403, Expte 11, 20 de diciembre de 1875.

³⁹ A.P. Aranjuez, Caja 4403, Expte 11, 2 de junio de 1876.

La escuela no duró mucho tiempo, pues tres años más tarde, concretamente, en junio de 1878, cerraba sus puertas debido, sobre todo, a la falta de constancia en la asistencia a clase y al poco celo de la persona que habían puesto al frente. Pero, en marzo de 1893, el gobernador de Aranjuez proponía a la intendencia de palacio la nueva creación de la escuela suprimida, manifestando que no se había solicitado antes por la carencia de personas aptas para la dirección del centro.

En este caso se presentaba al profesor Félix de León y Olalla para que ocupase la plaza de director pues poseía el título de maestro y licenciado. Para él se pedía la cantidad de 75 pesetas mensuales, incluido el alumbrado, papel, plumas, tinta, etc. El representante de la reina aceptaba la creación de la escuela a la vez que se autorizaba al administrador la aprobación del presupuesto, imponiendo las siguientes condiciones:

- Que las clases nocturnas deberían ser diarias con excepción de las fiestas y galas.
- Que a ellas tendrían que asistir los dependientes y jornaleros del Patrimonio que no supieran leer ni escribir y los hijos adultos de unos y otros que, careciendo de tales conocimientos, no acudiesen a otra escuela.
- Que el profesor debía ampliar sus explicaciones cuanto fuera posible y que cada dos meses se enviasen las listas firmadas por el profesor con los nombres de todos los que concurrían a las clases y las notas que mereciesen en cada una de ellas⁴⁰.

Según vemos en la documentación, el administrador cumplió todos los años la cláusula relativa al envío de listas de asistencia especificado en la Real Orden de 3 de abril de 1893 por la que se había creado la escuela. La media de los alumnos matriculados estaba muy próxima a los cincuenta, siendo las edades de lo más variado. La instrucción que poseían a su entrada era muy escasa o nula pues la mayoría empezaban en la enseñanza más elemental.

Las clases, al igual que en la escuela anterior, se suspendían durante el verano debido, según manifestaban, a la hora en que terminaban las labores, la distancia de los tajos y la estación cunicular. Uno de sus principales problemas, que fue general en todas las escuelas y especialmente grave en las nocturnas, fue la falta de asistencia. En el año 1897, de los 44 alumnos matriculados, 41 tenían una asistencia regular y 3 mala, pero, la escuela continuaba su habitual actividad y el profesor Félix de León y Olalla había sido propuesto para ser gratificado por el excelente trabajo llevado a cabo y "porque con su aprovechamiento hacen que no sea estéril el dispendio dedicado a la enseñanza de los jóvenes trabajadores de este Real Patrimonio"⁴¹.

⁴⁰ A.P. Aranjuez, Caja 4403, Expte 11, 20 de marzo de 1893.

⁴¹ A.P. Aranjuez, Caja 4403, Expte 11, 28 de julio de 1894.

5. Recursos materiales y económicos

*“No podéis sentaros en el suelo.
Mañana cada niño traerá una silla y
una tablilla para apoyar su cuaderno”*

JOSEFINA ALDECOA

99

1. EDIFICIOS ESCOLARES

La mayoría de los edificios escolares de los pueblos de Madrid, durante gran parte del siglo XIX, no se parecían en nada a la Escuela de Agricultura a la que acabamos de referirnos, sino que presentaban un estado francamente lamentable. Eran, por lo general, pequeños, mal orientados, oscuros, desprovistos de las mínimas condiciones de habitabilidad e higiene e incluso, en muchos casos, con grave riesgo para la salud. Presentaban estas características porque la mayoría de ellos no habían sido construidos para ser destinados a la enseñanza, sino que eran casas o locales alquilados por los ayuntamientos, tratando de que les costasen lo menos posible. De ahí que las peticiones por parte del profesorado a las corporaciones municipales para que los arreglasen, los saneasen, los pintasen, e incluso los trasladasen de local, fueran numerosísimas durante gran parte del siglo.

La legislación sobre este tema fue poco numerosa, el Reglamento de 1838 señalaba que en todos los pueblos debían establecerse escuelas en lugar conveniente, que no estuviesen destinadas a otro servicio público, en salas proporcionadas al número de niños y con bastante luz y ventilación. Pero estas consideraciones no siempre se llevaron a cabo y los locales, como apuntaba Gil de

Zárate, eran uno de los puntos en que, a pesar de su importancia, estaban más atrasados en nuestras escuelas ya que "rara vez se corresponden a su objeto, siendo estrechos, sucios, mal dispuestos y sin el ajuar conveniente"¹.

Efectivamente, así fueron la mayor parte de los locales escolares de los pueblos de Madrid durante parte del siglo, pero con el paso del tiempo, aunque de forma lenta, fueron mejorando, al menos, en algunos municipios. Unos ayuntamientos se lo tomaron más en serio que otros, quizás debido a su mayor disponibilidad económica. Lo cierto fue que a finales de siglo algunas poblaciones contaron con locales bastante dignos para llevar a cabo la labor escolar y otros tuvieron que esperar hasta el siguiente siglo.

Veamos la evolución sufrida en las distintas poblaciones. En Alcalá de Henares, el maestro de la primera escuela pública D. Narciso Castrillo pedía al Ayuntamiento, en 1860, un cambio urgente del local en el que vivía y trabajaba por encontrarse en unas pésimas condiciones de habitabilidad². Pero esta no era la primera petición que realizaba, pues la Corporación Municipal enviaba a los componentes de la Junta local de Enseñanza para que revisasen el edificio en vista de las continuas y reiteradas peticiones que llevaba haciendo el señor Castillo desde hacía años. Cómo se encontraría la vivienda para que dicha Junta certificara, nada más visitarla, que se hallaba en estado ruinoso y difícilmente pasaría el invierno en pie³. Ante la gravedad del caso, acordaron efectuar un cambio de local ya que el arreglo de éste resultaría más caro que alquilar otro nuevo. Finalmente, se alquiló una casa situada en la calle Mayor nº 59 que, según el profesor, "sin ser lo buena que sería de desear para este fin, tenía una sala baja interior, bastante capaz para sesenta niños, ventilada y con no poca luz"⁴. Tampoco este edificio fue la solución definitiva pues, en 1873, se quejaba de nuevo el maestro de que se le había quedado pequeño para acoger a tantos niños como tenía matriculados.

En el año 1860 se creaba en Alcalá una segunda escuela pública de niños y en abril se nombraba para regentarla a D. Alejandro Pinilla, pero éste no pudo empezar a trabajar hasta octubre de 1861 por falta de local y menaje necesario para poder llevar a cabo su labor. El tiempo transcurrido entre el nombramiento y la puesta en funcionamiento de la escuela lo dedicaron, tanto los miembros de la Junta local como el propio maestro, a la búsqueda de un local donde poder trabajar dignamente. Este último comunicaba al Ayuntamiento que había visto bastantes edificios pero que ninguno reunía las condiciones necesarias salvo el que se encontraba en el convento, llamado Recoletos,

¹ GIL DE ZÁRATE, A.: o.c. p. 321.

² A.M.A.H. leg 898/2, 13 de agosto de 1860.

³ A.M.A.H. leg 898/2, 4 de septiembre de 1860.

⁴ A.M.A.H. leg 898/2, 6 de septiembre de 1860. El precio del alquiler ascendía a cinco reales y medio diarios, pero como el Ayuntamiento sólo tenía destinado para este fin cinco reales, el señor Castrillo debía pagar el medio real de su bolsillo, decidiendo la Corporación descontárselo de la mensualidad, no por desconfianza, según ellos, sino porque el maestro había manifestado que no tenía inconveniente.

situado en la calle de Santiago, propiedad de la viuda de D. José Arpa. Dicho local contaba con una sala que, por su situación, dimensiones, condiciones higiénicas, así como por tener pavimento de madera y estar perfectamente acabado, reunía las condiciones necesarias para albergar la clase de los niños⁵.

Pero la Junta de Enseñanza, con el alcalde presidente a la cabeza, no pensaba lo mismo que el señor Pinilla, y sin tener en cuenta sus consideraciones, se decidió por otro edificio situado en la calle de los Coches nº 11, propiedad del señor alcalde D. Zacarías Bermejo, que, según los miembros de dicha Junta, era cómodo, extenso, con buenas luces y habitaciones grandes para el maestro⁶. Pero, era evidente que la decisión no estuvo bien tomada pues, antes de dos años, el profesor comunicaba a la Corporación Municipal y a la Junta local todos los inconvenientes de su escuela, entre ellos los riesgos que presentaba para la salud de los niños y la del profesor, debido a la proximidad de un hospital y un depósito de basura, lo que impedía poder abrir las ventanas para que entrase aire fresco⁷.

Dado el rigor del informe del señor Pinilla, la Corporación Municipal envió a la Junta de Sanidad para que inspeccionase el inmueble y diese su opinión al respecto. Esta última, dirigida por el médico Antonio Villena, certificaba que "el local tenía condiciones de insalubridad marcadas y notorias, además de existir en el mismo local y próximo a la sala de enseñanza el basurero de la casa"⁸. No le quedó más remedio al Ayuntamiento que cambiar de edificio, en esta ocasión, a otro situado en la calle Santiago nº 37.

Las escuelas de niñas presentaban parecidos problemas. Las maestras se quejaban constantemente de las malas condiciones en que tenían que trabajar y reclamaban, en multitud de ocasiones, cambios de local, pero, al parecer, la búsqueda de alquileres para ser destinados a este fin presentaba grandes dificultades. En 1862, el secretario de la Junta local de Enseñanza hacía público un anuncio para conocer quién deseaba arrendar una casa para ser destinada a escuela. Hubo que esperar varios meses para poder alquilar una situada en la calle de Santiago nº 13. El inmueble, que debía servir de habitación para la maestra y escuela, aunque no muy grande, conformó a la maestra de la escuela pública Saturnina Álvarez que, poco después, firmaba el contrato de arrendamiento con el consentimiento del señor alcalde. La otra maestra de Alcalá de Henares, Josefa Martínez, se quejaba también de que había sufrido un grave quebranto de su salud debido al excesivo número

⁵ A.M.A.H. leg 813/1, 10 de diciembre de 1860.

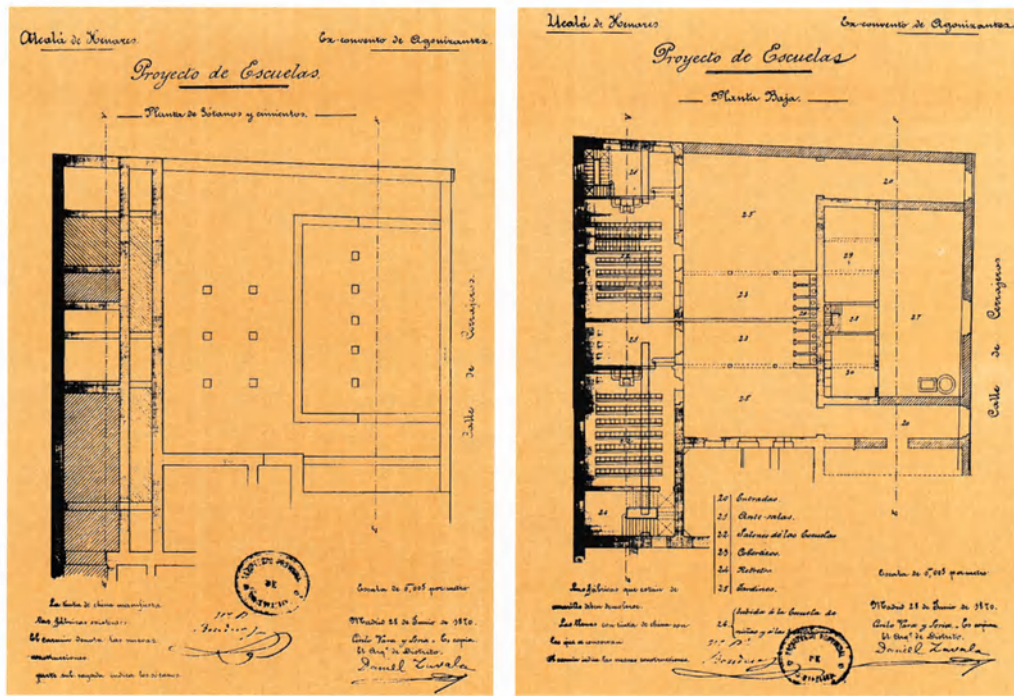
⁶ A.M.A.H. leg 813/1, 29 de diciembre de 1860. Por el alquiler del local se pagaba al señor alcalde seis reales diarios, aunque él había reclamado nueve, pero esta cantidad les pareció excesiva a los concejales, que le veían bien retribuido dado el lugar en que se encontraba situado el inmueble.

⁷ A.M.A.H. leg 673/2, 11 de marzo de 1863.

⁸ A.M.A.H. leg 673/2, 17 de marzo de 1863.

de alumnas y, sobre todo, a las condiciones higiénicas del local en el que le resultaba "imposible poder desarrollar cualquier sistema de enseñanza de los recomendados, bien por la ley, bien por los pedagogos actuales"⁹.

Ante todas estas protestas y continuas reclamaciones, estuvo en la mente de varias corporaciones municipales de Alcalá intentar rehabilitar algún edificio, de los muchos que había en esta localidad, que pudiera acoger a todas las escuelas públicas del municipio. Esto conllevaría, además de unas condiciones de trabajo más dignas tanto para los alumnos como para los profesores, un ahorro considerable de los gastos de alquiler, aunque, en un principio, hubiera que hacer un importante esfuerzo económico. Así, en 1870, la Corporación Municipal se planteaba establecer las escuelas públicas en el antiguo convento de Agonizantes y encargaba el proyecto al arquitecto Cirilo Vara Soria, proyecto que, finalmente, no llegó a realizarse.

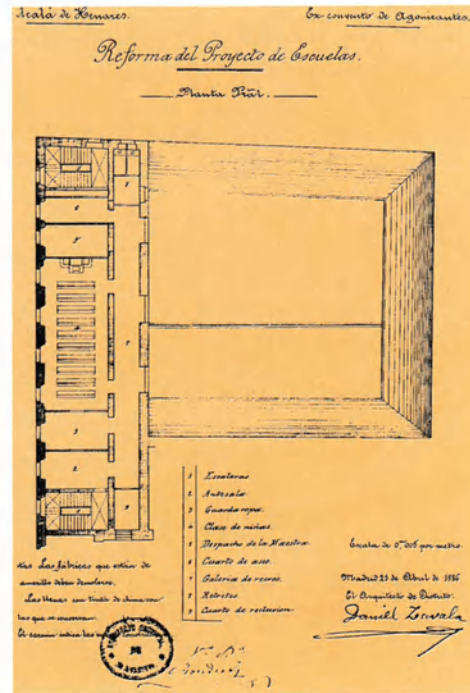
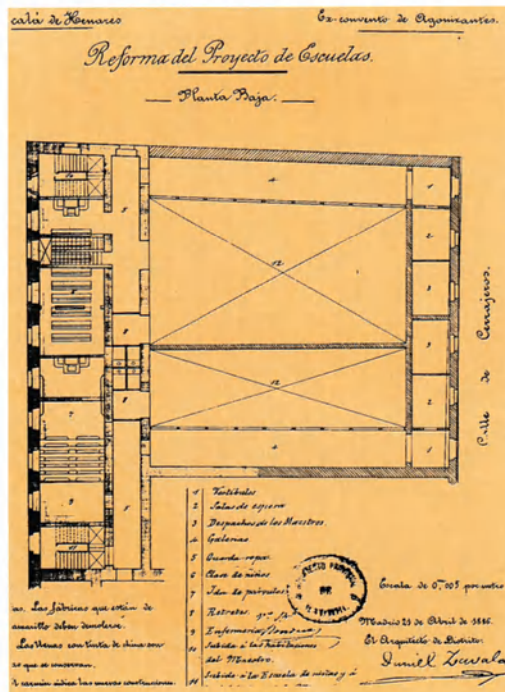


Planos del proyecto de construcción de escuelas en el antiguo convento de Agonizantes de Alcalá de Henares. Se realizaba en el año 1870 por el arquitecto Cirilo Vara y Soria.

⁹ A.M.A.H. leg 793/5, 23 de marzo de 1887.

En 1872, se intentaba de nuevo con otro edificio. En esta fecha se solicitaba al Ministerio de Fomento el convento de las religiosas Agustinas, ya que, por su capacidad y situación, parecía el ideal para la instalación de las escuelas, pero, sin que sepamos muy bien por qué, este segundo propósito tampoco se llevó a cabo.

A principios de 1886, se volvía a retomar el proyecto de 1870. Se trataba de dar comienzo a las obras en el edificio que había sido convento de Agonizantes, del mismo modo que se había proyectado en el año señalado, pero el arquitecto de distrito de la provincia de Madrid que ahora se encargaba de la obra, Daniel Zavala, aclaraba al señor alcalde la imposibilidad de llevarla a cabo, sin grandes reformas, dado que habían pasado dieciséis años y se había descuidado mucho la conservación del edificio. El arquitecto propuso dejar los muros tal y como estaban y hacer en su interior las obras de remodelación necesarias, lo cual fue aceptado por la Corporación¹⁰.



Como el proyecto anterior no pudo llevarse a cabo, el arquitecto de distrito Daniel Zavala recuperaba el trabajo en 1886, año en el que, finalmente, se tomaba posesión de las nuevas escuelas.

¹⁰ A.M.A.H. leg 673/13, 3 de marzo de 1886.

El 13 de marzo de 1886 se debatía en un pleno municipal la distribución interior del edificio, acordando construir dos escuelas en la planta baja y otra en la principal, así como destinar el segundo piso a las casas de los maestros. En octubre de ese mismo año el arquitecto presentaba al Ayuntamiento el plano de la modificación de los retretes tendente a dar mayor amplitud y ventilación al edificio. Finalmente se hacía entrega de la obra en la Casa Consistorial el día 10 de diciembre de 1886. Su construcción le costó al municipio 34.618,65 pesetas¹¹.

Pero con la edificación de estas tres clases no se cubrían las necesidades escolares de Alcalá que, por esta fecha, contaba con cuatro escuelas de enseñanza pública (dos de cada sexo) y una de párvulos, por lo que los problemas volvían a replantearse. Sabemos que poco después el Ayuntamiento adquiriría unos terrenos que se vendían en pública subasta por el juzgado de primera instancia de esta localidad. Estaban situados en la calle de los Coches número 4 y tenían como finalidad ser destinados a escuelas. Aunque no hemos hallado más documentación al respecto, pensamos que en ese lugar debió acondicionarse algún local o edificarse alguna casa pues, en el mes de agosto de 1888, el Ayuntamiento comunicaba al profesor Esteban Palencia que disponía de una casa en la calle de los Coches nº 4, como maestro de la segunda escuela pública de niños de esta localidad, pero en caso de no habitarla no podía, bajo ningún concepto, arrendarla¹².

104

En la localidad de Aranjuez, los locales destinados a escuelas fueron muy similares a los de Alcalá de Henares, durante gran parte del siglo, de ahí que, en el año 1873, la Corporación Municipal de este Real Sitio se propusiera mejorarlas, tratando de restaurar algún viejo edificio con capacidad suficiente para dar cabida a todas las escuelas públicas y a las casas para los maestros.

En un principio se pensó en el Parador del Rey, una impresionante manzana entre las calles Almíbar, Stuart, Abastos y San Pascual, que recibía este nombre porque con anterioridad se había dedicado a parador o posada para el descanso de los viajeros y dar de beber al ganado. Contaba con unas magníficas habitaciones, espaciosas cuadras, una fuente y grandes porches para los carruajes, pero, con la llegada del ferrocarril, mucha de esta gente dejó de frecuentar la carretera y el parador acusó una gran decadencia por lo que fue dedicado a distintos usos. La Corporación pensaba en este edificio porque reunía unas condiciones magníficas para ser dedicado a escuelas, pero al haber sido incautado, después de la Revolución del 68, y encontrar problemas para su devolución, a pesar de los esfuerzos de las autoridades locales y, sobre todo, del diputado por Aranjuez D. Manuel Llano y Persi, se concedió, en su lugar, la Casa Administración o Casa del Gobernador.

¹¹ A.M.A.H. leg 673/13, 30 de diciembre de 1886.

¹² A.M.A.H. leg 1133/2, 2 de agosto de 1888.

Esta casa, llamada así porque se había dedicado a oficinas del Real Patrimonio y a vivienda de los gobernadores y del administrador de este Real Sitio, debía albergar, en el piso bajo, las cuatro clases de enseñanza elemental y de párvulos y en el principal, ocupado con papeles del antiguo archivo del abolido Patrimonio de la Corona, las casas de los maestros y la biblioteca¹³. Así se decidió y las obras empezaron en septiembre de 1873, poco después, concretamente en enero de 1874, fueron inauguradas las escuelas con un gran entusiasmo popular. La obra le costó al Ayuntamiento la cantidad de 34.940 reales, sin contar la escuela de párvulos y la biblioteca que tuvieron que esperar un poco más por falta de recursos económicos.

Las cuatro escuelas tenían entradas diferentes con la finalidad de que no coincidieran niños y niñas ya que en este periodo la coeducación aún no se había planteado. Se tenía también en cuenta el distrito al que pertenecían, puesto que la población escolar se había dividido en dos distritos: Norte, que abarcaba desde la calle Abastos, inclusive, hasta la entrada de la población por la carretera de Madrid, y Mediodía que iba desde la calle Abastos hasta la entrada de la población por la carretera de Andalucía. Al primero pertenecían los maestros Simón Viñas, que tenía la entrada por la calle Gobernador formando ángulo con la de Capitán, y Antonia Díaz-Delgado por la calle Capitán. En el segundo distrito impartían clase José I. Hernández, que tenía su aula en la calle Gobernador esquina a Almíbar, y María Mangado en la calle Almíbar.

Una vez iniciadas las clases de primaria, se trató de empezar con la de párvulos, que había tenido que esperar por falta de recursos. Finalmente se puso en marcha en septiembre de 1874 y en el mes de noviembre ya estaba terminada y puesta la clase en funcionamiento. En este mismo año se llevó a cabo la construcción de la biblioteca, situada en el piso de arriba, contigua a la casa de los maestros. Ambas edificaciones le costaron al municipio la cantidad de 6.220 reales¹⁴. A partir de este momento, el Ayuntamiento de Aranjuez quedó libre de pagar alquileres y pudo contar con unos locales dignos donde poder impartir la enseñanza con desahogo y comodidad, aunque tampoco tardaron mucho en quedarse pequeñas.

El pueblo de Chinchón no solo no fue una excepción respecto al mal estado de los locales sino que, posiblemente, batiera el récord en este sentido, pues podemos afirmar que la única escuela de niños que existió en Chinchón, durante más de medio siglo, se hallaba en estado ruinoso desde el principio y en ella se siguieron impartiendo clases hasta el año 1857 en que tuvo que ser desalojada por miedo a que se derrumbase y sorprendiera a los niños y al maestro dentro¹⁵.

¹³ A.H.A. Acta del Ayuntamiento, 10 de septiembre de 1873. Para este fin la Corporación Municipal elegía a dos personas bien preparadas, según ellos, el teniente de alcalde Ramón Rodríguez Duque, perito agrónomo, y al aparejador Domingo González para que "además de las garantías de seguridad ofrezcan las de economía y arquitectura tan necesarias para el objeto".

¹⁴ A.H.A. leg 17/54, 30 de diciembre de 1874.

¹⁵ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 5 de junio de 1857.

Las lamentaciones de todos los maestros que pasaron por allí llegaron a ser clamorosas. En 1855, el maestro Juan López calificaba el local de “excesivamente pequeño e higiénicamente desastroso”. Señalaba que reunía a doscientos niños en un espacio donde solo cabían cincuenta y que “con la aglomeración del ácido carbónico desprendido por tanto cuerpo humano tendrán el gusto de vernos asfixiados el día menos pensado”. Al parecer en una habitación existente al lado de la escuela se había construido una chimenea con lo que la clase se había convertido “en una verdadera marmita del físico Papin”. Según el profesor, “el abrir las ventanas es prácticamente imposible, pues las corrientes de aire son tan grandes que obstruyen la respiración cutánea, o sea el sudor, pudiendo resultar estas enfermedades de gravísimas consecuencias”. El maestro pedía a las autoridades municipales más interés por este tema ya que era el pueblo más importante de la comarca a la vez que cabeza de partido y no quería ser “compadecido a la vez que admirado, por dar clase en estas condiciones”¹⁶.

Ante esta situación y las presiones del gobernador civil para que se construyese un nuevo local, se estudiaron distintas posibilidades, edificándose, finalmente en 1864, una escuela a cargo de la Sociedad de Cosecheros de la localidad con unas estupendas condiciones de habitabilidad. El inspector señalaba que, posiblemente, fuera una de las mejores de la provincia, incluso de España, pues “reunía excelentes condiciones higiénicas y pedagógicas, pudiendo asegurar que por capacidad, situación, luz, ventilación y decoro era una de las mejores de España, lo que honra en sumo grado a la localidad”¹⁷. El señor Viñas, maestro de Aranjuez, especificaba que el local medía 20 metros de longitud por 7 de ancho, con una capacidad de 1.840 metros cúbicos, bien ventilado, y con “el material suficiente para el correcto ejercicio de la enseñanza”¹⁸.

Pero este centro, que indudablemente estaba bien construido y equipado, no solucionaba, ni mucho menos, el problema escolar, ya que el resto de las escuelas seguían careciendo de lo más elemental, según señalaba el propio inspector en una visita realizada a la localidad en el año 1864. Concretamente, la de la maestra Ana María Acuña no reunía, según él, “las condiciones más indispensables para la enseñanza y carecía de muebles y enseres”¹⁹.

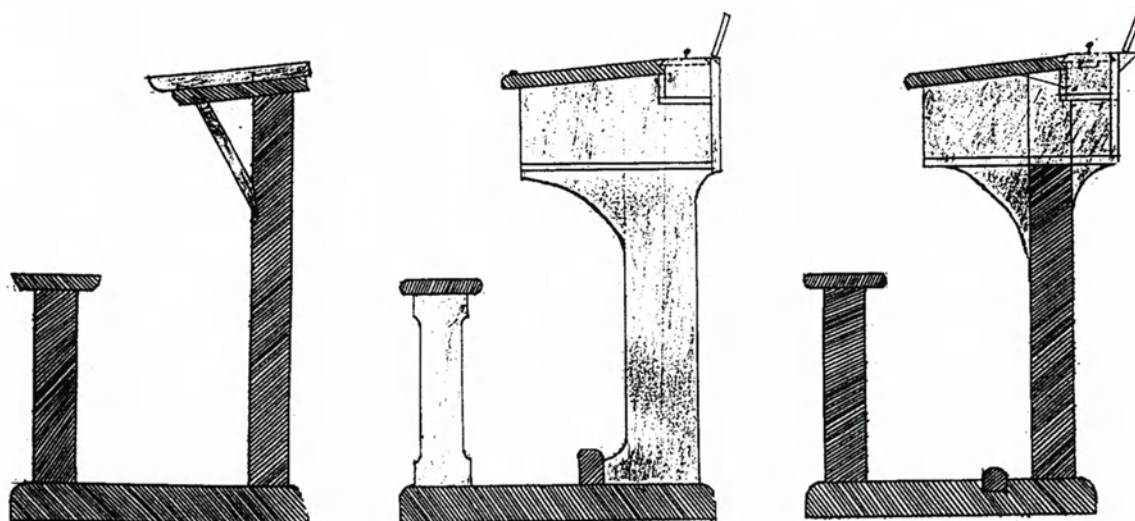
En las sucesivas visitas del inspector a la localidad siguió redundando en este sentido y reclamando a la Junta local de Enseñanza que estudiase la forma de construir nuevas escuelas aunque tuviera que imponerse algún sacrificio económico. Pero las escuelas de Chinchón no llegaron a construirse pues a finales de siglo aún se seguía haciendo la misma petición.

¹⁶ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 30 de junio de 1855.

¹⁷ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de junio de 1865.

¹⁸ VIÑAS, S.: *Chinchón*, o.c. p. 46.

¹⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 15 de diciembre de 1864.



*Modelo de las mesas y bancos
y arreglo al presupuesto forma-
para la construcción de la
escuela.*

*Modelo de las mesas y bancos de la
escuela de esta villa de Chinchón con
arreglo al dictamen por el Sr. Propo-
sitor de construcción pública de la villa.*

*Modelo de mesas y bancos enviados por el inspector José Torres para la escuela pública,
recién construida, de la localidad de Chinchón. Año 1864.*

Igualmente, el Ayuntamiento de Getafe se planteó en varias ocasiones la necesidad de construir un edificio donde albergar todas las escuelas, ante las quejas recibidas continuamente sobre el lamentable estado de las actuales. En 1881 se propusieron adquirir la Casa-Tahona, situada en la calle de la Magdalena, para albergar en ella las escuelas y las casas²⁰. El Ayuntamiento compró el inmueble al precio de 9.000 reales que pudo obtener levantando un empréstito amortizable en varios años y nombró una Comisión²¹ para que se ocupase de todos los asuntos relacionados con este tema, aunque, finalmente, el proyecto no se llevó a cabo. Con posterioridad se volvió a insistir sobre esta misma cuestión, pero tampoco llegaron a un acuerdo. A finales de siglo, concretamente en 1892, el inspector

²⁰ A.V.G. Libro 203, 13 de octubre de 1881.

²¹ La Comisión estaba formada por el señor alcalde, el regidor síndico Victoriano Hurtado, el cura párroco y dos vocales de la Junta local de Enseñanza, Máximo Díaz y Juan Martín. También estaba incluido Marcos Díaz como representante de la Comisión de Obras y Ornato.

Ramón Escribano pedía el cambio urgente de estos "maltrechos locales" a otros más amplios e higiénicos, aunque fuera de forma provisional, mientras se resolviera el expediente para la construcción de un nuevo edificio²². Pero, a pesar de esta y otras peticiones, el expediente no llegó a resolverse.

El municipio de San Sebastián de los Reyes también se planteó en varias ocasiones solucionar el grave problema en que se encontraban las escuelas, pero no se llevó a cabo hasta el año 1883 en que se construyó un nuevo edificio que albergó las escuelas y las casas de los maestros. Ya en 1876 se había realizado un proyecto consistente en edificar, sobre las antiguas casas consistoriales, que por encontrarse en estado ruinoso habían sido destruidas, las dependencias municipales así como las escuelas de ambos sexos. Pero dicho proyecto, ideado por el alcalde Gregorio López Ladrero y el secretario Antolin Colmenar, no pudo llevarse a cabo por rebasar, con mucho, la cantidad presupuestada para este fin.

En 1883 se presentaba otro proyecto, más en consonancia con la economía municipal, que acogía unas aulas bastante dignas, si tenemos en cuenta la descripción del maestro Leopoldo Jiménez. Según él, su clase era "espaciosa y capaz para el número de niños que a ella asisten, con abundante luz y ventilación que suministran cinco grandes ventanas; entarimado su piso así como la plataforma"²³. La de niñas ocupaba el piso principal, tenía el mismo perímetro y reunía idénticas condiciones. Contaba también con un patio enlosado en piedra y un retrete. En el segundo piso estaban las casas de los maestros y una habitación destinada a biblioteca. Dichas instalaciones se inauguraron el 20 de enero de 1883 y costaron al Ayuntamiento 39.165 pesetas²⁴.

2. MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR

El mobiliario escolar estaba en relación directa con el dinero presupuestado para este fin y con el estado de los edificios. Cuando los locales eran pequeños y mal acondicionados, era realmente complicado incluso la colocación de mesas y bancos donde poder acomodar a los niños y sin este mobiliario imprescindible resultaba difícil poder utilizar otros recursos pedagógicos por importantes que fuesen. A medida que se fueron construyendo nuevos edifi-

²² A.V.G. leg 53, 27 de junio de 1892.

²³ JIMENO MATÉ, L.: o.c.p. 46.

²⁴ Esta cantidad se había obtenido con la venta del 80% de los bienes de propios pertenecientes a este municipio que ascendía a 33.037 pesetas y una subvención de 6.128 pesetas que había concedido el Gobierno de S.M. para la construcción de escuelas.

cios y se fue consolidando el dinero presupuestado, también fueron ampliándose y mejorándose los materiales escolares, aunque a finales de siglo aún quedara mucho por hacer.

A este respecto, el Reglamento de 1838 señalaba que en las escuelas, y a la vista de los niños, debía haber una imagen de Jesucristo y que las mesas de escribir fuesen largas y estrechas con la inclinación suficiente para que los niños pudiesen escribir con comodidad. A partir de aquí, de acuerdo con Cossío, ni en dicho Reglamento ni en disposiciones posteriores se había legislado casi nada sobre este asunto²⁵.

Pero las mesas para la realización del trabajo escolar escaseaban, eran caras y se llevaban gran parte del dinero del material por lo que la mayoría de los niños solamente podían sentarse a la hora de la escritura. El señor Castrillo, titular de la escuela pública de Alcalá, comunicaba a la Junta local de Enseñanza, en 1870, que tenía solamente diez mesas en las que podían sentarse 58 ó 60 alumnos, pero que otros 30 ó 40 tenían que estar en el pasillo o sentados en tablas o bancos que él mismo había preparado²⁶. Dos años más tarde insistía sobre lo mismo, señalando que, desde 1835 que llevaba ejerciendo en esta localidad, "no se había hecho ninguna mesa ni útil alguno, sino solamente lo que él había podido adquirir con el dinero del material"²⁷.

En el resto de las localidades sucedía algo similar. El maestro de Chinchón, Juan López, no podía ser más expresivo cuando hacía saber al alcalde, presidente de la Junta local de Enseñanza, en 1855, que "se parte el corazón del más empedernido, señor presidente, al ver a 96 niños, que en el cuartillo tengo, todos de pie, los angelitos, por no tener donde sentarse a causa de que los bancos que había se han invertido (según los albañiles) en la obra que se está construyendo"²⁸.

A la falta de este mobiliario imprescindible, había que añadir el de otros materiales necesarios para desarrollar las distintas aptitudes de los alumnos, tales como láminas, libros de lectura, papel, tinta, plumas, juegos, etc. Los inventarios presentados por el magisterio a la Junta de Enseñanza fueron muy pobres durante buena parte del siglo. Así, por ejemplo, en 1860, la maestra de la escuela pública de Alcalá presentaba el suyo, haciendo referencia a mesas únicamente para escribir y además no encontramos ningún material específico para la enseñanza de la lectura. Quizás no se especificara todo el material existente, pero si nos atenemos a este inventario podríamos dudar incluso que en esta aula se impartiera el aprendizaje de una materia tan fundamental como la lectura. Éste era el inventario que especificaba la profesora aludida, doña Saturnina Álvarez:

²⁵ COSSIO, M. B.: o.c. p. 114.

²⁶ A.M.A.H. leg 1021/9, 10 de abril de 1870.

²⁷ A.M.A.H. leg 1089/2, 18 de enero de 1872.

²⁸ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 30 de junio de 1855.

- Muestras para escribir.
- Mesas para escribir.
- Pizarra para cuentas.
- Dos cuadros con sus imágenes.
- Perchas para colgar los pañuelos y bolsos.
- Una tinaja para el agua.
- Un jarro de lata para beber.
- Una jofaina de lata para que se laven las manos.
- Una mesa de costura para la directora.
- Otra mesa con su sillón para escribir.
- Tintero, plumas y demás.
- Un par de bastidores.
- Telas, dedales y tijeras para las labores²⁹.

110 Su compañero, dos años después, presentaba una relación de material también bastante pobre, si bien, ya observamos algunos instrumentos para la adquisición de las técnicas más elementales como la lectura y la escritura. Contaba con:

- Un crucifijo de madera.
- Un entarimado plataforma.
- Un sillón y media docena de sillas.
- Una mesa de escritorio con tres cajones.
- Una escribanía de metal.
- Doce cuerpos de carpintería con cinco tinteros de estaño cada uno.
- Cien tablillas con dos muestras de escritura cada una.
- Veintisiete tableros con las lecciones de lectura de Flórez.
- Diez tableros para la aritmética.
- Perchas para colgar las gorras y las capas de los niños.
- Doce punteros de madera³⁰.

²⁹ A.M.A.H. leg 898/2, 5 de marzo de 1860.

³⁰ A.M.A.H. leg 813/1, 1 de octubre de 1862.

El material escolar escaseaba en prácticamente todas las escuelas. El inspector visitaba Chinchón en 1857 y se hacía eco de esta pobreza. Señalaba que la maestra "carecía de muebles y enseres, por lo que era imposible que la educación pudiese tener los resultados deseados"³¹. El profesor José I. Hernández, de Aranjuez, exponía en 1860 al presidente de la Junta local que había un montón de obstáculos que dificultaban su profesión, entre ellos la falta de menaje, ya reclamada en multitud de ocasiones³².

Alcalá de Henares, Escuela Pública de niñas

Inventario de los efectos y enseres de la escuela, que forma la Sufrerona que la regenta en propiedad, existentes en esta fecha.

Un cuadro de la Purísima Concepción
 Dos mesas con sus bancos para escrituras
 Cuatro banquetas de maderas
 Dos mesas de despacho
 Un sillón forrado de gualapercha.
 Seis sillas.
 Treinta y dos muestras de escrituras
 Diez y seis pinaseras.
 Veinte y siete cartiles de lectura por libros.
 Un indicador.
 Un cartel del sistema métrico.
 Un mapar.
 Dos encerados.
 Un estante para los libros.
 Un reloj de pared.
 Un libro de aritmética.
 Un libro de matemática.
 Veinte, cuatro lunetas de plomo con sus topas.
 Dos cortinas para los balcones.
 Una escribanía para la Maestra.
 Un cartapacio para idem.

Una tenaja para beber las niñas con su pie y tapa.
 Dos perchas de maderas.
 Dos oraciones de entrada y salida de la escuela.
 Una docena geografías por Alcará.
 Una docena de remedios por Dalgado.
 Una docena Epitafios de la Academia.
 Cuatro docenas cartillas de los de 1.^a
 Una docena id. id. de 2.^a
 Una docena id. id. de 3.^a
 Una docena cañoneros de Regalado.
 Una docena Claros.
 Una docena H. Sagrada por Calonge.
 Un catón por Mejías.
 Una docena jergones de la infancia.
 Veinte y tres libros para las niñas de varios autores.
 Una docena de punteros.

Alcalá de Henares a 10 de Abril 1877.
 La Profesora
 Josefa Martínez
 y Moreno

111

Inventario presentado por la maestra Josefa Martínez Moreno en el año 1877. Regentaba una de las dos escuelas públicas existentes, en esta fecha, en la localidad de Alcalá de Henares.

³¹ A.M.CH. leg 240 2^a parte, 12 de agosto de 1857.

³² A.H.A. Acta de la Junta local de Primera Enseñanza, 4 de junio de 1860.

Aseveraciones de este tipo se vinieron haciendo en todos los pueblos durante gran parte del siglo, si bien, a medida que el dinero presupuestado se iba cobrando sin interrupción y los locales se fueron acondicionando, la situación mejoró sensiblemente. Así, en Chinchón, al edificarse la nueva escuela, se eligió, a su vez, un mobiliario práctico y abundante de forma que los alumnos pudieran sentarse a escribir con comodidad. El profesor Simón Viñas señalaba que dicha escuela "disponía del material suficiente para el correcto ejercicio de la enseñanza"³³. Lo mismo sucedió al construir los nuevos locales de Aranjuez y San Sebastián de los Reyes. En esta última población, según el propio maestro, la escuela disponía de "diez buenas mesas pupitre de cinco plazas cada una, mesa, de las llamadas ministro, con su correspondiente sillón para el profesor y surtido del material que reclamaban los modernos adelantos"³⁴. Todas las escuelas no contaron, desde luego, con los mismos recursos, pero, al final de siglo, bastantes ayuntamientos habían mejorado sus locales y ampliado el material escolar, y aunque no todos pudieron realizar sus proyectos, al menos se lo cuestionaron en espera de épocas económicamente más boyantes.

3. PRESUPUESTOS

La sistematización de un dinero presupuestado para la adquisición de mobiliario y material escolar fue sin duda uno de los pasos más importantes para mejorar las escuelas y la enseñanza en general. El profesorado venía recibiendo por este concepto la cuarta parte de su sueldo tal y como estipulaba la Real Orden de 15 de diciembre de 1857 y la de 29 de noviembre de 1858. Esta última, que venía a completar la ley Moyano al ordenar el sostenimiento de las escuelas de primera enseñanza por los ayuntamientos, manifestaba que no se aprobaría ningún presupuesto municipal en el que no constara la dotación de los distintos maestros y el aumento de una cuarta parte más para el material didáctico de las distintas escuelas.

Pero antes de estas fechas, cada Ayuntamiento asignaba la cantidad que podía o creía conveniente y no se recibía ninguna aportación en aquellas poblaciones cuyas escuelas estaban subvencionadas por obras pías o fundaciones como fueron las de Alcalá y Chinchón. Así, en 1829, la Real y Suprema Junta de Caridad preguntaba a la Junta de Enseñanza de Alcalá si las escuelas estaban provistas de materiales y artículos necesarios para la enseñanza, a lo que ésta respondía que "esta-

³³ VIÑAS, S.: o.c. p. 46.

³⁴ JIMENO MATÉ, L.: o.c. p. 46.

ban provistas de los enseres más necesarios que el celo de los mismos maestros se ha proporcionado"³⁵. En 1852, el alcalde preguntaba a los responsables de la fundación por qué no se hacía cargo del material escolar, respondiendo que su compromiso se limitaba a la creación de dos escuelas y el pago de sus maestros "porque la enseñanza, aunque incompleta, valía más que el abandono casi absoluto de ella"³⁶.

Lo mismo sucedió en la escuela de Chinchón subvencionada por la obra pía de don Antonio Álvarez Gato. Dicha fundación se limitaba a pagar al maestro y a cederle el local para la escuela sin dedicar ninguna cantidad a la compra de mobiliario o material escolar. Cuando dicha obra pía quedo sin fondos, la escuela pasó a depender de la Junta de propios y, a decir verdad, las cosas no fueron mucho mejor. Dicha Junta abonaba al maestro la cantidad de 3.000 reales anuales con los cuales tenía la obligatoriedad, no solo de enseñar a sus alumnos, si no de "tener la escuela limpia y abrigada con prevención de agua para los niños, tinta para los tinteros, muestras, encerados y cuanto convenga a la comodidad de los niños y facilite su enseñanza"³⁷. El maestro pasó años sin cobrar por lo que podemos imaginar la carencia de material escolar en la que se vio sumida dicha escuela.

Poco a poco, a medida que se fue cumpliendo lo legislado la situación fue mejorando. Como ya hemos indicado, se designó para este fin la cuarta parte del sueldo del profesorado por lo que los profesores de San Sebastián de los Reyes cobraban menos que los del resto de las poblaciones estudiadas al tener una asignación menor de acuerdo con sus habitantes. Tampoco recibieron la misma asignación para material las maestras y los maestros hasta el año 1883 en que los sueldos se igualaron. Hubiera sido mucho más equitativo el reparto si se hubiera tenido en cuenta el número de alumnos, pues, por ejemplo en Alcalá en 1871, uno de los maestros tenía 105 alumnos, otro 68 y la maestra 96³⁸, lo que nos da una idea de la desigualdad existente en este sentido.

La disposición 13 de la Real Orden de 29 de noviembre de 1858 establecía que la mitad del dinero presupuestado se dedicase al aseo del local y enseres necesarios o útiles para la enseñanza y la otra mitad a libros, papel, plumas y tinta para los niños pobres que no pudieran pagarla. Normalmente así se venía haciendo. Veamos, a modo de ejemplo, cómo presentaba la inversión de los 1.100 reales (cuarta parte de su sueldo) el maestro de Chinchón Serafín Mazarío. Dividía su presupuesto en cuatro capítulos: el primero destinado a aseo del local, el segundo a menaje y material de orden y enseñanza, el tercero a efectos de los niños pobres y el cuarto a cosas varias.

³⁵ A.M.A.H. leg 898/5, 10 de septiembre de 1827.

³⁶ A.M.A.H. leg 813/1, 27 de noviembre de 1852.

³⁷ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 24 de enero de 1816.

³⁸ A.M.A.H. leg 794/5, 30 de diciembre de 1871.

Capítulo 1º. Aseo y decoro del local

Por escobas, sacudidores y un plumero	40 reales
Por dos jarrones para agua para la limpieza y provisión de agua para beber	22 reales
TOTAL	62 reales

Capítulo 2º. Menaje y material de enseñanza

Por una mesa de pino con cajón y cerradura	56 reales
Por registros de asistencia	10 reales
Por gastos de tinta y clarión	240 reales
Por tres cartones de abecedario	4 reales
Por un libro de alumnos brillantes y premios para los niños mas destacados	100 reales
Por un sillón para el profesor	30 reales

114

Capítulo 3º. Efectos para los niños pobres

Por 200 plumas de ave, 5 manos de papel blanco y 3 resmas de pautado de varias reglas	132 reales
Por 3 docenas de primeras partes y otras 3 segundas del método de lectura de don José María Flórez	36 reales
Por 12 Juanitos	72 reales
Por 12 Aritméticas a 3 reales cada una	36 reales
Por 24 Ripaldas - Fleurys unidos a 3 reales	72 reales
Por 12 Amigos de los niños a 4 reales	48 reales
Por 12 Historias de España a 6 reales	72 reales
Por 1 docena de ejemplares del libro Tío Pedro o Sabio de la Aldea a 3 reales cada uno	36 reales
TOTAL	504 reales

Capítulo 4º. Cosas varias

Por suscripción a los Anales de primera enseñanza según está recomendado con cargo al material de escuelas según la R.O. de 27 de julio de 1859	40 reales
Por gastos de correo e imprevistos	54 reales
TOTAL	94 reales³⁹

Vamos a ver a continuación el presentado por el maestro de Alcalá de Henares, Narciso Castri- llo, que no gastaba un solo real en la limpieza del local, señalando que la hacían él o su mujer para poder emplearlo en otros conceptos. Contaba, al igual que el anterior, con 1.100 reales que los dis- tribuía en estos cuatro apartados:

- Material.
- Útiles de primera enseñanza.
- Libros, papel, tinta y plumas.
- Gastos de escritorio.

115

En el primer apartado gastaba justamente la mitad del dinero presupuestado, repartiéndolo de la siguiente forma:

Por componer cuatro cuerpos de carpintería, muy usados, de 9 pies de longitud y otros tres de 7 pies, dejándolo lo mejor posible al estilo actual	280 reales
Por hacer otros dos cuerpos nuevos de 9 pies de longitud con todo lo necesario para colocar los tinteros y las muestras de escritura	200 reales
Por hacer un cerco para encerado	24 reales
Por listones, tablas y demás adornos	40 reales
Por una percha para colgar los sombreros y las gorras de los niños	6 reales
Total del importe gastado	550 reales

³⁹ A.M.CH. leg 241, 1ª parte, 16 de octubre de 1860.

En la suma de los otros tres apartados restantes gastaba la otra mitad hasta completar el presupuesto. El apartado de útiles de enseñanza lo distribuía así:

Por un encerado para la aritmética y demás útiles necesarios	40 reales
Dos docenas de tinteros de plomo	40 reales
Por un kilo de yeso mate	5 reales
Por esponjas y almohadillas	9 reales
Por 25 láminas de Historia Sagrada	100 reales

Capítulo dedicado a libros, papel, tinta y pluma.

Tres docenas de Método de lectura de Flórez	19 reales
Una docena de cuadernos de Cardedera	24 reales
Una docena de Epitomes de la gramática castellana por la Real Academia	24 reales
Media docena de Prontuarios de Ortografía	18 reales
Media docena de Cartillas agrarias por Oliván	12 reales

En gastos de escritorio justificaba lo siguiente:

Por dos resmas de papel pautado por Iturzaeta	72 reales
Por una resma en blanco	50 reales
Por una docena de plumas	36 reales
Por la tinta de un año	32 reales
Por la suscripción a los Anales	40 reales
Por el correo	10 reales
Por escobas y otros gastos	11 reales
Por unos 200 premios impresos para niños	8 reales ⁴⁰

⁴⁰ A.M.A.H. leg 813/1, 25 de abril 1860.

Más o menos de esta forma o con ligeros cambios no significativos justificaron los maestros sus presupuestos que eran revisados por las juntas locales de enseñanza para comprobar si se ajustaban o no a las necesidades de la escuela. En caso positivo se enviaban a la Junta provincial para su aprobación y en caso negativo eran devueltos a los maestros para ser corregidos. En ocasiones, las juntas locales no pusieron o no tuvieron necesidad de poner objeciones a los presupuestos, pero en otras sí lo hicieron, incluso con excesivo celo, lo que originó protestas por parte de los maestros. Así, en 1873, la Junta de Enseñanza de Alcalá de Henares comunicaba a la maestra Saturnina Álvarez que había gastado demasiado en el aseo del local⁴¹ y que habían encontrado grandes diferencias entre lo invertido en la enseñanza literaria y en la de las labores en perjuicio de la primera, por lo que la pedían estableciese un mayor equilibrio. Le apuntaban incluso algunos materiales que debía adquirir y lo que debía invertir en premios.

Provincia De Madrid *Partido judicial De Colmenar Viejo.*
Escuela pública de niños De San Sebastián de los Reyes.
Presupuesto que forma el Plan de la expresada escuela para el año económico de 1881 a 1882.

	Real.	Cen.
Ingresos		
Reintegro del año anterior		
Asignado en el presupuesto municipal	266	00
Gastos		
Capítulo 1.º Aseo del local y útiles para la enseñanza		
Por los cuerpos de aseo	76	00
Por los útiles de limpieza de pluma	18	00
Por el aseo del local	5	00
Por el aseo del local	14	00
Por el mantenimiento de muebles	10	50
Por el premio de habilitación por todos conceptos	18	00
Total		
Capítulo 2.º Libros, papel, plumas, tinta, etc.		
Por los libros de papel para el curso	16	00
Por los libros de pluma y goma	7	50
Por los útiles de aseo	6	00
Por el mantenimiento de muebles	95	00
Por los útiles de aseo	4	00
Por el mantenimiento de muebles	6	00
Por los útiles de aseo	6	00
Por el mantenimiento de muebles	6	00
Por los útiles de aseo	4	00
Por el mantenimiento de muebles	6	00
Por los útiles de aseo	18	00
Total general		

P. 24-2
Sumen.
 Diferencia:

Real.	266	00
Cen.	00	00

San Sebastián de los Reyes 9 de Agosto de 1881.
Leopoldo Jimeno

Presupuesto presentado por el maestro Leopoldo Jimeno para el curso económico 1881-1882. Era el titular de la única escuela pública de niños en la localidad de San Sebastián de los Reyes.

⁴¹ Le advertían que no podía gastar más de 26 pesetas y ella había gastado 91. A.M.A.H. leg 813/1,11 de abril de 1873.

A su compañero, Alejandro Pinilla, también le pusieron objeciones en varias partidas, señalándole que gastaba mucho en el aseo del local y en el alumbrado y poco en premios para los alumnos y otros conceptos. El señor Pinilla no estaba de acuerdo con las puntualizaciones de la Junta y le comunicó que el presupuesto por ella establecido ni se ajustaba a las necesidades de la escuela ni estaba dentro de las prescripciones legales⁴². Le manifestaba su desacuerdo en el poco dinero dedicado al aseo del local, dada la importancia del aseo en la escuela, y en cuanto al dinero dedicado a los premios lamentaba no poder modificarlo “porque me lo prohíbe la circular de la Junta provincial que dice ha de ser la décima parte de lo consignado para material de escuela”⁴³.

El maestro debió informar a su vez a la Junta provincial, ya que ésta comunicaba poco después a la local que había tenido noticias de que los profesores de esa ciudad se veían cohibidos a la hora de formar los presupuestos de sus clases, se les privaba de la libertad, que en este punto debe permitírseles, y tenían que hacer sacrificios de amor propio, de dignidad y de decoro, para obedecer los acuerdos establecidos por esa Junta⁴⁴. Aunque la Junta local argumentaba su actuación, la provincial le contestó de nuevo señalando que “el proponer modificaciones en un presupuesto que el maestro ha de formar libremente equivale a un mandato, so pena de ponerse en desacuerdo el profesorado y no acceda a lo que el superior le propone”⁴⁵. Le hacía ver, a su vez, que ella debería ser la primera que valorase la figura del profesorado que desgraciadamente estaba tan desprestigiada.

En la localidad de Chinchón también se produjeron situaciones de este tipo. Así, por ejemplo, en el presupuesto presentado por el señor Mazarío, a la Junta le parecía excesivo el número de libros y cuadernos comprados para los niños pobres, ya que solamente contaba con veinte alumnos de estas características, y manifestaba no estar de acuerdo con los gastos imprevistos, ni siquiera con los de correos⁴⁶.

Poco después la Junta volvía a poner objeciones a los presupuestos presentados por los profesores, remarcando las diferencias tan grandes que existían entre Serafín Mazarío y Rufino Díaz, pues mientras el primero gastaba 377 reales en gastos de papel, tinta y premios para los niños pobres, el segundo gastaba, por este mismo concepto, 119 reales teniendo muchos más niños. A la profesora María Acuña se le reprochaba el que marcase los catecismos de Ripalda a un real, mientras que los maestros lo ponían a medio real⁴⁷.

⁴² El profesor señalaba que se había atenido en todo momento a lo legislado en materia de presupuestos que se hallaba en la circular de la Junta provincial de 26 de junio de 1863, no derogada por ninguna disposición posterior, y en la Real Orden de 12 de enero de 1872.

⁴³ A.M.A.H. leg 813/1, 11 de abril de 1873.

⁴⁴ A.M.A.H. leg 813/1, 23 de agosto de 1873.

⁴⁵ A.M.A.H. leg 813/1, 17 de septiembre de 1873.

⁴⁶ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de octubre de 1860.

⁴⁷ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 13 de mayo de 1863.

También hubo, a veces, discrepancias entre las juntas locales y los maestros en cuanto a los periodos en que debían ser convocados estos presupuestos. La Junta local de Enseñanza de Alcalá exigía a los enseñantes, en junio de 1876, una cuenta justificada de la inversión de los fondos del material, correspondiente a su escuela, durante el semestre vencido y que en lo sucesivo presentasen una justificación mensual dentro de los seis primeros días de cada mes. Con estas cuentas mensuales formalizarían la cuenta general que, por medio de esta Junta, debía pasar a la aprobación del Ayuntamiento. El maestro Alejandro Pinilla respondía diciendo que la justificación mensual de las cuentas se oponía a la disposición 10 de la Real Orden de 1872 ya que no habiendo aún recibido los presupuestos aprobados por la Junta provincial, no podía firmar cuenta alguna, ni mucho menos justificarla y que no habiendo gastado la menor cantidad del ejercicio saliente, no se consideraba obligado a presentar ninguna justificación⁴⁸.

En alguna ocasión, la Inspección de la zona tuvo que comunicar a las autoridades el mal uso hecho con el dinero del material. En 1885, cuando ya llevaba bastantes años institucionalizado el cobro del dinero por este concepto, la maestra de Chinchón, Felipa B. García, tenía, según el inspector, un menaje incompleto, escaso y antipedagógico, a pesar de llevar más de veinte años dando clase en este pueblo, debido a la mala inversión hecha en las cantidades que había venido percibiendo, por lo que pedía a las autoridades pusieran todo su empeño en evitar la inmoralidad y abusos en este tipo de cosas⁴⁹.

Efectivamente, el inventario presentado en esta fecha por la señora García era demasiado pobre para llevar tantos años percibiendo el dinero del material y en la misma localidad. Imaginamos lo que podrían trabajar con estos recursos las más de cien niñas que asistían a su clase. Contaba con lo siguiente:

- Un crucifijo.
- Una colección de carteles.
- Una colección de Historia Sagrada.
- Un retrato de S.M. el Rey.
- Siete cuadros religiosos.
- Un estante pequeño sin puerta.
- Dos encerados.

⁴⁸ A.M.A.H. leg 813/1, 12 de agosto de 1876.

⁴⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de abril de 1885.

- Una mesa para escribir las niñas.
- Cuatro tinteros, dos de plomo y dos de barro.
- Dos banquillos para sentarse las niñas pobres.
- Un sillón roto para la maestra.
- Una tinaja para el agua⁵⁰.

Por el contrario, sus compañeros, Aquilino Hernández y Natalio Moraleda, presentaban un inventario muy completo con abundancia de papel, pluma y tinta, así como de cartillas, carteles y libros para la lectura; láminas de historia sagrada, historia de España y de historia natural; cajas de cuerpos sólidos y de pesas y medidas; mapas de España, mapa geológico de la provincia, globo terrestre, etc.

Al parecer, los maestros, señores Hernández y Moraleda, habían hecho sin duda, mejor uso del dinero que la maestra, pero hemos de tener en cuenta que el primero impartía sus clases en la única escuela que en Chinchón se había construido con ese fin a la que se dotó de material suficiente y práctico. Era pues imprescindible, como decíamos al principio, la existencia de un local amplio, ventilado y confortable, donde tuvieran cabida mesas y bancos para todos los alumnos. Disponiendo de estos elementos básicos, era mucho más sencillo la adquisición de recursos pedagógicos para el aprendizaje de las distintas materias con alguna garantía de éxito. En las localidades estudiadas faltó lo primero durante gran parte del siglo; algunas como Alcalá, Aranjuez y San Sebastián de los Reyes, mejoraron o construyeron nuevos edificios escolares en el último cuarto de siglo. Chinchón y Getafe no llegaron a verlos realizados. La primera contó con un aula ejemplar pero el resto aún se encontraban a finales de siglo en unas lamentables condiciones de habitabilidad.

⁵⁰ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de abril de 1885.

6. El alumnado

“A las cuatro de la tarde, la chiquillería de la escuela pública de la plazuela del limón salió atropelladamente de clase con algazara de mil demonios. Ningún himno a la libertad, entre los muchos que se han compuesto en las diferentes naciones, es tan hermoso como el que entonan los oprimidos de la enseñanza elemental al soltar el grillete de la disciplina escolar y echarse a la calle piando y saltando”

BENITO PÉREZ GALDÓS

121

Sobre el alumno en sí, gran protagonista del proceso educativo, es difícil encontrar documentos que nos aporten alguna información interesante; como mucho encontramos listas de niños donde, al lado de sus nombres y apellidos, el profesor hacía algunas observaciones más o menos significativas. Narciso Castrillo, maestro de la escuela pública de Alcalá, era uno de los que a veces hacía anotaciones, aunque de forma breve, en su larga lista de alumnos¹. Hemos recogido unas cuantas que nos aportan algún dato sobre la capacidad, actitud, comportamiento, así como sobre las faltas de asistencia, consideradas estas últimas como la causa fundamental de los malos resultados que, por regla general, obtenían la mayoría de los alumnos en la enseñanza primaria.

¹ El inspector señalaba en una reunión con la Junta local de Instrucción Pública que los profesores Castrillo y Castelló tenían hechas unas anotaciones muy curiosas e interesantes sobre sus alumnos.

ALUMNOS/AS	EDAD	OBSERVACIONES
Ramón Castrillo	13	"De los más asistentes, regular disposición, delicado temperamento"
Antonio Boj	14	"Monago y sacristán, apenas viene"
Mariano Belinchón	12	"Se fue a escardar a primeros de mes" ²
Pablo Plaza	12	"Muy corta disposición y está escardando"
Pablo Manglano	8	"Novillero no se puede con él"
Bonifacio González	5	"Asistente, mala puntuación" ³

Ante la carencia generalizada de este tipo de datos, vamos a tratar de conocer, en este capítulo dedicado a los alumnos, los que asistían a las escuelas públicas, si concurrían a ellas todos los que debían hacerlo, a qué edad, así como las distintas causas que influyeron en que la asistencia a clase no fuera todo lo constante que hubiera sido de desear.

1. ESCOLARES QUE ASISTÍAN A LAS DISTINTAS ESCUELAS



veces resulta difícil conocer con exactitud los escolares que asistían a las distintas escuelas, pues los datos con los que contamos, los que los maestros enviaban a las juntas locales, no siempre fueron todo lo fiable que hubiera sido de desear. Primero, porque los inspectores reprochaban, en ocasiones, al profesorado el no disponer de libros de registro y asistencia; y en segundo lugar por el interés personal de los profesores en querer aumentar su

² El profesor firmaba estas observaciones el día 29 de mayo.

³ A.M.A.H. leg 813/1, 29 de mayo de 1873.

número de alumnos. Así el presidente de la Junta local de Enseñanza de Aranjuez señalaba estar plenamente convencido de que el profesor de párvulos, Victoriano Fernández Muro, engrosaba ampliamente el listado de los escolares que presentaba a dicha Junta⁴. De todos modos, estén o no ponderadas algunas listas de alumnos, podemos decir que el número de niños asistentes a las escuelas públicas era muy alto si lo comparamos con el de las escuelas privadas o la relación profesor alumno en la realidad.

Tal y como observamos a través de las listas presentadas por los maestros en las distintas poblaciones, las aulas de las escuelas públicas, estuvieron, en muchos casos, próximas a los cien alumnos, a veces los sobrepasaron y, en ocasiones, los duplicaron ampliamente. Así, en Alcalá de Henares, las primeras cifras que conocemos, a través de una encuesta realizada en el año 1827, nos muestran que el maestro Mariano Concepción Calleja tenía, nada menos, que 170 escolares; y la maestra Felisa Cañada, aun teniendo menos, contaba con 70 niñas⁵.

A medida que avanzaba el siglo las cifras variaron, dependiendo de que se crearan mayor número de escuelas públicas, privadas o religiosas. Así, en el año 1869, con motivo de un informe realizado por la Junta de Enseñanza de Alcalá, comprobamos un aumento considerable en la matrícula de las niñas y una disminución en la de los niños. En esta fecha la maestra, Saturnina Álvarez, acogía a 108 alumnas y los maestros, Narciso Castrillo y Alejandro Pinilla, 60 y 80 respectivamente⁶. Era la primera vez que el señor Castrillo bajaba de los cien alumnos desde que había tomado posesión en 1835, lo cual se debía a la creación de una segunda escuela pública de niños y al establecimiento en Alcalá de las Escuelas Pías.

En el último cuarto de siglo, apenas se crearon escuelas públicas por lo que el número de alumnos siguió siendo muy alto. En 1883, con motivo de la publicación del Real Decreto de 23 de febrero, el profesorado enviaba los listados de alumnos a la Junta local de Enseñanza, listados todos ellos muy numerosos aunque hubiera diferencias entre uno y otro. Los profesores José María Soriano y Esteban Palencia contaban con 77 y 113 alumnos respectivamente y las profesoras Josefa Martínez y Pilar Martínez Gil con 123 y 82 alumnas⁷. Las matrículas siguieron manteniéndose muy elevadas hasta final de siglo al igual que sucedió en la clase de párvulos que había comenzado a funcionar, en 1886, con 45 niños y 14 niñas, y que en 1898 ya contaba con 130 (80 niños y 50 niñas)⁸.

⁴ A.H.A. Acta de la Junta local de Primera Enseñanza, 3 de marzo de 1887.

⁵ A.M.A.H. leg 898/5, 10 de septiembre de 1827.

⁶ A.M.A.H. leg 793/5, 5 de abril de 1869.

⁷ A.M.A.H. leg 673/2, 30 de octubre de 1883.

⁸ A.M.A.H. leg 968/7, 15 de abril de 1898.

En la localidad de Aranjuez el número de alumnos matriculados en los centros públicos fue aún más numeroso de lo que había sido en Alcalá de Henares. Así, en 1831, se suspendió temporalmente la recogida de solicitudes ante la protesta del profesorado por el número tan elevado de niños que tenían en las aulas⁹. En 1861, el profesor José I. Hernández se quejaba ante la Junta local de Primera Enseñanza de que no tenía ni edificio ni material suficiente para dar cabida a tantos niños como tenía en clase¹⁰. Sin duda la matrícula se mantuvo o creció a juzgar por los datos referentes a 1884, contabilizados a raíz de la publicación del Real Decreto de febrero de 1883. Este era el alumnado con el que contaba el profesorado en estas fechas:

Victoriano Fernández Muro (párvulos)	223 alumnos de ambos sexos
José I. Hernández	175 alumnos
Simón Viñas	144 alumnos
María Mangado	168 alumnas
Antonia Díaz Delgado	159 alumnas ¹¹

124

A finales de siglo, la relación de escolares seguía siendo muy alta, solamente había descendido la matrícula de párvulos. Así, en 1893, el profesor de esta especialidad trabajaba con 173 niños, cifra mucho más baja que la expresada diez años antes; sus compañeros Hernández y Viñas lo hacían con 146 y 174 respectivamente y las maestras Mangado y Díaz Delgado con 107 y 136 niñas¹².

Hemos de resaltar que en la localidad de Aranjuez, tanto las maestras como los maestros, pudieron contar con algún pasante o maestro auxiliar que les apoyara en el trabajo diario del aula. La documentación sobre el nombramiento de pasantes y pasantas es muy abundante en esta localidad durante la primera mitad de siglo; después, aunque es mucho menor, sabemos que, al menos, los maestros seguían contando con esta ayuda. Las maestras hacían, en 1877, una petición al Ayuntamiento, solicitando que, al igual que sus compañeros, se les concediera "pasantas por ser muy numeroso el número de alumnas que asisten a la escuela"¹³. La Corporación Municipal contestó positivamente a su petición, por lo que se nos confirma la existencia de auxiliares en todas las escue-

⁹ A.P. leg 69. Aranjuez, 23 de julio de 1831.

¹⁰ A.H.A. leg 12/8, 12 de marzo de 1861.

¹¹ A.H.A. leg 27/11, 4 de mayo de 1884.

¹² A.H.A. Acta de la Junta local de Primera Enseñanza, 27 de junio de 1893.

¹³ A.H.A. Acta del Ayuntamiento, 26 de abril de 1877. Véase también PASCUAL HERNANDEZ, A.: o.c. p. 108.

las, lo que no podemos afirmar es si se mantuvieron o no a lo largo todo el siglo. En el resto de las localidades, no hemos encontrado documentación sobre este tema, pero es probable que, debido a la matrícula tan numerosa contarán también con esta ayuda.

El pueblo de Chinchón presentaba, respecto al número de alumnos, características muy similares a las señalados anteriormente. Así, si el maestro contaba en 1837 con 99 niños¹⁴, en el año 1859 tenía ya 180. En esta misma fecha en la escuela de niñas contabilizamos un total de 89 niñas¹⁵. En 1860 se creaba en Chinchón la segunda escuela pública de niños, lo que favoreció el reparto de los alumnos y lo mismo ocurrió a partir de 1867 en que se estableció la segunda escuela de niñas. De todos modos, a través de la relación enviada por el profesorado en abril de 1884, apreciamos de nuevo un aumento del alumnado. Este era el número de alumnos de cada uno de los profesores,

Aquilino Hernández	120 alumnos
Natalio Moraleda	110 alumnos
Felipa Benicia García	139 alumnas
Ramona Vázquez	150 alumnas ¹⁶

125

En esta década es cuando se produce la matrícula más alta; en la siguiente, aún siendo elevada, es algo más baja que en el período anterior.

La escuela de niños de Getafe fue, en este sentido, una excepción pues contó con muy pocos escolares debido al establecimiento y prestigio de los padres escolapios. Por este motivo no se estableció la primera escuela pública hasta el año 1881, y con pocos escolares. Así, según una relación enviada por el profesor Pedro Cal a la Junta local de Enseñanza en 1893, contabilizamos un total de 40 alumnos en edades comprendidas entre los seis y los doce años¹⁷. Esta relación se mantuvo con muy poca variación a lo largo de todo el siglo.

No se encuentran registros de las escuelas públicas de niñas en el archivo municipal de Getafe, solamente algunos datos relativos a la clase de párvulos cuya profesora Andrea Barrón contaba en

¹⁴ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 13 de julio de 1837.

¹⁵ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 24 de mayo de 1859.

¹⁶ A.M.CH. leg 240 2ª parte, abril de 1884.

¹⁷ A.V.G. leg 53, 2 de septiembre de 1893.

1878 con 127 escolares de ambos sexos¹⁸. Esta matrícula debió seguir creciendo a juzgar por la decisión tomada por el Ayuntamiento de no admitir en la clase de párvulos los alumnos mayores de seis años y menores de tres para que "quedasen con más desahogo los niños de tres a seis años que son los que deben concurrir"¹⁹.

También estuvieron muy concurridas las escuelas públicas de San Sebastián de los Reyes. De hecho, a finales de siglo, concretamente en 1892, el maestro Leopoldo Jimeno tenía escolarizados 102 alumnos y la maestra 80²⁰. A pesar del número tan considerable de alumnos por aula, muy pocos se cuestionaron esta situación. La línea de actuación seguida a lo largo del siglo por los distintos poderes públicos estuvo no tanto en función de la calidad si no de la cantidad. Es decir, interesaba que estuvieran escolarizados el mayor número de alumnos posibles, aún a sabiendas de que la infraestructura existente no estaba en condiciones de acogerlos. A pesar de la masificación, ninguna ley imponía un tope máximo de alumnos por aula que, de haberse cumplido, hubiera obligado a construir nuevos centros y evitar así el excesivo número de alumnos.

Tampoco se cumplió la edad escolar establecida como obligatoria en la legislación vigente tampoco se respetó a juzgar por los datos de que disponemos. Según el Reglamento de 1838, podían ser admitidos en las escuelas públicas todos aquellos niños cuyas edades estuvieran comprendidas entre los seis y los trece años, aunque las comisiones locales de primera enseñanza podían autorizar el ingreso de los que no alcanzasen o superasen los límites establecidos, siempre y cuando las excepciones no alterasen el buen funcionamiento de la enseñanza. Por su parte, la ley Moyano establecía la obligatoriedad de la enseñanza desde los seis a los nueve años. Pero la verdad fue que, a lo largo de todo el siglo, asistieron a clase niños menores de seis y mayores de nueve y en un número bastante significativo, si bien, en la mayoría de los casos, el grueso del alumnado estaba en la edad fijada como obligatoria.

Por ejemplo, el maestro de San Sebastián de los Reyes tenía en el año 1892 prácticamente la misma proporción de escolares en las tres edades: 30 niños menores de seis años, 38 entre los seis y los nueve y 34 de nueve en adelante. La maestra, por su parte, especificaba tener 20 niñas menores de seis años, 35 entre seis y nueve y 25 de más de nueve²¹. El maestro de Chinchón, Serafín Mazarío, contabilizaba el grueso mayor en la edad establecida como obligatoria en la ley Moyano. Así, contaba en 1860 con 20 escolares de menos de seis años, 111 de seis a nueve y 40 mayores de nueve²².

¹⁸ A.V.G. Libro 176, 10 de noviembre de 1878.

¹⁹ A.V.G. Libro 203, 20 de julio de 1880.

²⁰ JIMENO MATE, L.: o.c. p. 236.

²¹ JIMENO MATE, L.: o.c. p. 236.

²² A.M.CH. leg 241 2ª parte, 13 de octubre de 1860.

En Alcalá observamos cómo el maestro Esteban Palencia y la maestra Josefa Martínez no admitían, alumnos menores de seis años a pesar de que aún no se había establecido en esta localidad la escuela de párvulos. Veamos la relación del alumnado presentada en el año 1883 por los cuatro maestros que por esta fecha ejercían en Alcalá de Henares.

Esteban Palencia	De 6 a 9 años	78 niños
	De 9 a 13 años	35 niños
Josefa Martínez	De 6 a 9 años	84 niñas
	De 9 a 13 años	39 niñas
José María Soriano	Menores de 6 años	15 niños
	De 6 a 9 años	46 niños
	De 9 a 13 años	16 niños
Pilar Martínez Gil	Menores de 6 años	10 niñas
	De 6 a 9 años	56 niñas
	De 9 a 13 años	16 niñas ²³

El número de alumnos asistentes a las escuelas privadas fue, por lo general, bastante más bajo que el que acudía a los centros públicos. Dentro de los colegios religiosos podemos distinguir aquellos que contaban con una sola aula, gratuita para las clases menos favorecidas, como las Beatas de San Diego o las de San Juan de la Penitencia en Alcalá, donde el número de alumnos era muy similar o ligeramente superior a los de la privada; y aquellos otros que contaron con centros de varias aulas e incluso con alumnos internos y externos tales como las Escuelas Pías de Getafe y Alcalá, San Pascual de Aranjuez, las madres Filipensas de Alcalá o la Sagrada Familia de Getafe que se aproximaron al número de alumnos de los centros públicos e incluso los superaron.

Respecto a las escuelas privadas, hemos de señalar que Aranjuez, en 1859 contaba con dos escuelas de niños a cargo de Petronilo Alonso y Rafael Suárez que tenían 35 y 49 alumnos respectivamente y otra, dirigida por Luciana Moreno, que recogía a 45 niñas²⁴. Más bajas eran las cifras de

²³ A.M.A.H. leg 673/2, 30 de octubre de 1883.

²⁴ A.H.A. leg 5/83, 17 de noviembre de 1859.

escolares asistentes a las escuelas privadas de Alcalá. De acuerdo con la relación de alumnos presentada por todos los maestros en el año 1869, solamente la clase de Eduvigio Mejía representaba una excepción registrando a 61 alumnos; el resto se encontraba en torno a los 30 e incluso menos. Éstos eran los alumnos asistentes:

Cándida Yela	30 alumnas
Demetria Molina	37 alumnas
Felisa Fuentes	12 alumnas
Luisa Madrid	7 alumnas
Justo Castelló	30 alumnos
Eduvigio Mejía	61 alumnos ²⁵

En esta misma localidad, unos cuantos años más tarde, concretamente en 1873, contabilizamos un total de siete escuelas privadas de niñas a las que asistían 182 alumnas, teniendo en cuenta que una sola escuela pública acogía a 128. Algo similar sucedía en las de niños, tres privadas recibían 97 escolares y las dos públicas 129²⁶, lo que demuestra una menor masificación de los centros privados.

Por lo general, estas escuelas, regidas por maestros que solían enseñar en las casas donde vivían, acogían entre los treinta y los cuarenta alumnos, aunque también hubo excepciones a la alta, como la de Amparo Lafuente de Aranjuez que llegó a admitir a más de ochenta niñas, y a la baja, como Luisa Madrid de Alcalá que tenía por norma recibir entre siete y diez alumnas desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, dándoles la comida en su propia casa.

Características muy diferentes tenían algunos centros religiosos con buenas instalaciones y alumnado en régimen de internado, medio-pensionistas y externos. Así, las Escuelas Pías de Alcalá tuvieron en torno a los 400 escolares. En 1883 afirmaban tener 257 alumnos en la enseñanza primaria y el resto, hasta un total de 400, en la enseñanza secundaria²⁷. Las de Getafe también tuvieron un número de escolares muy similar al de Alcalá, pues según señalaba el inspector J. F. Gascón el número de alumnos externos había rondado en torno a los 260 y el de los internos a los 130, habiendo cursos en que se había elevado la matrícula del internado a 180²⁸.

²⁵ A.M.A.H. leg 793/5, abril de 1869.

²⁶ A.M.A.H.leg 813/1, junio de 1873.

²⁷ A.M.A.H. leg 793/5, 1 de julio de 1873. De los alumnos de primaria, 77 estaban en la sección de caligrafía, 66 en ortología y 114 en silabeo.

²⁸ GASCÓN, J. F.: o.c. p. 92.

En Aranjuez, el colegio de San Pascual, único centro religioso de la localidad, acogía igualmente a un gran número de niñas internas y externas, pues según su madre fundadora, al poco de abrir sus puertas, en el año 1854, llovieron las solicitudes de petición de plaza, llegando en poco tiempo a tener más de 400 alumnas²⁹. El resto de los centros religiosos –madres Filipensas de Alcalá y Sagrada Familia de Getafe– también tuvieron alumnas internas y externas pero no llegaron a acoger a un número tan elevado como los anteriores debido, quizá, a los altos honorarios exigidos.

2. FALTAS DE ASISTENCIA

A pesar del elevado número de alumnos asistentes a las escuelas públicas hubo, como veremos a continuación, un gran absentismo escolar, lo que demuestra la falta de infraestructura necesaria para cubrir las necesidades educativas de las familias con hijos en edad de ir a la escuela. Así, en 1848, la Comisión local de Enseñanza de Alcalá de Henares comunicaba a la provincial que esta localidad de 1.000 vecinos y 4.227 habitantes contaba con 923 escolares, de los cuales 456 eran niñas y 467 niños. De estos 467 niños asistían a la escuela unos 200; en cuanto a las niñas, acudían 154 repartidas entre las tres escuelas privadas y una pública³⁰.

Lo mismo sucedía en Aranjuez. El inspector José Torres visitaba la población en junio de 1860 y comunicaba a la Junta de Enseñanza que de 700 niños en edad escolar solamente estaban en lista 405. Respecto a las niñas, aunque no podía dar cifras exactas porque las monjas no le habían dejado visitar el colegio de San Pascual y no podía precisar con exactitud las niñas allí matriculadas, aseguraba que no asistían las que debían hacerlo, por lo que pedía a la Junta de Enseñanza que influyera en los padres para que cumpliesen con el deber de educar a sus hijos³¹. La localidad de Chinchón tampoco se vio libre de este problema, el inspector señalaba en 1860 que el número de alumnos registrados en la escuela era de 150, pero que según la población existente debía de haber unos 400³².

²⁹ SOR MARÍA ISABEL DE JESÚS, o.c. p. 325.

³⁰ A.M.A.H. leg 898/5, 4 de abril de 1848.

³¹ A.H.A. Acta de la Junta local de Primera Enseñanza, 3 de junio de 1860.

³² A.M.CH. leg 240 1ª parte, 9 de enero de 1860.

Por tanto, había niños que no habían sido nunca matriculados en ninguna escuela y otros que habiéndolo hecho, por unas u otras razones, no acudían a ella con frecuencia. Es difícil conocer con exactitud el grado de asistencia a las escuelas públicas debido a los escasos listados presentados, a las imperfecciones de éstos y al deseo de algunos maestros en presentar una matrícula mayor de la que realmente tenían. De todos modos, hubiera o no alguna irregularidad, el absentismo fue muy elevado durante todo el siglo a juzgar por las constantes llamadas de atención, por parte de la Inspección a los profesores, a los padres y a los miembros de la Junta de Enseñanza para que procurasen, por todos los medios a su alcance, una mayor asistencia a clase. Los propios maestros estaban convencidos de que ésta era la causa fundamental de los escasos conocimientos adquiridos en la escuela.

Así, Narciso Castrillo, profesor de la escuela pública de Alcalá de Henares, informaba a la Comisión de Instrucción, en diciembre de 1845, con motivo de los regulares resultados obtenidos por sus alumnos en los exámenes, que los que menos faltas tenían estaban entre las 50 y 60, habiendo muchos con 100 y hasta con 200³³. Argumentaba que de este modo era imposible conseguir ningún resultado positivo en su trabajo.

Con posterioridad a esta fecha, incluso acercándonos a finales de siglo, las cosas tampoco habían cambiado mucho. Así, en 1882, el presidente de la Junta de Enseñanza de Alcalá de Henares pedía al profesorado que elaborase una lista con el número exacto de los niños matriculados en las escuelas y la concurrencia ordinaria a ellas. Esta fue la respuesta por su parte:

PROFESORES/AS	NIÑOS/AS	ASISTENCIA	%
Josefa Martínez	124	80	64,5%
Pilar Martínez	98	50	51%
José M ^a Soriano	82	40	48,7%
Esteban Palencia	110	80	72,7% ³⁴

³³ A.M.A.H. leg 899/1, 22 de diciembre de 1845.

³⁴ A.M.A.H. leg 673/2, 11 de septiembre de 1882.

En Aranjuez, el absentismo fue también muy elevado. Nos llama la atención los datos relativos a 1884 en que la matrícula y la asistencia ordinaria a clase eran superiores a los de finales de siglo, lo que nos hace pensar o que las primeras cifras de asistencia estaban algo elevadas o que la situación a finales de siglo había empeorado en lugar de mejorar. Veamos los datos correspondientes a 1884 y a 1892:

AÑO 1884

PROFESORES/AS	NIÑOS/AS	ASISTENCIA	%
Vitoriano Fernández	223	169	75,7%
Simón Viñas	144	110	75%
Antonia Díaz-Delgado	159	110	69,8%
María Magado	168	130	77,3%
José I. Hernández	175	140	80% ³⁵

131

AÑO 1892

PROFESORES/AS	NIÑOS/AS	ASISTENCIA	%
Vitoriano Fernández	150	80	58,3%
Simón Viñas	150	98	65,3%
Antonia Díaz-Delgado	138	70	50,7%
Petra P. Martín	128	70	54,6%
José I. Hernández	144	60	41,6% ³⁶

³⁵ A.H.A. leg 27/11, octubre de 1884.

³⁶ A.H.A. Acta de la Junta local de Primera Enseñanza, 28 de diciembre de 1892. El señor Hernández señalaba que esta escasa asistencia se debía a una enfermedad conocida con el nombre de dengue.

Algo parecido sucedía en Chinchón, lo que aparte de corroborar el gran absentismo escolar, nos confirma también que la concurrencia ordinaria de los niños a la escuela no aumentó con el paso del tiempo, sino más bien todo lo contrario. Parece que en esta cuestión, también tuvo más que ver el empeño del profesorado que las medidas propuestas por la Administración. Así, según la relación enviada por los profesores a la Junta local de Enseñanza en abril de 1884, observamos la diferencia entre unos y otros pues a Aquilino Hernández con 120 alumnos le acudían ordinariamente 85, el 70,8%; a Natalio Moraleda de 110, 100, 90,9%; a Felisa Benicia García de 139 le asistían 90 niñas, 64,7%; y a Ramona Vázquez de 150, 112 es decir el 74,6%³⁷.

Como vemos, el señor Moraleda consiguió una asistencia a clase altísima, lo que le valió que el inspector J.F. Gascón le propusiera, ante el Ministerio de Fomento, al igual que a su compañero Aquilino Hernández, para que les fuese concedido un premio o distinción honorífica, como señalaba el Real Decreto de 1883, por su conducta ejemplar y su celo en favor de la enseñanza, así como por su esfuerzo en conseguir que los niños acudiesen a la escuela con mayor asiduidad³⁸.

Unos años más tarde, concretamente en 1891, ni la matrícula era mayor, ni tampoco la asistencia diaria a clase. Veamos los datos enviados por un profesorado totalmente renovado, salvo la profesora Felipa Benicia García, a la Junta local de Enseñanza.

132

PROFESORES/AS	NIÑOS/AS	ASISTENCIA	%
Miguel Cervera	93	54	58%
Pedro Alhambra	138	100	72,4%
Felipa B. García	81	50	61,7%
Antonia Fernández	57	40	70,1% ³⁹

No existían grandes diferencias en San Sebastián de los Reyes. De hecho, a finales de siglo, concretamente en el año 1892, el maestro contaba con 102 alumnos y 70 de asistencia ordinaria, es decir un 68,6%. La maestra tenía 80 niñas y asistían con normalidad 50, un 62,5%⁴⁰.

³⁷ A.M.CH. leg 240 2ª parte, abril de 1884.

³⁸ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de junio de 1885.

³⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 21 de diciembre de 1891.

⁴⁰ JIMENO MATE, L.: o.c. p. 76.

En la localidad de Getafe, al disponer de tan pocos datos sobre los escolares que asistían a clase, tampoco podemos saber cuál era su grado habitual de concurrencia. Sin embargo, al igual que en el resto de las localidades, cualquier excusa era buena para no acudir a la escuela. Cuando el profesor de esta localidad, Pedro Cal, exigió retribuciones a sus alumnos porque no se había puesto de acuerdo a este respecto con el Ayuntamiento, fue causa más que suficiente, según el maestro, para que un gran número de niños no asistiesen a clase⁴¹.

No contamos con datos suficientes para hacer una valoración de la asistencia a clase en los colegios privados y religiosos. En el caso concreto de las Escuelas Pías, Vicente Faubel reconoce que son muy pocos los registros que se conservan en los distintos centros escolapios de España, a pesar de que tanto el control de asistencia como el de aprovechamiento escolar era algo generalizado en todos los centros⁴².

Pero aunque los datos de la enseñanza privada y religiosa eran escasos y los de la escuela pública tenían grandes deficiencias, quedaba claro que la obligatoriedad de la enseñanza, establecida en la ley Moyano, era todavía difícil de alcanzar. Las causas, sin duda, fueron muchas, problemas económicos, falta de interés de las familias, de los ayuntamientos y de los propios gobiernos que legislaban sin los recursos necesarios para que estas leyes pudieran ponerse en práctica. Todas ellas fueron determinantes del gran fracaso existente en la enseñanza.

Efectivamente, si se hubiera cumplido la ley, hubieran tenido que aumentarse los presupuestos de instrucción pública para crear más escuelas, mejorar las condiciones higiénicas de las ya existentes, nombrar un mayor número de profesores, adquirir más material escolar, en definitiva, una situación difícil de resolver para unos ayuntamientos casi siempre sin dinero que hubieran tenido que hacer frente a una población escolar muy superior a la que asistía habitualmente.

⁴¹ A.V.G. leg 53, 25 de marzo de 1893.

⁴² FAUBEL ZAPATA, V.: *Acción educativa de los Escolapios en España. 1733-1845*. S.M. Madrid, 1987, p. 1.216.

3. CAUSAS QUE DETERMINARON LAS FALTAS DE ASISTENCIA

Las causas del absentismo escolar fueron muchas y muy variadas, pero la difícil situación económica por las que atravesaban un buen número de familias, hizo que muchos niños tuvieran que trabajar en casa ayudando a la familia o fuera ganando un jornal que los padres necesitaban para comer. Era, por tanto, esta penosa situación económica o mejor una miseria generalizada la causa principal que provocaba la falta de interés a la hora de matricularse en la escuela y, en caso de estar matriculado, las dificultades para asistir a ella. Eran frecuentes las referencias del profesorado tendentes a reflejar el estado de abandono de sus clases porque los niños se habían ido a escardar, a trillar, a segar o a cualquier otra obligación relacionada con las faenas agrícolas.

Así, el maestro de Chinchón notificaba a la Junta local de Enseñanza en 1857 que tenía el aula vacía por encontrarse los alumnos en la recolección del trigo⁴³. El señor Castrillo de Alcalá de Henares enviaba, en 1864, una relación de 60 niños que no habían asistido en todo el mes de julio a clase por tener que ir a trillar⁴⁴. En verano se necesitaba a los niños para trillar, espigar, recoger haces o cualquier otra actividad relacionada con la recolección de los cereales; en primavera, sobre todo, para escardar y en otoño para vendimiar y preparar el campo para la siembra, de ahí que fuese el invierno la época del año en que la escuela estaba más concurrida. Por eso, el maestro de Alcalá, señor Calleja, manifestaba, en 1827, que solía tener unos 170 niños en primavera, verano y otoño, pero que en invierno tenía muchos más⁴⁵.

D. Simón Viñas, maestro de Aranjuez, publicaba a finales de siglo un libro sobre esta localidad y otro sobre Chinchón. En este último señalaba que "como población esencialmente agrícola que precisa de muchos brazos en épocas dadas, y como las clases poco acomodadas necesitan adquirir recursos en su tiempo para cuando llegue el sombrío invierno, en los meses de abril a octubre, inclusive, es floja la asistencia de los alumnos a las clases, no por falta de voluntad sino por sobra de necesidad"⁴⁶. Aunque el señor Viñas hacía la reflexión sobre el pueblo de Chinchón, creemos que puede hacerse extensiva al resto de las localidades.

Efectivamente, las necesidades económicas de muchas familias y las pocas expectativas que la escuela les ofrecía motivó la falta de interés. A lo máximo que podían aspirar estos alumnos era a permanecer en la escuela hasta los doce años, instruyéndose en unas materias que los padres no

⁴³ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de agosto de 1857.

⁴⁴ A.M.A.H. leg 898/1, 20 de julio de 1864.

⁴⁵ A.M.A.H. leg 898/1, 10 de septiembre de 1827.

⁴⁶ VIÑAS, S.: o.c. p. 55.

veían necesarias para seguir haciendo lo que ellos habían hecho durante toda la vida, trabajar en el campo. Por tanto, esta indiferencia que mostraban una gran mayoría de padres hacia la escuela, venía dada por la experiencia de que el tipo de enseñanza allí recibida iba a cambiar muy poco el porvenir de sus hijos.

Otra causa que también influyó negativamente, tanto en la escolarización como en la asistencia a clase de los alumnos, fue la falta de gratuidad en la enseñanza. Efectivamente, los padres de los niños que no eran considerados pobres, debían retribuir al maestro con una cantidad tal y como establecía la Ley de 1838 y posteriormente la ley Moyano que consideraba la enseñanza gratuita solamente para aquellos niños cuyos padres o tutores no pudieran pagarla.

La dificultad estaba en saber quiénes eran los que podían o no podían pagarla, pues aunque los ayuntamientos establecían unos baremos siempre surgían dificultades, ya que los niños considerados pudientes tenían enormes dificultades para abonar los honorarios solicitados por los maestros. De ahí que los inspectores recomendasen, reiteradamente, a los ayuntamientos la firma de convenios con el profesorado, comprometiéndose a abonarles las cantidades que legalmente les correspondía en concepto de retribuciones.

Pero estas recomendaciones no siempre tuvieron el efecto deseado. Si lo consiguió San Sebastián de los Reyes pues, aunque no sabemos la fecha exacta, el maestro afirmaba, en el año 1890, que, con anterioridad, esta Corporación había establecido la gratuidad de la enseñanza, había suministrado a los niños el material necesario para el estudio y había compensado a los maestros con una cantidad determinada en materia de retribuciones⁴⁷. El Ayuntamiento de Getafe abonó durante dos cursos (1890-91 y 1891-92) la cantidad de 250 pesetas al maestro Pedro Cal en concepto de retribuciones para que los alumnos no tuvieran que abonar cantidad alguna. Al curso siguiente, el maestro reclamó 300 pesetas y fue razón suficiente para que se rompiera el convenio. Se volvió de nuevo a la situación anterior y originó, según el profesor, que un buen número de alumnos no asistiese a clase⁴⁸.

El resto de los ayuntamientos no se pusieron de acuerdo, al menos de forma continuada. Así el inspector Ramón Escribano recorría, en 1890, los pueblos de la provincia, solicitando a las Juntas locales de enseñanza que declarasen la enseñanza gratuita para que la asiduidad a la escuela fuese mayor y más sistemática⁴⁹.

⁴⁷ JIMENO MATÉ, L.: o.c. p. 36.

⁴⁸ A.V.G. leg 53, 25 de marzo de 1893.

⁴⁹ Visitaba Chinchón el 16 de mayo de 1890, Aranjuez el 21 de mayo y Getafe el 27 de junio del mismo año.

A veces determinadas enfermedades y el miedo a su contagio dejaron las aulas prácticamente vacías. Una de las que se manifestó con especial virulencia fue el cólera en el año 1885, y en algunos pueblos como Chinchón fue necesario desalojar la escuela de niños para usarla como hospital. Esta enfermedad causó estragos significativos modificando el ritmo de vida de algunas de las poblaciones. En Chinchón hubo más de 340 muertos⁵⁰, entre ellos muchos niños y el propio maestro D. Aquilino Hernández, a pesar de las medidas tomadas por el Ayuntamiento y las autoridades sanitarias⁵¹. En Aranjuez, solamente el 29 de junio de 1885 murieron 133 personas, aunque se desconoce la cifra total de muertos⁵². En este mismo año, en la localidad de Alcalá nos encontramos con listas de alumnos, no sobre la asistencia a clase, sino sobre los que estaban o no vacunados, mandadas realizar por el Ayuntamiento y la Junta de Sanidad⁵³. Aunque por supuesto las enfermedades eran causa más que justificada para no asistir a clase, otras como vivir alejado del centro escolar, hacer de monaguillo o de sacristán también fueron motivos suficientes para que muchos niños dejaran de ir a la escuela.

Las medidas tomadas por las autoridades locales y provinciales para hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza dieron pocos resultados prácticos. En realidad, no se llevó a cabo un proyecto decidido con la finalidad de impulsar la instrucción de las clases populares, sino medidas más bien punitivas, tendentes a castigar. Ya la ley Moyano, en su artículo 8, decretaba que los que no cumpliesen con el deber de asistir a clase, habiendo escuela en el pueblo o a una distancia a la que los niños pudieran asistir con comodidad, serían amonestados por las autoridades y castigados con una multa de dos a veinte reales. Esta penalización estuvo vigente, sin interrupción, a lo largo de todo el siglo, pero sin resultado positivo a juzgar por los datos de absentismo que hemos comprobado.

Por otro lado, el Real Decreto publicado por el Ministro de Fomento, en febrero de 1883, regulaba también varias medidas encaminadas a hacer efectiva la educación obligatoria. Para ello establecía que las Juntas locales de Primera Enseñanza elaboraran anualmente, en diciembre, un censo escolar de acuerdo con el artículo 7 de la ley Moyano; y los maestros, en abril y octubre, una relación completa de sus alumnos, explicando las notas de puntualidad. Además, los inspectores debían elaborar, en junio y en diciembre, un cuadro comparativo del censo y de la matrícula escolar, envián-

⁵⁰ NERO DEL N.: o.c. p. 84.

⁵¹ Se desalojaron y desinfectaron las casas que eran consideradas por los facultativos como foco de infección, se construyeron los primeros retretes en las viviendas de la plaza y se llevó a cabo una buena limpieza en los colegios, calles y plazas. Dos años más tarde, en 1887, estuvieron a punto de cerrarse de nuevo las escuelas por una epidemia grave de difteria.

⁵² PACHECO TRECEÑO, N.: "Epidemia de cólera en el s.XIX en el Real Sitio de Aranjuez". En Cuadernos de Historia de Aranjuez, Ayuntamiento de Aranjuez, 1983, p. 56.

⁵³ A.M.A.H. leg 1133/3, noviembre de 1885.

dolo a la Dirección General y si faltaban, sin una causa justificada, a las obligaciones que imponía el Real Decreto serían separados de su cargo.

El decreto intentaba que, al menos los funcionarios públicos, fueran los primeros en cumplir lo establecido. Para ello cualquier funcionario del Estado, provincial o municipal, cuyo sueldo no excediera de las mil quinientas pesetas anuales estaba obligado a acreditar, ante sus superiores, que sus hijos mayores de seis años recibían la instrucción determinada por la ley⁵⁴. Dicho Real Decreto además de medidas punitivas, contemplaba también gratificaciones o calificaciones especiales para el profesorado que hubiera conseguido aumentar la concurrencia de los niños a las escuelas; así como el que las juntas provinciales o locales premiaran anualmente a los padres pobres que mayor sacrificio hubiesen hecho para que sus hijos asistiesen con puntualidad a las escuelas.

Algunas de estas medidas se tuvieron en cuenta en estas poblaciones, pues se elaboró, al menos durante los primeros años, un censo escolar con el número de alumnos y las faltas de escolaridad. También, como ya señalábamos, el inspector J. F. Gascón proponía, en 1885, a los maestros de Chinchón, Aquilino Hernández y Natalio Moraleda, para que les fuera concedido un premio pecuniario o distinción honorífica por su conducta ejemplar y su esfuerzo en conseguir una mayor asistencia. Pero una prueba de que estas medidas no fueron suficientes fue el hecho de que se reuniera la Junta local de Enseñanza, dos años más tarde, cuando ya estos maestros no estaban en la localidad, para tratar de solucionar seriamente el problema del absentismo escolar, acordando que los niños que faltasen ocho días en un mes y sus padres disfrutasen de la beneficencia, serían expulsados de las escuelas y sus padres borrados de la lista de pobres para la asistencia facultativa⁵⁵. Sin duda, esta medida no podía dar resultados positivos.

En las localidades de Alcalá de Henares y Aranjuez se dieron, durante algunos años, premios muy prácticos, sobre todo de ropa, a las familias pobres que se habían distinguido por llevar a sus hijos a la escuela con asiduidad. También hemos de destacar la labor de los inspectores ante las juntas locales de todas las poblaciones para que estas mentalizasen a los padres de la importancia de la instrucción y se consiguiera una mayor asistencia a clase.

Pero todas estas actuaciones no fueron suficientes, pues lo cierto fue que, a finales de siglo, el absentismo escolar no había disminuido. Tal y como señala Cossío, a pesar de las multas establecidas por la ley, del Código Penal de 1870 que las confirmaba y de todas las disposiciones posteriores para hacer efectiva la obligación, ésta fue pura teoría. Como, por otra parte, el número de escuelas y maestros era insuficiente, así como la capacidad de los locales, se comprende que ni los

⁵⁴ Real Decreto 23 de febrero de 1883. En *Colección de Decretos referentes a instrucción pública*, Madrid, 1891-92, TII, p. 225.

⁵⁵ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 30 de noviembre de 1887.

ayuntamientos, ni los gobiernos quisieran insistir para lograr el cumplimiento de dicha ley⁵⁶. También Mariano Carderera resumía muy bien esta situación cuando señalaba que la obligatoriedad de la enseñanza era y seguiría siendo letra muerta ya que “antes de declarar la enseñanza obligatoria, es indispensable hacer posible la obligación y preparar el terreno”⁵⁷.

4. RETRIBUCIONES QUE ABONABAN LOS ESCOLARES

Como hemos señalado en el punto anterior, la enseñanza pública era gratuita solamente para aquellos alumnos que eran considerados como pobres y no podían pagarla, el resto debían abonar a los maestros las cantidades que en esas localidades estuviera estipulada.

Pero, ¿qué alumnos eran considerados como pobres? En general, los ayuntamientos establecían unos baremos para saber qué familias debían o no pagar al profesor. Así, el Ayuntamiento de Chinchón firmaba, a finales de 1815, un contrato con el maestro donde se le obligaba a dar clase gratuitamente a los pobres de solemnidad, entendiéndose por tales los cabeza de familia a los que no se les cobraba retribución alguna⁵⁸. Posteriormente, la Corporación Municipal fijaba con el maestro las cantidades que debían exigir a los alumnos pudientes y que eran: “un real mensual a los que lean, dos a los que escriban y tres a los que cuenten, más un cuarto en cada un sábado para compensarle el gasto y demás esmeros que procure su conveniencia y aseo”⁵⁹.

En 1857 se reunían los componentes de la Comisión local de Enseñanza para replantearse qué niños debían recibir instrucción gratuita y cuáles no, acordando que fueran considerados como pobres los que como tales figuraran en la lista de asistencia médica⁶⁰ y, los hijos de los padres acomodados pagasen dos, tres o cuatro reales según la clase a la que perteneciesen. En 1886, la Junta se replanteaba de nuevo las cantidades que debía pagar el alumnado pudiente, que fue dividido en dos clases: los que no escribían y los que sí lo hacían. Los escolares incluidos en la primera clase

⁵⁶ COSSÍO, M. B. o.c. p. 81.

⁵⁷ CARDERERA, M.: *Diccionario de Educación y Métodos de enseñanza*, Madrid, 1.884, T.II, p. 349.

⁵⁸ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 9 de noviembre de 1815.

⁵⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 24 de enero de 1816. A esta última retribución se le conocía con el nombre de sabatina y estuvo vigente en Chinchón hasta el año 1860 en que el inspector pidió que se suprimiese.

⁶⁰ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 27 de agosto de 1857.

debían pagar al maestro 50 céntimos mensuales si pagaban de contribución territorial menos de 75 pesetas, los que pagasen de 75 a 200 le abonarían 1 peseta mensual y los de 200 pesetas en adelante 1,50 pesetas. Los de la segunda clase, es decir los que ya escribían, abonaban 1 peseta aquellos cuyos padres pagaban menos de 75 pesetas de contribución y 2 pesetas los que pagaban de 75 a 200 pesetas en adelante⁶¹.

En la localidad de Alcalá de Henares observamos, a través de las listas de escolares enviadas por el profesorado a la Junta local, que no pagaban los hijos de los jornaleros, de los pastores, ni los de la Guardia Civil, al parecer, estos últimos fueron dispensados por la Real Orden de 25 de junio de 1859⁶².

En la localidad de San Sebastián de los Reyes, el Ayuntamiento y el maestro se ponían de acuerdo en 1856 para que éste cobrase 6 reales a los que tuvieran conocimientos de lengua castellana, cuentas y escritura; 3 reales a los que leyesen; 2,50 los que contasen y 1,50 a los de cartilla⁶³. Posteriormente este Ayuntamiento firmó un convenio con el profesorado por el que se establecía la enseñanza gratuita y se les compensaba con una cantidad en concepto de retribuciones⁶⁴.

En Getafe, se firmó un convenio entre el Ayuntamiento y el profesor que duró solo dos años. Después se rompió al no ponerse de acuerdo en las cantidades a pagar y a percibir, por lo que la Junta local acordaba que debían pagarle al maestro todos los alumnos, aunque no fijaban la cantidad, salvo aquellos que se encontrasen en la lista de la beneficencia, es decir, los que no pagaban contribución y tenían la asistencia sanitaria gratuita⁶⁵.

En general, las cantidades abonadas por los escolares de las escuelas públicas solían estar entre los 2 y los 8 reales, dependiendo de las localidades y de los conocimientos adquiridos. Las poblaciones donde por este concepto se abonaron precios más altos fueron Alcalá y Aranjuez que oscilaron, los que más pagaban, en torno a los 6 u 8 reales mensuales, y los más bajos en Chinchón donde se pagaba entre los 2, 3 y 4 reales.

Nos llama la atención en algunas poblaciones la variación tan grande de alumnos pudientes y pobres de unos años a otros. El caso más significativo fue el de Chinchón, pues en 1859 el maestro

⁶¹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 30 de abril de 1886.

⁶² Dicha Real Orden disponía que los guardias civiles fueran admitidos con dispensa de pago en las escuelas públicas de adultos y sus hijos en las elementales y superiores de primera enseñanza de los pueblos en los que desempeñasen servicio. Este derecho se hizo extensivo a los carabineros por Real Orden de 22 de enero de 1891 y posteriormente a los hijos de la clase de Tropa del Cuerpo de Inválidos por Real Orden de 7 de noviembre del mismo año.

⁶³ A.M.SS.RR. leg A 24/7, 9 de marzo de 1856.

⁶⁴ JIMENO MATÉ. L.: o.c. p. 36.

⁶⁵ A.V.G. leg 53, 2 de septiembre de 1893.

enviaba una lista al Ayuntamiento en la que hacía constar que tenía 180 niños, de los cuales 154 eran considerados como pudientes y 26 pobres. En el mismo año, la maestra María Acuña contaba con 84 niñas, de las cuales 64 eran consideradas ricas y 20 pobres⁶⁶. Sin embargo, posteriormente y hasta finales de siglo, tanto en las escuelas de niños como en la de niñas, fue superior el número de escolares que no podían pagar que los que podían hacerlo. Veamos, a modo de ejemplo, la relación correspondiente al año 1884.

MAESTROS/AS	MAESTROS/AS		
	PUDIENTES	NO PUDIENTES	TOTAL
Ramona Vázquez	71	79	150
Felipa B. García	65	67	132
Natalio Moraleda	27	83	110
Aquilino Fernández	40	84	120 ⁶⁷

140

Algo muy similar sucedía en San Sebastián de los Reyes pues, por ejemplo, en 1864, el maestro tenía 63 alumnos pudientes y 23 pobres⁶⁸ y con posterioridad la relación se invirtió totalmente. Concretamente, en 1875 solo había 12 niños que podían pagar y el resto, 54, no podían hacerlo y eran considerados como necesitados⁶⁹.

En las localidades de Alcalá de Henares y Aranjuez, el número de alumnos pobres superó casi siempre al de pudientes. Así, en 1855 al señor Castrillo, maestro de Alcalá, de 112 niños, solo le pagaban dos, y la maestra de Aranjuez señalaba, en esta misma fecha, que no podía pagarle ninguna de sus alumnas.

En cuanto al alumnado de las escuelas privadas y religiosas, podemos afirmar que, por lo general, pagaban todos salvo los que asistían a escuelas que tenían como uno de sus objetivos la gratuidad o alguna otra excepción como la del profesor Eduvigio Mejía que regentaba una escuela priva-

⁶⁶ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de mayo de 1857.

⁶⁷ A.M.CH. leg 240 2ª parte, abril de 1884.

⁶⁸ A.M.SS.RR. leg A 24/2, 31 de diciembre de 1864.

⁶⁹ A.M.SS.RR. leg A 24/1, 30 de septiembre de 1875.

da de Alcalá y siempre acogía algún escolar de forma gratuita. En el año 1864 contaba con 16 niños y 2 niñas que no le abonaban nada por su "gran pobreza"⁷⁰. El resto de los alumnos solía satisfacer con regularidad las retribuciones que oscilaban entre los 2 y los 10 reales mensuales.

Dentro de las escuelas religiosas las había de muy diferentes clases. Unas, como las madres Franciscanas y las Beatas de San Diego de Alcalá, impartían sus clases totalmente gratuitas con la finalidad de ayudar a las familias más necesitadas. Otras, como las Escuelas Pías de Getafe y Alcalá o la de San Pascual de Aranjuez, no cobraban ninguna cantidad al alumnado externo, pero sí a los internos que eran los que mantenían al centro. Estos últimos pagaron a lo largo del siglo, entre 7, 8 y 9 reales diarios de pensión aparte de libros y material escolar.

La madre fundadora del colegio de San Pascual señalaba que las alumnas externas recibían una educación esmerada y totalmente gratuita, y con frecuencia proporcionaban limosna a las niñas que lo necesitaban para el estudio, la escritura y las labores⁷¹. Por su parte las escuelas calasancias seguían la norma establecida por San José de Calasanz desde la creación de la Orden. La pobreza fue siempre una obsesión para Calasanz, por eso todos los sacerdotes profesaban: "Prometo, además, que nunca intentaré, ni por motivo alguno consentiré, que se modifique la legislación de nuestras constituciones en materia de pobreza; a no ser que por justa causa pareciera conveniente una más estricta observancia"⁷².

El legado de las Escuelas Pías varió mucho con el tiempo, sin embargo, según Faubell, la gratuidad de la enseñanza no sufrió merma alguna en las distintas constituciones que fueron sucediéndose, sino todo lo contrario, fue algo a lo que los escolapios se sentían obligados a seguir practicando escrupulosamente. Esta gratuidad dejaba de existir al crearse los internados y tener que abonar los alumnos internos una pensión para cubrir todos los conceptos menos el de la enseñanza.

Había también otros centros religiosos como los de la Sagrada Familia de Getafe o las madres Filipensas de Alcalá que tenían alumnas externas e internas y pagaban tanto unas como otras. Las primeras solían abonar entre 4 y 8 reales mensuales por las clases y las internas entre 8 y 10 reales diarios por manutención y clases, además libros, matrícula, material escolar, uniforme, médico, etc.

⁷⁰ A.M.A.H. leg 898/5, 20 de julio de 1864.

⁷¹ SOR M^a ISABEL DE JESÚS: O.c. p. 325.

⁷² Citado por FAUBELL ZAPATA, V.: o.c. p. 121.

5. PROCEDENCIA SOCIAL DEL ALUMNADO

Existían diferentes clases sociales entre los escolares que acudían a las escuelas públicas y las que iban a las privadas o religiosas? Es difícil dar una respuesta precisa en este sentido; sin embargo, nos parece que, si exceptuamos aquellas escuelas religiosas creadas para instruir a niños y niñas con problemas económicos y sociales, a las escuelas públicas asistía un alumnado más desfavorecido económicamente que a las escuelas privadas y religiosas, entendiendo por alumnos desfavorecidos aquellos cuyos padres desempeñaban profesiones mal retribuidas y socialmente peor aceptadas.

Analizando la relación de escolares en los que constaba la profesión de los padres, observamos que a los centros públicos asistían hijos e hijas de tenderos, albañiles, panaderos, zapateros e incluso militares y notarios pero una gran mayoría lo eran de jornaleros. Por el contrario, en las de los centros privados y religiosos vemos que si bien asistía un alumnado con padres de muy diversas profesiones, escaseaban los hijos de los jornaleros que tanto abundaban en los centros públicos.

El alumnado interno pertenecía, sin duda, a clases sociales acomodadas ya que las cantidades que debían abonar, así como el equipo que debían presentar al comienzo de curso, no estaban al alcance de cualquier familia de economía modesta. Las madres Filipensas de Alcalá presentaban a la Junta local de Enseñanza la lista de sus alumnas internas y todas ellas eran hijas de propietarios y comerciantes de Madrid. Se encontraban también dos hermanas que eran hijas del cónsul de España en Filadelfia⁷³.

Hubo pueblos como Chinchón o San Sebastián de los Reyes en los que prácticamente toda la población escolar acudía a las escuelas públicas ya que las privadas o no existían, como en el caso de San Sebastián de los Reyes, o se abrían esporádicamente, como en la localidad de Chinchón. En Getafe sucedió el caso contrario, pues las Escuelas Pías escolarizaron prácticamente a toda la población escolar masculina de este localidad. Aunque no contamos con listas de los alumnos que asistían al centro, al ser éste el único que impartía enseñanza hasta el año 1881 y al ser las clases gratuitas, debió de acoger alumnos de toda procedencia social.

Respecto a las Escuelas Pías de Alcalá, Esteban Azaña hacía referencia a sus primeros alumnos internos y a la posición que más tarde desempeñaron en la sociedad, aunque no nos habla de su procedencia social. Según el historiador, estos alumnos ostentaron a lo largo de su vida cargos importantes: "don Manuel Ibarra, Diputado a Cortes por Chinchón en la legislatura 1881-83; Andrés Rosado, propietario en buena y desahogada posición; Ramón Ugarte, capitán de caballería; Esteban

⁷³ A.M.A.H. leg 813/1, 10 de diciembre de 1863.

Azaña, autor de este libro; M. J. Septién, propietario, el mayor contribuyente de nuestra ciudad; Eduardo Argomeda, oficial de hacienda; M. Rubio Guillén, creemos que llegó a teniente del ejército pues murió hace algún tiempo y Felipe Guío, beneficiado este año de la catedral de Vic⁷⁴.

Hubiera sido de gran utilidad que el señor Azaña nos hubiera presentado también a los escolares externos que asistían gratuitamente para hacernos una idea del influjo cultural que dicho colegio ejercía en la sociedad así como la procedencia social de los alumnos. De todos modos, aunque desconocemos su procedencia, sabemos que muchos asistían a estos centros con intención de cursar también la enseñanza secundaria y, en algunos casos, la superior, circunstancias estas que no se daban en los hijos de las familias económicamente desfavorecidas.

⁷⁴ AZAÑA, E.: o.c. p. 972.



7. El profesorado

“Todos reconocían que aquel tío sabía mucho, y sin título de maestros ni miedo a que nadie se acordase de él para quitarle una escuela que no daba ni para pan, iba logrando a fuerza de repeticiones y cañazos que deletreasen y permaneciesen inmóviles todos los pillos de cinco a diez años que en días de fiesta apedreaban a los pájaros, robaban la fruta y perseguían a los perros en los caminos de la huerta”

VICENTE BLASCO IBÁÑEZ

145

El profesorado era la pieza fundamental dentro del proceso educativo. Los profesores debían ser los encargados de motivar a sus alumnos, en medio de unas pésimas condiciones de trabajo, debían transmitir conocimientos, educar y dar ejemplo. Todo esto se le pedía a un magisterio que tenía una mala preparación inicial, que se hallaba desmotivado ante una clase llena de alumnos sin los medios más elementales, desprestigiado por una gran parte de la sociedad y además mal pagado.

Apunta Julio Ruiz Berrio que la sociedad de principios del siglo XIX hizo una llamada sobre la consideración que en todos los órdenes se debía al profesorado, sobre todo al de la enseñanza primaria que era el más abandonado. Esta preocupación era debida no solo al estado lamentable en que se encontraba el magisterio español, sino a la idea de que la enseñanza primaria constituía el eje cardinal del edificio de la educación¹. Pero, a pesar de estos pequeños intentos, más teóricos

¹ RUIZ BERRIO, J.: *Política escolar de España en el s. XIX. (1808-1833)*. C.S.I.C. Madrid, 1970, p. 87.

que prácticos, no se consiguió, a lo largo de todo el siglo, revitalizar su prestigio ni mejorar su condición de vida, debatiéndose entre el hambre y el olvido a pesar de la función tan trascendental que se le había encomendado.

1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Podemos afirmar que la formación del profesorado de primeras letras fue, por lo general, muy deficiente, aunque siempre hubo excepciones y personas que trataron de superarse disfrutando de licencias por estudios o cursos que complementaban una formación a todas luces modesta.

El profesorado de principios de siglo, anterior a la creación de las Escuelas Normales, solía formarse como pasante o ayudante en las clases de otros maestros, teniendo que realizar, a partir de la Real Orden de 3 de abril de 1806, un sencillo examen en “Doctrina cristiana, en aritmética, en gramática y ortografía castellana, en el arte de leer, en el de escribir, y en el de comunicar a los niños todos estos conocimientos por el orden y método mas breve y provechoso”².

Con el Plan y Reglamento de 1825, las escuelas de niños y niñas se dividían en cuatro categorías, estableciéndose, a su vez, cuatro tipos de titulaciones, que si bien abarcaban las mismas asignaturas, su amplitud variaba dependiendo de dicha categoría.

Las materias objeto de examen para los maestros eran la doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, ortografía y gramática castellana. Para las maestras, además de doctrina cristiana y labores, exigía a las titulares de primera clase saber leer y escribir, aunque también podían valerse de algún maestro para que impartiera “la enseñanza muy precisa de leer y contar”³. En igualdad de oportunidades, a la hora de opositar, se valoraba muy positivamente la práctica docente⁴.

² Citado por RUIZ BERRIO, J.: o.c. p. 290.

³ *Plan y Reglamento de Escuelas de primeras letras, aprobado por S.M. en 16 de febrero de 1825*, Imprenta Real, Madrid, 1825, art 199, p. 46.

⁴ El artículo 79 del Reglamento señalaba que: “concluida la oposición, la Junta la formará la censura con terna de los aventajados y calificación del respectivo mérito de cada uno de los opositores; prefiriendo en igualdad de circunstancias a los maestros que hayan enseñado, según sus diferentes clases, habida consideración a éstas y a los años de enseñanza, y prefiriendo también los pasantes y discípulos observadores a los opositores que ninguna práctica hayan tenido”.

El Plan de Instrucción Primaria de 1838 dividía la enseñanza primaria en elemental y superior, clasificando también a las escuelas y a los profesores en estas dos categorías, con contenidos diferentes para la obtención de una u otra titulación.

La formación requerida para cada una de estas categorías se hallaba en el Reglamento de exámenes para maestros publicado en la Real Orden de 17 de octubre de 1839. Según dicho Reglamento los aspirantes a maestro de escuelas primarias elementales debían examinarse de las siguientes materias:

1. Principios de religión y moral, doctrina por el catecismo ordinario de la diócesis, por el catecismo histórico de Fleury y compendio de la religión de Pintón.
2. Lectura en libro impreso y en manuscrito, moderno y antiguo.
3. Escritura en letras mayúsculas y minúsculas y en la letra usual de cada aspirante.
4. Principios de aritmética, teoría y práctica de la numeración, adición, sustracción, multiplicación y división por números enteros y fracciones comunes y decimales.
5. Elementos de gramática castellana, conocimiento de las partes de la oración, análisis gramatical y ortografía teórica y práctica.
6. Sistemas para la dirección, gobierno y enseñanza de las escuelas y métodos especiales de enseñanza de lectura y escritura⁵.

Los conocimientos que se exigían a los aspirantes al título de Maestro Superior eran algo más elevados. El Reglamento señalado establecía las siguientes materias de las que se debían examinar:

1. Aritmética hasta el conocimiento de las proporciones, reglas de tres, de compañía y quebrados.
2. Nociones de geometría, líneas rectas y curvas, perpendiculares, paralelas, ángulos, propiedades de los triángulos, superficies de los polígonos y del círculo, volumen y solidez de los cuerpos.
3. Dibujo lineal.
4. Nociones generales de física e historia natural aplicable a los usos comunes de la vida.
5. Elementos de geografía e historia, particularmente la de España, con algunas nociones de las esferas terrestres y armilar.
6. Todo lo que comprende la enseñanza primaria elemental con alguna extensión en lo relativo a la instrucción moral y religiosa.

⁵ *Reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y superior de instrucción primaria.* En Colección legislativa de instrucción primaria, art.17, p. 49.

A las maestras se les exigían las mismas materias para la obtención del título elemental y superior.

- Conocimientos de religión y moral.
- Lectura, Escritura.
- Cuentas.
- Labores propias del sexo.
- Nociones sobre el funcionamiento de las escuelas.

Esto era todo lo que precisaban aunque, si mostraban sus conocimientos en materias tales como la gramática, ortografía, geografía entre otras, podían obtener la calificación de sobresaliente.

La Ley de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838 establecía, en su artículo 11, la creación de Escuelas Normales para la formación del profesorado. Decía así: "Cada provincia sostendrá por sí sola, o reunida a otra u otras inmediatas una escuela normal de enseñanza primaria para la correspondiente provisión de maestros"⁶.

Dicha ley posibilitó la creación de la primera Escuela Normal de Madrid en el año 1839, proponiendo Gil de Zárate la creación de un plan fijo y uniforme para esta y otras Escuelas Normales. Según él en dichas escuelas debía reinar una disciplina rigurosa, que sería requisito indispensable para desarrollar en los futuros maestros los hábitos que después ellos debían inculcar. En cuanto a la formación intelectual, debían adquirir conocimientos sólidos, capaces de transmitirse a gente sencilla y pobre. Dentro de este plan de formación de maestros, la enseñanza que más cuidado merecía era la moral y la religión, cualquiera podría suprimirse menos estas pues "sin saber leer ni escribir se puede ser un hombre, buen padre de familia, súbdito obediente, pacífico ciudadano"⁷.

El Reglamento de 1843 permitió la creación de dichas escuelas en casi todas las provincias. En 1845 ya había Escuelas Normales en 42 de las 49 provincias. En noviembre de dicho año se exigió para presentarse al examen para la obtención del título haber asistido, al menos algún tiempo, a la Escuela Normal.

Pero no faltaron protestas contra estas escuelas a las que se acusaba de ser gravosas a las ciudades, de no dar los rendimientos esperados y de formar maestros revolucionarios, lo que hizo que se llevara a cabo una "reforma", que redujo el número de centros a 32 en todo el país.

⁶ *Ley de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838*; o.c. p. 147.

⁷ GIL DE ZARATE, A.: o.c. p. 270.

La ley Moyano determinaba la creación de una Escuela Normal en cada provincia aunque eliminaba los internados. Según dicha ley para obtener el título de Maestro de Primera Enseñanza era preciso que se superasen las siguientes materias:

- Catecismo explicado por la doctrina cristiana.
- Elementos de historia sagrada.
- Lectura.
- Caligrafía.
- Gramática castellana con ejercicios prácticos de comprensión.
- Aritmética.
- Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.
- Elementos de geografía.
- Compendio de historia de España.
- Nociones de agricultura.
- Principios de educación y métodos de enseñanza.
- Prácticas de enseñanza⁸.

Para ser Maestro de Primera Enseñanza Superior se requería además de las materias señaladas, nociones de álgebra, de historia universal, y de los fenómenos comunes de la naturaleza.

Aconsejaba también la existencia en las Normales de unas escuelas anejas, donde los futuros maestros pudieran realizar unas prácticas antes de enfrentarse por sí solos a las tareas de la enseñanza.

La formación de las maestras se consideraba menos importante. La sociedad era consciente de que a la mujer había que prepararla para ser una buena esposa, madre y patriota, para lo que no era necesario un gran cúmulo de asignaturas que podrían incluso desviar esos objetivos.

Según el artículo 71 de la ley Moyano, para ser Maestra de Primera Enseñanza se requería haber estudiado en la Escuela Normal las materias que comprendía la primera enseñanza de niñas, elemental o superior, según el título al que aspirase. Las materias de enseñanza elemental eran:

⁸ *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857*; o.c. p. 261.

- Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada acomodadas a las niñas.
- Lectura.
- Escritura.
- Principios de gramática castellana con ejercicios de ortografía.
- Principios de aritmética con el sistema legal de medidas pesas y monedas.
- Labores propias del sexo.

Para la enseñanza superior, además de las anteriores se les exigía elementos de dibujo aplicado a las labores, rudimentos de historia y geografía, principalmente de España, y ligeras nociones de economía doméstica.

Pero ¿se cumplían las leyes vigentes a este respecto? ¿Poseía el profesorado la titulación correspondiente? Nosotros hemos de señalar que la mayoría de maestros y maestras de las escuelas públicas de estas poblaciones contaron con el título exigido, aunque hubo algunas excepciones, sobre todo a principios de siglo. Tenemos menos información sobre el profesorado de las escuelas privadas, aunque sabemos que no todos lo poseían y desconocemos por completo lo que a este respecto sucedía en los centros religiosos.

150

A modo de ejemplo, el señor Calleja, profesor de la escuela pública de Alcalá desde el año 1789, disponía ya de título de maestro de primeras letras expedido por el Real Consejo de Castilla⁹. Unos años después, la Real Junta Superior de Caridad preguntaba a la Junta de Enseñanza cuántos maestros y maestras había en la localidad y con qué título o autorización desempeñaban la enseñanza, a lo que ésta respondía diciendo que había dos profesores en la escuela pública (maestro y maestra) con la titulación correspondiente expedida por la autoridad¹⁰.

Tanto en esta fecha como en fechas posteriores, la mayoría del profesorado de los centros públicos se hallaban en este sentido dentro de la legalidad vigente, aunque, como ya hemos señalado, también hubo sus excepciones. Por ejemplo, la primera maestra de Getafe que conocemos, nombrada en 1799, no estaba en posesión del título ya que entre las condiciones expuestas por la Corporación figuraba la de que "la referida maestra se examinase en el término de quatro meses de tal Maestra de Niñas"¹¹. El resto de las maestras de las que tenemos conocimiento, así como el del maestro, que no fue nombrado hasta 1881, contaron con la certificación reglamentaria.

⁹ A.M.A.H. leg 52/23, 18 de mayo de 1789.

¹⁰ A.M.A.H. leg 898/5, 12 de octubre de 1828.

¹¹ A.V.G. Libro 34, 28 de junio de 1799.

En la localidad de San Sebastián de los Reyes reclamaba, en el año 1807, la plaza de maestro, sin título, Francisco Méndez, aunque aseguraba tener la instrucción necesaria para este fin tanto en escritura y lectura como en aritmética y ortografía castellana¹². Fue admitido por la Corporación Municipal aunque poco después fue sustituido por José María Castro que presentaba el correspondiente título. A partir de este nombramiento, todos los maestros obtuvieron la plaza con la titulación necesaria, lo que no impidió las protestas de los padres por lo poco que algunos enseñaban.

Respecto a las maestras, sabemos que hubo largos periodos de tiempo en los que trabajaron sin titulación. Así, Cesárea Montero solicitaba en 1819 la plaza de la escuela pública de la localidad, alegando simplemente haber estado más de diez años ejerciendo en ella¹³. Fernanda Navacerrada hacía lo mismo en 1821 aduciendo como únicos méritos ser huérfana e hija de doña Antonia Mahuenda que había ejercido en esta localidad más de diecisiete años¹⁴.

Tampoco contaba con este requisito Cesárea Esteban, aunque fue admitida como maestra en 1851 porque, según la Comisión de Instrucción, la educación de las niñas estaba totalmente abandonada y al parecer en dicha señora concurrían todas las circunstancias necesarias "excepto la de estar examinada"¹⁵. Fue sustituida en 1855 por Nicolasa González que, según la documentación, se hallaba en posesión del título¹⁶. A partir de esta fecha todas las maestras contaron con los requisitos legales necesarios para el ejercicio de la docencia.

Sin embargo, la formación del maestro no dependía sólo de la posesión de un título, pues hubo maestros titulados que fueron un auténtico fracaso y otros que trabajaron con una gran dedicación y entusiasmo. Era necesario no abandonar el estudio y una renovación constante para no caer en una enseñanza monótona y aburrida tan típica de aquella época e incluso de la nuestra.

Nos parece importante resaltar el que algunas maestras contaron con el suficiente estímulo como para solicitar períodos de tiempo para su perfeccionamiento. Tal fue el caso de Josefa Martínez, de Alcalá, a la que la Dirección General de Instrucción Pública concedió licencia para poder asistir a un curso en la Escuela Central de Maestras¹⁷, o de Pilar Martínez Gil que se preparaba en Madrid de varias asignaturas que ella consideraba imprescindibles para su formación¹⁸.

¹² A.M.SS.RR. leg A 24/7, 30 de marzo de 1807.

¹³ A.M.SS.RR. leg A 24/6, 5 de octubre de 1819.

¹⁴ A.M.SS.RR. leg A 24/6, 25 de febrero de 1821.

¹⁵ A.M.SS.RR. leg A 24/7, 24 de marzo de 1851. La Junta afirmaba que la maestra tenía muy buenas cualidades tanto por su capacidad como por su aplicación.

¹⁶ A.M.SS.RR. leg A 24/7, 27 de marzo de 1855.

¹⁷ A.M.A.H. leg 898/7, curso 1881-1882.

¹⁸ A.M.A.H. leg 1.133/3, 29 de junio de 1882.

También es digno de tenerse en cuenta el buen trabajo realizado en Chinchón por los maestros Aquilino Hernández y Natalio Moraleda a los que el inspector propuso para la obtención de un premio pecuniario o distinción honorífica tal y como establecía el Real Decreto de 23 de febrero de 1883.

Respecto al primero, la Inspección señalaba estar convencido de las excelentes cualidades que poseía para dirigir una escuela de niños en la que se obtenían unos resultados brillantísimos. Abundaba en sus favorables condiciones para el ejercicio de la enseñanza y para provocar la concurrencia de los alumnos a clase, llevando la programación con "gran orden, puntualidad y corrección"¹⁹. Las mismas características otorgaba al señor Moraleda de quien señalaba que "con su gran talento práctico para la enseñanza sabía hábilmente promover, despertar y dirigir todas las disposiciones del niño en favor de un armónico desarrollo"²⁰. Entre ambas escuelas no existía, según el inspector, ninguna diferencia ya que por su dirección, brillantes resultados y métodos elegidos eran, sin duda, las mejores de la provincia²¹.

D. Leopoldo Jiménez, maestro de San Sebastián de los Reyes, se distinguió también por su comportamiento ejemplar, por lo que el inspector solicitaba para él, en el año 1884, un aumento de la retribución en vista del interés puesto tanto en la escuela elemental como en la de adultos²².

También hubo profesorado que se distinguió por todo lo contrario. En 1869, los padres de los alumnos de San Sebastián de los Reyes consiguieron del Ayuntamiento la expulsión del profesor Basilio de Andrés, por lo poco que enseñaba y lo mal que trataba a sus alumnos, aunque poco después tuvo que ser repuesto en su cargo, pues el Ayuntamiento no había contado con la Junta provincial para llevar a cabo su expulsión²³.

Igualmente, el inspector J. F. Gascón decidía, en 1885, visitar cada seis meses a las maestras de Chinchón Felipa B. García y Antonia Fernández. Respecto a la primera, hacía hincapié en su "escaso celo e inteligencia" así como en la mala organización de su escuela y en los pésimos resultados obtenidos por sus alumnas²⁴. Sobre la segunda pedía a la Junta local que vigilase muy de

¹⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de junio de 1885. Aquilino Hernández fue nombrado para esta localidad en el año 1867, permaneciendo en ella hasta 1885 en que murió víctima de la epidemia de cólera.

²⁰ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de junio de 1885. Natalio Moraleda, a pesar de ser interino, ejerció en la localidad desde 1883 a 1887 con gran dedicación y entusiasmo.

²¹ En el expediente a favor del señor Moraleda para la obtención del premio honorario se hacía constar su gran celo, conducta ejemplar y trabajo constante en favor de la enseñanza de los niños. También apuntaban el empeño puesto en conseguir el aumento de matrícula y una mayor concurrencia de sus alumnos. Constaba además en su curriculum la creación de una biblioteca popular que permanecía abierta todos los días festivos, las conferencias agrícolas dadas en toda la comarca, la formación gratuita a los jóvenes de la localidad entre los que se encontraba la Guardia Civil y los paseos instructivos con los niños por el campo, fuera del horario escolar, donde enseñaba lecciones de agricultura y agrimensura entre otras.

²² A.M.SS.RR. leg A 24/4, 1 de abril de 1884.

²³ A.M.SS.RR. leg A 24/7, 11 de diciembre de 1869.

²⁴ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 15 de mayo de 1885.

cerca su comportamiento, y efectivamente, al inspector no debía faltarle razón pues poco después de hacer esta afirmación, concretamente al iniciarse en Chinchón la epidemia de cólera, la maestra, Antonia Fernández, se marchó de la localidad sin avisar ni pedir permiso a nadie. Para tratar sobre su actuación se reunieron las autoridades municipales y la Junta local que decidieron sancionarla con seis meses de empleo y sueldo. La Inspección argumentaba la necesidad de estas visitas para tratar de salvar la situación “tan deplorable en que se encontraba la educación de las niñas que más tarde serían madres de familia”²⁵.

La posesión del título era, sin duda, imprescindible para el ejercicio de la enseñanza, pero en muchos casos no fue suficiente; la falta de una preparación continuada, de estímulo, o de interés, hizo que la formación del magisterio dejara mucho que desear y repercutiera negativamente en las distintas poblaciones.

2. PROVISIÓN DE PLAZAS

153

La provisión de plazas (asunto muy importante siempre que se tratara de que no quedase ninguna vacante sin cubrir) era una cuestión puramente administrativa y según Cossío la más complicada y la más imperfecta administrativamente hablando de todas las referentes a la instrucción primaria²⁶.

Dicha provisión se realizaba bien de forma interina, es decir de modo temporal y transitorio, bien de modo definitivo, en propiedad y con carácter permanente.

Los maestros interinos solían estar poco tiempo en las localidades pues cubrían las bajas por enfermedad del profesorado u ocupaban las plazas hasta que fueran solicitadas por un propietario. Este tipo de interinidades se dieron con frecuencia en todos los pueblos de Madrid, siendo destacable, por su larga duración, la interinidad del señor Moraleda en el municipio de Chinchón donde permaneció algo más de cuatro años.

²⁵ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de junio de 1885.

²⁶ COSSÍO, M. B.: o.c. p. 148.

Para la provisión interina no se exigían garantías de ningún tipo. Los rectores de las universidades hacían los nombramientos de los maestros sin más limitación que la de poseer el título y la edad reglamentaria. Tenían una dotación anual de 500 pesetas, fuese cual fuese la categoría de la escuela, sin ningún descuento ni derecho a retribución ni a ningún otro emolumento que no fuese la casa y la gratificación de adultos.

La provisión de escuelas en propiedad se hacía por dos procedimientos: la oposición²⁷ y el concurso.

Según los artículos 185 y 186 de la ley Moyano, las escuelas cuya dotación excediera de 3.000 reales para los maestros y 2.000 para las maestras, se proveerían por oposición. No tendrían que realizarlas los que percibieran cantidades inferiores a las señaladas, pero en todos los municipios estudiados fue obligatoria la realización de la oposición para optar a una plaza ya que tanto los maestros como las maestras superaban esta dotación.

La ley Moyano señalaba también, en su artículo 187, que el profesorado que hubiera obtenido la plaza por oposición podría ser nombrado para otra de la misma clase, aunque tuviera mayor dotación, sin necesidad de nuevos ejercicios. El medio que tenía el magisterio de hacer efectiva la facultad que le concedía este artículo de la ley era la del concurso. La legislación a este respecto era muy complicada, admitiendo varios casos en la provisión de escuelas en propiedad, según fueran estas de una u otra categoría²⁸.

Además del concurso, el profesorado podía trasladarse de una escuela a otra mediante permuta. Podían permutar entre sí aquellos maestros cuyas escuelas estuvieran en la misma categoría del escalafón y no hubieran cambiado en los últimos cinco años.

Estos cambios se realizaron con alguna frecuencia. Por ejemplo, en el municipio de Alcalá el Director General de Instrucción Pública comunicaba en 1878 al presidente de la Junta local que se había nombrado maestro en propiedad de la escuela pública de niños a Antolín Esteban Palencia, en virtud de una permuta con Alejandro Pinilla²⁹. En la localidad de Getafe, Mónica Fraile permutaba en 1885 con Pilar Deleito³⁰ y Antonia Bustamante lo hacía en 1892 con Carmen Pujol³¹.

²⁷ Las oposiciones estuvieron reglamentadas legislativamente primero por Real Orden de 10 de agosto de 1858, más tarde por Orden de 1 de abril de 1870 y posteriormente por la del 20 de mayo de 1881. Todas estas disposiciones fueron derogadas por el Real Decreto de 27 de agosto de 1894.

²⁸ Estuvo legislado por las Reales Órdenes de 10 de agosto de 1858, 1 de abril de 1870, 4 de mayo de 1875, 20 de mayo de 1871 y 27 de agosto de 1884.

²⁹ A.M.A.H. leg 573/2, 24 de agosto de 1878.

³⁰ A.V.G. Libro 203, 21 de mayo de 1885.

³¹ A.V.G. leg 53, 7 de marzo de 1892.

El profesor Pedro Alhambra, de la localidad de Chinchón, intentó permutar con Luis Villaverde maestro de Arganda, pero la Junta local de Enseñanza de Chinchón informó de forma negativa ante la Junta provincial, argumentando que el señor Villaverde era ya muy mayor, con un gran desgaste de facultades, y, a través de informes privados que había conseguido, tenía bastante descuidadas varias materias entre ellas la gramática y la agricultura, por lo que si esto se realizaba veían en expectativa una interinidad provocada por la jubilación o la sustitución de señor Villaverde, que ellos consideraban muy negativa³². Estas consideraciones debieron ser tenidas en cuenta por la Junta provincial ya que la permuta no llegó a realizarse.

La oposición, el concurso o la permuta fueron las tres modalidades utilizadas por el profesorado de este siglo para acceder a una población o salir de ella.

3. NOMBRAMIENTOS

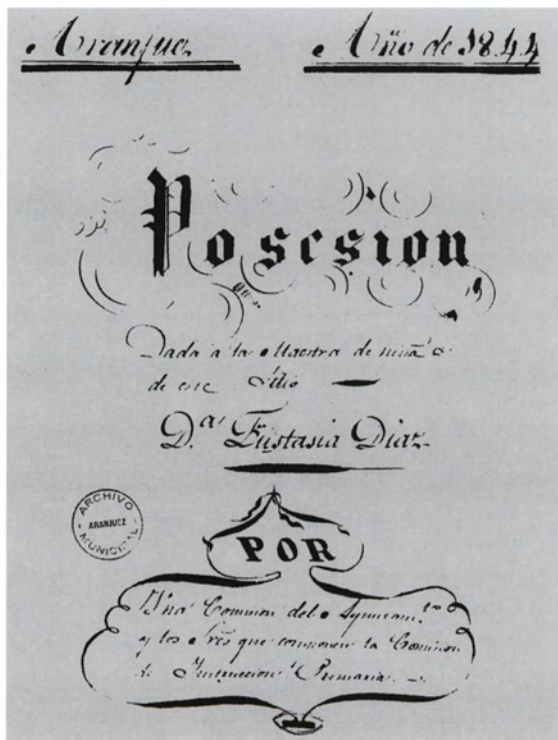
155

La Ley de 1838 daba potestad a los ayuntamientos para realizar los nombramientos de los maestros, pero los nombrados no podían entrar en el ejercicio de sus funciones sin la previa aprobación del Jefe político quien debería oír a la Comisión provincial.

La ley Moyano manifestaba, en su artículo 182, que serían nombrados, por el rector del distrito, los maestros de las escuelas públicas cuyo sueldo no llegase a 4.000 reales y las maestras dotadas con menos de 3.000; por esta autoridad fueron nombrados los maestros de San Sebastián de los Reyes. Correspondía a la Dirección General de Instrucción Pública proveer las plazas maestros que cobrasen menos de 6.000 reales y de las maestras cuyo sueldo no llegase a 5.000; en este caso se encontraban el resto de las poblaciones, es decir, Alcalá de Henarés, Aranjuez, Chinchón y Getafe.

En uno u otro caso se exceptuaban las escuelas sujetas al derecho de patronato cuya previsión se haría conforme a lo dispuesto por el fundador, pero siempre con la aprobación de la autoridad.

³² A.M.CH. leg 240 2ª parte, 29 de abril de 1886.



156

En el año 1844, tomaba posesión, ante la Comisión de Instrucción Primaria de Aranjuez, la maestra de niñas D.^a Eustasia Díaz. En la misma se hacía constar la titulación y el sueldo que debía percibir.

En las escuelas de Chinchón y Alcalá, subvencionadas durante algún tiempo por distintas fundaciones, los nombramientos se hicieron, por lo general, de acuerdo con lo legislado, pero también hubo incumplimientos y llamadas de atención por parte de la Comisión provincial. Así, en 1849, dicha Comisión se dirigía al alcalde de Alcalá para comunicarle que la fundación había nombrado al profesorado sin comunicárselo, por lo que o lo hacía a la mayor brevedad o quedarían anulados dichos nombramientos. Debíó hacerlo así pues, poco después, se informaba sobre la aprobación de los nombramientos³³.

También hubo problemas en la localidad de Chinchón entre las autoridades locales y provinciales. De hecho, en 1854, quedaba vacante la plaza de maestro, decidiendo la Corporación Municipal sacarla a concurso con un sueldo de 3.000 reales anuales, casa gratis y retribuciones de los

³³ A.M. A.H. leg 793/5, 4 de junio de 1849.

niños que pudieran pagarlas³⁴. La Corporación recibió un buen número de solicitudes que estudió, analizó y valoró, eligiendo a Niceto Díez Olmos a quien encontraban muy bien preparado³⁵. El nombramiento, realizado en octubre de 1854, se puso en conocimiento del gobernador civil de la provincia para su aprobación, pero, unos días más tarde, la Junta provincial comunicaba al señor alcalde que consideraba nulo y sin ningún valor ese nombramiento, ya que toda escuela cuya dotación ascendiese a 3.000 reales debía cubrirse por oposición. Disponía se procediese a la provisión de la plaza previó concurso público, advirtiéndole, también, que a Chinchón se le había asignado una dotación de 4.000 reales anuales³⁶.

La Junta provincial enviaba una terna de profesores, tal y como estaba legislado, para que el Ayuntamiento eligiese al más oportuno, pero éste respondió negativamente sin aceptar lo estipulado por la provincial. Un mes más tarde, la Junta se dirigía de nuevo al municipio para ordenarle que, si no procedía inmediatamente a verificar la elección de los profesores propuestos, se vería en la necesidad de ponerlo en conocimiento del gobernador para que les fuese impuesta una multa por desobediencia³⁷.

Fueron muchos los comunicados que se produjeron entre ambas partes, para terminar la Junta provincial haciendo ver al Ayuntamiento la obligatoriedad de ese cumplimiento y la necesidad de elegir entre los profesores señalados. Se optó por Juan López y López que tomó posesión de su cargo en febrero de 1855³⁸, acabando con este contencioso que había durado más de un año.

En Getafe, la polémica surgió en torno al nombramiento de una maestra interina. Así al dimitir, en octubre de 1871, la profesora del distrito de San Eugenio Aquilina María Cid, la Corporación Municipal nombró interinamente a Aurora Franco Suárez, maestra elemental superior³⁹, mientras que la Junta provincial comunicaba a este municipio que nombrase a Paula Cascolí⁴⁰, a lo que, en un principio, se negaban las autoridades municipales.

Estos problemas, surgidos de la falta de entendimiento, no fueron muchos, pero contribuyeron a que los alumnos permaneciesen sin clase durante ciertos periodos de tiempo, perjudicando a los niños que ya de por sí recibían una instrucción bastante precaria, todo ello por las disputas existentes entre las distintas administraciones que en definitiva debían de ser las encargadas de velar por el buen funcionamiento de la enseñanza.

³⁴ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 9 de agosto de 1854.

³⁵ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 5 de septiembre de 1854. Dicho profesor, natural de Valladolid, había obtenido el título de Maestro de Instrucción Primaria, había estudiado una carrera literaria de varios años y conocía el idioma francés, además de otras materias que ellos consideraban muy importantes para la instrucción de los niños.

³⁶ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 20 de noviembre de 1854.


³⁷ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 20 de enero de 1855. El Ayuntamiento hizo varias consultas jurídicas para saber si legalmente debía aceptar o no esa petición.

³⁸ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 16 de febrero de 1855.

³⁹ A.V.G. Libro 202, 16 de octubre de 1871.

⁴⁰ A.V.G. Libro 202, 29 de octubre de 1871.

4. SUELDOS DEL PROFESORADO

 lo largo del siglo XIX no todo el profesorado cobraba la misma cantidad sino que dependía de los habitantes que tuviese la población en la que ejercían. A este respecto, el artículo 91 de la ley Moyano especificaba que los maestros debían percibir un sueldo de 2.500 reales anuales, por lo menos, en los pueblos que tuvieran de 500 a 1.000 habitantes; de 3.000 reales en los pueblos de 1.000 a 3.000; de 4.400 reales en los de 3.000 a 10.000; de 5.500 reales en los de 10.000 a 20.000; de 6.600 reales en los de 20.000 a 40.000; de 8.000 en los de 40.000 en adelante y de 9.000 reales en Madrid.

Tampoco percibían lo mismo las maestras y los maestros, pues el artículo 194 de esta misma ley señalaba que la retribución de las maestras sería una tercera parte menos de lo estipulado a los maestros.

Antes de la publicación de esta ley, la de 21 de julio de 1838 y el Real Decreto de 23 de diciembre de 1847 se fijaban los emolumentos mínimos que debía percibir el profesorado de las escuelas primarias elementales y superiores y se les concedía a su vez el derecho a un sueldo fijo, a las retribuciones de los niños y a disfrutar de una casa decente para sí y su familia.

La ley Moyano, si bien recogía todo lo anterior, fue algo más explícita en las cantidades a percibir, lo cual hizo que los ayuntamientos tuvieran que atenerse a ellas y abonar lo mínimo establecido que a este respecto señalaba la Ley de 1838.

Vamos a ver a continuación los sueldos que percibía el profesorado de los distintos municipios estudiados. Así por ejemplo, en Alcalá de Henares, las dos escuelas públicas, existentes al comienzo de siglo, se sostenían con la herencia de la fundación del señor Avellaneda que, tal y como establecía en su testamento, era de 500 ducados anuales⁴¹ para el maestro, de los cuales 400 serían para su manutención y 100 para el alquiler de casa y local, y 200 para la maestra.

Las cifras no eran ni mucho menos escasas, teniendo en cuenta lo que iban a venir percibiendo a lo largo de todo el siglo, pero el grave problema estuvo en que estas cantidades o se percibían demasiado tarde o no llegaban a percibirse. Así, el maestro Mariano Calleja, cansado de realizar gestiones ante la citada fundación, se dirigía en 1828 a la Dirección General de Instrucción Pública manifestando que dicha fundación le debía más de 30.000 reales, ya que no le habían pagado los años 1810, 1811, 1826 y 1827. Le debían además dos tercios del año en curso, 1828⁴².

⁴¹ Equivalente a 5.500 reales.

⁴² A.M.A.H. leg 52/23, 10 de octubre de 1828.

En parecida situación se hallaba Felisa Cañada, su compañera, a quien no se había pagado los años 1826 y 1827 enteros y parte de 1825 y 1828.

Las cantidades que se les adeudaba eran:

Al maestro

Del año 1810	5.500 reales
Del año 1811	5.500 reales
Dos tercios del año 1812	3.666 reales
Un tercio del año 1825	1.833 reales
Del año 1826	5.500 reales
Del año 1827	5.500 reales
Dos tercios del año 1828	3.666 reales
TOTAL	31.165 reales

159

A la maestra

Un tercio del año 1828	733,11 reales
Del año 1826	2.200 reales
Del año 1827	2.200 reales
Dos tercios del año 1829	1.466,11 reales
TOTAL	6.599,22 reales⁴³

⁴³ A.M.A.H. leg 52/53, 10 de octubre de 1828.

El señor Calleja solicitaba a la Dirección General que actuara con prontitud y adoptara medidas enérgicas, pues de lo contrario se vería obligado a abandonar la enseñanza y a buscar otro medio de subsistencia "ya que aquí claramente desconoce la congregación sus deberes y desprecia el evangélico principio de que todo el que trabaja es digno de recompensa. Si de este modo se conducen, los que por diferentes respectos, deberían más bien remover cualquier obstáculo que se opusiera a la felicidad de sus semejantes, y no obstante se quedan inmunes ante tanta apatía y abandono"⁴⁴.

La irritación del profesor era más que comprensible, teniendo en cuenta que durante este mismo año, 1828, tenía en su aula 170 alumnos, todos pobres, por los que no recibía cantidad alguna y además no percibía un solo real para material ya que la fundación no se hacía cargo de este concepto.

El señor Calleja y su compañera no fueron capaces de solucionar este conflicto por lo que los compañeros que les sucedieron arrastraron los mismos problemas, hasta que finalmente pasó a estar subvencionada por el Ayuntamiento que los fue solucionando poco a poco.

En agosto de 1859, el presidente de la Junta provincial se dirigía al señor Castrillo, sucesor del señor Calleja, para preguntarle cómo le abonaba sus honorarios el presidente de la fundación, a lo que este respondió que se le pagaba tarde y menos de lo establecido⁴⁵. Ante esta información, el gobernador civil pidió al alcalde que abonara a los maestros de Alcalá la asignación correspondiente de acuerdo con la ley en el plazo más breve posible, reintegrándose después el municipio los fondos destinados a dicho objeto, ya que no se podía permitir por más tiempo que los profesores estuvieran sin percibir sus dotaciones⁴⁶.

Al parecer, por estas fechas, la fundación ya debía andar escasa de dinero pues en 1860 el municipio se hacía cargo de todos los costes relativos a la instrucción pública, tanto en lo que respecta a sueldos como a material escolar. A partir de aquí el profesorado cobró lo estipulado en la ley Moyano, 4.400 reales anuales para los maestros y 2.933 para las maestras, y con bastante puntualidad.

Veamos, a modo de ejemplo, las cantidades que el Ayuntamiento de Alcalá dedicaba a la enseñanza en el tercer trimestre del año 1860.

⁴⁴ A.M.A.H. leg 52/53, 29 de septiembre de 1828.

⁴⁵ A.M.A.H. leg 898/2, 2 de agosto de 1859.

⁴⁶ A.M.A.H. leg 673/2, 6 de octubre de 1859.

GASTOS EN INSTRUCCIÓN PÚBLICA. TERCER TRIMESTRE. AÑO 1860**Narciso Castrillo**

	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
Julio	366,66	91,66	458,32
Agosto	366,66	91,66	458,32
Septiembre	366,66	91,66	458,32
TOTAL	1.099,98	274,98	1.374,96

Alejandro Pinilla

	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
Julio	368,17	96,92	465,9
Agosto	368,17	96,92	465,9
Septiembre	368,17	96,92	465,9
TOTAL	1.104,51	290,76	1.397,7

Saturnina Álvarez

	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
Julio	112,18	-	112,18
Agosto	245,22	-	245,22
Septiembre	245,22	-	245,22
TOTAL	602,62	-	602,62⁴⁷

⁴⁷ A.M.A.H. leg 794/2, año 1860. La maestra, Saturnina Álvarez, cobraba menos en el mes de julio porque había tomado posesión de su cargo a mediados de dicho mes. Respecto al material no se le abonaba ninguna cantidad porque se le había hecho un adelanto a la maestra anterior.

La Junta provincial de Enseñanza, para cerciorarse de que el profesorado era retribuido con arreglo a lo legislado, envió a todos los ayuntamientos, incluido el de Alcalá, unos libramientos de acuerdo con la disposición 6 de la Real Orden de 29 de noviembre de 1858⁴⁸. Estos libramientos debían ser devueltos a la Junta provincial, al final de cada trimestre, y antes del día 10 de los meses de enero, abril, junio y octubre, lo que se llevó a cabo en esta población con bastante puntualidad.

El problema surgió en esta localidad después de la publicación del censo de 1877 que le adjudicaba una población de 14.000 habitantes lo que llevaba consigo una importante subida del sueldo del profesorado. Los maestros pasarían a cobrar de 1.100 a 1.375 pesetas y las maestras de 733 a 917 pesetas anuales.

La Corporación Municipal recurrió estos resultados del censo ya que, según ella, de los 14.000 residentes en Alcalá, 4.000 eran militares y 1.800 penados, los cuales contaban con sus servicios especiales de instrucción, por lo que pedía se descontasen del censo oficial de 1877, en el sentido de reconocer una población de 8.424 habitantes⁴⁹. La Real Orden de 1880 disponían que se atuviesen al censo citado pero otra correspondiente al 5 de agosto de 1882⁵⁰, les vino a dar la razón, por lo que se formó el oportuno expediente para que esta localidad quedase reducida a 8.424 habitantes y pudiese rebajar el sueldo del profesorado.

A pesar de que el caso se resolvió a su favor tardó un tiempo en poder llevarse a efecto. Así, en 1886, Esteban Azaña, alcalde de la población, se dirigía al Director General de Instrucción Pública para pedirle que accediera a que se abonase el sueldo de los maestros a razón de 1.100 pesetas anuales, ya que el Ministerio de Fomento recordaba que no convenía gravar por más tiempo los fondos municipales de los pueblos cuyas escuelas se hallasen en esa situación⁵¹. Poco después de la petición del señor Azaña, el sueldo del profesorado volvió a ser el que se había fijado con anterioridad.

El profesorado de Aranjuez percibía en el año 1838, cuando acababan de pasar de manos de la Corona al del municipio, 4.400 reales el maestro y 2.000 la maestra⁵². Con el tiempo mejoraron ligeramente y después se acomodaron a lo establecido en la ley Moyano. Así, en 1852, con motivo de la

⁴⁸ Dicha disposición señalaba que los pagos del personal y material se verificarían mediante libramientos firmados por el gobernador de la provincia, como presidente de la Junta provincial, a favor de cada maestro y a cargo del respectivo depositario de fondos municipales. Los libramientos se expedirían por trimestres anticipados y comprenderían tres plazos iguales, o sea tres mensualidades. El profesorado pondría su recibí al respaldo del libramiento al cobrar su mensualidad. Además se daba recibo por duplicado para que obrase su efecto en las cuentas municipales.

⁴⁹ A.M.A.H. leg 673/2, 4 de diciembre de 1881.

⁵⁰ Dicha Real Orden declaraba que ni la población militar ni la de los asilados en un manicomio se tuviesen en cuenta para los efectos de la Ley de Instrucción pública. Había sido solicitado también por el Ayuntamiento de Leganés.

⁵¹ A.M.A.H. leg 673/2, 16 de mayo de 1886.

⁵² A.H.A. leg 1/42, 10 de diciembre de 1838.

toma de posesión del maestro titular del distrito mediodía, observamos que la escuela estaba dotada “de cuatro mil setecientos sesenta y cinco reales anuales, pagados por los fondos municipales por meses vencidos y es de cuenta del maestro el pago del alquiler de la casa que ocupe, teniendo además la retribución semanal de los niños”⁵³. Quizá esta ligera subida se debía a que esta localidad no disponía de casa para el maestro, teniendo que abonarla él mismo, por el contrario la maestra si contaba con una casa pagada por este municipio.

Como decíamos, los sueldos se fueron acomodando a lo establecido en la ley Moyano. De hecho, en el año 1863 tomaba posesión de su cargo la maestra Micaela Gómez Fernández y lo hacía, según la Corporación, con el sueldo, estipulado por la ley⁵⁴. Posteriormente, en 1865, nos encontramos con los gastos dedicados a instrucción pública, siendo de 14.668 reales anuales los gastos dedicados al sueldo del profesorado, lo que coincide con lo establecido en la ley Moyano. Aparte se estipulaba el dinero para material y el gasto de los locales de escuelas y casas de los maestros⁵⁵. No debieron existir grandes retrasos en el pago, al menos no hemos hallado ninguna reclamación al respecto.

En la localidad de Chinchón, la obra pía del doctor Álvarez Gato abonaba al maestro la cantidad de 275 reales al mes, cada cuatro meses vencidos, lo que suponía una retribución anual de 3.300 reales⁵⁶. Mientras esta fundación tuvo dinero el profesorado debió de cobrar asiduamente, pues no se produjo ninguna reclamación al respecto. Cuando dicha fundación avisó a las autoridades municipales de su falta de liquidez, el Ayuntamiento sacó la plaza a concurso con una renta anual de 3.000 reales de la que se hizo cargo la junta de propios. La plaza fue adjudicada al profesor Gabriel de la Torre con la condición de que le ayudase un pasante al que debía abonar la cuarta parte de sus ingresos⁵⁷.

Estos emolumentos, tan escasos para él como para su pasante, fueron casi imposibles de cobrar, lo que mantuvo a ambos en un estado de absoluta indigencia sin que nadie les tuviera en cuenta a pesar de sus continuas reclamaciones.

Efectivamente, el señor de la Torre empezó a trabajar en febrero de 1816 y en el mes de junio se dirigió a la Corporación Municipal para reclamar sus haberes pues, en todo ese periodo, no había cobrado un solo real, su familia era numerosa y sus necesidades eran muy grandes⁵⁸. No se escucharon sus peticiones, y en el mes de noviembre del mismo año volvía de nuevo a reclamar su dotación ya

⁵³ A.H.A. leg 6/33, 23 de diciembre de 1852.

⁵⁴ A.H.A. leg 12/36, 1 de marzo de 1863.

⁵⁵ A.H.A. leg 13/13 año 1865.

⁵⁶ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 14 de diciembre de 1799.

⁵⁷ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 7 de noviembre de 1815.

⁵⁸ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 5 de junio de 1816.

que, según decía, vivía de la enseñanza y era, por tanto, el único recurso para su subsistencia⁵⁹.

En septiembre de 1817, exigía de nuevo lo que era suyo, señalando que desde que llevaba dando clase sólo había percibido 1.000 reales, por lo que se encontraba totalmente falto de recursos y con un montón de deudas contraídas para poder alimentar a su familia⁶⁰. Las peticiones siguieron sucediéndose a lo largo de los años sin que se le hiciera ningún caso, pues, en 1826, cuando ya llevaba diez años en la localidad, escribía de nuevo al Ayuntamiento para recordarle que debía de haber percibido 30.000 reales y sólo había percibido 18.000⁶¹. El señor de la Torre se jubiló en 1835 y aún en esta fecha seguía reclamando a la Corporación Municipal los haberes que le debían, pero, como dato curioso, después de su jubilación, el Ayuntamiento le concedió "atendiendo a sus méritos y a sus dilatados servicios", 1.100 reales anuales que debían de deducirse del sueldo de su sucesor⁶².

Esta concesión motivó, como era lógico, la indignación de su compañero y sucesor D. Tomás Bricio quien notificaba enseguida al Ayuntamiento la dificultad de poder subsistir si, de los 3.000 reales que se le encomendaban, debía deducir 1.100 para el profesor anterior, pero las dificultades del señor Bricio y, por tanto, las de su antecesor a la hora de cobrar siguieron siendo las mismas.

Más suerte tuvo ya su sucesor Juan López que dispuso, en primer lugar, de un sueldo más elevado al comunicar la Junta provincial al señor alcalde que la asignación de la plaza debía de ser de 4.000 reales y no de 3.000 como había venido siendo hasta ahora⁶³ y, en segundo lugar, porque el Ayuntamiento se había hecho cargo de estos pagos. En 1860, tanto el maestro como la maestra, percibían lo establecido en la ley Moyano, es decir, 4.400 reales anuales el primero y 2.933 la segunda.

Lo estipulado en la ley Moyano se vino cobrando en las distintas poblaciones sin experimentar prácticamente ninguna subida a lo largo de todo el siglo. Únicamente la Ley del 6 de julio de 1883 permitió a las maestras igualar su sueldo al de sus compañeros. La normalidad en los pagos se fue generalizando en todas las localidades después de la implantación de la citada ley. Así, a modo de ejemplo, el alcalde de Chinchón recibía una circular de la Junta provincial en 1889 que solicitaba una relación de las cantidades que se adeudaban a los maestros. Se contestó que no se debía nada al profesorado de primera enseñanza en concepto de personal, alquiler, material y retribuciones⁶⁴.

⁵⁹ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 28 de noviembre de 1816.

⁶⁰ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 15 de septiembre de 1817.

⁶¹ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 12 de enero de 1826.

⁶² A.M.CH. leg 240 1ª parte, 15 de marzo de 1835.

⁶³ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 20 de noviembre de 1854.

⁶⁴ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 24 de agosto de 1889.

En la localidad de Getafe, según el primer nombramiento que poseemos que data del año 1799, la maestra ganaba 1.100 reales anuales sobre los beneficios de propios, con la obligación de no cobrar a los niños pobres⁶⁵. Durante el Trienio Constitucional, ejercieron en esta población maestro y maestra, cobrando ambos esta misma cantidad⁶⁶. El maestro dejó de ejercer al ser restaurado en el poder Fernando VII y no volvió a nombrarse otro hasta el año 1881, percibiendo a partir de esta fecha y a lo largo de todo el siglo la cantidad de 1.100 pesetas anuales estipuladas en la ley⁶⁷.

Desde 1823 hasta 1881 no hemos encontrado un solo documento que nos permita saber lo que ganaban las maestras de Getafe. Un acta municipal correspondiente a esta última fecha nos aclara que la profesora de párvulos percibía, desde el año 1868 en que fue nombrada, la cantidad de 750 pesetas anuales⁶⁸. El resto de las compañeras creemos que cobraban lo establecido en la ley, pues durante el curso 1883/84 fueron incrementados los presupuestos municipales de instrucción pública debido al aumento en el sueldo de las maestras que en esta fecha se igualó al de los maestros⁶⁹.

La Corporación Municipal de San Sebastián de los Reyes tenía establecido, a finales del siglo XVIII, un sueldo de 1.850 reales anuales para el maestro y 550 para la maestra. En 1794, se le adjudicaba además al primero una cantidad para que cumpliera con el oficio de cartero, lo que unido a las retribuciones de los niños no considerados pobres, salía, según los vecinos de la localidad, por una dotación bastante decente⁷⁰.

Se varió esta forma de pago en 1819 al ser nombrado D. Luis de Liébano, cura y maestro a la vez, con un sueldo anual de doce reales diarios por ambas funciones, pero al marcharse el padre Liébano se volvió de nuevo a lo estipulado.

En 1838 se reunía la Corporación Municipal con la finalidad de arrendar unos terrenos para poder elevar el sueldo del profesorado de primeras letras en tres reales diarios⁷¹. No sabemos si esto pudo llevarse a efecto, pero sí que, después de la publicación de la ley Moyano, se abonaba a los maestros lo que dicha ley estipulaba⁷². No experimentaron ninguna variación hasta que en 1884 el

⁶⁵ A.V.G. Libro 34, 28 de junio de 1799.

⁶⁶ A.V.G. Decretos y Órdenes 44, 10 de enero de 1823.

⁶⁷ A.V.G. Libro 164, 1 de septiembre de 1881.

⁶⁸ A.V.G. Libro 203, 15 de enero e 1881.

⁶⁹ A.V.G. Libro 202, 15 de diciembre de 1884. En el curso 1882-83 el presupuesto municipal de instrucción pública era de 6.372,50. Al curso siguiente fue de 7.238,75 pesetas, como resultado del incremento a las maestras.

⁷⁰ A.M.SS.RR. leg A 24/7, 28 de abril de 1794. No se especificaba la cantidad que se le abonaba por trabajar de cartero.

⁷¹ A.M.SS.RR. leg A 24/7, 1 de julio de 1838.

⁷² A.M.SS.RR. leg A 24/7, 31 de diciembre de 1858.

sueldo de las de las maestras se igualó al de sus compañeros. Así, en agosto de 1884, el rector de la Universidad comunicaba al alcalde de San Sebastián que, en virtud de la Ley de 6 de julio de 1883, la profesora Francisca Plaza, maestra en propiedad de esa escuela, había sido ascendida al sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales, con derecho a percibirlo desde el 1 de julio de 1884⁷³.

No hubo en San Sebastián de los Reyes ninguna protesta del profesorado porque no se le pagara o se hiciera con retraso. Este pueblo fue en este aspecto una excepción. El maestro, Leopoldo Jimeno, señalaba que el Ayuntamiento ingresaba las cantidades señaladas para la instrucción pública con una gran puntualidad en la Caja de fondos de la primera enseñanza de la provincia antes de terminar el trimestre y cada profesor cobraba de esta Caja⁷⁴.

Yvonne Turin señalaba que a principios del siglo XX la mitad de los maestros no ganaban lo que un jornalero y efectivamente así era, sobre todo los que estaban en pueblos pequeños. Pero a pesar de ello, lo más grave era que estos sueldos tan míseros no se cobrasen o se hiciese con una falta de puntualidad a la que el profesorado no podía hacer frente. Esta situación, condicionada por la penuria económica, trajo como consecuencia el desprestigio social del maestro, haciendo de la docencia una profesión a la que solían acudir personas poco instruidas y que no encontraban otro medio de subsistencia.

5. OTRAS RETRIBUCIONES

La Ley de 1838, en su artículo 18, estipulaba que los maestros de las escuelas públicas, además del sueldo fijo, debían percibir una retribución semanal, mensual o anual de los niños que no estuviesen considerados como pobres y la ley Moyano determinaba que la enseñanza fuese gratuita solamente para los niños cuyos padres, tutores o encargados no pudieran pagarla.

Pero esta ayuda, tendente a mejorar la maltrecha situación del profesorado, fue siempre muy escasa. Gil de Zárate señalaba que había que contar muy poco con que esta retribución escolar sir-

⁷³ A.M.SS.RR. leg A 24/7, 9 de agosto de 1884.

⁷⁴ JIMENO MATÉ, L.: o.c. p. 36.

viere de complemento a tan reducida asignación ya que era “nula en algunos pueblos, excesivamente módica en muchos, crece y mengua con la concurrencia y voluntad de los Ayuntamientos, y es por lo tanto eventual además de insuficiente”⁷⁵.

Efectivamente, las remuneraciones fueron pequeñas. El profesor de la Torre, de Chinchón, que tuvo tantos problemas a la hora de cobrar su salario, apuntaba, en 1826, que las remuneraciones de sus alumnos no podían solucionar su mala situación económica ya que la mayoría de ellos no podían pagarle⁷⁶. Tomás Bricio, profesor de la misma localidad, suscribía en 1836 que en los periodos de más concurrencia a clase venía sacando 110 reales mensuales, aunque podía ser la mitad o menos en épocas de escasa asistencia⁷⁷.

En esta misma población, nos llama la atención la habilidad del maestro Juan López a la hora de cobrar a sus alumnos. Veamos, a modo de ejemplo, lo percibido en el año 1858, todo un sobresueldo que superaba los 4.000 reales.

MESES	REALES	MESES	REALES
Enero	420	Julio	382
Febrero	373	Agosto	360
Marzo	400	Septiembre	320
Abril	370	Octubre	321
Mayo	378	Noviembre	366
Junio	370	Diciembre	350 ⁷⁸

167

No sabemos de qué artes se serviría este maestro para percibir estas cantidades tan elevadas, pues sus compañeros, tanto los que le precedieron como los que le sucedieron, señalaron en varias ocasiones lo poco que obtenían por este concepto y la situación no mejoró con el tiempo en ninguna de las localidades, quizá debido a una mayor asistencia a la escuela de los niños considerados como pobres.

⁷⁵ GIL DE ZÁRATE, A.: o.c. p. 335.

⁷⁶ A.M.CH. leg 240, 1ª parte, 15 de noviembre de 1826.

⁷⁷ A.M.CH. leg 240, 1ª parte, 11 de septiembre de 1836.

⁷⁸ A.M.CH. leg 240, 1ª parte, agosto 1859.

Es de destacar en este sentido el buen hacer del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que tenía fijada una cantidad en concepto de retribuciones para que no tuvieran que abonarlas los niños. Así, en 1864, el maestro José Clemente manifestaba haber recibido 3.300 reales de sueldo, 212 de material y 920 de retribuciones⁷⁹; posteriormente se elevó esta última cantidad a 1.100 reales. Otro profesor de esta localidad, Leopoldo Jiménez, elogiaba a esta Corporación por su interés hacia la instrucción, ya que había establecido la enseñanza gratuita y compensado a los maestros con una determinada cantidad en concepto de retribuciones⁸⁰.

Los profesores que impartían clases de adultos percibían otra pequeña cantidad fijada en la disposición quinta de la circular publicada a este respecto. Dicha circular señalaba que los ayuntamientos abonarían a los maestros la gratificación que conceptuasen suficiente para recompensar el aumento de trabajo que se les imponía, no pudiendo bajar de la cuarta parte de la dotación que disfrutaban.

Lo mínimo establecido fue lo que vino percibiendo el profesorado por este servicio, pero en Alcalá de Henares la cantidad quedó reducida a la mitad, ya que el Ayuntamiento decidió que la clase de adultos estuviera dirigida por los dos profesores de las escuelas públicas, Narciso Castrillo y Alejandro Pinilla. Ante esta situación se dirigieron al alcalde, indicándole que de esta forma no cobrarían la cuarta parte establecida en la circular, sino la octava, por lo que pedían la solución del problema "reconociendo la petición como un derecho innegable"⁸¹.

Pero el alcalde desestimó la petición señalando que en la mente de la Corporación estaba tan solo el establecimiento de una escuela de adultos, con la retribución de la cuarta parte correspondiente al haber de un solo profesor, aunque la enseñanza estuviera desempeñada por los dos⁸². Así estuvieron bastantes años, pues hasta el curso 1872/73 no se establecieron dos escuelas de adultos con dos presupuestos diferentes.

Algunas veces los ayuntamientos ofrecieron gratificaciones al profesorado que se distinguió por su dedicación al trabajo o por aumentar considerablemente el número de alumnos de su escuela. Tal fue el caso del Ayuntamiento de Alcalá a Josefa Martínez que en 1877 la gratificó con 184 pesetas⁸³, o el de Getafe hacia la profesora de párvulos Maximina González⁸⁴.

⁷⁹ A.M.SS.RR. leg A 24/2, 31 de diciembre de 1864.

⁸⁰ JIMENO MATÉ, L.: o.c. p.36.

⁸¹ A.M.A.H. leg 673 / 5, 12 de septiembre de 1864.

⁸² A.M.A.H. leg 813 / 1, 27 de septiembre de 1864.

⁸³ A.M.A.H. leg 1.060 / 2, 25 de septiembre de 1877.

⁸⁴ A.V.G. Libro 593, 30 de octubre de 1892.

6. CASA-HABITACIÓN

El uso de una casa gratis era otra pequeña ayuda al profesorado como consecuencia del escaso sueldo que percibía. Tanto el Plan de 1838 como la ley Moyano de 1857 señalaban que los maestros y maestras dispusieran de una casa decente para sí y su familia. En realidad la mayoría de ellos contaron con una vivienda, aunque esta no fuera todo lo decente que hubiera sido de desear.

En Alcalá de Henares, la fundación del señor Avellaneda disponía de una casa que fue habitada por el maestro hasta que tuvo que ser abandonada en 1860 por encontrarse totalmente en ruinas⁸⁵. Posteriormente el Ayuntamiento tuvo que alquilarlas a particulares hasta que edificó las suyas propias.

Durante algún tiempo el maestro de Aranjuez no dispuso de casa de este municipio tal y como hacía constar el Ayuntamiento en 1852⁸⁶ por lo que se le otorgaba una pequeña cantidad para este fin. La maestra, por el contrario, sí contó con ella. Finalmente, en 1874 fueron inauguradas cinco nuevas casas para todos los maestros y maestras que impartían clases en las escuelas públicas de la localidad.

La casa que ocuparon los maestros de Chinchón era propiedad del creador de la fundación y estaba situada en la calle de los Huertos, justo encima de la escuela. Se hallaba en tan malas condiciones que todo el profesorado que por allí había pasado se había dirigido al Ayuntamiento comunicando su mal estado. Así, el profesor Gabriel de la Torre enviaba un escrito avisando del estado ruinoso en que se encontraba⁸⁷. Tomás Bricio, su sucesor, apuntaba, refiriéndose a ella, "que Diógenes hallaría poco de superfluo"⁸⁸ y Juan López envió varios comunicados al Ayuntamiento protestando por el lamentable estado de la vivienda. En uno de ellos reprochaba al mayordomo de la Obra Pía que, según él, debería ser la religión y la moral personificada, el querer alquilar parte de su casa a otros dos vecinos, dejándole a él reducido a siete pies de tierra⁸⁹.

No sabemos si llegaría a alquilarse esta parte de la vivienda, pero durante bastante tiempo, quizá durante todo el siglo, siguió siendo vivienda del profesorado. En 1864, el Inspector pedía un informe acerca del estado en el que se encontraban los bienes procedentes de la fundación, contestando el presidente de la Junta local que se habían vendido todos los bienes rústicos y urbanos, pero existía todavía la casa-escuela donde habitaban los dos maestros⁹⁰.

⁸⁵ A.M.A.H. leg 898/2, 4 de septiembre de 1860.

⁸⁶ A.H.A. leg 6/33, 23 de diciembre de 1852.

⁸⁷ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 15 de noviembre de 1826.

⁸⁸ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 11 de septiembre de 1836.

⁸⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 29 de junio de 1855.

⁹⁰ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 30 de mayo de 1864.

Los municipios que no disponían de casas para este fin tuvieron que alquilarlas a particulares, teniendo que cumplir, en la mayoría de los casos, la doble función de casa y escuela, lo cual fue en muchos casos perjudicial para el propio alumnado. Así, por ejemplo, en 1899 moría en el domicilio de la casa-escuela de Getafe, situada en la calle Madrid número 31, el esposo de la maestra de niñas, Josefa Serrano, de una enfermedad contagiosa, con el consiguiente riesgo para las alumnas⁹¹.

Como los ayuntamientos querían gastar el menor dinero posible por este concepto, el estado de las viviendas dejó bastante que desear en todas las localidades. Además, en Getafe, la Corporación comunicaba al profesorado, en 1887, que no estaba dispuesta a pagar en concepto de alquileres de casa más de 75 céntimos diarios, por lo que si el lugar donde vivían superaba esta cantidad la diferencia debían abonarla ellos mismos⁹².

Las distintas corporaciones municipales, para paliar estos gastos que consideraban inútiles ya que pagaban por edificios que nunca iban a ser de su propiedad, decidieron construir sus propias viviendas, que, si en un principio les suponía un desembolso considerable, con el paso del tiempo les resultaría mucho más rentable. El primer municipio que estrenó un edificio con aulas para la enseñanza y casas para los maestros fue el de Aranjuez. Para este fin se restauró la conocida Casa del Gobernador o Casa Administración, perteneciente al Real Patrimonio, construyéndose en el piso alto cinco casas, una para cada maestro. Dichas casas constaban de tres habitaciones, un comedor, una cocina y un baño, costando a la población un total de 16.320 reales⁹³. Fueron inauguradas a finales del año 1874.

En San Sebastián de los Reyes se inauguraron las nuevas casas en 1883 y en Alcalá en 1886. Pero en esta última resultaron ser insuficientes, pues se construyeron solamente tres para los cinco, entre maestros y maestras, que en esa fecha ejercían en esta población. Como los problemas volvieron a plantearse, el Ayuntamiento decidió comprar un local, situado en la calle de los Coches número 4, que se vendía en pública subasta por el juzgado de Primera Instancia, para destinarlo a escuela y casas⁹⁴, con lo que se debió eliminar definitivamente el presupuesto municipal destinado a alquileres.

Ni en Getafe ni en Chinchón, a pesar de que los ayuntamientos se lo plantearon en varias ocasiones, llegaron a construirse viviendas a lo largo de todo el siglo. El alcalde de Getafe manifestaba en un pleno de la Corporación que “sabiendo lo importante que era para un pueblo el que la edu-

⁹¹ A.V.G. Libro 597, 18 de agosto de 1899.

⁹² A.V.G. Libro 203, 3 de marzo de 1887.

⁹³ A.H.A. leg 17/54, 4 de marzo de 1874. Véase también PASCUAL HERNANDEZ, A.: o.c. p. 106.

⁹⁴ A.M.A.H. leg 1133/3, 15 de noviembre de 1886.

cación estuviera bien atendida, no era suficiente con pagar a los maestros el sueldo, sino en darles habitación decorosa cumpliendo los preceptos legales”⁹⁵, por lo que proponía adquirir la Casa-Tahona, situada en la calle de la Magdalena, para albergar en ella la escuela y las casas, lo que evitaría los alquileres y repercutiría en beneficio de la localidad.

El Ayuntamiento adquirió el edificio pero el proyecto no llegó a realizarse, pues durante todo el siglo siguieron lamentándose de no disponer de casas para este fin.

7. INCOMPATIBILIDADES Y JUBILACIONES

La ley Moyano decía, refiriéndose a la profesión del profesorado, que era compatible con cualquier profesión honrosa que no perjudicase el cumplido desempeño e incompatible con otro empleo o destino público. Esta compatibilidad con otras profesiones que no fueran la función pública, podía permitir al profesorado realizar un trabajo remunerado que unido a su pequeño sueldo le ayudaba a elevar su nivel de vida.

Hemos visto cómo algunos maestros realizaron otros trabajos para paliar su mala situación económica. Tal fue el caso de Antonio Felix de Cuéllar, de San Sebastián de los Reyes, que realizó, a su vez, el oficio de cartero⁹⁶, Luis de Liébano, maestro y cura a la vez; o el interino Natalio Moraleda que mejoraba su escaso sueldo dando clases particulares. Así, el inspector J. F. Gascón apuntaba, en 1885, que el señor Moraleda llevaba una vida de grandes privaciones y sacrificios, dedicando el tiempo en que debía descansar a dar “lecciones particulares con el fin de atender a las primeras necesidades de la vida”⁹⁷.

El resto de los enseñantes no nos consta que se dedicasen a otra profesión, aunque es muy posible que lo hicieran debido a sus bajos sueldos. Hemos de señalar también que la mayoría, al terminar el horario de la tarde, seguían trabajando en las clases de adultos, por lo que les quedaba realmente poco tiempo para dedicarse a otros oficios.

⁹⁵ A.V.G. Libro 203, 13 de octubre de 1881.

⁹⁶ A.M.SS.RR. leg A 24/7, 28 de abril de 1794.

⁹⁷ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de junio de 1885.

En cuanto a la jubilación, la Ley de 1825 señalaba que los maestros de primera y segunda clase que hubieran obtenido la plaza por oposición serían acreedores a la jubilación con dos terceras partes del sueldo, siempre y cuando acreditasen, ante la Junta de Caridad, haber enseñado treinta y cinco años con loable celo.

Al maestro de Chinchón se le concedía, en 1835, una jubilación de 1.100 reales anuales, no a cargo de la institución municipal ni de ninguna otra, sino a cargo de su sucesor. De este modo era fácil conceder jubilaciones y más teniendo en cuenta que tampoco hacían efectivo el sueldo de su sucesor. El juez de primera instancia de Chinchón tuvo que intervenir, ante el Ayuntamiento, para pedirle que realizase dicho pago y no diera lugar a nuevas reclamaciones⁹⁸.

Pero la notificación del juez no surtió efecto, ni tampoco otras provenientes de la Junta provincial, pues hasta 1847 no se liquidó a los herederos del señor de la Torre todo lo que se le debía desde el año 1835 en que se había tomado el acuerdo.

La ley Moyano no se refería para nada a las jubilaciones y la Ley de 1838 apuntaba que no siendo posible establecer jubilaciones ni viudedades, el Gobierno, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los reglamentos anteriores o fundaciones particulares, promovería las asociaciones de socorros mutuos o cajas de ahorro para los maestros, dispensando a estos establecimientos toda la ayuda que fuese posible.

172

La Ley de 18 de julio de 1877 hacía referencia de nuevo a ello, señalando que tenían derecho a jubilación todos los maestros, maestras y auxiliares en propiedad de las escuelas públicas de primera enseñanza y las que careciendo de título o certificado de aptitud contasen, a la fecha de la promulgación de la ley, con quince años de servicio en la enseñanza pública, siempre que justificasen unos y otros estar imposibilitados para el ejercicio de la enseñanza y haber cumplido sesenta años.

A pesar de todo, si exceptuamos el caso del maestro de Chinchón al que acabamos de referirnos, no hemos hallado ninguna documentación relativa a jubilaciones en ninguna de las localidades.

⁹⁸ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 21 de agosto de 1836.

8. Enseñanza de las distintas materias

“Daba grima ver tanto dedo torpe y rígido agarrando una pluma para trazar palotes, que más se torcían, cuanto mayor era el empeño en enderezarlos”

BENITO PÉREZ GALDÓS

173

1. MÉTODOS DE ENSEÑANZA

No resulta fácil conocer el sistema utilizado en la enseñanza de las distintas materias, ya que el profesorado no realizaba un plan general de trabajo donde expresaran los objetivos y la forma de alcanzarlos. Sin embargo, a través de documentos que el profesorado enviaba a la Junta local o provincial, sobre todo con motivo de la celebración de exámenes, hemos ido conociendo algunos de los métodos utilizados, el tiempo que dedicaban a las distintas materias, el número de secciones que tenían establecidas, el número de alumnos que se encontraban en cada una de ellas, el material o los textos que utilizaban, lo que nos ha permitido darnos una idea de cómo se realizaba el aprendizaje de las principales asignaturas

Los autores de los manuales de pedagogía del siglo XIX nos dan suficiente información sobre los sistemas más utilizados en esta época que fueron sobre todo el individual, el simultáneo y el mutuo, de cuya combinación resultaba el denominado sistema mixto. Tal y como los definía Mariano

Cardenera, el método individual consistía en enseñar individualmente a cada uno de los alumnos asistentes a clase. Este método era imposible de llevarse a cabo por existir un número muy elevado de discípulos en casi todas las aulas; con el simultáneo se enseñaba a los niños capaces de participar a la vez en los mismos conocimientos. Cuando la enseñanza no era impartida directamente por el profesor sino que tenía que valerse de alguno de sus alumnos, se le llamaba método mutuo y cuando se combinaban estos distintos procedimientos de llevar a cabo la instrucción, se estaba ante el sistema mixto¹.

A este respecto, el Reglamento de 1838 especificaba que el magisterio podía elegir libremente el sistema de enseñanza y los métodos especiales o prácticas particulares para cada asignatura². El Decreto Ley de 14 de octubre de 1868 daba también libertad al profesorado para que empleasen los métodos que considerasen oportunos para la práctica de su profesión³. Si nos atenemos a las afirmaciones de los profesores de estas localidades, practicaban todos los métodos citados salvo el individual al que apenas hacían alusión, sin embargo, creemos que en las clases con menos alumnos los seguían utilizando, aunque no lo hicieran constar en sus escritos. El señor Castrillo, maestro de Alcalá, exponía, en 1846, que había seguido el método simultáneo, y actualmente seguía el mutuo⁴. El señor Mejía, de la misma población, señalaba, un año después, que practicaba el sistema mutuo⁵. El profesorado de Aranjuez también especificaba, en 1860, ser seguidores del sistema mutuo y del mixto⁶, y el señor Mazarío, de Chinchón, manifestaba, en esta misma fecha, que el método adoptado para la organización de su escuela era el mixto, teniendo como base el mutuo.

Por otro lado, Tomás Bricio, de la localidad de Chinchón, expresaba en 1837 llevar a cabo un método sencillo y bien ordenado que le daba buenos resultados, sin especificar exactamente a cual se refería⁷. Otros maestros aludían también a un buen método o a un buen sistema de enseñanza sin especificar en concreto el sistema utilizado.

Según la estadística realizada en 1890, el sistema más utilizado era el mixto, seguido del simultáneo, individual y finalmente el mutuo. Pero Cossío manifestaba que en muchas de las escuelas en las que figuraba el sistema mixto como el más usado, lo que realmente se practicaba era el mutuo, ya que el llamado mixto era, en casi todos los casos, una simple variante del sistema mutuo⁸.

¹ CARDERERA, M.: o.c. p. 26.

² *Reglamento de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria elemental de 26 de noviembre de 1838*, o.c. p. 176.

³ *Decreto de 24 de octubre de 1868*, o.c. p. 326.

⁴ A.M.A.H. leg 898/5, 20 de julio de 1846.

⁵ A.M.A.H. leg 898/1, 28 de diciembre de 1847.

⁶ A.H.A. Acta de la Junta local, 3 de junio de 1860.

⁷ A.M.CH. leg 241 2ª parte, 13 de octubre de 1860.

⁸ COSSÍO, M.B.: o.c. p.113.

Pero unido e íntimamente relacionado con estos sistemas de enseñanza, el profesorado debía utilizar otros recursos didácticos, otros procedimientos para llevar a cabo con alguna garantía de éxito la enseñanza de las distintas materias. Esta metodología seguida es a la que vamos a referirnos a continuación.

2. ENSEÑANZA DE LA LECTURA

La lectura era una asignatura fundamental, base del aprendizaje de otras materias y por tanto una de las primeras que el alumno debía aprender cuando empezaba a ir a la escuela. A principios de siglo, el método de iniciación a la lectura más utilizado fue el alfabético del deletreo. El alumno, mediante el uso de cartillas o de grandes carteles colgados en las paredes, aprendía por orden alfabético el nombre de las letras mayúsculas y minúsculas, luego llegaba al deletreo y a la pronunciación de combinaciones de letras. Así, se obtenían sílabas y palabras, que se repetían constantemente no pudiendo pasar al aprendizaje de la escritura hasta que la lectura no se dominase con cierta soltura.

A este respecto, el *Plan y Reglamento de 1825* señalaba que “no estando aún demostrado las ventajas del método de enseñar al mismo tiempo a conocer las letras y a formarlas o el de aprender simultáneamente a leer y escribir, se seguirá el más general y acreditado, que da principio enseñando a los niños a conocer a las letras por su nombre y figura, usando de las Cartillas o del Abecedario movable, pasando luego al conocimiento de las sílabas, y de estas a formar dicciones, y continuando hasta la lectura suelta o de corrido”⁹. De acuerdo con este principio, el citado reglamento disponía las clases de lectura y escritura por separado, dividiendo aquella en tres secciones: en la primera se encontraban los niños que aprendían el conocimiento de las letras, en la segunda los de las sílabas y el Catón y en la tercera los de lectura.

Este procedimiento fue muy seguido en las poblaciones de Madrid, pues aunque estas secciones se subdividían a su vez en otras de acuerdo con el número de alumnos y los conocimientos, el deletreo, el silabeo y la lectura de corrido eran las tres líneas básicas seguidas por gran parte del profesorado. Con el tiempo, al menos en teoría, el aprendizaje sucesivo de la lectura y la escritura así como el método del deletreo cayeron en desuso y fueron bastante criticados por los pedagogos del momento, lo cual no quiere decir que estuvieran alejadas de la práctica habitual de algunos enseñantes.

Respecto a la enseñanza de la lectura y la escritura, el Reglamento de 1838 optó por la simultaneidad de ambas que pudiera favorecerlas e incluso completarlas y se trató, a su vez, de evitar el

⁹ *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, aprobado por S.M. en 16 de enero de 1825, o.c. título III. Art. 28.

método del deletreo tratando de implantar el silábico más rápido y práctico. Vicente Naharro, para tratar de enseñar a leer a los niños lo mejor y más rápidamente posible, publicó varios textos. En su *Nuevo arte para enseñar a leer a los niños de las escuelas* trataba de evitar, por todos los medios, el uso tan arraigado del deletreo y señalaba: "si con esta obra, no se logra desterrar los abusos introducidos en las escuelas, los silabarios y cartillas mal ordenadas, los catones, que nada tienen que haga relación con la enseñanza de leer y el perjudicial deletreo de la ciega rutina, bien podemos desesperar de que haya jamás en las escuelas otra cosa que miserias, tormentos y disgustos para los niños, tanto por la preocupación de los maestros como por la ignorancia de los padres"¹⁰.

A nosotros nos resulta difícil averiguar cuándo, en las escuelas estudiadas, se abandonó el método del deletreo, si es que se abandonó alguna vez, para seguir el método silábico, a pesar de que D. Vicente Naharro afirmaba, en la obra citada, que tuvo mucha mejor acogida entre los maestros de los pueblos de Madrid que entre los de la capital a los que era imposible hacérselo ver. De hecho, a través de las secciones en que el profesorado de estas localidades tenía dividida su clase de lectura observamos que utilizaban los textos de Naharro, de Naharro y Seijas y de Naharro y Vallejo.

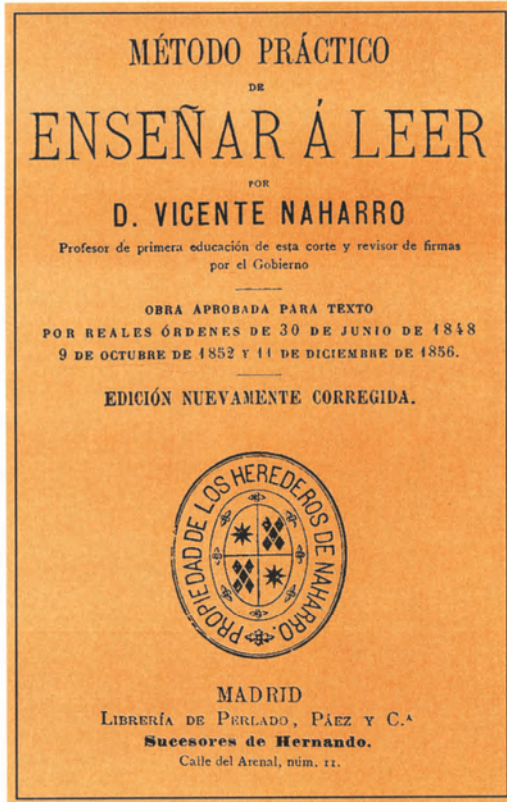
Al parecer, los enseñantes encontraban mil dificultades en pasar del deletreo, tan arraigado en las escuelas, al método racional de enseñar por los órganos de la voz, es decir, de enseñar a leer a los niños del mismo modo que les enseñamos a hablar. "Dicen, que no pueden aprender a leer, sin saber los nombres de las letras, y lo ven todos los días, y ven también, que los niños hablan sin enseñarles los nombres de los sonidos, ni de las articulaciones; en fin, ponen otras mil dificultades que han visto vencidas". Además, "después de haber hecho deletrear a un niño un año, o más, ¿no tienen que ponerlo a leer sílabas y que olvide el deletreo si lo ha de enseñar a leer?"¹¹. En fin, este método, que empezaba a tener una excelente acogida entre los pedagogos de principio de siglo, tenía en gran parte del profesorado los mayores detractores.

Los colegios de los padres escolapios de Getafe y Alcalá también aceptaron este método, pues habían venido utilizando el deletreo hasta la publicación del *Método Uniforme* del padre Scío en 1780. Dicho método tenía como finalidad el que se abandonase el deletreo y se aprendiese a leer mediante sílabas "el deletrear silábico y consecutivo debe preferirse al que comúnmente se acostumbra. En éste, nombrándose primero todas las letras de que consta una sílaba, se juntan después para formarla y pronunciarla"¹².

¹⁰ NAHARRO, V.: *Nuevo arte de enseñar a leer a los niños de las escuelas*, Imprenta que fue de Fuentenebro, Madrid, 1824, p. 26. El señor Naharro era maestro real y del Colegio de la Villa y Corte de Madrid.

¹¹ NAHARRO, V.: o.c. p. 27.

¹² SCÍO, F.: *Método uniforme para las escuelas de Cartilla, Deletrear, Leer, Escribir, Aritmética, Gramática Castellana y Ejercicios de doctrina cristiana como se práctica por los Padres de las Escuelas Pias*, Imprenta de Pedro Marín, Madrid, 1780, p.15. El padre Scío era un sacerdote escolapio, hijo de un danés profesor de baile de la familia real. Fue alumno del colegio de Getafe y educado en varios centros escolapios de España y Roma. Escribió el método pedagógico al que estamos haciendo referencia y se hizo famoso por su traducción de la Biblia.



El método práctico de enseñar a leer de Vicente Naharro, fue uno de los textos de lectura más usado en las escuelas de las poblaciones estudiadas.

177

En esta misma línea se ponía también en circulación, en 1838, el método Vallejo que se basaba en el supuesto de que los elementos semánticos del idioma, palabras, frases y oraciones debían ser el punto de partida de la iniciación a la lectura. Este era un método analítico que partía de una frase que había que descomponer en sus elementos más simples, sílabas y palabras para volver a componerlas de nuevo. El autor explicaba en un pequeño tratado cómo debía utilizarse y los elementos necesarios para que se obtuviesen unos resultados más positivos y ventajosos¹³.

¹³ VALLEJO, M. J.: *Instrucción práctica para enseñar a leer por el nuevo método contenido en la teoría de la lectura*, Imprenta de D. Miguel Burgos, Madrid, 1834, p. 3.

Este sistema, interesante y práctico, exigía un profesorado más preparado y con ganas de implantar nuevos métodos a los que no estaban acostumbrados. De hecho, no hemos encontrado, ni a través de las secciones en que el profesorado dividía su clase, ni a través de los libros de texto por ellos presentados, ninguna colección de carteles ni de cartillas para enseñar a aprender a leer de D. Mariano Vallejo¹⁴, aunque sí se usaba el Silabeo de Naharro y Vallejo.

Sin embargo, también se puso en práctica en el colegio de las Escuelas Pías de Getafe. Así, según un informe correspondiente a 1835, sabemos que a la escuela de primeras letras asistían 130 alumnos, según el método del señor Vallejo y bajo la dirección de su maestro el P. Juan Abdón de la Encarnación¹⁵. El padre Lasalde también hacía referencia a este método explicando los resultados que había dado en el colegio de Getafe durante los exámenes de febrero de 1835. Al parecer, los alumnos habían leído muy bien, muy rápido y sin tonillo ninguno, “quedando sumamente complacidos y convencidísimos de las indudables ventajas de este método las personas que asistieron a dicho examen”¹⁶.

Además de los textos señalados de Seijas, Naharro y Vallejo, a partir de los años sesenta los más seguidos para el aprendizaje de la lectura fueron el *Método de lectura de Florez*, estructurado en tres partes y 27 carteles, y los *Cuadernos de lecturas para las escuelas* de Avendaño y Carderera. El primero era un método silábico, llamado también racional por su atención a las significaciones y el segundo era un sistema graduado a partir de la lectura mecánica de letras y sílabas.

Una vez que el alumno iba aprendiendo a leer a través de uno u otro método se utilizaban varios textos para el perfeccionamiento de la lectura, textos que servían a su vez para el aprendizaje de otras materias. Entre los más leídos en estas poblaciones de la provincia de Madrid se encontraban *Lecciones escogidas* del P. Pascual Suárez, *El libro de los niños* de Martínez de la Rosa, *El amigo de los niños* del abate Sabatier, *Tratado de las obligaciones del hombre* de Escoiquiz, *Fábulas de Samaniego*, etc. Las niñas usaban también *La niña cortés* y el *Pensil de las niñas* de José Codina, *Ciencia de la mujer* de Cardedera, *Higiene y economía doméstica* de Sanz y *El educador* de Juan González, entre otros.

Otros libros de religión o catecismos históricos como el de Pintón o el Fleury, de Historia de España o el *Manual de agricultura* de Oliván, servían para llevar a cabo un mayor perfeccionamiento de la lectura.

¹⁴ VALLEJO, M. J.: *Nueva Cartilla para enseñar y aprender a leer*, Imprenta Garrasayaza, Madrid, 1845.

¹⁵ A.E.P.G. Caja número 6, Plica Y, 9 de febrero de 1835. El señor Vallejo señalaba en su libro las experiencias llevadas a cabo en varios colegios escolapios, concretamente en el de Getafe.

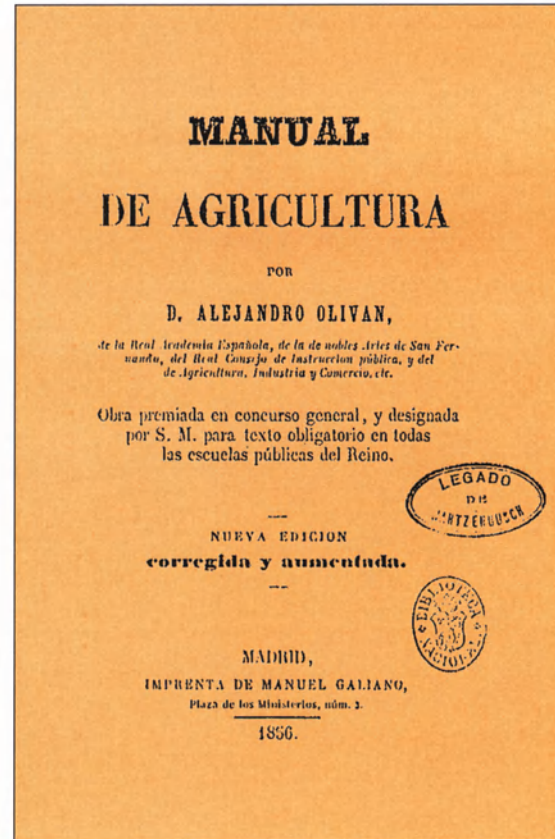
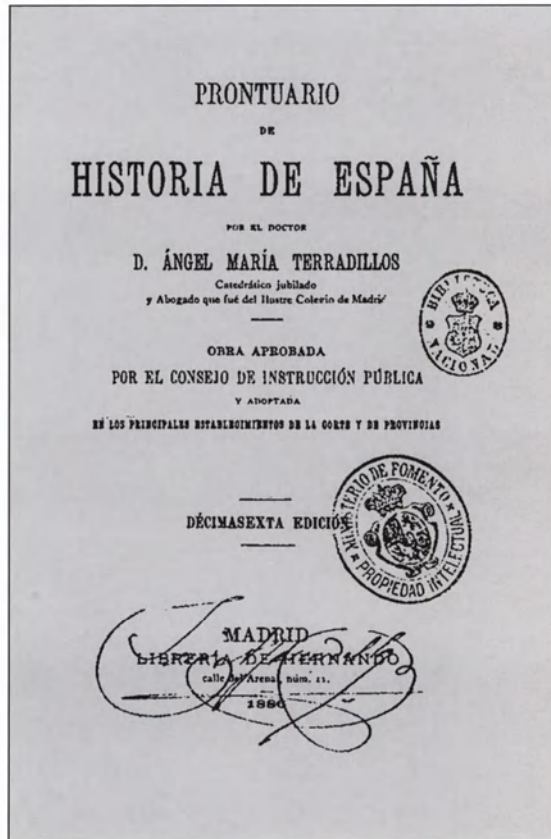
¹⁶ LASALDE, C.: *Historia literaria y bibliográfica de las Escuelas Pías de España*, 1893, p. 401.



Las **Fábulas** de Samaniego fue un libro de lectura obligatorio, para uso de las escuelas, desde el año 1825. La fábula era considerada muy eficaz para la educación moral de los alumnos, sobre todo para los más pequeños.

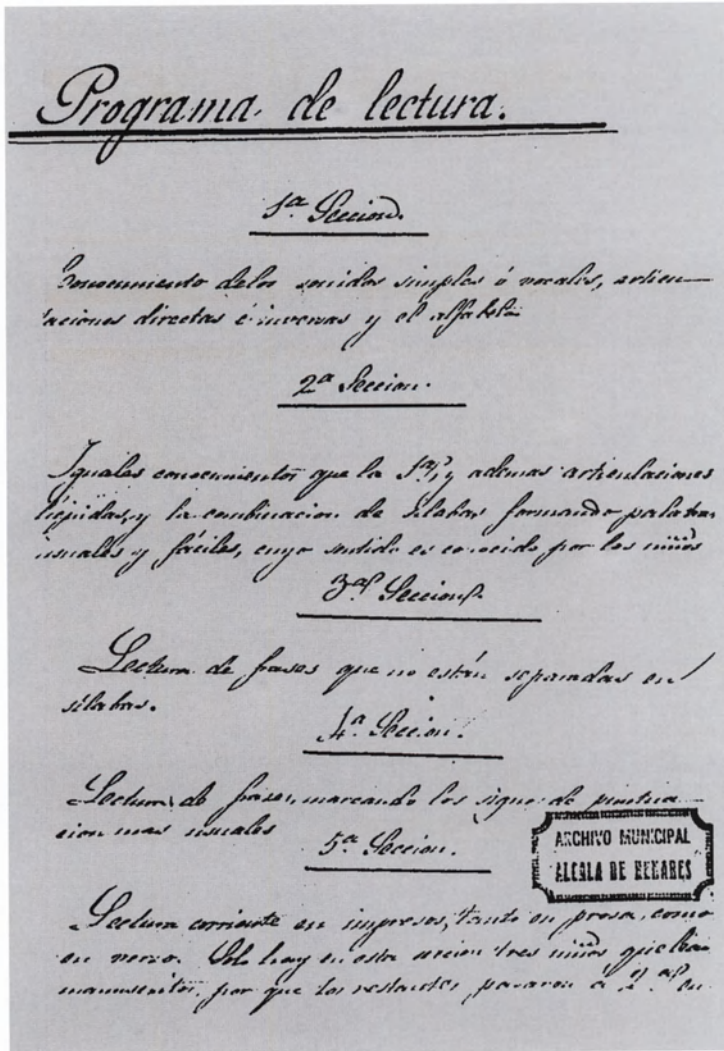
Al igual que la anterior, **Catón Metódico** de José González Seijas, fue seguido en prácticamente todas las escuelas, en las que la enseñanza de la lectura ocupaba un lugar fundamental. El Catón fue el primer libro de lectura propiamente dicho, pues las cartillas se basaban fundamentalmente en la presentación de sílabas y letras.





El Prontuario de Historia de España de Ángel María Terradillos y *el Manual de Agricultura* de Alejandro Oliván fueron otros de los textos utilizados en estas escuelas. La agricultura estuvo siempre presente en el inventario de libros que presentaban los maestros. Existía un cierto interés en que los niños, además de aprender a leer, escribir y contar, aprendieran también los rudimentos de la agricultura.

Con la finalidad de progresar en este campo y establecer un cierto orden, el profesorado dividía las clases de lectura en secciones, agrupando en cada sección a los niños que tenían más o menos los mismos conocimientos. Cada una era instruida por el maestro, por el pasante si lo tenía o por los alumnos más aventajados que ayudaban al profesorado en el aprendizaje de esta y otras materias.



Programa de lectura dividido en secciones, que el Colegio Complutense de Alcalá de Henares enviaba a la Comisión de Instrucción Primaria en el año 1852. Dicho centro se había establecido en 1850 con el fin de contribuir a la ampliación de la cultura de este pueblo que tanto se había resentido con la marcha de la Universidad a Madrid.

El señor Castrillo, maestro de la escuela pública de Alcalá, tenía en 1847 su clase de lectura dividida en dieciséis secciones que las clasificaba de la siguiente manera:

SECCIÓN	TEXTOS EN LOS QUE LEÍAN
1	<i>Compendio de religión</i> por Pintón ¹⁷
2	<i>Fábulas de Samaniego</i>
3	<i>Ejemplos Morales</i>
4	<i>Lecciones escogidas</i> por los padres de las Escuelas Pías ¹⁸
5	<i>Amigos de los niños</i> por el abate Sabatier
6	<i>Páginas de la infancia</i> por D. Elías Morte
7	<i>Fleury</i>
8	<i>Obligaciones del hombre</i>
9	<i>Catón</i> por Naharro y Seijas
10	<i>Ejercicios de lectura</i> por Naharro y Seijas
11	<i>Silabeo</i> por Naharro y Vallejo
12	<i>Silabeo</i> por Naharro y Vallejo, primeras sílabas
13	<i>Primeras sílabas</i> por Naharro y Vallejo
14	<i>Cartilla en silabeo</i> por Naharro y Vallejo
15	<i>Conocimiento de las primeras sílabas</i> por Naharro y Vallejo
16	<i>Conocimiento de las letras minúsculas</i> ¹⁹

¹⁷ Este Compendio de religión había sido establecido como obligatorio en el Plan y Reglamento de 16 de febrero de 1825.

¹⁸ Este libro y las *Fábulas de Samaniego* estaban también recomendados entre los libros para aprender a leer que citaba el Reglamento de 1825. Decía en su art 19: "Estando ya mandado repetidas veces que los niños no se ocupen en leer novelas, romances, comedias u otros libros, que sobre serles perniciosos no pueden dar instrucción, y que se elijan para las Escuelas libros de buena doctrina, de buen lenguaje y corto volumen, que puedan comprarse con poco dinero, se señalan por ahora para la lectura y varias instrucciones en las escuelas en las escuelas el Amigo de los niños, traducido y adicionado; Lecciones escogidas para los niños que aprenden a leer en las Escuelas Pías, y *Fábulas de Samaniego*".

¹⁹ A.M.A.H. leg 899/1, 24 de diciembre de 1845.

El profesor Eduvigio Mejía, también de Alcalá, organizaba su clase de lectura en torno a estos trece apartados:

SECCIONES	CONTENIDOS
1ª	<i>Compendio de la Hl storia de España</i> por Saturnino Gómez
2ª	<i>Fábulas de Samaniego</i>
3ª	<i>Ejemplos morales</i> por D. Juan Rubio
4ª	<i>Amigo de los niños</i> por D. Francisco José de Toro
5ª	<i>Páginas de la infancia</i> por D. Ángel María Terradillos
6ª	<i>Libro de los niños</i> por D. Francisco Martínez de la Rosa
7ª	<i>Compendio histórico de la religión</i> por D. Claudio Fleury
8ª	<i>Compendio histórico de la religión</i> por D. Claudio Fleury
9ª	<i>Compendio histórico de la religión</i> por D. Claudio Fleury
10ª	<i>Obligaciones del hombre</i> por D. Juan Escoiquiz
11ª	<i>Catón</i> por Naharro y Seijas
12ª	<i>Cartilla o Silabario</i> por Naharro, Seijas e Iglesias
13ª	<i>Conocimiento de las letras</i> ²⁰

Por otro lado el colegio Complutense de Alcalá presentaba, en 1852, una programación bastante completa de todas las materias que se impartían en el centro, entre las que se encontraba la lectura, que estaba dividida en ocho secciones. En la localidad de Aranjuez, el profesor José I. Hernández dividía unos años más tarde su clase de lectura en las mismas secciones:

²⁰ A.M.A.H: leg 891/1, 29 de diciembre de 1948.

SECCIÓN	CONTENIDO
1ª	Se hallaban en el conocimiento de las primeras letras.
2ª	Realizaban ejercicios de articulaciones directas y simples.
3ª	Leían el libro de Martínez de la Rosa.
4ª	Leían en el Fleury.
5ª	Ejercitaban la lectura en <i>Páginas de la Infancia</i> , aunque llevaban poco tiempo en estas lecciones
6ª	Leían en <i>Páginas de la Infancia</i>
7ª	Se formaban leyendo en <i>Ejemplos Morales</i> .
8ª	Leían en <i>Historia de España</i> ²¹

El profesor Juan López de Chinchón manifestaba que tenía la clase dividida en tres secciones atendiendo a su edad. La primera tenía incluidos a los alumnos de 6 a 8 años, la segunda los de 8 a 10 años y a la tercera los de 10 en adelante. Estas tres divisiones estaban subdivididas a su vez en ocho sesiones según el grado de instrucción y capacidad de sus alumnos. Su compañera Ana María Acuña afirmaba tener la clase dividida en seis secciones "según los adelantos de cada una y para mayor grado de instrucción"²².

Su sucesor, el profesor Serafín Mazarío presentaba en 1860, con motivo de los exámenes, una clasificación a la Junta local donde expresaba, no solamente las secciones realizadas en la clase de lectura, sino en el resto de las materias, figurando el número de alumnos que tenía en cada una de ellas de acuerdo a los conocimientos adquiridos²³.

Podemos observar cómo solamente en las asignaturas de doctrina cristiana y lectura había niños en las secciones más avanzadas. En el resto de las materias no todos llegaban al final, lo que nos hace suponer que solamente los más capacitados, los que disfrutaban de un ambiente más adecuado o los más constantes a la hora de asistir a clase podían completar el programa de instrucción primaria.

²¹ A.H.A. leg 7/24, 15 de diciembre de 1853.

²² A.M.CH. leg 241, 2ª parte, 28 de mayo de 1859.

²³ A.M.CH. leg 241, 2ª parte, 13 de octubre de 1860.

MATERIAS	SECCIONES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
Doctrina Cristiana	66	30	19	19	14	5	9	9	171
Historia Sagrada	30	12	16	3	2	2	9	-	74
Lectura	57	30	12	21	19	9	10	13	171
Escritura	58	20	19	1	9	19	-	-	137
Aritmética	82	11	29	16	5	23	5	-	171
Gramática	58	4	6	3	8	-	-	-	79
Agricultura	170	1	-	-	-	-	-	-	171

Este profesor señalaba también el tiempo que dedicaba al aprendizaje de la lectura que era 5 horas y 30 minutos a la semana, solamente superada por la enseñanza de la escritura con 7 horas y 20 minutos²⁴. Del resto del profesorado, no hemos encontrado el tiempo que dedicaban a la lectura.

185

3. ENSEÑANZA DE LA ESCRITURA

Respecto a la enseñanza de la escritura, el Reglamento de 1825 especificaba toda una normativa metodológica a seguir; desde el uso del encerado, de las plumas o la posición del cuerpo hasta la distribución de los niños, las reglas en torno a las muestras o la enseñanza mútua. Según señalaba L. Esteban²⁵, se notaba el conocimiento y experiencia sobre este tema del Instituto calasancio de la mano del P. Esteve autor del Reglamento.

²⁴ A.M.CH. leg 241, 2ª parte, 13 de octubre de 1860.

²⁵ ESTEBAN, E.: "La academización de la escritura. Modelos e instrumentos para aprender a escribir en la España del S. XIX y comienzos del XX", en ESCOLANO, A. (Dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997, p. 319.

Pero, en la práctica, el profesorado seguía los consejos de los distintos reglamentos de acuerdo con sus conocimientos y el número de alumnos. La realización de muestras, en la pizarra o en el papel, constituían el ejercicio básico, ya que nos estamos refiriendo a la escritura caligráfica, no al arte de escribir de forma literaria. Podemos decir que la escritura se confundía con la caligrafía y su aprendizaje consistía en la copia por el alumno de las muestras expuestas por el profesor en la pizarra o sobre el papel. Estas muestras, que iban de mayor a menor dificultad, debían realizarse de forma que se pareciesen lo más posible al modelo seguido.

Dedicada al M^o Ayuntamiento y R^o de la Comisión de Instrucción p^o de esta Ciudad...
Hay diferentes clases de gobiernos, pero los más conocidos son: Monarquía Absoluta, Monarquía Constitucional, y Democracia. Monarquía Absoluta es donde gobierna una sola persona a las leyes personalizadas por sus antepasados e por sí mismo. El Rey lo mismo gobierna que el pueblo que gobierna despotico. Hay muy grande diferencia entre los dos, porque el Monarca absoluto, sigue las leyes ya antes establecidas, e no cree, o cumplimento de las mismas hasta estar convenientemente probadas. Tiene jurisdicción y arbitrio para el castigo de los delitos, y para suspensión de las penas, pero el gobierno después no gobierna con arreglo a las leyes, sino arbitrariamente según su voluntad e capricho, en donde forma libertad en los juicios, encorralando al Rey, y no permitiendo defender, sino que a la conveniencia, como inmediatamente la impresión de una pena arbitraria y su ejecución. La formó Manuel Piquero de quele le D^o Narciso Castiello, quien lo dio a luz en dicho año con sus profesores de la educación Elemental en su virtud de las ordenes que ante ellos se celebran en esta día en esta misma ciudad de Alcalá de Henares a 24 de Diciembre del presente año de 1852. A B C D E F G H I J K L

Dedicada al M^o Ayuntamiento y R^o de la Comisión de Instrucción...
El temor de Dios es el principio de la sabiduría. Los vicios degradan la sabiduría y la insensatez. Dios hijo único de Dios y del Rey, el Príncipe, y realeza a todos los que tengan sus viros en la tierra...
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
Bernardino Truandez, se formó en Alcalá de Henares.

Muestras realizadas por distintos alumnos de las escuelas públicas de Alcalá de Henares. La escritura fue, juntamente con la lectura, una de las actividades básicas más practicadas en estas escuelas. En concreto, la caligrafía era toda una disciplina a la que dedicaban buena parte del horario escolar.

A principios de siglo, y de acuerdo con el Reglamento de 1825, esta clase de escritura se daba separada de la lectura, es decir, no se enseñaba al niño a escribir hasta que no tuviese cierto dominio de la lectura. El Reglamento de 1838 recogía la simultaneidad de ambos aprendizajes desde el comienzo de la escolarización. A este respecto, el artículo 76 señalaba: "no pudiendo los discípulos de las secciones inferiores de lectura estar bastante ocupados con una sola lección o ejercicio, que les disgustará si se prolonga demasiado y habiendo mostrado, por otra parte, la experiencia que el ejercicio de escribir facilita los progresos de leer al mismo tiempo que agiliza la mano, será conveniente que los niños de los que se trata formen la primera sección de la clase de escritura"²⁶.

²⁶ Reglamento de las Escuelas de Instrucción Primaria elemental de 26 de noviembre de 1838. o.c. p. 187.

Esto supuso un gran avance metodológico pues permitiría ejercitarse en las dos materias a la vez, reforzándose la una a la otra, así, se escribía lo leído y viceversa. Además, esto supuso el poder realizar en el horario escolar una mayor variedad de actividades lo cual era más práctico y menos aburrido.

Para el perfeccionamiento de la escritura, el citado Reglamento de 1825 mandaba a los profesores usar la obra de D. Torcuato Torio de la Riva *Arte de escribir por reglas y con muestras*, obra muy utilizada durante el primer tercio de siglo por gran parte del profesorado de estas poblaciones. A partir de 1834, la Real Orden de 12 de abril recomendaba a todas las escuelas de instrucción primaria el *Arte de escribir la letra bastarda española* de José Francisco de Iturzaeta y, posteriormente, esta recomendación se hacía obligatoria por Real Orden de 7 de enero de 1835. Dicha obligatoriedad se cumplió a rajatabla en todas las escuelas, según observamos a través de los presupuestos e inventarios, en los que se hacía, casi en exclusiva, referencia al papel y muestras de Iturzaeta. Solamente en las localidades de Chinchón y de San Sebastián de los Reyes, a la vez que las de Iturzaeta, utilizaban también *Colecciones de muestras* de Reinoso y de Caballero respectivamente. También hubo profesorado que trabajaba con muestras realizadas por ellos mismos. De hecho, el inspector José Torres llamaba la atención a los maestros de Aranjuez, en 1860, por enseñar a escribir con muestras confeccionadas por ellos y no por las señaladas por el Gobierno²⁷.

La finalidad de los trabajos de Iturzaeta, acorde con lo que a este respecto señalaba el Reglamento de 1838, era conseguir una letra clara, uniforme, realizada con soltura y sin grandes adornos, para lo cual señalaba en la introducción de su libro que, aunque no era su ánimo disminuir el mérito de los buenos profesores que habían escrito sobre caligrafía a quien él mismo debía las bases de su conocimiento, creía, sin embargo, que: "con las alteraciones que voy a proponer, si no desaparecen del todo algunos lunares que se advierten en sus obras, quedarán, al menos, sumamente desvanecidos"²⁸.

Para conseguir una letra clara, uniforme y bella introducía ciertas modificaciones entre las que se encontraban el desterrar los odiosos palotes, que lejos de soltar y ejercitar la mano, parecían inventados para entorpecer la adquisición del ligado, acostumbrando a los niños a hacer la letra aislada y sin ligazón. Sin embargo, nos parece que la realización de los palotes no debió ser tan fácil de desterrar, pues muchas de las muestras que han llegado hasta nosotros no prescindían de ellos.

Las muestras eran, como decíamos, fundamentales en el aprendizaje de la escritura, para pasar después a la copia de textos o a la escritura de cartas. Las primeras solían versar sobre temas reli-

²⁷ A.H.A. Acta de la Junta local de Primera Enseñanza, 3 de junio de 1860.

²⁸ ITURZAETA, F. J.: *Arte de escribir la letra bastarda española*, Imprenta de D. Pedro Sanz, Madrid, 1828.

giosos, morales, de urbanidad, copias de textos con sus moralejas correspondientes, máximas, historia, etc. Con motivo de los exámenes se solían dedicar a las corporaciones municipales, juntas locales y otras autoridades en agradecimiento a su protección a la cultura. Así se expresaba en una de ellas Luis Torrijos, alumno de la escuela de jardinería del Real Patrimonio de Aranjuez: “No expresaré, seguramente, como yo quisiera mi agradecimiento a S.M., al Exmo Sr Intendente y a V.S. Y por el bien que recibo educándome, porque para un jornalero una cosa es sentir y otra escribir. Pero aun cuando de humilde modo sean estos trazos significan lo más profundo de mi sentimiento”²⁹.

Para un mejor aprendizaje de esta materia, el profesorado dividía la clase en secciones teniendo en cuenta la soltura de los niños. Así, el señor Castrillo dividía su clase de escritura en ocho apartados distintos según vemos a través de su programación enviada a la Junta local de Enseñanza en 1847. Los de la primera sección escribían en papel blanco sin falsilla ni raya alguna, los de la segunda con falsilla, los de la tercera con una línea como raya, los de la cuarta y quinta con caídos y los de la sexta, séptima y octava realizaban escritura en los ejercicios³⁰.

En este aprendizaje se daba mucha más importancia a la forma que al fondo; a veces, los niños ni siquiera entendían lo que escribían ya que se trataba simplemente de copia e imitación, olvidándose por completo del proceso creador de la escritura.

188

Los padres escolapios, tanto los de Alcalá como los de Getafe, dieron una gran categoría al aprendizaje de la escritura, siguiendo el método uniforme del padre Scío. Este método dividía la clase en secciones en las que se enseñaba progresivamente la letra bastarda que, según Scío, debía convertirse en bastarda española, es decir, en letra nacional³¹. Dicho método describía también cómo debía ser la postura de la mano, el corte de las plumas y su grueso proporcional, la calidad y el número de pautas, la calidad y el número de muestras, dando, para finalizar, unas máximas morales que debían observar los maestros en la enseñanza de sus discípulos³².

El padre Faubell señala que este tipo de letra fue la que se adoptó en los colegios escolapios españoles con alguna pequeña modificación, como la simplificación de caídos y la obtención de un enlace fácil entre las letras³³. Precisamente, Iturzaeta no estaba de acuerdo con esta variante de

²⁹ A.P. C/4.403/11, Aranjuez, (1875-1902).

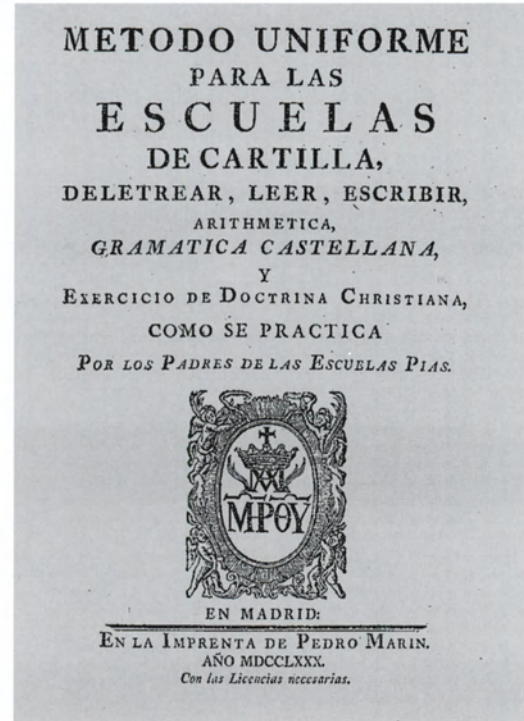
³⁰ A.M.A.H. leg 899/1, 24 de diciembre de 1847.

³¹ SCÍO, F.: *Método Uniforme...* o.c. p. 42.

³² La primera de estas máximas se refería a la importancia en el modo de cortar las plumas, pues de lo contrario el niño aborrecía la escritura. Según Scío era muy importante que el niño supiese construir su propio instrumento, ya que ello le permitiría llevar a cabo una escritura mucho más perfeccionada.

³³ FAUBELL ZAPATA, V.: o.c. p. 298.

El escolapio Felipe Scío elaboró a finales del s. XVIII, toda una metodología para el aprendizaje de la escritura. En él se daban instrucciones, entre otras, sobre el modo de cortar las plumas de ave, o la posición correcta del cuerpo, fundamental para que la escritura fuera lo más correcta posible.



189

inclinación que le dieron a la letra bastarda los escolapios, y así lo manifestaba en su libro *Arte de escribir la letra bastarda española*³⁴.

Para los escolapios, el aprendizaje de la escritura tenía una explicación de tipo social. Según Faubell, se buscaba en esta clase de escribir, no solo el dominio de una habilidad de aprendizaje general y básico, cual era el de escribir, sino una herramienta de trabajo cualificado. La caligrafía era una habilidad que desembocaba en una colocación laboral y que el alumno aprendía para obtener un puesto de trabajo³⁵.

³⁴ ITURZAETA, J. F.: o.c. p. 26.

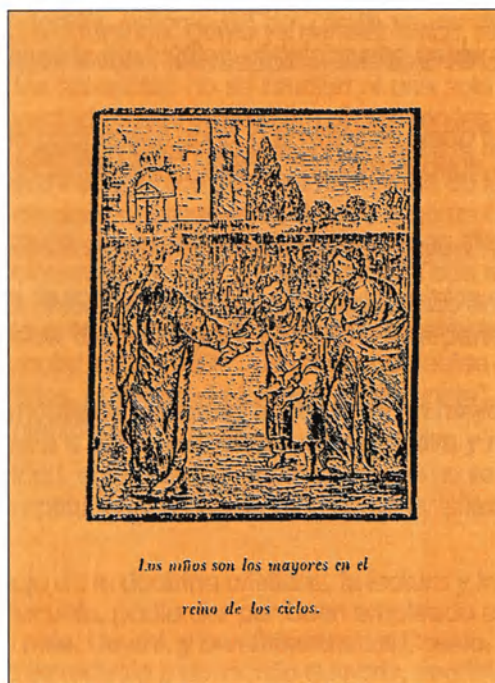
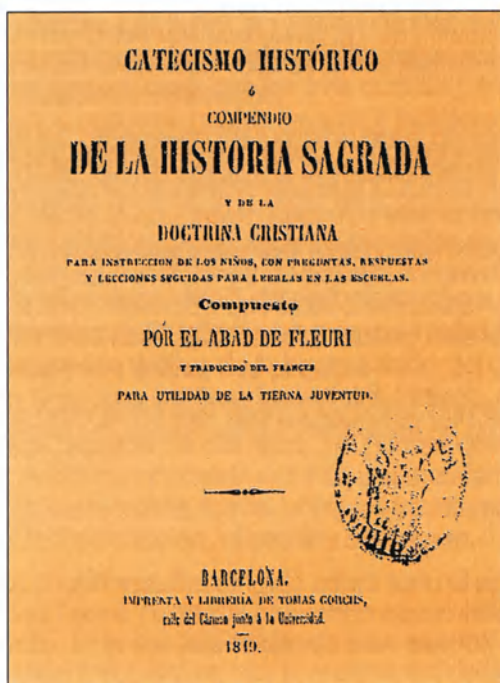
³⁵ FAUBELL ZAPATA, V.: o.c. p. 295.

4. ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA CRISTIANA

Doctrina cristiana, religión o simplemente catecismo podríamos llamar a esta enseñanza que tenía casi como única finalidad aprender de memoria el catecismo establecido o fijado por la diócesis.

Durante este siglo se dio una gran importancia a la formación religioso moral de las personas. Pensaban que era lo fundamental, lo primero y para algunos lo único que el alumno debía aprender. Era imposible prescindir de ella y además debía enseñarse desde muy temprana edad, pero, a pesar del convencimiento de su importancia, la enseñanza era de lo más monótona y aburrida, convirtiéndose la mayor parte de las veces en algo rutinario, memorístico y sin ningún interés para el niño que no entendía, en la mayoría de los casos, lo que recitaba, leía o cantaba.

190



Para la enseñanza de la religión y de la historia sagrada se acudía sobre todo a los Catecismos. Éste del abate Fleuri, texto obligatorio en las escuelas a lo largo del s. XIX, fue uno de los más utilizados en estas localidades.

El aprendizaje de esta materia se llevaba a cabo casi exclusivamente a través de los catecismos. Los más usados en las escuelas de la provincia de Madrid fueron *El Compendio de la religión* de Pintón, el del padre Ripalda y el *Catecismo histórico* de Fleury. El del padre Ripalda contenía un breve resumen de la instrucción cristiana que los niños iban aprendiendo nada más llegar a la escuela. El aprendizaje era repetitivo y memorístico ya que, en muchos casos, empezaban a estudiarlo antes de saber leer.

El catecismo Fleury, en su primera parte, era un compendio de historia sagrada que por su carácter narrativo era más adecuado para los niños mayores. Constaba de una segunda parte que contenía un resumen de la doctrina cristiana, los mandamientos de la Ley de Dios, los de la Santa Madre Iglesia, los sacramentos, etc., que el alumno, por lo general, aprendía rutinariamente.

En esta enseñanza, tanto o más que en las otras, la memoria ocupaba un lugar privilegiado, lugar que no tenían otra serie de aptitudes tales como la reflexión, la capacidad de relación o el espíritu crítico, fundamentales, al igual que la memoria, para la puesta en práctica de una enseñanza integral. Con este sistema exclusivamente memorístico, resultaba muy difícil dar una idea clara, ni de la religión ni de cualquier otra asignatura, lo cual fue duramente criticado en esta época por intelectuales y concedores de estos temas de educación como Cossío, Joaquín Costa o Macías Picavea³⁶.

Al igual que se hacía con otras materias, para un mejor aprendizaje, el profesorado dividía la clase en diferentes secciones. Así, por ejemplo, el profesor Eduvigio Mejía de la localidad de Alcalá presentaba a sus alumnos a examen, en 1845, divididos en cinco grupos: al primero, podían preguntarles todo el catecismo por Ripalda; al segundo, hasta los sacramentos; al tercero, hasta el Padre Nuestro; y al cuarto y al quinto, preguntas sobre los principales misterios³⁷.

A su vez, el señor López de Chinchón dividía su clase de doctrina cristiana en diez grupos. Los del primero se encontraban en el Ripalda, hasta las indulgencias; los del segundo y tercero se hallaban en los sacramentos; los del cuarto, en los mandamientos de la Ley de Dios; los del quinto, en el Padre Nuestro; y el resto, hasta el décimo, en los principales rudimentos de la Doctrina cristiana³⁸. Otras clasificaciones muy similares fueron realizadas por los distintos profesores a la Comisión local de Enseñanza con motivo de los exámenes.

Aparte de la enseñanza propiamente dicha, debían rezar todos los días a la entrada y salida del colegio. En algunas aulas, tal y como consta en los inventarios, estaban colgadas en las paredes las oraciones de entrada y salida, y eran repetidas, diariamente, por las mañanas y por las tardes. Además, los maestros solían tener la obligación de asistir con los niños a la iglesia los días de pre-

³⁶ MACÍAS PICAVEA, R.: *El problema nacional. Hechos, causas y remedios*, Madrid, 1899.

³⁷ A.M.A.H. leg 899/1, 24 de diciembre de 1845.

³⁸ A.M.CH. leg 241, 2ª parte, 28 de mayo de 1859.

cepto. En 1816, al maestro de Chichón, Gabriel de la Torre, se le obligaba, no solo a dar clase a los niños que tuviese a su cargo, sino a conducirlos a la iglesia y a cantar el rosario por las calles, siempre que el Ayuntamiento y el párroco lo creyesen oportuno³⁹. En otra ocasión, en esta misma localidad, el señor cura, miembro de la Comisión local de Enseñanza, manifestaba que se recordase a los maestros la obligación de asistir a la misa mayor todos los domingos, tal y como establecía el artículo 42 del Reglamento de 1838⁴⁰.

La Junta local de Enseñanza de San Sebastián de los Reyes se reunía en 1859 con la finalidad de pasar un comunicado a los maestros, en el que se les advertía que asistiesen los días de precepto con sus alumnos al Santo sacrificio de la Misa y al Rosario⁴¹. También observamos un gran celo en el cura párroco de Aranjuez, D. Vicente Aguado, quien a través de la Comisión local manifestaba que, según una circular del obispo de Almería que había visto en los periódicos, se denunciaba un ejemplar del catecismo de doctrina cristiana del padre Ripalda y añadido por D. Juan Antonio de la Riva, que en la página sexta, refiriéndose al sexto mandamiento de la Ley de Dios, decía no cometer adulterio en lugar de no fornicar. Visto el celo existente en el sacerdote, los señores de la Comisión decidieron visitar todas las escuelas y corregir estos catecismos si existiese en ellos esta expresión⁴².

Si la enseñanza de la religión era considerada como insustituible en los centros públicos, aún lo fue más en los centros religiosos. Así, San José de Calasanz, fundador de las Escuela Pías, condensó en un lema y en dos palabras todo lo que quería que fuese su obra: "Piedad y Letras". La primera palabra hacía referencia a la formación cristiana y moral, la segunda a la formación intelectual. Ambas eran consideradas como esenciales para el desarrollo del hombre, el cual no alcanzaba, según Calasanz, su perfección sin haber desarrollado su religiosidad, sus virtudes humanas y cristianas, su voluntad y su inteligencia⁴³.

Pero estas buenas intenciones no fue fácil ponerlas en práctica y las clases de catecismo e historia sagrada dejaban, en ocasiones, mucho que desear, desarrollándose, al igual que en los centros públicos, de modo rutinario y memorístico, pues incluso los propios escolapios se lo cuestionaron en más de una ocasión. El aprendizaje de esta materia en estos colegios consistía en memorizar el catecismo que les era preguntado por los decuriones⁴⁴ todos los días al llegar a clase por la mañana. El padre

³⁹ A.M.CH. leg 240 1ª parte, 24 de enero de 1816.

⁴⁰ Este artículo señalaba que en los pueblos donde hubiera costumbre de que los niños fuesen con el maestro a la misa parroquial los domingos se conservara y donde no la hubiere, los maestros y las comisiones locales respectivas procuraran introducirla.

⁴¹ A.M.SS.RR. leg A 24/4, 16 de noviembre de 1859.

⁴² A.H.A. leg 7/21, diciembre de 1853.

⁴³ Citado por FAUBELL ZAPATA, V.: o.c. p. 221.

⁴⁴ Los decuriones eran alumnos que pertenecían al personal docente del centro como ayudantes de los maestros y del padre precepto

Scío señalaba en su *Método Uniforme* que los maestros tenían que dedicar la última hora de clase a hacer repetir a los niños un capítulo del catecismo de Ripalda y otro de la historia sagrada de Fleury⁴⁵.

Además de la enseñanza de la religión, se ejercitaba entre los alumnos la práctica diaria de la oración a la que dedicaban un tiempo respetable dentro y fuera de la clase. La asistencia a misa, el cumplimiento de los sacramentos tales como la confesión y la comunión formaban parte del día a día de un escolar de las Escuelas Pías y de gran parte de los centros religiosos. El padre Rabaza señalaba que era un mandato de San José de Calasanz el que los sábados por la tarde cantasen los niños la salve a la Santísima Virgen y que los domingos y fiestas, reunidos en el oratorio, cantasen canciones religiosas⁴⁶.

La piedad era, pues, una de las finalidades más importantes de la educación escolar que se situaba, en estos centros, por encima de la formación en el saber. De esta manera, la cuestión religiosa y el desarrollo moral o de las virtudes humanas, cívicas y cristianas estaban, según Faubell, por encima del desarrollo puramente intelectual⁴⁷.

5. ENSEÑANZA DE LA ARITMÉTICA

A través de la enseñanza de la aritmética, los escolares aprendían lo que comúnmente llamamos las cuatro reglas: sumar restar, multiplicar y dividir, y el estudio del sistema métrico decimal. Era una materia muy útil y práctica, y podemos decir que cuando un alumno salía de la escuela sabiendo leer, escribir y las cuatro reglas, aunque fuera de forma mecánica, podía considerarse un afortunado. Pero también algunos, los más capacitados y constantes, resolvían pequeños problemas, muy prácticos para la vida diaria fuera de la escuela que, a su vez, ayudaban a pensar y a desarrollar la inteligencia.

Al igual que en la mayoría de las materias, para su mejor aprendizaje, se dividía a los alumnos en secciones. Por ejemplo, el señor Castrillo, maestro de Alcalá, dividía en 1847 su clase de aritmética en los siguientes grupos: los primeros dividían números mixtos; los segundos restaban números mixtos; los terceros sumaban quebrados; los cuartos dividían enteros; los quintos multiplicaban

⁴⁵ SCÍO, F.: *Método Uniforme...* o.c. p. 31.

⁴⁶ RABAZA CALASANZ, J.: o.c. p. 295.

⁴⁷ FAUBELL ZAPATA, V.: o.c. p. 244.

enteros; los sextos restaban enteros; los séptimos sumaban enteros y los octavos aprendían los números⁴⁸. Como decíamos, no todos los alumnos recibían clase de aritmética. Resulta interesante observar como el profesor de Chichón, Juan López, tenía, en 1855, dividida a toda su clase en diez secciones, pero solamente los de las cinco primeras recibían clase de aritmética. Así, concretamente, los de la primera se hallaban en las operaciones de quebrados comunes de la *Aritmética* de Rodrigo; los de la segunda, en la división de números enteros; los de la tercera, sumaban, restaban, multiplicaban y dividían números enteros; y los de la quinta, sumaban y contaban. A los alumnos que se encontraban en las secciones sexta y séptima solamente se les enseñaba lectura, doctrina cristiana y escritura y a los de la octava y novena lectura y rudimentos de doctrina cristiana⁴⁹.

194

Dedicado al Ilmo Ayuntamiento y Sr de la Comisión de Instrucción primaria de esta Ciudad.

Multiplicar números enteros

97432 arrobas de aceite a 41 reales arroba cuánto importan

Resolución

$$\begin{array}{r} 97432 \text{ @} \\ \times 41 \text{ r} \\ \hline 974320 \\ + 389728 \\ \hline 3994400 \end{array}$$

Resulta importar los 97432 arrobas de aceite la cantidad de 3994400 r¹

Lo resolví Francisco Elvira, su discípulo de D. Eduvigio Mejía y Merino en Alcalá de Henares a 22 de Diciembre de 1848.

Dedicado al Ilmo Ayuntamiento y Sr de la Comisión de Instrucción primaria de esta Ciudad.

Dividir números enteros

96786 arrobas de aceite a 41 reales arroba ¿cuánto importan?

Resolución

$$\begin{array}{r} 96786 \text{ @} \cdot 41 \\ \hline 11732 \text{ @} \cdot 25 \\ \hline 3994400 \end{array}$$

Resulta haber en los 96786 arrobas 3994400 reales y 41 arrobas.

Lo resolví Francisco Elvira, su discípulo de D. Eduvigio Mejía y Merino en Alcalá de Henares a 22 de Diciembre de 1848.

Dedicado al Ilmo Ayuntamiento y Sr de la Comisión de Instrucción primaria de esta Ciudad.

Problema

2000 @ de trigo + 340 + 1575 + 566 + 124. ¿Cuánto importan?

Resolución

$$\begin{array}{r} 2000 \\ 340 \\ 1575 \\ 566 \\ 124 \\ \hline 4097 \end{array}$$

10097 @. min.

3097

Dijo que las siguientes cantidades sumadas hacen 4097 @
y que a distancia comprada.
Alcalá de Henares y Diciembre 22 de 1848.
Francisco Elvira

Dedicado al Ilmo Ayuntamiento y Sr de la Comisión de Instrucción primaria de esta Ciudad.

Sumar números enteros

Si una alameda A ha comprado tres canchales en 89 reales; una alameda B en 256; una palmera C en 366 r¹ y 133 B de palmas en 865 r² ¿cuánto importan estas alamedas?

Resolución

$$\begin{array}{r} 089 \text{ reales} \\ 256 \\ 366 \\ 865 \\ \hline 1536 \end{array}$$

Resulta sumar la anterior 1536 reales.

Lo resolví Pedro Sanchez discípulo de D. Eduvigio Mejía y Merino a 22 de Diciembre de 1848.

Ejercicios de aritmética realizados por alumnos del profesor Eduvigio Mejía en el año 1848. El citado profesor ejercía en una escuela privada de enseñanza primaria en Alcalá de Henares.

⁴⁸ A.M.A.H. leg 899/1, 24 de diciembre de 1847.

⁴⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, junio de 1855.

Pero tal y como señalaba Carderera, la práctica de la aritmética en las escuelas solía consistir en ejercicios puramente mecánicos, que no conducían al desarrollo de la inteligencia, ni a una instrucción sólida y de aplicaciones útiles. El niño contaba diciendo uno, dos, tres..., pero estas palabras eran para él términos convencionales sin significado ninguno. El seis, por ejemplo, no era el número que contenía seis veces la unidad, sino el que seguía al cinco y precedía al siete. Esta era la idea que se formaban del número los alumnos en casi todas las escuelas del país en esta época⁵⁰. Esta enseñanza que podía haber sido un excelente medio del desarrollo intelectual, tratando de estimular en el alumno la reflexión y la relación, se convirtió en algo puramente mecánico y memorístico.

Los textos más utilizados para esta materia en las localidades estudiadas fueron la *Aritmética* de Valle, de Hernando, de Guerra y de Martínez Rodrigo. El *Sistema Métrico Decimal* de Vallejo y Plequezuelo y el *Libro de decimales* de Melitón Martín. Algunos profesores elaboraban sus propios textos. Así, el profesor José Indalecio Hernández de Aranjuez señalaba en 1864 que la aritmética la enseñaba por medio de las prácticas y explicaciones del profesor⁵¹, y el señor Aquilino Hernández de Chinchón daba, en 1884, la misma explicación⁵².

6. ENSEÑANZA DE LAS LABORES

La enseñanza de las labores tuvo una gran importancia en la formación de las niñas a lo largo de todo el siglo. Mariano Carderera señalaba que "por útil que sea a la mujer la lectura, la escritura y otros estudios, nada hay para ella de más constante y provechosa aplicación que las labores propias de su sexo. Estas labores indispensables para satisfacer las necesidades diarias de la familia son un deber para la mujer a quien están reservadas casi exclusivamente"⁵³

Efectivamente, nadie ponía en duda en esta época la importancia que para una dama tenía el aprender a coser. Por eso, gran parte de los centros dedicaron largos periodos de la sesión escolar

⁵⁰ CARDEDERA, M.: o.c. p. 265.

⁵¹ A.H.A. leg 13/14, 12 de mayo de 1864.

⁵² A.M.CH. leg 241 2ª parte, 27 de abril de 1884.

⁵³ CARDERERA, M.: o.c. p. 285.

e incluso toda la jornada, al aprendizaje de esta materia. Así, en Alcalá de Henares, la maestra Juana García manifestaba, en 1850, que no tenía en su clase ningún libro de texto porque dedicaba prácticamente todo el tiempo a la enseñanza de las labores y que las clases de lectura de las alumnas que querían recibirlas, se las daba el maestro Eduvigio Mejía en su propia casa⁵⁴. Por otro lado, el inspector reprochaba en una visita realizada a Chinchón en 1860, que la enseñanza de las labores era la única que se impartía⁵⁵. Observamos también cómo la Junta local de Enseñanza de Alcalá de Henares hacía saber a la profesora Saturnina Álvarez, en 1873, que había bastantes diferencias entre el dinero gastado en la enseñanza de la literatura y la de las labores en perjuicio de la primera por lo que debía reducirse la última partida y tratar de equilibrarla con la anterior⁵⁶.

Sin duda a esta asignatura se le dedicó un tiempo importante del horario escolar, aunque no podamos concretarlo exactamente debido a la falta de cuadros horarios con la distribución del tiempo. Las agujas se compraban en las escuelas por millares según observamos a través de los presupuestos presentados por las maestras a la Junta local de enseñanza. Así, Josefa Martínez de Alcalá pagaba en 1877 cuatro pesetas por un millar de agujas que iban a utilizar en las labores prácticas y de adorno⁵⁷.

Efectivamente, las labores solían estar divididas en indispensables para los usos comunes de la vida y de adorno. Entre las primeras se hallaba la costura, corte y arreglos de prendas de vestir y punto de media. La costura comprendía diferentes puntos como dobladillo, pespuntos, vainica y otros específicos para zurcir, coser piezas, etc. El corte y arreglos de prendas de vestir se usaba con la ropa blanca, en todo lo concerniente al vestido de la mujer y a varias prendas de las que usaba el hombre. El punto de media se aplicaba para hacer jerseys, calcetines, etc. Para este tipo de labores ya nos encontramos, en los inventarios de finales de siglo, con algunas máquinas de coser que, sin duda, fueron de una gran utilidad. Las labores de adorno comprendían toda clase de bordados en sedas, tules, etc., así como flores, punto de ganchillo, tapicería, etc.

Los pedagogos de la época eran partidarios de que las maestras diesen más importancia a las labores útiles y prácticas para las necesidades familiares y menos a las de adorno. Es más, según Carderera, a las primeras debía reducirse esencialmente este tipo de enseñanza en las escuelas elementales, "no es en verdad tan agradable ni de tanto lucimiento como la labores de adorno, pero lo útil y agradable debe posponerse a lo necesario".⁵⁸

⁵⁴ A.M.A.H. leg 898/5, 27 de junio de 1850. Ambos profesores tenían establecida una escuela privada, cada uno la suya, en esta localidad.

⁵⁵ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 19 de febrero de 1860.

⁵⁶ A.M.A.H. leg 813/1, 11 de abril de 1873.

⁵⁷ A.M.A.H. leg 1133/3, 10 de abril de 1877.

⁵⁸ CARDERERA, M.: o.c. p. 288.

Las maestras, por lo general, estaban muy bien preparadas en esta especialidad, ya que muchas de ellas realizaban con sus alumnas trabajos dignos de mención. Así, por ejemplo, en Aranjuez, la Junta Revisora de las labores quedó encantada, en 1846, de las presentadas a examen por las maestras, tanto en ropa blanca como de adorno⁵⁹, y lo mismo sucedió en los cursos siguientes. Saturnina Álvarez y Josefa Martínez, maestras de Alcalá, fueron también distinguidas en varias ocasiones por sus labores presentadas a examen, y, en la localidad de Getafe, la maestra Josefa Serrano fue felicitada durante muchos años, tanto por las labores realizadas “en todas sus vertientes de utilidad y adorno como por aquellas asignaturas específicas de la mujer”⁶⁰. Los colegios dirigidos por religiosas y, sobre todo, los que tenían alumnas internas dedicaban también buena parte de la jornada diaria a estas labores, aunque disponemos de menos datos sobre los trabajos por ellas realizados.

Preocupaba, incluso, que, con el tiempo, se fuera invirtiendo el tiempo dedicado a la costura en beneficio de otras materias. Por eso Carderera señalaba que, en las antiguas escuelas de niñas, solamente se enseñaban labores, lo cual ahora se iba modificando y se daba a la mujer una instrucción más amplia, aunque le preocupaba el que se fuera al extremo opuesto, dejándose llevar por el atractivo de los estudios literarios⁶¹. Esta era una forma de pensar muy generalizada en esta época, ya que el que la mujer de la casa supiera coser era, para las familias poco acomodadas, un recurso económico y para las de mejor posición, un entretenimiento agradable a la vez que provechoso.

7. METODOLOGÍA SEGUIDA EN LAS CLASES DE PÁRVULOS

La metodología seguida en las clases de párvulos varió bastante de unos profesores a otros y de unas localidades a otras, teniendo en cuenta que, salvo San Sebastián de los Reyes, todos los pueblos estudiados contaron con una clase de estas características.

Estas escuelas estuvieron, durante buena parte del siglo, confiadas a maestras y maestros, hasta que el Real Decreto de 17 de marzo de 1882 encomendaba la dirección de estas escuelas

⁵⁹ A.H.A. leg 4/39, 14 de diciembre de 1846.

⁶⁰ A.V.G. leg 53, 21 de diciembre de 1893.

⁶¹ CARDERERA, M.: o.c. p. 286.

solamente a las mujeres. Dicho Real Decreto apuntaba en su preámbulo que “a parte de la conveniencia de ensanchar los horizontes y de preparar más amplio porvenir a la actividad de la mujer, su aptitud maravillosa y probada para el Magisterio, sus dotes y condiciones especiales en relación con la idea de la familia y su cariñoso y proverbial instinto al amor de la infancia, justifican sobradamente la determinación de poner en sus manos la enseñanza de la niñez”⁶².

Pero esta normativa estuvo vigente muy poco tiempo pues, en julio de 1884, otro nuevo decreto volvía a encargar las escuelas de párvulos a maestros y maestras indistintamente. Sin embargo, hemos de señalar que durante el tiempo que estuvo vigente el primer decreto, esta recomendación tampoco se hizo realidad, al menos en Aranjuez, pues el profesor de la única escuela pública de párvulos existente en esta localidad fue nombrado en 1875 y en ella permaneció hasta 1898 en que fue sustituido, en este caso sí, por la maestra Trinidad Hurtado.

La escuela infantil de Alcalá de Henares también estuvo desde su creación, en 1886, hasta final de siglo dirigida por el maestro D. José Fornells. Esta localidad fue en la que más tarde se estableció una escuela de estas características a pesar de que las distintas corporaciones fueron informadas de varios proyectos al respecto. El primero tuvo lugar en 1845, y consistió en el envío de un ejemplar del *Manual para maestros de escuelas de párvulos* de Pablo Montesino para que fuera examinado y, de acuerdo con el juez de primera instancia y con el cura párroco, tratasen, por todos los medios, de establecer una escuela de párvulos. El proyecto fue estudiado con detenimiento, pero no llegó a ponerse en práctica, seguramente por razones económicas⁶³.

En 1878 la Corporación debatía, con gran interés, la manera de aplicar la pedagogía del sistema Fröbel, aunque, al igual que el sistema anterior, y posiblemente por el mismo problema, tampoco se implantó. Las ventajas del sistema Fröbel fueron expuestas al Ayuntamiento por Sabas Castillo⁶⁴, natural de la localidad e hijo del profesor Narciso Castrillo, que defendió con entusiasmo esta forma de enseñanza, señalando lo importante que sería para este municipio el poder contribuir a la organización de un jardín de infancia que, después del que iba a inaugurarse en la Corte, sería el primero de España⁶⁵.

El señor Castrillo valoraba las cualidades que este método podía reportar a los alumnos ya que desarrollaba todas sus facultades por medio de variados ejercicios, llegando a conseguir una

⁶² El artículo primero de este Real Decreto señalaba también que las escuelas públicas de párvulos estarían en adelante a cargo de una primera maestra y de las auxiliares que fueran necesarias de acuerdo con el número de alumnos.

⁶³ A.M.A.H. leg 793/5, 28 de julio de 1845.

⁶⁴ Sabas Castrillo había sido alumno de la clase de Pedagogía aplicada a este sistema en la Escuela Normal Central de Madrid dirigida por D. Pedro Alcántara. Habiendo aprobado su suficiencia en un examen especial, había sido autorizado para poder organizar y dirigir Jardines por el sistema Fröbel.

⁶⁵ A.M.A.H. leg 180/6, 2 de julio de 1878.

auténtica educación integral que globalizaba la formación física, intelectual, estética y moral. La edad a la que el niño debía asistir a estas escuelas era de los tres a los siete años, periodo dentro del cual el juego constituía el eje principal de su vida al contribuir a su desarrollo físico. Por esta razón, los ejercicios realizados iban acompañados de ciertos movimientos que ponían en acción las distintas partes del cuerpo, las desarrollaban o al menos impedían su entorpecimiento. Con este procedimiento se tenía en cuenta la necesidad natural que el niño sentía de poner en juego su actividad física, por lo que toda educación que no tendiera a satisfacer dicha necesidad podía resultar, sin duda, viciosa y perjudicial.

Según el ponente, resultaba bastante lamentable ver a muchos niños, de tan corta edad, sentados o de pie, largas horas con los brazos cruzados, mientras el profesor explicaba o se dedicaba a la instrucción de los alumnos más mayorcitos. Si los padres supieran que muchas de las enfermedades adquiridas en la infancia por sus hijos se derivaba de no atender debidamente este tipo de educación dejarían, posiblemente, de enviarlos a la escuela.

Sin embargo, en un aula de estas características esto no sucedía, pues las actividades que se realizaban eran, sobre todo, los juegos y los trabajos manuales, que incluían el dibujo y el canto, así como los ejercicios gimnásticos para los que no se necesitan aparatos por basarse en movimientos naturales. Los juegos se practicaban con cuerpos sólidos, superficies, listones, puntos y modelado, y se acompañaban de explicaciones y preguntas cuya finalidad era el análisis y la comparación, composición y descomposición, unidad y variedad para un mejor desarrollo de la atención, de la memoria, de la imaginación y de la razón.

Con los trabajos manuales se trabajaba el tejido, el trenzado, el plegado, el recortado, el picado y los dibujos tendentes a la educación de todos los sentidos y a la puesta en práctica de la ley del trabajo. Los ejercicios gimnásticos, el dibujo, el canto y los trabajos agrícolas completaban el cuadro de enseñanzas de estas escuelas en las que reunidos niños y niñas durante todo el día se educaban e instruían en completa libertad.

El edificio para este tipo de actividades debía de estar dividido en tres espacios: la escuela, el patio y el jardín. La escuela a su vez constaría de tres salas donde los niños debían realizar los juegos y los trabajos, además habría otra habitación con perchas donde los escolares pudiesen colgar los gorros, abrigos, merienda, etc. Estas aulas debían reunir unas magníficas condiciones higiénicas con buena luz, aire y excelente situación.

El patio, además de grande, tenía que estar dividido en dos partes: una descubierta y otra cubierta para la realización de los ejercicios en los días de lluvia.

En el jardín había también dos divisiones: la primera tenía tantas partes iguales como alumnos tuviese la escuela y la otra rodearía a ésta con la denominación de jardín común. Este jardín común se cultivaba y cuidaba por todos los niños, a la vez que se explicaba que la propiedad de los jardi-

nes individuales estaba bajo la protección de la comunal. Cada jardín particular recibía el nombre de su propietario. Era imprescindible la existencia de servicios para los niños y un cuartito destinado a las herramientas de jardinería.

Este proyecto iba acompañado de un presupuesto de gastos para empezar a funcionar, que ascendían a poco más de mil pesetas, teniendo, eso sí, que buscar el Ayuntamiento el local y espacio suficiente para el establecimiento de dicha escuela. La Corporación valoró todas las recomendaciones pero, como ya hemos señalado, no tuvo ningún resultado práctico, teniendo que esperar todavía hasta el año 1886 para la instalación de una escuela de párvulos, aunque no con las características señaladas.

Efectivamente, en esta fecha fue nombrado para dirigir esta escuela D. José Fornells que, según el inspector, poseía un carácter afable y cariñoso que compartía con sus alumnos y, como auxiliar, contaba con su esposa, dotada de unas excelentes cualidades para esta profesión, que trataba a los niños "con una solicitud verdaderamente maternal"⁶⁶.

Pero en esta escuela, a pesar del excelente carácter de sus instructores, no se puso en práctica el sistema Fröbel. En primer lugar, porque no disfrutaba de las estupendas instalaciones citadas por el señor Castrillo, sino de un pequeño local en la propia Casa Consistorial, mientras no se edificaran nuevas escuelas, y, en segundo lugar, porque al señor Fornells, a pesar de contar en su inventario con materiales de este sistema, daba una gran importancia a los conocimientos y menos al juego dirigido o a las manualidades que protagonizaban este método. De hecho, el señor alcalde quedaba impresionado de los conocimientos de los niños, después de una visita dirigida a este centro en diciembre de 1886 pues, poco después, informaba a los concejales asistentes al pleno municipal del Ayuntamiento que estos alumnos, de tan corta edad, le habían dejado impresionado con sus conocimientos. Tenían idea de catecismo, gramática, historia natural, historia sagrada e incluso de aritmética, y estaba convencido de que no podrían aprender tanto como sabían cuando llegasen a la primaria elemental⁶⁷.

Desde luego, no nos cabe duda, de que el señor Fornells trabajaba duramente en la clase con sus alumnos, fuera cual fuera el método que se hubiera propuesto seguir. Así, el inspector le felicitaba, en su memoria presentada en 1902, porque aún continuaba dando ejemplo de "su infatigable laboriosidad y de sus singulares aptitudes en el difícil magisterio"⁶⁸.

La metodología seguida en la clase de párvulos de Aranjuez fue muy diferente a la anterior. Al parecer, el profesor nombrado en 1875, Victoriano Fernández Muro, no poseía las cualidades de su

⁶⁶ A.G.A. leg 6293, junio de 1902.

⁶⁷ A.M.A.H. Acta del Ayuntamiento, 23 de diciembre de 1886.

⁶⁸ A.G.A. leg 6.293, junio de 1902.

compañero de Alcalá y los resultados obtenidos fueron calificados de nefastos siempre que se realizaban exámenes o siempre que la Junta local de Enseñanza o la Inspección visitaban su escuela.

No sabemos qué método seguiría, si es que seguía alguno, pues según señalaba el inspector J.F. Gascón, carecía en absoluto de método y no utilizaba “los poderosos resortes de la intuición para el desarrollo físico, moral e intelectual de sus alumnos”⁶⁹. Apuntaba, a su vez, que el material de enseñanza, que era costoso y caro, lo tenía, sencillamente, de adorno, que llevaba una pésima organización en todos los campos y no practicaba ninguno de los ejercicios propios de esta edad como el juego, el canto, los movimientos, etc.

También en varias actas de la Junta de Enseñanza se hacía referencia a su falta de celo, orden y método así como a la mala inversión del dinero del material, comprando objetos para alumnos mayores y no para niños. Al parecer, se le había advertido en varias ocasiones que adquiriese los cuerpos de carpintería tan usados en el sistema Fröbel, a lo que él había hecho caso omiso⁷⁰. Sin duda, no debía poseer las cualidades necesarias para dirigir una clase de estas características, pero debía resultar muy difícil seguir cualquier sistema de enseñanza en una clase de párvulos como la del señor Muro que sobrepasaba, con creces, los doscientos alumnos. Quizá la falta de una preparación adecuada, la corta edad y el número tan abundante de alumnos hizo que su trabajo fuera cuestionado y sus resultados considerados como nefastos.

La situación mejoró, en 1898, cuando fue nombrada para sustituirle la profesora Isabel Trinidad Hurtado. Dicha profesora comenzó a trabajar en el mes de enero del citado año y en diciembre sus alumnos ya habían asimilado, según la Junta local de Enseñanza, “multitud de conocimientos científicos, religiosos y morales que demuestran el aprovechamiento y asiduidad de la profesora y auxiliar que dirigen dicha escuela”.⁷¹

En la localidad de Getafe el método seguido en la escuela de párvulos debió de ser bueno a juzgar por los resultados. Hay que señalar, como dato positivo, que fue el primer pueblo de los estudiados, en que se estableció una escuela para los más pequeños, y que tanto la Inspección como las autoridades locales siempre alabaron la buena preparación del profesorado y los excelentes resultados obtenidos por los alumnos en los exámenes. Quizás, estos buenos resultados estaban más orientados a almacenar conocimientos que al desarrollo armónico del individuo, tanto desde el aspecto físico como psíquico e intelectual.

De todos modos, una de sus maestras, Maximina González, fue definida por el inspector J. F. Gascón como de “hábil y entendida maestra que conocía y sentía como pocas las necesidades psi-

⁶⁹ A.H.A. Actas de la Junta local de Primera Enseñanza, 8 de mayo de 1885.

⁷⁰ Ibidem, 25 de mayo de 1886.

⁷¹ Ibidem, 23 de diciembre de 1898.

cofísicas del niño"⁷². Como decíamos, las propias autoridades locales señalaron en varias ocasiones la suerte que habían tenido con el profesorado nombrado para ejercer la función docente en esta escuela, ya que todos ellos habían dado muestras de una gran preparación y de una gran categoría moral.

En la localidad de Chinchón no se creó ninguna escuela pública de párvulos. Se estableció una privada en 1888 y quizá, por esta razón, no contamos con documentación suficiente que nos permita valorar los métodos o sistemas de enseñanza que en ella se aplicaban. Únicamente sabemos, a través de la Corporación Municipal, que prestaba un importante servicio a la población, lo cual hizo que este Ayuntamiento la premiase con una subvención.

8. EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS MATERIAS

202

Dara evaluar los conocimientos que los alumnos habían adquirido en las distintas materias, se llevaban a cabo los exámenes públicos. A este respecto, el Reglamento de 1825 especificaba que debían realizarse todos los años y, en las poblaciones donde hubiera dos o más escuelas, se irían turnando, en unas un año y en otras el siguiente. El Reglamento de 1838 fue bastante más exigente, señalando que no se celebrarían una vez al año y alternando en las diferentes escuelas, sino dos veces, en los meses de junio y diciembre, y en todas y cada una de las escuelas dependientes del Gobierno.

Pero a pesar de la obligatoriedad, por unas u otras razones, no siempre se celebraron. Hemos de tener en cuenta que exigían un gran esfuerzo tanto por parte del profesorado que debía poner a prueba su trabajo y no siempre se veía reflejado positivamente, como de las juntas locales que eran las encargadas de organizarlos y presidirlos. De hecho, la Junta local de Enseñanza de Alcalá de Henares pedía al Ayuntamiento, en 1869, dinero para premios que quería entregar en los próximos exámenes, pues hacía varios años que no se celebraban. El secretario municipal respondía dicién-

⁷² GASCÓN, J. F.: o.c. p. 68. La citada profesora, Maximina González, para perfeccionarse en su trabajo pidió un permiso a las autoridades que le fue concedido para asistir, en el año 1888 al curso especial de párvulos que se impartía en la Normal Central de maestras de Madrid.

do que “no siendo obstáculo para la celebración de los exámenes el que se faciliten o no previamente los premios, pueden acordarse y determinarse aquellos por la Junta cuando crea oportuno, sin perjuicio de que el Ayuntamiento resuelva lo conveniente respecto a facilitar dichos premios en vista del presupuesto”⁷³. Esta respuesta no debió gustar demasiado a la Junta que decidió suspender los exámenes hasta que no tuviesen asegurado el dinero de los premios. Según observamos, a través de la documentación, no volvieron a celebrarse hasta el año 1871.

En San Sebastián de los Reyes tampoco existía la costumbre de realizar estas pruebas todos los años, pues el inspector recordaba a la Junta local, en 1884, que en lo sucesivo se cumpliera la ley y reglamentos respecto a los exámenes con la finalidad de poder estimular tanto a los alumnos como a los profesores⁷⁴.

Por el contrario, en la localidad de Chinchón, la Junta de Enseñanza⁷⁵ se reunía, en 1867, y acordaba que, en lugar de los dos exámenes anuales y públicos establecidos por la ley, se celebrasen tres en los meses de abril, agosto y diciembre, pues, según ellos, esta medida fomentaría la instrucción pública y forzaría al profesorado a realizar un mejor trabajo que redundaría en beneficio de la enseñanza⁷⁶. Lo que no podemos asegurar es durante cuánto tiempo estuvo en práctica esta resolución, pues nos parecen demasiados exámenes, teniendo en cuenta la solemnidad con que se celebraban y la dificultad de realizarlos en el mes de agosto, debido al absentismo escolar en estas fechas, en una población tan ruralizada como Chinchón.

Con la celebración de estos exámenes, no sólo se trataba de conocer el grado de instrucción y aprovechamiento de los alumnos sino el trabajo, la aptitud y el celo de los enseñantes. También se pretendía que los padres se interesasen por la instrucción de sus hijos, así como que las autoridades locales prestasen una mayor atención a la educación. A su vez, eran de una gran utilidad para los gobiernos, pues la obtención de datos les servían para “dirigir bien la educación pública y dar también razón de sus progresos a quien corresponda”⁷⁷.

Constituían, sin duda, un excelente medio de control y a algunas autoridades municipales les parecían el único sistema capaz de revitalizar la enseñanza. Según señalaba el Reglamento de 1838 eran, en general, “de tan grande y decisiva influencia para el sostenimiento y progreso de la enseñanza pública, que sin ellos apenas habría medio eficaz de gobierno para este ramo”.

⁷³ A.M.A.H. leg 793/5, 22 de marzo de 1869.

⁷⁴ A.M.SS.RR. leg A/24, 1 de abril de 1874.

⁷⁵ Esta Junta la formaban el señor alcalde D. Ventura del Nero, el cura párroco D. Miguel Llamas, el regidor señor Villalobos y los padres de familia Jesús González, Julián Fernández, Luis Ibañez y Federico Ortiz de Zárate.

⁷⁶ A.M.CH. leg 241 2ª parte, 22 de marzo de 1867.

⁷⁷ *Reglamento de las escuelas públicas de Instrucción Primaria Elemental de 26 de noviembre de 1838*, o.c. p. 172.

Como decíamos, las comisiones locales eran las encargadas de organizarlos y presidirlos⁷⁸, llevándose a cabo con gran pompa y solemnidad, como un gran acto social, quizás para demostrar a la población la necesidad de un control y la importancia de la instrucción que, aunque valorada por las elites de nuestro país, todavía no había calado en gran parte de la población, que no la veía útil ni necesaria a la hora de trabajar.

204



Clasificación de los niños de la escuela de D. José I. Hernández en el Real Sitio de Aranjuez. Con motivo de los exámenes celebrados en el mes de diciembre de 1853, el profesor enviaba una relación de todos sus alumnos y el grado de instrucción de cada uno de ellos en lectura, religión y moral, escritura, aritmética y gramática.

⁷⁸ Así lo señalaba el artículo 87 del Reglamento de 1838. El mismo artículo especificaba también que se anunciarían al público con antelación y que se celebrarían en las salas del Ayuntamiento donde el local de la escuela no permitiese celebrarlos con la solemnidad correspondiente.

Verso pronunciado por el alumno Joaquín de Calera con motivo de los exámenes celebrados en Alcalá de Henares el día 29 de diciembre de 1848. Joaquín de Calera era alumno de D. Eduvigio Mejía y en su poesía hacía un homenaje a la cultura y a la importancia del saber.

A la celebración de estos exámenes solían concurrir los componentes de las juntas de enseñanza, algunos miembros de las corporaciones municipales, invitados, de entre la gente más ilustrada y pudiente de las distintas localidades, y el público que quisiese acudir a presenciarlos. Se hallaba también presente una comisión de señoras, llamada Comisión Revisora, formada por las damas más distinguidas de cada población y nombradas por la Junta de Enseñanza que tenía como finalidad revisar y valorar las distintas clases de labores presentadas por las niñas⁷⁹. En definitiva, se les concedía demasiada grandiosidad pues hasta el propio Reglamento de 1838 señalaba que no quería que fuesen, como era habitual, “mera ostentación y apariencia”.

Por lo general, toda esta representación solía comenzar con un discurso a cargo de algún miembro de la Junta o de algún profesor, destacando los importantes valores de la instrucción. A continuación algún niño, de los más instruidos de la clase, leía un

⁷⁹ A modo de ejemplo, veamos los asistentes a los exámenes celebrados en Alcalá de Henares en el año 1852, donde, además de contar con la presencia del alcalde don Francisco Crespo y los miembros de la Junta de Enseñanza, se encontraban el primer y segundo teniente alcalde Miguel Rentería y Luis Martínez, así como el regidor del Ayuntamiento Manuel Setién. Asistían, además, Vicente Gómez de Enterría, juez de primera instancia de esta ciudad; D. Juan Mato Pintado, canónigo de la iglesia parroquial de San Justo y Pastor; D. Pedro Vicente de la Cruz, cura párroco de Santa María la Mayor; D. Francisco García Racionero, padre preposito de la San Felipe Neri; Dionisio Jiménez, decano del colegio de abogados y Benigno García Anchuelo, secretario del mismo.

Verso recitado en el día de los exámenes celebrados en 29 de Diciembre de 1848 ante el Ilustre Ayuntamiento y Sr. de la Comisión de Instrucción primaria de esta Ciudad, por Don Joaquín de Calera, siendo discípulo de Don Eduvigio Mejía y Merino.

La cincia o Don de Dios; juro destallo
 Que de un ser omnipotente mana;
 Rayo que alumbró resplandeciente y bello!
 La ociosidad de la raza humana;
 Evitable blava, glorioso alio
 Que del templo ancestral la senda allana.
 Prueba que al hombre hacia su Dios eleva.
 Ya la remota edad su nombre lleva.
 Gloria inmortel al que avimao emprenda
 En camino que al saber conduce;
 Gloria inmortel que conyuga la ^{senda} ~~avimao~~ ~~avimao~~
 Que orulla el Sol que en sus regiones luce;
 Gloria al que avanza de su hermosa senda,
 La mil abejas que el amor produce,
 Y quiza en ella al inocente nido de
 Con su virtud, su cincia y su camino.
 Mostrá que en senda recorrimos
 Su ella hallamos delicioso fruto,
 Alora a nuestras plantas lo ofrecimos.

De nuestra gratitud justo tributo.
 Y felices mil veces si esta ofrenda
 Hoy acogido de nuestro amor en jornada.
 Alcalá de Henares 29 de Diciembre de 1848.

Joaquín de Calera y Rojas

Eduvigio Mejía



pequeño discurso o recitaba alguna poesía con el fin de dar las gracias a las distintas autoridades por haberles permitido acceder a la enseñanza.

Estas intervenciones eran preparadas por el profesor a juzgar por el vocabulario que usaban y la adulación a la jerarquía. Veamos la expuesta por un pequeño alumno de Alcalá en los exámenes celebrados en el año 1845: "Al tener el honor de hablar a esta ilustre concurrencia con motivo de los exámenes que en este día deben celebrarse; mi voz ahogada por el respeto que tan ilustrados y respetados señores inspiran se confundiría entre mis labios si no confiara en su indulgencia. Animado con esta esperanza, mi corazón recobra energía, se dilata mi espíritu y se llena del más profundo reconocimiento por tantos desvelos como se toman en nuestra educación tanto el Ilustre Ayuntamiento como la Comisión"⁸⁰.

Después de todas las intervenciones, comenzaba el examen propiamente dicho. La Comisión examinaba al alumnado en aquellas materias que el profesorado había presentado con anterioridad. Cada enseñante enviaba a la Comisión de Enseñanza, unos días antes del examen, las listas de los niños que debían ser examinados, clasificados por secciones según el grado de instrucción en que se encontraban en las distintas materias que comprendía su programa. De acuerdo con esto, se les hacían las preguntas correspondientes que eran valoradas con una nota, la cual determinaba el paso de los alumnos que lo mereciesen a una división superior.

A continuación tenía lugar la entrega de premios a aquellos alumnos que hubieran destacado en los exámenes y distinguido por su aplicación a lo largo del curso. Con ellos se pretendía seguir estimulando la asistencia a clase, y provocar el interés y el aprovechamiento de los alumnos en la escuela. La calidad y la cantidad de estos premios dependía del presupuesto que dedicaran los ayuntamientos pero solían consistir en libros, estampas y diplomas. En ocasiones, se repartían golosinas a todos los participantes y, en el caso de las niñas, lo más corriente eran los útiles para las labores, tales como estuches, alfileros, dedales, etc.

Una vez acabados los exámenes propiamente dichos, se daba por finalizado el acto con algún discurso, generalmente de los párrocos pertenecientes a las juntas locales que estimulaban a los alumnos a la aplicación y asistencia a clase a la vez que se les pedía buen comportamiento y respeto dentro y fuera del aula. Así el señor Zurita, abad de la iglesia magistral de Alcalá de Henares, inculcaba a los alumnos, en 1872, a "andar por el camino del bien y la práctica de la virtud para llegar a ser buenos y honrados ciudadanos"⁸¹; y el cura de Chinchón les exhortaba, en 1870, al estudio, aplicación y constancia para adquirir todos los conocimientos que abarcaba la primera ense-

⁸⁰ A.M.A.H. leg 899/1, 25 de diciembre de 1845.

⁸¹ A.M.A.H. leg 794/5, 13 de enero de 1872.

ñanza, "piedra angular sobre las que descansan las ciencias y de la que indudablemente parten todas las inclinaciones del hombre en su vida posterior"⁸².

Programa de ejercicios, que el Profesor que suscribe, presenta al Alcalde Ayuntamiento y Pro de la Comisión de Instrucción primaria de esta Ciudad de las materias que abraza la enseñanza de Educación, en las que pueden ser examinados los Niños que concurren al Establecimiento de su cargo, en los exámenes públicos que ante dichas Corporaciones se han de celebrar el 23 de Diciembre de 1848.

Clase

Primera Lectura = Compendio de la Religión por Pineda. En un volumen por Pluri hasta la lección 32.
 Escritura por Sorcasto, en papel blanco.
 Doctrina cristiana por Aguado editada hasta las Indulgencias folio 44.
 Historia sagrada por Pluri hasta la lección 32.
 Aritmética por Pedraza, en los ejercicios de quince a cincuenta.
 Reglas de Gramática por Elcano hasta la lección 31.
 Religión al alcance de los niños por Beltrán, hasta el f.º 45.
 Manual sobre los deberes de los hijos para con sus Padres.
 Historia de España por Elcano.

Segunda Lectura = Historia de España por Gomez. En manuscrito, en el primer volumen de Pluri f.º 16.
 Escritura, en foliote.
 Doctrina hasta los Sacramentos f.º 66.
 Pluri hasta la lección 30.
 Aritmética hasta la división de números enteros inclusivo.
 Gramática = La Florida con su abecedario, de la ortografía y de la analogía por Quintanar.

Tercera Ejemplos morales por Rubio.
 Escritura en papel blanco.
 Doctrina hasta los Sacramentos f.º 66.
 Pluri hasta la lección 30 f.º 22.
 Aritmética, en sumas, restas, multiplicar y dividir números enteros.

Clase

Cuarta Pluri de los Niños.
 Escritura en papel blanco.
 Doctrina, hasta los mandamientos de la ley de Dios Pluri, hasta la lección 30 f.º 22.
 Aritmética, hasta el f.º 30.
 Aritmética, en sumas, restas, multiplicar.

Quinta Lectura = Pluri.
 Escritura en casón.
 Doctrina hasta el punto nuestro f.º 34.
 Pluri de vicarias, hasta la lección 30.
 Aritmética, en sumas y restas.

Sexta Lectura = Páginas de la Infancia por Terradellas.
 Doctrina: hasta los artículos f.º 22.
 Escritura en los ejercicios.

Séptima Lectura = Libro de los Niños, por Martínez de la Rosa.
 Doctrina, Resúmenes de doctrina cristiana hasta el f.º 26.
 Escritura en los ejercicios.

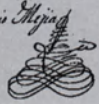
Octava Lectura = Martínez de la Rosa.
 Doctrina, Resúmenes.

Novena Lectura = Ejercicios por Rojas en los ejercicios.
 Resúmenes de Doctrina cristiana.

Décima Aritmética y Doctrina.

Alcalá de Henares 23 de Diciembre de 1848.

Eduvigio Mejía



Programa de ejercicios, de todas las materias que abrazaba la enseñanza, en los que podían ser examinados los niños de la clase de D. Eduvigio Mejía. El citado profesor enviaba el programa a la Comisión de Instrucción Primaria con motivo de los exámenes celebrados en el año 1848 en Alcalá de Henares.

⁸² A.M.CH. leg 240 2ª parte, 20 de diciembre de 1870.

Finalizado todo este proceso, las juntas locales de enseñanza de las distintas poblaciones comunicaban los resultados obtenidos a la provincial.

Pero este tipo de exámenes fue muy criticado a lo largo del siglo por el exceso de aparatosidad y sobre todo por su proceso mecánico y memorístico. Cossío señalaba que éstos no eran más que "una inútil y frecuentemente perjudicial solemnidad"⁸³. De hecho, a principios del siglo XX, por Real Decreto de 5 de mayo y Real Orden de 5 de junio de 1913, fueron suprimidos. En su lugar se realizaron exposiciones escolares en los propios centros sobre los trabajos que habían realizado los alumnos en los diferentes grados y en las diferentes materias.

Quizás, este tipo de exposiciones fuera de mayor utilidad, pues los exámenes no se consideraban un medio para reforzar lo que los alumnos no habían aprendido, sino una finalidad para conocer el grado de instrucción que, por otro lado, no parecía coincidir con la realidad. Eran valoraciones muy subjetivas unidas a un gran cúmulo de intereses locales y municipales lo que hacía que nos encontrásemos unos años con una evaluación muy positiva sobre el grado de instrucción de los alumnos y otros con unos resultados totalmente opuestos.

Así, por ejemplo, en la población de Alcalá los resultados de los exámenes celebrados en 1871 y en 1872 fueron calificados por la Junta de Enseñanza de muy buenos; sin embargo, el inspector se lamentaba en 1876 de que no había en las escuelas públicas los adelantos esperados, achacándoles, sobre todo, a la escasa concurrencia de los alumnos "cuyos padres no se toman interés alguno en la educación". A su vez pedía a los miembros de la Junta que prestasen especial atención al tema de la asistencia con el fin de ir solucionando este grave problema⁸⁴.

Por otro lado, en el año 1882, el inspector J. F. Gascón valoraba de buenos los resultados obtenidos en la enseñanza y, de forma muy especial, en alguna escuela, como la de niños a cargo de Esteban Palencia pero, por el contrario, Esteban Azaña, alcalde de la localidad, se quejaba, a finales de siglo, de que estos centros de enseñanza no habían sido capaces de desterrar la ignorancia de la población. Para Azaña, éste no era, ni mucho menos, un pueblo instruido lo que justificaba señalando que eran muy pocos los que sabían firmar cuando se les reclamaba para hacer el servicio militar⁸⁵.

En Aranjuez sucedía algo muy similar. Se celebraban exámenes en 1853 y la Comisión local comunicaba a la provincial los avances demostrados por el alumnado debido sobre todo a la "excelente labor realizada por el profesorado"⁸⁶. Sin embargo, en la primera visita realizada a este Real

⁸³ COSSÍO, M.B.: o.c. p. 114.

⁸⁴ A.M.A.H. leg 893/1, 29 de marzo de 1876.

⁸⁵ ESTEBAN, A.: o.c. p. 981.

⁸⁶ A.H.A. leg 7/22, 20 de diciembre de 1853.

Sitio por el inspector José Torres calificaba el estado de la enseñanza en las escuelas públicas de muy malo, influyendo para ello la escasa asistencia y el elevado número de alumnos con que contaba el profesorado. Consideraba “desastrosa” la enseñanza en los centros privados ya que sus edificios no cumplían las condiciones higiénicas más elementales, tenían una carencia casi absoluta de material y la preparación del profesorado era nefasta⁸⁷.

Tampoco la localidad de Chinchón fue una excepción. En los exámenes llevados a cabo en 1855 en la clase del profesor Juan López, la Comisión quedaba altamente satisfecha de los resultados obtenidos, tanto en la instrucción como en buenos modales y respeto entre sus alumnos. Alaban del maestro “su gran celo, laboriosidad, buen carácter e inteligencia, unido a una conducta intachable tanto moral como religiosa”. Además, estos adelantos se habían logrado no sin grandes dificultades, ya que ellos mismos reconocían las pésimas condiciones en las que se encontraba el local y el escaso material con que contaban comprado y costado por el propio maestro⁸⁸. Los resultados obtenidos por el profesor Juan López, durante todo el tiempo que estuvo en Chinchón, fueron calificados por la Comisión de magníficos. De ahí que ésta enviara a la provincial un informe valorando los méritos del profesor para que los premiase como ella creyese oportuno.

Sin embargo, el inspector visitaba Chinchón en 1860 y calificaba el estado de la enseñanza de desastroso, afirmando, además, que no cambiaría mientras no mejorase el estado de los locales, del mobiliario y de la cantidad de material existente. La Junta reconocía, efectivamente, los muchos problemas que tenía la enseñanza en esta localidad, pero, dada su complejidad, reclamaban un margen de tiempo para ir solucionando lo que de ellos dependía⁸⁹.

Eran, por tanto, valoraciones muy subjetivas, a veces, desconcertantes, que dejaban entrever la falta de recursos para hacer frente a los graves problemas. En muchos casos, el avance en la instrucción y los buenos resultados de los exámenes dependían más del espíritu casi misionero de algunos maestros que de los esfuerzos de las distintas administraciones.

⁸⁷ A.H.A. Acta de la Junta local de Enseñanza, 3 de junio de 1860.

⁸⁸ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 1 de julio de 1855.

⁸⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 19 de febrero de 1860.

9. Organización escolar

“Poco importa en último extremo lo que se enseñe, con tal de que se despierten la curiosidad y el gusto por aprender”.

FRANÇOIS CLOSETS

211

1. CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR

Las concepciones y estructuras del tiempo educativo se han concentrado en los calendarios y horarios escolares. Éstos son, sin contar con el nivel macroorganizativo de la escolaridad como totalidad temporal de la educación obligatoria, los dos registros en los que se objetivan los tiempos medios y cortos de la escuela, es decir los cursos y los días. En ellos aparecerán otras subdivisiones de tiempo como los meses, trimestres, semanas o sesiones que se subordinarán a los módulos básicos¹.

El tiempo del calendario escolar comenzó a perfilarse con los inicios del sistema nacional de educación, pero será a finales del siglo XIX cuando se configure ya un calendario, teniendo en cuenta factores muy diversos que, con algunas modificaciones, tendrá bastante parecido con los actuales.

¹ ESCOLANO BENITO, A.: “Tiempo y educación. Notas para una genealogía del almanaque escolar”, *Revista de Educación*, nº 298, 1992, p. 61.

El Plan y Reglamento de 16 de febrero de 1825 fue el primer documento legislativo que estableció la duración del calendario escolar en primaria. En él se leía lo siguiente: "Todos los días serán de Escuela, sin más asuetos que los siguientes: los jueves por la tarde de todas las semanas en que no ocurriere fiesta de precepto, las vacaciones de Navidad desde el veinticinco de Diciembre hasta el seis de Enero, lunes y martes de Carnestolendas y el miércoles de Ceniza por la mañana, los diez días desde el Domingo de Ramos hasta el tercero de Pascua de Resurrección, los feriados que lo fueren de precepto, los días del Rey y de la Reina, todas las tardes de la canícula, y en el mes de Agosto los días de S. Justo y Pastor, de S. Casiano y de S. Josef Calasanz"².

El Reglamento de 1838 realizaba pocos cambios respecto al anterior entre los que se encontraban la pérdida del carácter no lectivo de las tardes de canícula, a la vez que dejaba a criterio de las comisiones locales, de acuerdo con los ayuntamientos y la aprobación de la Comisión provincial, la posibilidad de señalar otras vacaciones en las poblaciones rurales donde fuera preciso por las ocupaciones del campo, sin que el total de estas vacaciones excediera las seis semanas³.

Este calendario fue modificado por la Real Orden de 23 de mayo de 1855 que recortaba las vacaciones de Navidad y Semana Santa y hacía desaparecer los carnavales y la fiesta del jueves por la tarde. Dicha orden fue muy mal acogida por los docentes y, al menos, en lo que a la supresión de la fiesta del jueves se refiere, no fue tenida en cuenta, ni en Chinchón, ni en Alcalá ni en la mayoría de las poblaciones de Madrid, si nos atenemos a las explicaciones del profesorado. De hecho, el maestro de Chinchón, Juan López, no cumplía esta normativa, pues, dos años después de la citada orden, concretamente en 1857, la Junta de Enseñanza le enviaba un comunicado obligándole a dar clase el jueves por la tarde de acuerdo con lo legislado⁴.

Lo mismo sucedió en Alcalá, pues la Junta comunicaba a todo el magisterio de esta localidad, en el año 1873, la obligatoriedad de dar clase la tarde del jueves, lamentando el que antes "no se haya puesto en práctica una medida tan conveniente, a todas luces, al bien de la enseñanza y al aprovechamiento de los niños"⁵. El maestro Alejandro Pinilla, en su nombre y en el de sus compañeros, contestaba señalando lo necesario que era para ellos esta tarde de vacaciones y pedía se les permitiera disfrutar de esa vacación, al igual que a sus compañeros de la provincia, ya que "por más que su restablecimiento fuese legal era refractario a la costumbre"⁶.

Además, el señor Pinilla informaba que esa tarde de reposo era tan antigua como las escuelas, ya que la había conservado el Reglamento de Calomarde, el de 1838 y las distintas disposiciones

² *Plan y Reglamento de las escuelas de primeras letras*, Madrid, Imp Real, 1825, o.c. p. 9.

³ *Reglamento de las escuelas públicas de Instrucción Primaria Elemental, de 26 de noviembre de 1838*, o.c. p. 177.

⁴ A.M.CH. leg 240, 2ª parte, 21 de julio de 1857.

⁵ A.M.A.H. leg 813/1, 11 de enero de 1873.

⁶ A.M.A.H. leg 813/1, 15 de enero de 1873.

posteriores, hasta que la Real Orden de 1855 la había suprimido, tal vez sin intención o por un olvido involuntario. Apuntaba, también, que en ninguna parte había clase esa tarde, exceptuando el casco de Madrid, y mucho menos desde el establecimiento de las escuelas de adultos que suponían un exceso de trabajo considerable. Se quejaba de la cantidad de informes, relaciones y registros que mensualmente debían presentar a esa Junta y al Ayuntamiento, por lo que les era fundamental y los mismos niños lo agradecían, trabajando con interés los demás días de la semana.

Pero, a pesar de todas las razones expuestas, la Junta fue tajante en su decisión final, comunicándoles, unos días después, “que hallándose suprimida con arreglo a las prescripciones vigentes no estaba en sus atribuciones acceder a tal solicitud”⁷.

En alguna ocasión, este asunto vacacional supuso llamadas de atención por parte de las juntas de enseñanza a los maestros y maestras. Así, la Junta de San Sebastián de los Reyes se reunía, en 1869, para comunicar al profesorado que considerasen como días festivos únicamente los anunciados por la Iglesia en los días de costumbre⁸, y lo mismo hacía la de Chinchón, en el año 1877, advirtiéndole que sobre vacaciones se atuvieran estrictamente a lo ordenado en el Reglamento de 1838⁹. Cossío también señalaba que por costumbre habida en algunos lugares, se celebraban, en muchos casos, más fiestas de las establecidas¹⁰.

No hubo cambios importantes en el calendario escolar hasta la puesta en práctica de la Ley de 16 de julio de 1887 que establecía cuarenta y cinco días de vacaciones en el curso del año. Una Real Orden de 19 de julio disponía medidas provisionales para ese año, fijando el periodo no lectivo del 24 de julio al 6 de septiembre. Al año siguiente, la Real Orden de 6 de julio de 1888 establecía definitivamente las vacaciones entre el 18 de julio y el 31 de agosto.

Este periodo vacacional fue muy importante para el cuerpo del magisterio que le venía reclamando con insistencia y justificándolo, sobre todo, por el riesgo de epidemias durante el verano debido al calor, por el absentismo existente en este periodo, el cansancio del profesorado y su necesidad de formación. De hecho, algunos maestros venían haciendo ya uso de ellas, tal fue el caso de la maestra de San Sebastián de los Reyes, Dolores Ramón, que pedía diez días de vacaciones al Ayuntamiento para poder asistir a los baños con su hija¹¹, o la de Alcalá, Saturnina Álvarez, que solicitaba todo el mes de septiembre de 1874, para concurrir a los baños de aguas medicinales a causa de su cansancio y problemas de salud¹².

⁷ A.M.A.H. leg 813/1, 26 de enero de 1873.

⁸ A.M.SS.RR. leg A 24/4, 16 de noviembre de 1869.

⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 30 de enero de 1877.

¹⁰ COSSIO, M. B.: o.c. p. 119.

¹¹ A.M.SS.RR. leg A 24/4, 22 de julio de 1870.

¹² A.M.A.H. leg 1.089/2, 3 de septiembre de 1874.

Estos días de descanso estival establecidos en la legislación traían consigo también, como nos recuerda Viñao, la configuración del curso escolar o año académico, pues hasta esta fecha la idea del final de un curso y el inicio de otro era algo totalmente inexistente¹³, reconociendo, a su vez, una práctica impuesta ya en algunas escuelas con motivo del trabajo y las tareas agrícolas.

Antes de ser aprobada la Ley de 16 de julio de 1887 ya se había modificado, en los pueblos de Madrid, el horario escolar durante la estación estival, pues el Reglamento de 1838 disponía que las comisiones locales podían reducir la sección de la tarde una o dos horas y lo mismo reiteraba la Ley de Instrucción Pública de 1857. También establecía dicho reglamento que las juntas locales fijaran la hora de entrada y de salida a las escuelas de acuerdo con la diferencia de estación, clima u otras circunstancias legales.

Efectivamente, estas Juntas fueron las encargadas de realizar los cambios de horarios durante este periodo y su actuación fue bastante diferente de unos pueblos a otros, pues, mientras en algunos prácticamente no se modificó el horario, en otros, se pasó a impartir clase solamente por la mañana e incluso a tomarse vacaciones completas. Todo esto, no de una forma estable sino dependiendo de las distintas actuaciones y formas de proceder de las distintas juntas locales.

Así, por ejemplo, en la localidad de Chinchón, el maestro Juan López, solicitaba, en 1857, el horario de mañana debido al calor, al mal acondicionamiento del local y a la escasa concurrencia de los niños a clase, lo que le fue denegado, permitiéndole solamente dar una hora menos de clase por la tarde¹⁴.

Por el contrario, una petición semejante llevó a cabo el profesorado de las escuelas públicas de Aranjuez, en 1853, autorizando la Comisión de Enseñanza que durante esta estación las clases se impartieran solamente por la mañana, de siete a once, a la vez que enviaban el acuerdo a las distintas escuelas privadas¹⁵ para que hicieran lo mismo. En la localidad de Alcalá de Henares, la Junta se reunía el 17 de julio de 1877, acordando que, desde esta fecha hasta el día tres de septiembre, se diese clase solamente por las mañanas de ocho a diez, quedando suspendidas las clases de la tarde¹⁶. Unos años más tarde, la actuación fue diferente. Se determinó que se diera clase solo por la mañana en la última quincena de julio; que en la primera quincena de agosto hubiera escuela de ocho a diez de la mañana y que durante la segunda quincena de dicho mes se diesen vacaciones completas debido a las fiestas y a las temperaturas calurosas de la época¹⁷.

¹³ VIÑAO FRAGO, A.: *Tiempos escolares, tiempos sociales. La distribución del tiempo y del trabajo en la enseñanza primaria en España (1838-1936)*. Ariel, Barcelona, 1998, p. 35.

¹⁴ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 21 de julio de 1857.

¹⁵ A.H.A. leg 7/22, 7 de junio de 1853.

¹⁶ A.M.A.H. leg 1087/9, 27 de julio de 1877.

¹⁷ A.M.A.H. leg 637/7, 20 de julio de 1881.

En la localidad de San Sebastián de los Reyes, la Junta local de Enseñanza optaba por vacaciones completas después de su reunión del 22 de julio de 1870. Acordaba que, debido al calor y a la poca asistencia de escolares, era mejor suprimir las clases hasta el día 31 de agosto¹⁸.

Respecto al horario escolar o a la distribución del tiempo en horas, días, y semanas para impartir las distintas materias, conocemos muy poco, salvo que se daban seis horas de clase diaria, tres por la mañana y tres por la tarde. Apenas, hemos encontrado, entre la documentación, ningún cuadro horario que nos permita localizar cómo tenían organizada la clase, qué asignaturas enseñaban, en qué orden o el tiempo que dedicaban a cada una de ellas, aunque sabemos que algunos maestros contabilizaban estos cuadros horarios en sus inventarios. Sí hemos encontrado la distribución de las horas que, el profesor Serafín Mazarío de Chinchón dedicaba a las asignaturas que impartía, aunque no sabemos por cual de ellas empezaba su clase, ni las que enseñaba por las mañanas o por las tardes o durante qué días de la semana. Su distribución era la siguiente:

- Lectura 5 horas 30 minutos.
- Escritura 7 horas 20 minutos.
- Aritmética 4 horas.
- Doctrina Cristia..... 3 horas.
- Historia Sagrada 1 hora 30 minutos.
- Gramática 1 hora 30 minutos.
- Agricultura 1 hora 30 minutos¹⁹.

215

De todos modos, estas horas no completaban totalmente su horario de trabajo semanal, aunque imaginamos que también dedicarían un tiempo a los recreos, a revisar el aseo y limpieza, a las oraciones de entrada y salida, a pasar lista, revisión de trabajos, etc.

Sin embargo, a pesar de la falta de cuadros horarios, podemos apreciar cuáles eran las asignaturas a las que se dedicaba más tiempo en función de las materias a las que el profesorado presentaba a sus alumnos a examen. Así, en los niños, ocupaban un lugar fundamental la doctrina cristiana, la lectura y la escritura, seguidas de la aritmética, la gramática y la agricultura. La geografía, la historia y las ciencias naturales estaban al alcance de unos pocos que se distinguían por su capacidad y su constancia.

¹⁸ A.M.SS.RR. leg A 24/4, 22 de julio de 1870.

¹⁹ A.M.CH. leg 241, 2ª parte, 13 de octubre de 1860.

El horario de las niñas estaba dedicado fundamentalmente al aprendizaje de la doctrina cristiana y las labores. Con el tiempo, la situación fue cambiando un poco y empezó a generalizarse la enseñanza de la lectura y la escritura, así como alguna otra materia importante para la formación de la mujer.

2. CONTENIDOS

Sobre los contenidos o materias que debían impartirse en las distintas escuelas del país, el Reglamento de 1825 clasificaba las escuelas de niños en cuatro categorías²⁰, y señalaba, a continuación, que fuese cual fuese la categoría de éstas se enseñaría doctrina cristianas, a leer y a escribir, ortografía y las cuatro reglas de contar por los números enteros, si bien en las de primera y segunda clase, la enseñanza sería más amplia y concreta y, en las de tercera y cuarta, se exigiría menor rigor científico.

La enseñanza de las niñas también se dividía en cuatro categorías, especificando que en las de primera clase, además de la enseñanza cristiana por los libros señalados, la de leer, por lo menos en los catecismos, y la de escribir medianamente, se enseñarían las labores propias del sexo, tales como hacer calceta, cortar y coser las ropas comunes de uso, bordar y hacer encajes entre otras. En la segunda se suprimían los encajes y en la tercera y cuarta los bordados, graduando la instrucción y acomodándola al uso, costumbre, necesidades y estado civil y económico de los pueblos²¹.

La discriminación entre la enseñanza de niños y niñas se intentó corregir durante el periodo constitucional, pero la brevedad de este periodo y la vuelta al poder de Fernando VII hizo que las diferencias siguieran existiendo. De hecho, el Plan de 1838 dividía la enseñanza en elemental y superior. La primera comprendía las materias de religión y moral, lectura y escritura, las cuatro reglas

²⁰ Pertenecían a la primera categoría las 109 escuelas que debían establecerse en los 10 cuarteles de Madrid, incluyendo las dos gratuitas de las Escuelas Pías y las de las capitales de provincia; a la segunda todas las restantes de Madrid, las demás capitales y todos los pueblos de más de mil vecinos. Correspondían a la tercera las escuelas establecidas en pueblos de quinientos a mil vecinos y a la cuarta las que estuviesen en localidades de cincuenta a quinientos vecinos.

²¹ *Plan y Reglamento de escuelas de Primeras Letras de 1825*, o.c. art 198.

aritméticas y gramática castellana; en la segunda, además de las señaladas, debían cursarse mayores nociones de aritmética, geometría y sus aplicaciones, historia natural, geografía e historia principalmente de España. Las niñas recibirían la enseñanza por separado de los niños, pero los contenidos debían acomodarse a los de las escuelas elementales y superiores de niños, aunque con las modificaciones que exigía la diferencia de sexo²².

La ley Moyano, que a este respecto era muy similar a la anterior, dividía igualmente la enseñanza primaria en elemental y superior. La primera comprendía los estudios de doctrina cristiana y nociones de historia sagrada acomodada a los niños; lectura, escritura, principios de gramática castellana con ejercicios de ortografía, principios de aritmética con el sistema legal de pesas y monedas y breves nociones de agricultura, industria y comercio según las localidades. En la enseñanza superior, además de estas materias, debían enseñarse principios de geometría, dibujo lineal y agrimensura, así como de geografía e historia de España y unas nociones generales de física e historia natural.

La enseñanza de las niñas omitía los estudios de agricultura, industria, comercio, dibujo, física e historia natural, reemplazándolas por las labores propias del sexo femenino, dibujo aplicado a dichas labores y ligeras nociones de economía doméstica²³.

Pero, ¿se impartían todas las materias legisladas en los centros de enseñanza de las distintas localidades donde se daba oficialmente la primaria elemental? No resulta fácil generalizar, pues observamos que había profesores que no sólo impartían la enseñanza elemental, sino, incluso, algunas asignaturas de la superior, y otros a los que el inspector tuvo que llamar la atención, porque descuidaban materias fundamentales.

De acuerdo con una encuesta realizada al profesorado de Alcalá de Henares por la Real Junta Suprema de Caridad, en el año 1827, éstos contestaban que, en cuanto a contenidos, se atenían a lo estipulado en el Plan y Reglamento de 1825. Este Plan, tal y como hemos señalado, no era muy exigente en cuanto a conocimientos sobre todo con las niñas, de ahí que las maestras dedicasen la mayor parte del tiempo a la enseñanza de la costura. Felisa Cañada, maestra de la escuela pública, manifestaba en esta misma encuesta que sus alumnas estaban muy bien preparadas en labores y que “tenía unas niñas leyendo en el Silabario y Compendio de Religión pero que eran muy pocas”²⁴. A su vez hacía referencia a otro grupo de maestras que se dedicaban solamente a la enseñanza de las labores.

En 1845, primer año en que se realizaron exámenes públicos en Alcalá, vemos que algunos maestros examinaban a sus alumnos en algunas materias de las establecidas en la Ley de 1838 y otros

²² *Plan Provisional de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838*, o.c. p. 146.

²³ *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857*, o.c. p. 244.

²⁴ A.M.A.H. leg 898/5, 12 de octubre de 1827.

lo superaban instruyendo en materias incluidas en la enseñanza superior. Tal era el caso del profesor Eduvigio Mejía que presentaba a varios de sus alumnos para ser examinados en lectura, doctrina cristiana, urbanidad, escritura, aritmética, gramática castellana, historia y geografía de España e historia natural. Otro grupo de alumnos, de menor edad y con faltas de asistencia, se examinaban de lectura y doctrina cristiana²⁵. Sin embargo, en la misma fecha, la enseñanza de las niñas seguía enfocada hacia el aprendizaje de las labores y la doctrina cristiana, pues Francisca Rodríguez Vera, maestra de la escuela pública, de cuarenta y cinco alumnas que tenía en clase, presentaba a examen dieciocho, de las cuales solamente dos se examinaban de lectura, el resto lo hacía en labores y doctrina²⁶.

Tres años más tarde la situación no había cambiado mucho; eran cinco niñas las que, esta misma profesora presentaba al examen de lectura, el resto se examinaban de doctrina cristiana y costura. Todavía en esta fecha los profesores Eduvigio Mejía y Narciso Castrillo daban clase a varias niñas de las clases de Juana García y Cándida Yela²⁷ respectivamente, lo que nos hace suponer que estas maestras dedicaban la mayoría del horario escolar al aprendizaje de las labores y muy poco a la lectura y la escritura que es lo que trataban de aprender con los citados profesores.

Vemos, por tanto, que las desigualdades eran excesivamente grandes. Hemos de tener en cuenta que el tiempo que las maestras dedicaban al aprendizaje de las labores estaba muy bien visto en todas las poblaciones. Nadie ponía en duda la importancia que para una mujer, destinada a ser esposa y madre, tenía el aprendizaje de la costura. El que una ama de casa de esta época dominase este oficio era, según las autoridades locales y educativas, además de un entretenimiento, una ayuda económica, sobre todo, en aquellas familias de escaso poder adquisitivo. La enseñanza de la lectura y la escritura, aun siendo importantes, no tenía el sentido práctico de la anterior, por lo que su consideración y trascendencia fue, sin duda, mucho menor.

Parece que los maestros se atenían algo más a los objetivos legislados, aunque también hubo diferencias. Así, en 1864, el maestro Alejandro Pinilla hacía una planificación de su escuela, ateniéndose a todas las materias establecidas en la ley Moyano. El inspector J. F. Gascón alababa los excelentes resultados obtenidos en la clase de Esteban Palencia, también de Alcalá de Henares, "en cuantas materias abraza la enseñanza elemental y algunas del grado superior", pero en el resto de las aulas recomendaba se "generalizasen los estudios que comprendía la primera enseñanza"²⁸. Estas afirmaciones nos hacen suponer que parte del profesorado tenía descuidadas algunas de las materias consideradas como obligatorias, o al menos no se explicaban con la misma asiduidad que otras.

²⁵ A.M.A.H. leg 899/1, 24 de diciembre de 1845.

²⁶ A.M.A.H. leg 899/1, 23 de diciembre de 1845.

²⁷ Cada una de estas profesoras tenía establecida una escuela privada en Alcalá. El señor Mejía tenía en esta fecha nada menos que 25 alumnas de las cuales 7 eran de la clase de Juana García, 9 de la de Cándida Yela y el resto no asistían a ningún establecimiento de enseñanza. A.M.A.H. leg 898/5, 23 de febrero de 1848.

²⁸ A.M.A.H. leg 637/7, 2 de febrero de 1882.

En todas las poblaciones sucedió algo parecido; el profesorado era conocedor de las materias que impartía, pero la falta de método, el gran número de alumnos por aula, la falta de asistencia o las malas condiciones de las aulas hizo que se impartieran contenidos de forma muy superficial, se dedicase más tiempo a unas materias que a otras e incluso se prescindiese de algunas.

También, en todas las localidades, hubo maestros que se distinguieron por impartir todas las materias de la enseñanza elemental e incluso algunas de la superior y otros que tuvieron dificultades para enseñar lo más elemental. Sin duda, influyeron las causas señaladas, pero también, en ocasiones, la relajación de los profesores fue un dato a tener en cuenta. Así, nos llama la atención la referencia tan negativa que el inspector hacía, en 1885, sobre la maestra de Chinchón, Felipa B. García, la cual, a pesar de llevar más de veinte años en la localidad era incapaz “de dar apenas noticias de cuantas materias abrazaba el programa oficial de la escuela” y le parecía imposible cómo se podía tener “en tan poca estima la más principal de sus obligaciones”²⁹.

Éste era un problema que debía solventar la Inspección pues el profesorado, a pesar de que la mayoría contaba con titulación, no todos tenían la misma vocación, la misma aptitud y el mismo entusiasmo, lo que unido a las faltas de asistencia y al poco interés por parte de los padres y de los alumnos hacía que muchas de las materias del currículo quedasen solamente sobre el papel.

3. LIBROS ESCOLARES

En el sistema educativo nacional, el libro escolar ha ocupado un papel muy importante y complejo. De acuerdo con Puelles, al ser considerado como una herramienta de trabajo de carácter pedagógico y didáctico, útil para la transmisión de conocimientos y para la formación de la personalidad, hizo que estuviera siempre en el punto de mira de los poderes públicos, interesados en la socialización política de los niños, los adolescentes y los jóvenes, cuando no por la pura dominación de la gente instruida³⁰.

²⁹ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de junio de 1885.

³⁰ PUELLES BENÍTEZ, M.: “La política del libro escolar en España (1813-1939)” en ESCOLANO, A. (Dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997, p. 47.

Este atractivo de los manuales escolares trajo consigo el que los legisladores se planteasen el control de los textos, variando de unos periodos a otros. Así, el Reglamento de 1825, elaborado durante el reinado de Fernando VII, trataba de imponer el uso obligatorio de los libros que el profesorado debía emplear para cada asignatura de cada curso y de cada nivel educativo. Para la enseñanza de la doctrina cristiana recomendaba el catecismo señalado por la diócesis, que debía ampliarse con el *Compendio histórico de Religión* de Pintón y el *Catecismo histórico* de Fleury.

Para aprender a leer mandaba el *Silabario* de la Academia de primera educación; *El Catón* del Colegio académico de Profesores de primeras letras de Madrid o el *Método práctico de enseñar a leer* de Vicente Naharro. Para aquellos escolares que ya sabían leer recomendaba los catecismos señalados, las *Lecciones escogidas para los niños que aprenden a leer en las Escuelas Pías* del P. Pascual Suárez, *Fábulas de Samaniego* y el *Amigo de los niños* del abate Sabatier.

Entre los textos para la enseñanza de la aritmética se encontraban: *Lecciones de Aritmética para el uso de las Reales Escuelas del sitio de San Ildefonso y demás Escuelas Reales* o el titulado *Principios generales de Aritmética para el uso de las escuelas Pías de Castilla*. Los rudimentos de gramática castellana y ortografía debían enseñarse o por el *Compendio* de D. Narciso Herranz o por el titulado *Elementos de Gramática castellana o de la Lengua española*³¹.

220

Tenemos que señalar que todos estos textos, salvo el manual destinado a la enseñanza de la aritmética, que no lo hemos hallado como texto en ninguno de estos pueblos de la provincia de Madrid, los demás se utilizaron todos y, algunos, durante mucho tiempo como es el caso del *Compendio de Gramática castellana* de don Narciso Herranz que se usará prácticamente durante todo el siglo en San Sebastián de los Reyes o el *Compendio histórico de religión* de Pintón en Alcalá de Henares.

El Reglamento de escuelas primarias de 1838, al contrario que el anterior, daba plena libertad al profesorado a la hora de elegir sus manuales, siempre que las comisiones locales lo pusieran en conocimiento de las provinciales, las cuales debían de comunicarlo al Gobierno. Esta posición, aunque podía parecer arriesgada a primera vista, según el reglamento, dejaba de serlo en el supuesto de que los maestros y las distintas comisiones cumplieren con su obligación.

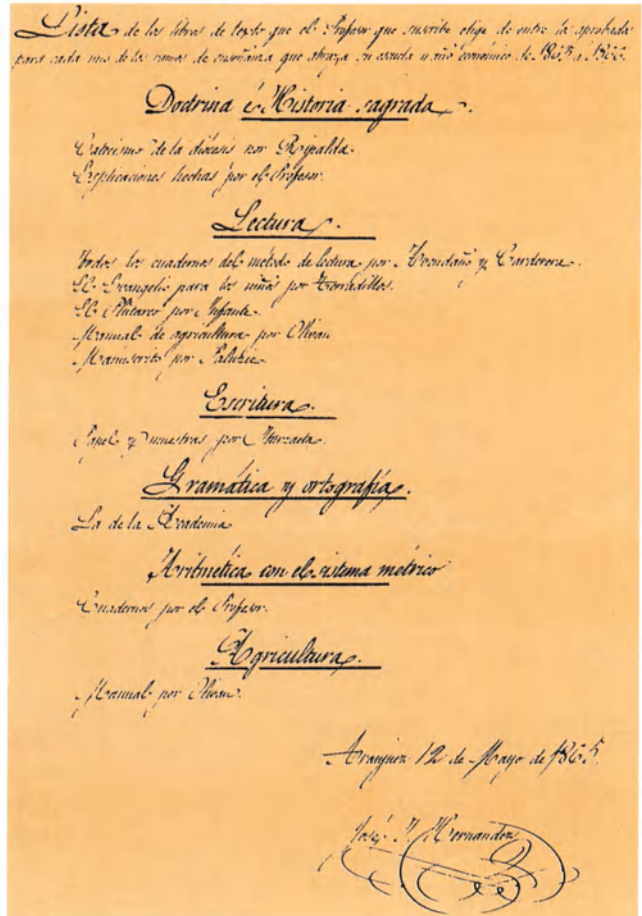
Gil de Zárate formulaba su desacuerdo entre ambas posturas, según él, si bien la primera era favorable a la uniformidad de la enseñanza, la hacía también pobre e infecunda. A la segunda, que daba libertad absoluta a la elección de textos, le veía dos inconvenientes: "por una parte muchos maestros, apegados a la rutina, han aprovechado la libertad que se les daba, para no usar en las escuelas más que los antiguos libros a los que estaban acostumbrados, negándose a toda mejora; por otra parte, algunos abusando de la libertad, han adoptado obras poco a propósito para los niños,

³¹ *Plan y Reglamento de escuelas de Primeras Letras aprobado por S.M. el 16 de febrero de 1825. o.c. arts del 17 al 23.*

o convertido tan delicado asunto en torpe grangería”³². Para evitar los dos extremos, se tomaba una vía intermedia, ordenando al profesorado elegir entre los libros de texto aprobados por el Consejo de Instrucción Pública. A partir de ahora, ya no existiría libertad absoluta en cuanto a la elección de libros sino que sólo se podía optar por los incluidos en una lista de textos autorizados.

La primera relación se publicó en 1848 y contenía obras de religión y moral, de lectura, escritura, gramática castellana y ortografía, aritmética, geometría, dibujo lineal, historia natural e incluso los libros que debía consultar el profesorado³³. Algunos de los señalados se utilizaron con frecuencia en las escuelas estudiadas. Entre ellos estaban los catecismos de Ripalda y Fleury; para la iniciación a la lectura varios textos de Vicente Naharro, Hernando o Flórez y para ejercitarse en ella textos de autores tan conocidos como Martínez de la Rosa, Iriarte y Samaniego entre otros.

Este sistema de listas quedó consolidado con la ley Moyano y, a lo largo de todo el siglo, interrumpido, solamente, durante el Sexenio Revolucionario. Después de la publicación de esta ley se siguieron aprobando listas de libros cada vez más amplias y numerosas. A través de los presupuestos, inventarios e incluso listas de textos que el magisterio presentaba a las Juntas de enseñanza, presentamos una relación de libros que más se utilizaron en las escuelas estudiadas.



Lista de libros de texto utilizados por el maestro José Indalecio Hernández en el año 1865. Regentaba una de las dos escuelas públicas existentes en esta fecha en el Real Sitio de Aranjuez.

³² GIL DE ZÁRATE, A.: o.c. p. 346.

³³ Real Orden de 30 de junio de 1848. En colección de Reales Decretos, Órdenes y Reglamentos relativos a la Instrucción primaria elemental y superior. Imp. de la Vda de Perinat y Cia. Madrid, 1850.

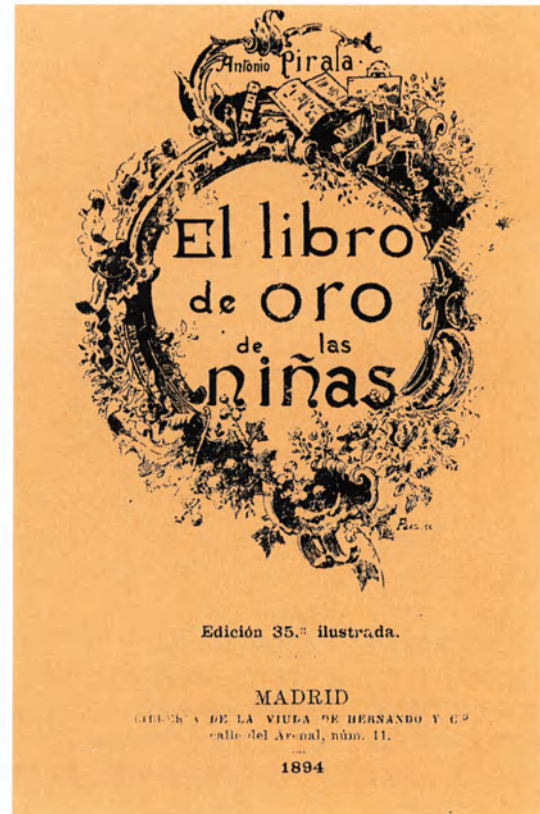
Para la iniciación a la lectura los manuales más utilizados fueron los siguientes: *Silabario*, *Cartilla* y *Catón* de D. Vicente Naharro; *Cartilla de Silabeo* de Naharro y Vallejo; *Cartilla*, *Silabario*, *Catón* y *Nuevo Catón* por D. Rafael Monroy; *Catón* por Seijas; *Catón* por Naharro y Seijas; *Cartillas*, *Carteles* y *Manuscritos* por Flórez; *Método práctico de enseñar a leer* por Naharro y *Cuadernos de lectura* por Avendaño y Carderera.

Para ejercitarse en la lectura se seguían manuales de todas las materias. En esta especie de “cajón de sastre” cabían los libros religiosos, de cuentos, de moral, de urbanidad, de agricultura, de historia natural, fábulas, etc. Los más seguidos fueron: *Lecciones escogidas para los niños que aprenden a leer en las Escuelas Pías* del P. Pascual Suárez; *Amigo de los niños* del abate Sabatier; *El libro*



A través de la **Guía del artesano** de Esteban Paluzie se llevaba a cabo la lectura de manuscritos que fue una práctica habitual en estas escuelas. El texto contenía todo tipo de documentos de uso frecuente en la vida, como cartas, contratos, avisos, etc.

de los niños de Martínez de la Rosa; *Juanito de Parravicini*; *Fábulas de Iriarte*, Samaniego, Hartzembuch y Antonio Trueba; *Las páginas de la infancia* y el *Evangelio para los niños* de Ángel. M. Terradillos; *Ejemplos Morales* de J. Rubio; *Obligaciones del hombre* de Escoiquiz; *Guía de artesano*, *Historia Natural* y *Manuscritos* de Paluzie; *Plutarco de los niños* por Infante; *Páginas de la infancia, añadidas y sin añadir* de D. Elías Maret; *Cuentos históricos y morales* de Rojas; *El libro de los deberes* de José Caballero; *Cuentos morales* por Vidal; *Las veladas de un párroco* de Julio Bernal; *Faro y Vergel de las niñas* de Mediano Ruiz; *La niña cortés y el pénsil de las niñas* de José Codina; *El libro de oro de las niñas* de Antonio Pirala y *Manuales de lectura y Los tres primeros años de vida*³⁴ de Rafael Monroy.



223

El libro de oro de las niñas de Antonio Pirala se publicó en el año 1847. Alcanzó una gran divulgación, de hecho, llegó a conseguir la edición 39 en el año 1915.

³⁴ La Diputación provincial de Madrid enviaba tres ejemplares de esta obra al señor alcalde de Alcalá, con fecha 24 de mayo de 1872, para que la distribuyera entre las maestras.

El aprendizaje de la escritura se practicaba principalmente por el *Arte de escribir* y *Colección de muestras* de Torio; *Caligrafía para los niños* de Iturzaeta; *Muestras* de Caballero; *Colección de muestras* de Reinoso y *Escritura* de Terradillos. Ya hemos señalado con anterioridad cómo algunos profesores preparaban las lecciones y muestras que después habían de poner a sus alumnos a pesar de las llamadas de atención por parte de la Inspección.

Para la enseñanza de la religión y moral, además de los catecismos de doctrina cristiana e historia sagrada de los padres Ripalda y Fleury o *Compendio histórico de la Religión* por Pintón que fueron los más empleados, el profesorado hacía alusión también al *Compendio de Historia Sagrada* de

224



Escenas de familia de Pilar Pascual de Sanjuán es un libro de lectura para niñas en el que la protagonista, Flora, emprende la tarea de educar a sus hijos.

Ignacio Calonge; *Compendio de Historia Sagrada* por Ceacero; *Historia Sagrada* de Terradillos; *El Padre Nuestro* de Fenelón; *Obras de Misericordia* por Fernández y *Cuadernos litografiados de Religión y Moral* por Flórez. También algunos maestros explicaban esta materia, a pesar de su dificultad, utilizando materiales que ellos mismos elaboraban³⁵.

La gramática fue quizás la materia que contó con menos libros para su aprendizaje. El *Epitome de la Gramática y el Prontuario de Ortografía* de la Real Academia Española fueron los más manejados, sobre todo a partir de la ley Moyano que los consideraba como obligatorios. Aun así, el *Compendio de Gramática castellana* de D. Diego Narciso Herranz Quirós siguió utilizándose durante gran parte del siglo. También encontramos en alguna escuela el *Diccionario de los niños* por Albornoz.

Para el aprendizaje de la aritmética fueron varios los autores más manejados: Vallejo, D. José Martínez Rodrigo, Valle, Vicente Santos Velasco, Guerra y Delgado. Algunos de estos textos ya llevaban el Sistema Métrico Decimal incorporado y en otros casos nos lo encontramos por separado en *El Sistema Métrico Decimal* de Martínez Rodrigo, Sobrino o Plequezuelo. *El libro de los decimales* de Melitón Martín tuvo también su utilidad en esta materia.

Otras asignaturas como la agricultura, sólo para los niños, o la urbanidad también tuvieron sus propios textos. En lo que respecta a la primera *El Manual de Agricultura y la Cartilla agraria* de Oliván fueron los textos más usados y casi únicos en las distintas escuelas de la provincia de Madrid. Sobre la segunda, además de los manuales ya señalados para el ejercicio de la lectura, que fueron bastantes, nos tropezamos con otros como *Reglas de Urbanidad* de Alonso; *Urbanidad en verso* por D. Tomás Murcia o *Urbanidad* por Escobar. La Ley de Instrucción Pública de 1857 incorporaba como estudios propios de la primera enseñanza elemental y superior de niñas los de "Labores propias del sexo", "Elementos de Dibujo aplicado a las mismas labores" y "Ligeras nociones de Higiene doméstica", por lo que son varios los autores que publicaron textos sobre esta última materia como Valle, Ollero, Sanz y Márquez. Los alumnos más avanzados estudiaban también *Nociones de Industria y Comercio* por Valle.

Los alumnos que recibían enseñanza en las materias de historia, geografía o historia natural manejaron manuales diferentes en una u otra escuela. Los más conocidos en Historia de España fueron: Sánchez Morate, Pedro Caballero, Tomás Iriarte o Saturnino Gómez. La Geografía de Ollero, Sanz, Sánchez Morate o J. F. Gascón y la Historia natural de Sánchez-Morate Martínez.

Este último, al igual que Pedro Plequezuelo, al que nos hemos referido al hablar de los textos de aritmética, fueron inspectores de la provincia de Madrid a los que, a través de una circular publica-

³⁵ Tal fue el caso de José Indalecio Hernández de Aranjuez que manifestaba en una lista de libros de texto presentados a la Junta local de Enseñanza en 1865 que, además del Catecismo Ripalda establecido por la diócesis, enseñaba esta materia con explicaciones hechas por él mismo.

da el 12 de febrero de 1894, se les prohibía intervenir en la designación de los textos o de cualquier otro objeto de enseñanza que fuera a ser incluido en los presupuestos de las escuelas.

Al parecer, algunos de los inspectores aconsejaban u obligaban al profesorado a designar sus propios textos como habituales en sus escuelas, por lo que para evitar abusos y para un mejor cumplimiento de lo mandado en la anterior circular, en marzo de ese mismo año se ordenaba a la Junta provincial de Instrucción Pública que al aprobar el presupuesto de material de escuelas remitieran a la Inspección general una nota de los libros de texto, incluidos en dichos presupuestos, de los que fueran autores los inspectores de las respectivas provincias³⁶. En esta fecha, ninguno de los dos inspectores señalados se encontraban en activo en la provincia, pues Plequezuelo había ejercido en la década de los setenta y el señor Gascón en la de los ochenta, siendo sustituido este último por Ramón Escribano.

226 4. PREMIOS Y CASTIGOS

El profesorado, en medio de unas malas condiciones de trabajo y de un número muy elevado de alumnos, se valía de los premios y castigos para establecer la disciplina y estimular o disuadir a los niños ante un determinado comportamiento. El maestro Juan López, de Chinchón, señalaba, en 1858, que a él le resultaba imposible transmitir conocimientos “sin aplicar privaciones al negligente y moroso y premios al aplicado”³⁷.

El Reglamento de 1838, en los artículos 27 al 35, promulgaba todo lo relativo a premios y castigos, señalando que los premios debían basarse en la emulación “el maestro deberá excitar una saludable emulación entre los discípulos, encaminados a su mejor conducta y mayor aplicación”. Se refería a un buen número de iniciativas para premiar a los alumnos, tales como la distribución de vales, billetes o diplomas, así como la permanencia en las listas de honor de aquellos niños que hubiesen destacado por su aplicación, comportamiento o ambas cosas a la vez.

³⁶ SUREDA GARCÍA, B.: “La producción y difusión de los manuales escolares” en ESCOLANO, A. (Dir): *Historia Ilustrada del Libro Escolar en España*. o.c. p. 89.

³⁷ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 28 de enero de 1858.

Respecto a los castigos, el Reglamento hacía alusión a que no se destruyese el sentimiento del honor y señalaba algunas de las medidas que podían emplear los enseñantes para evitar los castigos corporales. Entre ellas estaban el hacer leer a los escolares en voz alta la máxima que hubieran violado; borrar su nombre, si estuviese, de la lista de honor; dejarles en la escuela, durante algún tiempo, después de haberse ido los demás, etc. También se contemplaba la expulsión temporal de la escuela y en último recurso la definitiva de aquellos niños incorregibles que podían perjudicar a los demás por su ejemplo e influencia. Ambas opciones debían verificarse con la aprobación de la Comisión local³⁸.

Tanto sobre los premios como sobre los castigos contamos con poca documentación. Respecto a los primeros, nos ha quedado constancia de los que se entregaban, con motivo de los exámenes, a la aplicación y constancia de los alumnos. Sobre los castigos, la información es mucho menor pues, por lo general, no solía quedar constancia de ellos. De hecho, si tenemos noticias de algún castigo físico se debe a las denuncias realizadas por los padres ante los ayuntamientos, como sucedió en alguna localidad.

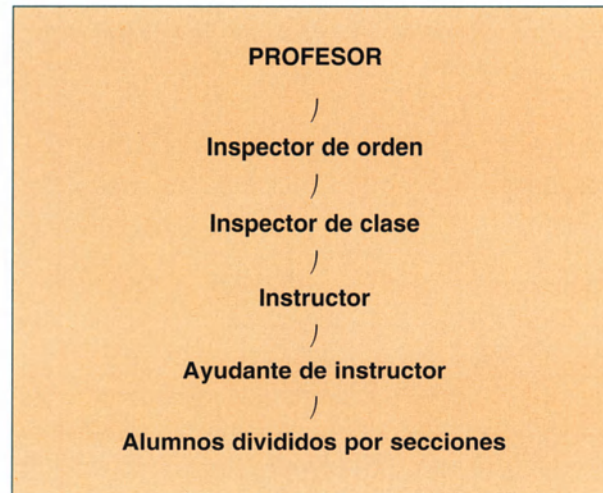
Sin embargo, queremos destacar la minuciosidad con que el maestro de Chinchón, Serafín Mazarío, tenía elaborado su propio reglamento de premios y castigos. Con la finalidad de mantener el orden y la disciplina, tenía la clase totalmente jerarquizada y cada alumno debía cumplir con una función, para conseguir así una disciplina prácticamente militar.

No sabemos si se llevaría a la práctica con la misma rigurosidad con que estaba escrito, pues para empezar debía nombrar a un buen número de monitores de distintas categorías. Así, si empezamos por los de menor condición, nos encontramos con el llamado alumno instructor, uno para cada sección, que era el encargado de ayudar al maestro a instruir y enseñar a los alumnos. Éste, a su vez, contaba con un ayudante, elegido entre los alumnos de dicha sección, que más hubiera destacado por sus conocimientos.

Con un cometido más amplio que el anterior, pues tenía bajo su control no a una sección sino a toda la clase, se hallaba otro monitor conocido con el nombre de inspector de clase y por encima de éste se encontraba el inspector de orden, el cual debía presentar sus informes al profesor. Cada uno de estos tenía su suplente que debían sustituirles en el caso de que hubieran cometido alguna falta o hubieran sido castigados.

³⁸ Reglamento de las escuelas públicas de Instrucción Primaria Elemental de 26 de noviembre de 1838, o.c. ps 179 y 180.

Organigrama de la estructura jerárquica del aula de Don Serafín Mazarío de la escuela pública de Chinchón



228

Partiendo de la jerarquización de la clase, el profesor premiaba a los alumnos teniendo en cuenta el comportamiento y aprovechamiento en las materias que se impartían de acuerdo con los siguientes méritos:

1. El niño que corrigiese a otro más adelantado de su sección ocupaba el puesto del anterior.
2. El discípulo que llegase al primer puesto de su sección obtenía la nota de ayudante de su instructor.
3. El alumno que en cada sección estuviese con más orden y disciplina obtendrían una nota puesta por el instructor correspondiente.
4. El instructor que mejor cumpliese con su deber ganaba dos notas que las concedía el inspector de clase.
5. Los inspectores de clase que cumplieran correctamente con su obligación ganaban tres notas que concedía el inspector de orden.
6. El inspector de orden que cumpliese con su obligación ganaba cuatro notas que las concedía el profesor.

7. El niño que se distinguiese por cumplir con su deber de forma continuada se hacía acreedor a un premio de doble valor. Todos los premios eran concedidos por el maestro en virtud de las observaciones hechas por él y por los monitores correspondientes.
8. Si el alumno tenía una conducta ejemplar, se escribía su nombre en el libro registro de premios, y si se creyese necesario se escribiría a la familia una carta de felicitación.
9. El niño que realizase una buena acción recibiría el premio merecido a juicio del maestro. También se usaría como recompensa una mirada de aprecio, una alabanza, etc.
10. Cuando un niño pasaba de una sección inferior a otra superior era felicitado públicamente por el maestro.
11. El valor de las recompensas por las que se regía la clase se estructuraban de la siguiente forma:
 - 10 buenas notas tenían el valor de 1 punto.
 - 10 puntos tenían el valor de 1 vale.
 - 10 vales correspondían a 1 billete³⁹.
 - 10 billetes valían por un mérito⁴⁰.
 - 10 méritos tenían el valor de 1 premio⁴¹.
 - 10 premios correspondían a 1 libro u otro efecto cualquiera de enseñanza cuyo valor no excediera los 10 reales.

Si se creía conveniente, también podía pagarse un premio con cualquier material de enseñanza que tuviera un valor inferior a un real.

Respecto a los castigos, la forma de actuar era muy similar, aunque en sentido contrario. Ponía en práctica los siguientes pasos:

1. El niño que fuera corregido por otro más atrasado perdía un punto cada una de las veces que esto sucediese. También lo perdía éste o cualquier otro niño que no estuviese en su sección con el orden y la disciplina correspondiente.

³⁹ Reducido a moneda tenía el valor de un céntimo.

⁴⁰ Reducido a moneda tenía el valor de una décima.

⁴¹ En moneda efectiva un real de vellón.

2. Los alumnos que no supieran la lección de memoria quedaban retenidos en la escuela el tiempo que el profesor creyera oportuno, salvo que justificaran que no habían podido estudiarla.
3. El instructor que fuera desobedecido lo ponía en conocimiento del inspector de clase para que, con un aumento de castigo, hiciese ejecutar lo mandado. Si éste era igualmente desobedecido, se lo comunicaba al de orden a fin de que, anotándolo en la pizarra, se lo hiciese saber al maestro en el acto o al finalizar la clase, según la gravedad del asunto.
4. El alumno que además de desobedecer al instructor desobedecía al inspector de clase, comparecía ante el maestro para que le impusiese un castigo, pero siempre con el orden establecido en el caso anterior.
5. Los aumentos de castigo citados en el caso 3 podían ser:
 - Hacer levantar al niño el brazo izquierdo durante cuatro u ocho minutos según fuese la falta.
 - Hacer que el niño se pusiese de rodillas durante cinco o diez según la gravedad de la falta.
 - Separarle de los demás, de pie o de rodillas, por un tiempo de un cuarto de hora o media hora dependiendo del error.
6. Los instructores que no cumpliesen con su obligación eran castigados por el inspector de clase con las penas establecidas en el apartado 3, 4 y 5. Pero si después de esto reincidía, era relevado de su cometido, previa anotación en la pizarra para conocimiento del maestro, una vez acabadas las oraciones de salida.
7. El inspector de clase que no cumpliese con sus deberes era relevado por otro de entre los suplentes que le nombraba el inspector de orden. También debía de ser anotado en la pizarra para conocimiento del profesor.
8. Si con el director de orden sucedía lo mismo que con el inspector de clase, lo relevaba el maestro en el acto, tomando las medidas que, de acuerdo con la falta, el maestro creyese oportunas.
9. A los discípulos que hicieran caso omiso de los premios o castigos anteriores, se les escribía en un registro especial donde se quedaban hasta que su conducta cambiara. Los que llegaban a esta situación salían los últimos de la escuela y a veces quedaban en ella el tiempo que el profesor creyese conveniente.

10. El inspector de orden, los de clase e instructores podían poner notas malas a los alumnos que hablaban o alteraban el orden, siempre atendiendo a los apartados 3, 4 y 5. Graduaba el castigo teniendo en cuenta el número de faltas, aunque las buenas notas rebajaban la pena que debía imponer el profesor.
11. Cuando ninguno de estos castigos era suficiente, podía tener lugar la expulsión temporal de la escuela. La expulsión definitiva era el único recurso que tenía el maestro para aquellos niños incorregibles que podían perjudicar a los demás con su ejemplo o su influencia⁴².

Como vemos, en el reglamento del señor Mazarío, quedaba poco resquicio a la improvisación, el dialogo, la espontaneidad y el compañerismo. Eso sí, no hacía mención al castigo físico, sino que recurría a la expulsión temporal o a la definitiva, en los casos que consideraba más graves o incorregibles. También actuó de la misma forma el maestro de Alcalá, Juan Macho, que comunicaba en 1870 al presidente de la Junta de Enseñanza la expulsión de un niño debido a su mal comportamiento "en obsequio de la buena disciplina de mi escuela que yo consideraría quebrantada si dejara sin correctivo faltas de desobediencia como las que trato"⁴³. Por el contrario, el maestro de Chinchón, Juan López, que había ejercido con anterioridad al señor Mazarío, dejaba la responsabilidad en manos de la Junta para que tomase las medidas disciplinarias oportunas respecto a uno de sus discípulos, ya que había agotado todos los recursos que marcaba el Reglamento de 1838, en su artículo 34, párrafos 1, 2, 3, 4 y parte del 5, notando cada vez mayor desobediencia a sus consejos⁴⁴.

231

Pero también tenemos constancia de castigos corporales que, en realidad, no estaban prohibidos por ninguna ley, aunque se aconsejaba que no se practicasen. Este consejo no siempre surtió efecto, y, algún maestro, como Basilio de Andrés, de San Sebastián de los Reyes, castigaba sin piedad. Los padres se dirigieron al Ayuntamiento y a la Junta de Enseñanza, en 1869, para pedirles que intervinieran contra el citado profesor no sólo por lo poco que enseñaba sino "por la crueldad y la saña que ha usado para castigar".

En dicho escrito, firmado por un elevado número de padres (los que no sabían ponían una cruz), reflejaban, una a una, todas las barbaridades que el profesor había llevado a cabo con sus hijos. Las había de todo tipo, desde que afirmaban que los niños se habían hecho sus necesidades en la escuela por no haberles dejado salir a la calle, hasta los que señalaban que su hijo llevaba más de ocho días en la cama a consecuencia de los golpes que le había propinado el maestro a

⁴² A.M.CH. leg 241 2ª parte, 13 de octubre de 1860.

⁴³ A.M.A.H. leg 1133/3, 30 de enero de 1870.

⁴⁴ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 28 de enero de 1858.

puntapiés. El haber sido herido en la cabeza con un palo o haber ido a casa con la cara y los brazos marcados fueron algunos de los muchos excesos a los que los padres hacían referencia⁴⁵.

Al parecer, se trataba, además, de alumnos considerados como pobres que no podían pagar al profesor, con lo que se producía una grave discriminación debido a que la enseñanza no era totalmente gratuita. Estas protestas, unidas a la intención ya manifestada por el Ayuntamiento de poder compensar al maestro para que ningún niño tuviera que pagar, y conseguir una escuela más igual para todos, ayudaron a que esta Corporación Municipal fuera una de las primeras que se hizo cargo de subvencionar al maestro, en lugar de que lo hicieran los padres de los alumnos.

Imaginamos que la gran mayoría del profesorado no tendría la dureza del señor de Andrés a la hora de castigar a sus alumnos, sin embargo, el alto número de niños por clase y las malas condiciones en que tenían que ejercer su profesión, contribuyeron también a que se aplicase más el castigo corporal o la expulsión que aquellos aspectos encaminados a disuadir a los niños como el apercebimiento o la reprensión.

Pero también se concedieron premios. Tenemos una mayor constancia de los que se otorgaban con motivo de los exámenes a aquellos alumnos que se hubieran distinguido por su aplicación, buen comportamiento y asiduidad en la asistencia a clase. Dichas distinciones eran entregadas por las juntas de enseñanza y las autoridades locales en un acto público al que podía asistir toda la población y solían consistir en la entrega de medallas, libros y diplomas para los niños y libros morales y objetos relacionados con las labores propias del sexo como estuches, alfileros y dedales para las niñas.

En Alcalá de Henares, además de los premios concedidos con motivo de los exámenes, se consolidaron otros con la finalidad de conmemorar el nacimiento de don Miguel de Cervantes. Así, en 1873, el señor alcalde Antonio Peydró se reunía con los miembros de la Junta de Enseñanza para informarles que la Corporación había decidido solemnizar, todos los años, el día 9 de octubre, el recuerdo del nacimiento de Cervantes por lo que destinaría 500 reales del presupuesto municipal para premiar a los niños más aplicados y con una mayor asiduidad a la escuela⁴⁶.

Estos obsequios tuvieron un gran sentido práctico ya que, a la vez que premiaban la perseverancia en la instrucción, servían para ayudar económicamente a las familias menos acomodadas. Dichos premios consistieron en vestidos de paño para las niñas y pantalones fuertes de pana para los niños. Repartían también mutones y manguitos así como otros más sencillos entre los que se encontraban medallas, cromos, estampas, tarjetas, diplomas, etc.

⁴⁵ A.M.SS.RR. leg A 24/7, 6 de enero de 1869.

⁴⁶ A.M.A.H. leg 813 / 1, 7 de octubre de 1873.



Diploma que se concedía a los escolares de las escuelas municipales de Alcalá de Henares con motivo del nacimiento de D. Miguel de Cervantes.

233

Hemos de señalar que, en ocasiones, los premios entregados con motivo de los exámenes fueron, más que motivo de alegría y satisfacción, generadores de rivalidades y envidias entre alumnos, padres y sin quedar al margen, en algún caso, el propio profesorado. Por ejemplo, en Alcalá, la profesora Rosa García acusaba a la Junta de Enseñanza, que había repartido los premios en los exámenes de 1845, de partidismo. Señalaba que el hecho de ser ella forastera había perjudicado a sus alumnas y devolvía todos los premios recibidos. Esta actuación fue calificada por la Junta de muy grave y obligó a la profesora a devolvérselos a las alumnas a la vez que fue suspendida de empleo y sueldo durante 30 días⁴⁷.

Un hecho muy similar ocurrió en Aranjuez en la escuela privada de Amparo Lafuente, que devolvió todos los premios al Ayuntamiento por no estar de acuerdo con las calificaciones dadas por la Junta local a sus discípulas⁴⁸; o la actuación de don Simón Viñas que abandonaba la sala en el momento en que se estaban entregando. Fue amonestado, posteriormente, ya que se interpretó como un acto de menosprecio a la presidencia, a la propia Junta y al público en general⁴⁹. Quizá en lugar de tanta parafernalia, los premios concedidos día a día al mejor quehacer y comportamiento cotidiano hubieran sido una medida más eficaz para la práctica educativa.

⁴⁷ A.M.A.H. leg 899/1, 22 de diciembre de 1845.

⁴⁸ A.H.A. Acta de la Junta local de Enseñanza, 14 de febrero de 1885.

⁴⁹ A.H.A. Acta de la Junta local de Enseñanza, 14 de febrero de 1886.

10. Administración educativa

“La capacidad de aprender está hecha de muchas preguntas y de algunas respuestas”.

FERNANDO SAVATER

El control y la administración de las escuelas dependía de una serie de organismos centrales que tenían su sede en Madrid (Ministerio, la Dirección General de Instrucción Pública y el Consejo de Instrucción Pública), así como de los rectorados, Juntas provinciales de Instrucción Pública y Juntas locales de Primera Enseñanza. A estas últimas vamos a referirnos a continuación, ya que eran las que debían controlar de forma inmediata la enseñanza en las distintas poblaciones; sus componentes residían en ellas y tenían un contacto más directo con el magisterio local.

235

1. JUNTAS LOCALES DE PRIMERA ENSEÑANZA

Las Juntas locales, al igual que las provinciales, surgieron con el Plan de Escuelas de 16 de febrero de 1825. A ellas, con el nombre de Juntas de Pueblo, dedicaba este Plan todo el Título XIV, artículos del 147 al 157. Precisamente, en 1827, ya tenemos noticias de la existencia de una de estas Juntas en la localidad de Alcalá de Henares según vemos, a través de un comunicado que le dirigía el presidente de la Real Junta Suprema de Caridad¹.

¹ A.M.A.H. leg 898/5, 10 de septiembre de 1827.

Con posterioridad a esta fecha, concretamente en 1834, se creaban las Comisiones de Enseñanza de acuerdo al Real Decreto de 21 de octubre del mismo año dado por S.M. la Reina gobernadora para el Régimen y Gobierno de las escuelas de primeras letras del reino. Con la finalidad de cumplir con lo legislado se reunían los señores del Ayuntamiento de Chinchón y Getafe, que nombraron sus componentes, como cabezas de partido judicial, conforme a lo establecido en el artículo 7 del citado decreto. Dichos componentes fueron, en Chinchón: D. Tomás Torresano (licenciado), como corregidor o alcalde mayor del partido de Chinchón; D. Nicolás Montes, como único cura párroco de la localidad; D. Bernardo Ortiz de Zarate (hacendado), D. Agustín P. Recio (labrador hacendado) y D. Tomás González Haro (labrador hacendado). Según señalaban, en ellos concurrían las circunstancias de ser padres de familia, así "su instrucción y celo por la buena educación de la niñez"².

De la misma forma y, un mes más tarde, se elegía la Comisión de Getafe compuesta por D. Francisco Herrero Blanco como alcalde mayor y presidente del Ayuntamiento, D. Francisco Martín Díaz como único cura párroco y los padres de familia D. Juan Sebastián Cifuentes, D. Bruno Herreros y D. Clemente de Francisco³. Ambos nombramientos fueron dirigidas al Gobierno Civil para su aprobación, que tuvo lugar pocos días después.

Posteriormente, fueron reestructuradas a través de los artículos 31 y 32 de la Ley de 21 julio de 1838. Dichos artículos señalaban que en todos los pueblos, donde por esta ley hubiese escuelas, habría una Comisión local de Instrucción Primaria subordinada a la provincial. Esta Comisión debían formarla: el alcalde presidente, un regidor, un párroco, elegido por el Ayuntamiento donde hubiera más de uno y dos personas instruidas nombradas por el Ayuntamiento.

Estos cargos eran totalmente honoríficos y voluntarios y entre sus ocupaciones estaban la de vigilar la conducta de los maestros de las escuelas públicas y privadas; proponer a la Comisión provincial los lugares donde hubiera que establecer nuevas escuelas y medios de dotarlas; proporcionar a la provincial todas las noticias que se le pidiesen sobre la instrucción primaria y velar por la correcta inversión de los fondos⁴.

Pero estas Comisiones debieron, en general, resultar poco eficaces pues en 1844 se publicaba una circular en el Boletín Oficial de la provincia en el que la reina, enterada de que muchas de ellas ni se reunían ni cumplían con sus obligaciones, disponía lo siguiente:

- Que los jefes políticos se cuidaran de que en todos los pueblos donde hubiese comisiones se cumpliera el artículo 31 de la Ley de 1838, renovándose los componentes si fuera necesario, para que con personas activas y celosas pudieran funcionar mejor.

² A.M.CH. leg 240 2ª parte, 19 de noviembre de 1834.

³ A.V.G. Se daba a conocer en el pleno municipal del 17 de diciembre de 1834.

⁴ *Plan de Instrucción Primaria de 21 de junio de 1838*, o.c. p. 152 y 153.

- Que los alcaldes, en término de quince días después de publicada esta orden, pasaran aviso al jefe político de haber constituido esta Comisión y remitirlo a la Comisión provincial.
- Los ayuntamientos debían cuidarse de que se reunieran o cumplieran estrictamente con sus obligaciones.
- Si dichos componentes no se reuniesen se les impondrían multas ateniéndose al artículo 71 de la Ley de Ayuntamientos.

Finalmente, señalaba que las Comisiones provinciales y los jefes políticos fueran los encargados de vigilar que todos los alcaldes llevaran a cabo este cometido⁵.

Antes de publicarse esta circular en el Boletín Oficial de la provincia, ya estaban creadas las Comisiones en todas las localidades estudiadas, salvo en San Sebastián de los Reyes de la que no tenemos noticia de su existencia hasta el año 1867. En el Real Sitio de Aranjuez encontramos la primera Comisión en 1841. Decidía reunirse todos los meses del año el primer día de cada mes, si esto no fuera posible el segundo y si no el tercero⁶, aunque no podemos asegurar que esto fuera así, ni en caso positivo los temas abordados.

La ley Moyano volvía de nuevo sobre la cuestión determinando que debía de crearse en cada localidad una Junta local de Primera Enseñanza formada por el alcalde presidente, un concejal, un eclesiástico elegido por la diócesis correspondiente y tres o más padres de familia, los cuales serían nombrados por el gobernador de la provincia. Las atribuciones que estas juntas debían cumplir se especificaban en el Reglamento de 1859 y consistían en visitar frecuentemente las escuelas, tanto públicas como privadas, presidir los exámenes, fomentar la creación de las escuelas, informar a la Junta provincial sobre la labor realizada y extender su área de actuación a los institutos cuando éstos estuvieran ubicados fuera de la capital de provincia.

El Decreto de 14 de octubre de 1868 modificaba substancialmente la composición, otorgando plena libertad a los ayuntamientos para su nombramiento⁷, pero esta legislación descentralizadora fue eliminada por el Decreto de agosto de 1874 que restablecía la composición especificada en la ley Moyano aunque con ligeras modificaciones⁸.

⁵ Dicha circular se halla en el A.M.CH. leg 240 2ª parte, 22 de junio de 1844.

⁶ Componían esta Junta, el alcalde D. Gavino Ruiz; D. Juan José Fernández, teniente cura párroco; como regidor D. Romualdo López Salazar y como vocales D. Justo Ortíz y D. José Bibiano. A.H.A. leg 3/11, 17 de febrero de 1841.

⁷ Decreto de 14 de octubre de 1868 en *Historia de la Educación en España*. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868, Madrid, M.E.C., 1979, p. 290.

⁸ Decreto de 5 de agosto de 1874 en *Colección de Leyes referentes a Instrucción pública y otras que con estas se relacionan*. Madrid, Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1890, p. 237.

Si las Juntas locales establecidas en estos municipios cumplieron o no con las funciones asignadas resulta difícil precisarlo por la falta de documentación existente durante bastantes años, que no sabemos si era debido a que las Juntas no se reunían o a que no ha quedado constancia de ello. De todos modos, unas fueron mucho más diligentes que otras y algunas tuvieron una actividad digna de tenerse en cuenta.

Nos ha quedado constancia, como ya ha hemos hecho referencia a lo largo del trabajo, de las visitas realizadas a las escuelas para comprobar la labor realizada, tanto de los niños como del profesorado. También, de su función de puente entre el profesorado y las Juntas provinciales, canalizando la documentación solicitada a los docentes: relación nominal de los alumnos que asistían a clase, clasificación por edades, por secciones, faltas de asistencia, sus causas, etc. Toda una compleja estadística que la Junta provincial solicitaba en numerosas ocasiones a las Juntas de estos municipios con la finalidad de conocer cómo se encontraba la educación en cada población y en cada provincia.

La celebración de exámenes y el cumplimiento del horario establecido por ley fueron otras de las actividades que algunas Juntas tuvieron muy presentes. Así, en 1845, se reunía la de Alcalá de Henares para fijar la celebración de los exámenes que, por primera vez, iban a celebrarse en esta localidad⁹. La de Chinchón, en el año 1877, muy convencida de que los exámenes eran el mejor método para conocer el grado de conocimiento que poseían los alumnos y para fomentar la instrucción pública, decidió que se celebrasen tres veces al año en lugar de dos como estaba legalmente establecido¹⁰. La de Alcalá modificaba, en 1869, el horario del profesorado y les hacía trabajar la tarde del jueves, que, aun- que así estaba legislado, eran, al parecer, muy pocas las poblaciones que lo cumplían¹¹.

Hemos de señalar que la Junta local de Primera Enseñanza, constituida en Alcalá a finales de 1869 y cesada en 1874, tuvo una constante actuación en todos y cada uno de los temas referidos a la enseñanza¹². Su actividad fue tan intensa que el profesorado se sentía agobiado, ya que continuamente realizaban visitas a las aulas, pedían justificaciones, presupuestos, reclamaban listas de alumnos, atendiendo a su posición económica, a su asistencia a clase, por secciones, etc.

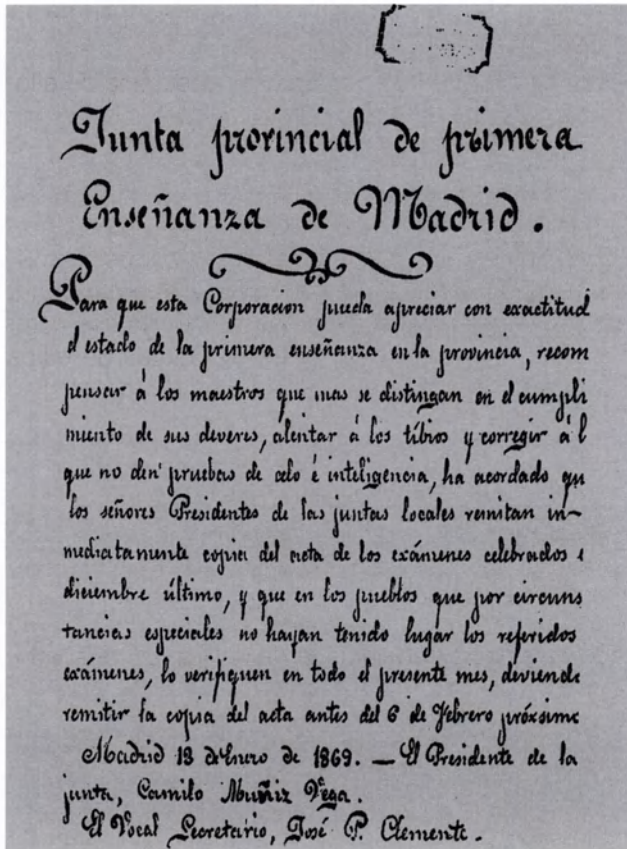
En julio de 1873, esta Junta local enviaba un comunicado a la provincial en el que pasaba revista a todo lo sucedido en la enseñanza durante los seis últimos meses tanto en las escuelas públicas

⁹ A.M.A.H. leg 899/1, 21 de diciembre de 1845. Sus componentes eran: D. Ildefonso Arévalo como regidor del Ayuntamiento, D. Sebastián de la Roca párroco de San Pedro, y D. Gregorio de la Calzada y D. Mariano Gallo Alcántara como padres de familia.

¹⁰ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 22 de marzo de 1877.

¹¹ A.M.A.H. leg 813/1, 18 de diciembre de 1869.

¹² La componían: don Rafael Ruiz Castaño, don Lucas Garrido, don Francisco Fresco, don Gregorio Azaña, don Juan Abdón Nieto, don Manuel Mateo, don Joaquín Bello y don Justo Alonso de la Paz.



*Comunicado de la Junta Provincial de Primera Enseñanza de Madrid a las Juntas locales en el año 1869, para que se celebraran los exámenes y en-
viasen el acta correspondiente.*

239

como en las privadas. Respecto a estas últimas, señalaban haber visitado todas las instalaciones y haberles ayudado en todo cuanto habían solicitado. Manifestaban haber logrado que la comunidad de religiosas de San Juan abriera un aula gratuita para las niñas más humildes de la localidad y que las Madres Beatas de San Diego instalasen una clase de escritura. Se consideraban contentos por los buenos resultados conseguidos en todas las escuelas privadas en los últimos exámenes.

Refiriéndose a las escuelas públicas afirmaban que se habían realizado las visitas oportunas, revisado cuentas, logrado que se observasen las disposiciones vigentes sobre vacaciones y conseguido que las clases de lectura y de escritura hubieran dado mejores resultados que en años anteriores, sin que tampoco se hubiera descuidado la enseñanza de las labores. Respecto

a las de adultos, señalaban que se había instalado un aula más y realizado grandes avances en las distintas materias a las que, ellos mismos, habían contribuido, haciéndose cargo de la escuela los días que libraban los maestros. Afirmaban, también, haber controlado muy de cerca el tema de los presupuestos, pues era su gran aspiración poner a la escuela pública a la misma altura de la privada¹³.

Hubo por tanto Comisiones o Juntas locales que mostraron un gran interés en todo lo relativo a la enseñanza, pero otras no actuaron con la misma convicción y celeridad. De hecho, una de las funciones más importantes de estas Juntas era la de fomentar la creación de escuelas y, en esto, no sólo no fueron todo lo diligentes que hubiera sido de desear, sino que trataron, en muchos casos, de ralentizar o paralizar su creación. El que los presidentes de estas Comisiones fueran los alcaldes, que veían las necesidades educativas, pero veían también la falta de fondos de los ayuntamientos, hizo que se crearan menos de las necesarias y menos de las establecidas por la ley.

Fallaban, por tanto, en las cuestiones más importantes. Antonio Gil de Zárate ya escribía, en 1845, que la mayoría de estas instituciones eran completamente inútiles; señalaba que había excepciones honrosas pero que las tres cuartas partes de las existentes no se reunían ni una sola vez, y en muchos casos no habían llegado a instalarse¹⁴. La verdad es que éste no era el caso en las poblaciones de Madrid, pero lo cierto fue que no siempre que se reunían el profesorado estaba muy de acuerdo con sus actuaciones. De ahí que en el Congreso Pedagógico de 1882 la mayoría de los profesionales de la educación pedían unánimemente su disolución, argumentando que eran un cúmulo de influencias e intereses que tenían muy poco que ver con los problemas de la educación¹⁵.

Su eficacia no debió de mejorar mucho a lo largo de todo el siglo XIX, pues a principios del XX, Romanones seguía viendo los mismos males del siglo anterior a juzgar por lo que manifestaba en Salamanca con motivo de la inauguración del curso escolar 1902-1903¹⁶. Señalaba que estas Juntas habían llegado a ser “ruedas administrativas, casi inútiles, privadas de función y engranaje”, por lo que había que revitalizarlas y restituirles su propio contenido¹⁷.

¹³ A.M.A.H. leg 813/1, 14 de julio de 1873.

¹⁴ GIL DE ZARATE, A.: o.c. p. 308.

¹⁵ A ello alude IVONNE TURIN: o.c. p. 258. También lo señala Mariano Carderera en su *Resumen de las sesiones del Congreso Pedagógico Nacional*, Madrid, 1882.

2. LA INSPECCIÓN

La mayor parte de los planes y reglamentos encargaban la misión de inspeccionar las escuelas municipales a las Comisiones o Juntas locales de Primera Enseñanza y así se hizo hasta la institucionalización de los inspectores provinciales en virtud del Real Decreto de 30 de marzo de 1849. Según dicho decreto se creaban seis inspectores generales, los cuales debían haber sido directores de las Escuelas Normales o maestros de la Central. Estos inspectores se dedicarían a visitar las Escuelas Normales y las de la capital de provincia.

Se nombraba también un inspector para cada provincia que debía haber cursado tres años en la Escuela Central o en cualquiera de las superiores y ejercido el magisterio durante cinco años por lo menos. A éstos son a los que nosotros vamos a referirnos. Según Cossío, la organización de la Inspección varió muy poco a lo largo del siglo y los escasos cambios que se llevaron a cabo fueron más bien para disminuir el personal que para aumentarlo¹⁸.

En 1877 se presentó un proyecto de ley a las Cortes con el fin de mejorar el servicio de Inspección, proyecto que no llegó a ser discutido. Sin embargo, en el presupuesto de 1887-1888 se incluía dinero para la reforma del cuerpo de inspectores, estableciéndose: dos inspectores generales, cuatro de primera clase, doce de segunda y cuarenta y nueve de tercera, uno para cada provincia.

Existían, por tanto, cuarenta y nueve inspectores para visitar las aproximadamente 25.000 escuelas que funcionaban en nuestro país, lo que unido a una carencia de presupuesto para los desplazamientos, hacía del inspector un ser invisible y mítico, tanto en la primera como en la segunda enseñanza¹⁹.

Efectivamente, las visitas realizadas por los inspectores a las escuelas de las localidades estudiadas, de las que nosotros tenemos constancia, fueron muy escasas. Antes de 1860 no se había realizado ninguna y fue Chinchón la población que más visitas recibió a lo largo del siglo, con un total de siete, en los años 1860, 1864, 1867, 1868, 1873, 1885 y 1890. En el resto de las poblaciones el número de visitas osciló entre las tres y cinco, aunque es muy posible que de algunas de las reali-

¹⁶ *Discurso del conde de Romanones en la inauguración del curso escolar 1902-1903*. En Historia de la Educación en España. Textos y documentos, T. III, p. 351.

¹⁷ Romanones, en esta fecha ministro de Instrucción Pública, se refería aquí a tres problemas que él quería a toda costa resolver: el pago de los haberes del magisterio por el Estado, la reglamentación del ingreso del profesorado en las Escuelas Normales y la reorganización de las Juntas provinciales y locales de Primera Enseñanza. Todos ellos, aspectos muy importantes que no pudieron ser solucionados a lo largo del siglo XIX.

¹⁸ COSSÍO, M. B.: o.c. p. 61.

zadas no tengamos conocimiento. De hecho sabemos, según el itinerario establecido, que el inspector debía visitar Getafe el día seis de agosto de 1861, pero no sabemos si lo haría o no pues no hemos encontrado ninguna documentación al respecto.

Las atribuciones de los inspectores eran bastante amplias y consistían en examinar las escuelas (métodos, material de enseñanza, edificios, clases, etc.); inspeccionar las instituciones escolares del Estado y subvencionadas por él; proponer la suspensión de las Juntas locales cuando no cumplan con su deber; redactar una memoria sobre el estado de la enseñanza en su zona; formar y tramitar expedientes referentes a los maestros y escuelas; informar los escalafones de aquellos para el aumento gradual de sueldo; visitar las escuelas en construcción; oír las quejas de los maestros, autoridades y vecinos; imponer correcciones disciplinarias a aquellos; concederles diez días de licencia y visitar las escuelas privadas²⁰.

Por tanto, además de las visitas propiamente dichas a las escuelas para valorar el estado de la enseñanza, debían llevar a cabo funciones de tipo administrativo como la elaboración de la memoria anual, expedientes del profesorado, estadísticas, etc. El trabajo administrativo y burocrático disminuía, sin duda, el número de visitas, teniendo en cuenta la escasez de inspectores y el escaso presupuesto establecido para este fin.

242

Los encargados de cumplir con estas actividades en los pueblos de Madrid fueron, por este orden, los inspectores José Torres, Pedro Plequezuelo, Juan Francisco Gascón y Ramón Escribano. Todos ellos visitaron pocas veces las localidades, pero, de una forma muy exhaustiva, informándose sobre todos los aspectos a los que hemos hecho alusión al referirnos a las funciones. Las visitas podían durar uno, dos o más días; concretamente, Pedro Plequezuelo estuvo visitando las escuelas de Alcalá de Henares durante los días 22, 23, 24, 27 y 28 de marzo de 1871²¹.

No vamos a referirnos aquí a cada una de las visitas realizadas, pues ya hemos hecho alusión a ellas a lo largo del trabajo y han constituido una parte importante de la documentación utilizada. Sin embargo, sí queremos hacer un repaso de los principales temas abordados por los inspectores a su paso por las poblaciones estudiadas. La primera visita, de la que tenemos noticias, fue la realizada por José Torres a la localidad de Chinchón el mes de febrero de 1860. Un día después, el inspector informaba a los miembros de la Junta de Enseñanza de todos los aspectos inspeccionados.

Empezaba refiriéndose al estado general de la enseñanza en todas las escuelas, tanto públicas como privadas, y las causas que, a su juicio, producían el “estado tan lamentable” en que esta-

¹⁹ TURÍN, I.: o.c. p. 90.

²⁰ COSSÍO, M. B.: o.c. p. 65.

²¹ A.M.A.H. leg 813/1, 29 de marzo de 1871.

ba sumida la enseñanza en Chinchón, tales como la falta de asistencia de los alumnos a clase, las largas interinidades, la mala preparación de algunos maestros, la falta de método, etc. Reflejaba también el mal estado de los locales y la ausencia del material pedagógico necesario, que en un aula, en concreto, se reducía a unas sillas donde se sentaban las niñas para coser. Veía con satisfacción la construcción del nuevo local y les ofreció y envió un modelo de cuerpos de carpintería así como una relación de objetos estrictamente necesarios que debían adquirirse. Pedía a la Junta local que visitase con frecuencia las escuelas y se cuidara de que se llevasen a efecto todas las prescripciones y advertencias que habían sido anotadas en el registro tal y como establecía el Reglamento²².

Este mismo inspector visitaba, unos meses más tarde, concretamente en el mes de junio, la localidad de Aranjuez y hacía también una valoración del estado de la enseñanza en todas y cada una de las aulas al igual que lo había hecho en Chinchón. Además proponía a la Junta local que, una vez comprobado el número de escuelas existentes en la localidad, tanto públicas como privadas, sería conveniente nombrar a algún padre de familia más para aumentar el número de vocales de la Junta y designar a cada uno de sus componentes uno o dos establecimientos que estuvieran "bajo su inmediata vigilancia". También propuso la división de la población en distritos, con la finalidad de que cada alumno fuese a la escuela más cercana y estuviera igualado el número de alumnos asistentes a cada una de las escuelas públicas²³. Así surgieron el distrito Norte y el distrito Mediodía; el primero acogía la población escolar que iba de la calle Abastos (inclusive) a la entrada a la población por la carretera de Madrid y, el segundo, desde la calle Abastos a la entrada de la población por la carretera de Andalucía.

Las visitas se fueron sucediendo a las distintas localidades más o menos con el mismo orden en cuanto a los temas que se debían inspeccionar. No sabemos si los cuatro inspectores señalados: Torres, Plequezuelo, Gascón y Escribano tendrían predilección especial por algún aspecto concreto, el pedagógico, el administrativo, el celo y dedicación de los maestros, locales y material, la asistencia a clase, etc. La verdad es que en las escasas visitas realizadas se hacía referencia a todos ellos, si bien, el que hubiera el número suficiente de escuelas en relación con sus habitantes, la reforma y edificación de nuevos locales escolares con casas para los maestros, y una mayor asistencia a clase parecían estar entre las cuestiones más relevantes.

También se valoró el buen trabajo realizado por algunos maestros pero, a su vez, hubo llamadas de atención para otros. Así, Juan Francisco Gascón pedía para Aquilino Hernández y Natalio Moraleda, maestros de Chinchón, la concesión de un premio pecuniario u honorífico por su

²² A.M.CH. leg 240, 2ª parte, 19 de febrero de 1860.

²³ A.H.A. Acta de la Junta local, 3 de junio de 1860.

excelente profesionalidad tal y como establecía el Real Decreto de 23 de febrero de 1883, pero hacía una seria llamada de atención a Felipa Benicia García, del mismo pueblo, por su escaso celo y falta de profesionalidad²⁴.

El señor Escribano, por otro lado, pedía a finales de siglo a las Juntas de Enseñanza de Alcalá, Chinchón y Getafe que se construyesen nuevos edificios escolares, aun a sabiendas de que el coste económico para los municipios era grande, así como que la enseñanza fuese gratuita, con la finalidad de evitar el obstáculo que presentaban las retribuciones en la asistencia de los niños a la escuela.

Al acabar las visitas, se levantaba acta de la reunión mantenida entre los miembros de la Junta local y el inspector, que era enviada a la Junta provincial. En dichas reuniones, los inspectores pedían también ayuda a las Juntas para mejorar el estado de la enseñanza en todos los aspectos en los que ellos podían contribuir, pero de una forma especial, inculcando a los padres el deber moral y legal para con sus hijos, enviándoles a la escuela para que adquiriesen, al menos, los conocimientos más elementales y necesarios.

Por tanto, podemos añadir que las funciones fijadas a los inspectores fueron cumplidas de acuerdo con sus posibilidades y recursos. El hecho de ser tan pocos para tantas escuelas hizo que, aun siendo personas especializadas en aspectos educativos, su incidencia en el aula fuera más bien pequeña a pesar del entusiasmo de algunos de ellos. El magisterio recibió poca ayuda de este cuerpo en cuanto a los métodos y técnicas para llevar a cabo una enseñanza algo más dinámica y eficaz. Sus funciones fueron más administrativas que pedagógicas a pesar de lo necesitado que estaba el profesorado, en general, de una ayuda en este sentido, para orientar su clase y ponerle al día en los métodos más adecuados con el fin de acabar con el analfabetismo e inculcar en los alumnos el gusto por aprender.

²⁴ A.M.CH. leg 240 2ª parte, 26 de junio de 1885.

11. Conclusiones

Una vez finalizado el estudio, queremos dejar constancia de las conclusiones a las que hemos llegado y que forman la base fundamental de nuestro trabajo.

En primer lugar, hemos de señalar que las poblaciones estudiadas vivían mayoritariamente de la agricultura y tenían un elevado grado de analfabetismo, si bien apreciamos claras diferencias entre unas y otras. Así, al acabar el siglo, concretamente en 1900, Alcalá de Henares contaba con una población analfabeta del 38,29% y Chinchón del 58,92%, es decir, esta última le superaba nada menos que en 20 puntos porcentuales, lo que nos parece una diferencia bastante significativa.

Las localidades de Alcalá y Getafe mantuvieron durante todo el siglo el grado de analfabetismo más bajo, 38,29% y 42, 28% respectivamente; Chinchón, con el 58,92%, y Aranjuez, con el 55,86%, eran las poblaciones con el grado de analfabetismo más elevado, ocupando San Sebastián de los Reyes, con 54,77%, una posición intermedia.

La diferencia en el grado de instrucción de hombres y mujeres, a favor de los primeros, fue una constante a lo largo de todo este período. Igualmente el número de varones analfabetos alcanzaron una tasa muy inferior a las de las mujeres. Nos llama la atención el que solamente el 11,42% de la población femenina, de la localidad de Chinchón, supiera leer y escribir en el año 1860. De todos modos, si bien es verdad que hubo períodos en que las diferencias se fueron acortando, aún, a finales del siglo XIX, estaban lejos de conseguir la igualdad.

También existieron importantes diferencias, a lo largo de todo el siglo, entre Madrid capital y las distintas poblaciones, es decir, entre la zona rural y urbana. Así Madrid, en 1900, contaba con un 30,32% de analfabetos, mientras que la localidad de Alcalá de Henares, que era la que más se le acercaba, estaba casi 8 puntos porcentuales por encima, y mucho más el resto de las localidades. También queremos destacar que todas ellas estuvieron, en cuanto a la tasa de analfabetismo se

refiere, muy por encima de la media de la provincia, según observamos en los cuadros del capítulo primero, y, muy por debajo, si tenemos en cuanto la población alfabetizada.

Descubrir exactamente las causas del analfabetismo resulta bastante complicado y, sin duda, fueron muchas y variadas. Una, que nos parece fundamental, fue la falta de escuelas, pero también influyeron otras como las deficiencias en los locales escolares, la escasez de presupuestos para la enseñanza que no permitían la edificación o el arreglo de estos locales ni la compra de material escolar, el elevado número de alumnos por clase, la falta de profesorado, su insuficiente preparación, así como el limitado interés de buena parte de las familias y de las propias instituciones municipales.

El hecho de que Alcalá de Henares ocupara, en cuanto a la tasa de alfabetización, una posición privilegiada respecto al resto de las localidades, pudo deberse al hecho de haber sido ésta una ciudad universitaria y haber tenido un gran número de colegios y residencias de estudiantes. Este hecho permitió el que una buena parte de la población se dedicase a otras actividades económicas distintas de la agricultura y, a la vez, existiera un mayor interés por la enseñanza y la cultura, lo que pudo verse reflejado en un mayor grado de alfabetización de la población de esta localidad.

Otra característica común a todas estas localidades fue la falta de escuelas. La incapacidad del Estado para financiar la enseñanza primaria hizo que ésta quedara en manos de los distintos ayuntamientos. Éstos, con pocos ingresos y constantes problemas económicos, debían hacerse cargo de la creación de escuelas, del pago del salario y casa habitación de los maestros, de los gastos de material, etc. Demasiados costes para unos ayuntamientos empobrecidos, lo que determinó que fueran ellos los encargados de ralentizar o paralizar el proceso de creación de nuevas escuelas, existiendo, en todos los pueblos estudiados, muchas menos de las necesarias e incluso menos de las establecidas por la ley.

Las escuelas de párvulos y adultos, al no ser obligatorias, se crearon en los distintos municipios en fechas muy diferentes, siendo desigual su periodicidad y funcionamiento. Las primeras escolarizaban a alumnos de ambos sexos, sin embargo, las de adultos sólo apoyaban a la población masculina, no existiendo, en estas localidades, escuelas para la formación de adultas, lo que viene a resaltar la diferencia entre hombre y mujeres, con desventaja para estas últimas, así como una mayor preocupación social por la instrucción masculina.

Las escuelas privadas y religiosas de las diferentes poblaciones vinieron a suplir la deficiencia de escuelas públicas y contribuyeron a alfabetizar a una buena parte de la población. Dentro de las primeras se encontraban las que estaban a cargo de un grupo de personas, o bien aquellas que lo estaban a título individual. Las religiosas, dirigidas por distintas órdenes, fueron mayoritariamente de pago, aunque también las hubo gratuitas. Unas y otras contribuyeron a disminuir el analfabetismo y a elevar el nivel cultural de una buena parte de la población escolar en esta época.

La permanente crisis económica, por la que atravesaban todos los ayuntamientos, hizo que los locales destinados a escuelas fueran pocos y malos. No existían edificios para tal fin, la mayoría eran viviendas o locales alquilados y, como los ayuntamientos eran los encargados de pagar el alquiler, no siempre elegían el mejor, sino el más barato. Esto daba como resultado edificios destartados, pequeños, oscuros y con escasas condiciones de habitabilidad e higiene para pasar, tanto los niños como los maestros, un buen número de horas al día. Queremos señalar que algunos ayuntamientos mejoraron o solucionaron este problema rehabilitando o construyendo nuevas escuelas, pero otros no quisieron o no pudieron hacerlo realidad.

A la difícil situación de los locales escolares, había que añadir la falta de menaje escolar que comprendía tanto el mobiliario como el material didáctico. Las cantidades dedicadas a este fin fueron escasas y mal repartidas. El profesorado percibía para renovar el material aproximadamente la cuarta parte del sueldo, por lo que las maestras, al cobrar menos, disponían de una cantidad menor que sus compañeros, aunque el número de alumnas fuera mayor. Al igualarse los sueldos la situación mejoró para las niñas, pero las cantidades aportadas siguieron siendo muy bajas y no sufrieron ninguna subida a lo largo de todo el siglo.

Al referirnos al alumnado, hemos constatado un número muy elevado en la mayoría de las aulas, sobre todo de los centros públicos y, a su vez, un gran absentismo escolar, lo que nos ratifica la falta de infraestructura para acoger a la población en edad de ir a la escuela. Si hubieran pretendido asistir a clase todos los niños que debían hacerlo, hubiera sido imposible acogerlos con un mínimo de garantía, no sólo en lo que respecta al aprendizaje, sino en cuanto al aspecto higiénico y sanitario.

El absentismo escolar fue uno de los problemas más graves de estas poblaciones. Podemos distinguir entre el de aquellos alumnos que no se habían matriculado nunca en una escuela, que en ocasiones superó el 50%, y el de aquellos otros que, aún estando matriculados, no asistían con regularidad a las aulas.

Una de las principales causas de este absentismo fue la miseria existente, tanto física como cultural. La primera impedía que los niños fueran a la escuela, porque lo primero y más importante era la comida y para conseguirla muchos debían trabajar. De ahí las referencias del profesorado al abandono que éstos hacían de las clases porque tenían que ir a escardar, trillar, segar, vendimiar, o cualquier otra obligación relacionada con las faenas agrícolas, principal forma de vida de estas poblaciones. La miseria cultural producía una falta de interés en las familias por la escuela, que la veían innecesaria e incapaz de mejorar la maltrecha situación económica y de contribuir a la movilidad social. Esto unido a que la enseñanza no era totalmente gratuita, sino solamente para aquellos escolares que no pudieran pagarla, hizo que muchos abandonaran la escuela antes de la edad legalmente establecida.

Las medidas legislativas encaminadas a solucionar este problema fueron insuficientes y además no se cumplieron, lo cual era bastante lógico, teniendo en cuenta que las autoridades no podían

exigir, con severidad, la obligatoriedad de ir a la escuela si no había escuelas necesarias para albergar a todos los alumnos en edad de acudir a ellas. Esto hizo que el absentismo escolar fuera un mal crónico que convivió con los escolares de estas poblaciones a lo largo de todo el siglo.

Sin embargo, el absentismo era mucho mayor en las escuelas públicas a las que, si bien asistían todo tipo de familias, lo hacían de forma mayoritaria los hijos de los jornaleros y de las clases menos favorecidas. Los hijos de las familias más pudientes acudían a los colegios privados y sobre todo a los religiosos, donde el absentismo era menor y, una vez acabada la primera enseñanza, podían cursar la secundaria e incluso los estudios superiores.

Respecto a los maestros, podemos señalar que su formación cultural y pedagógica fue bastante deficiente, y todavía más la de las maestras, incluso estando en posesión del título correspondiente. Parece como si el sueldo estuviera en relación directa con su formación, ya que las maestras ganaban una cuarta parte menos que los maestros hasta el año 1886 en que por fin se igualaron los sueldos de ambos. Pero, los problemas más graves a lo largo del siglo no estuvieron tanto en los bajos sueldos como en las dificultades para cobrarlos. Como ya señalábamos, algunos maestros pasaron años enteros sin cobrar un solo real, con lo que esto suponía para la ya difícil economía familiar.

No sabemos si se les formaba poco porque quería pagárseles poco, o al revés, lo cierto fue que este círculo vicioso persiguió al magisterio de estas poblaciones y, quizá, podríamos decir que al magisterio en general, a lo largo de todo el siglo XIX.

Pese a todo, al magisterio se le pedían muchas cosas: debía motivar a su alumnos en medio de unas pésimas condiciones de trabajo, transmitir conocimientos, educar y dar ejemplo. Todo esto se exigía a un profesorado que tenía una mala preparación inicial, que se hallaba desmotivado ante una clase llena de escolares sin los recursos más elementales, desprestigiado por una buena parte de la población y por último, mal pagado.

En unas aulas mal acondicionadas, con falta de mobiliario y material escolar y en la mayoría de los casos repletas de alumnos, era normal que se llevara a cabo una enseñanza repetitiva y memorística. Aunque la memoria era y es una excelente cualidad, estamos convencidos de que no se desarrollaban de la misma forma, entre los escolares, otras aptitudes tan importantes como la reflexión, la capacidad de relación, el espíritu crítico, etc.

La enseñanza iba dirigida sobre todo al aprendizaje de la doctrina cristiana, la lectura y la escritura. Una buena parte del alumnado que asistía a la escuela, podía dar por buen empleado el tiempo si salía de la escuela sabiendo leer, escribir y poco más. De ahí, y parafraseando a Cossío, el título de nuestro trabajo, ya que la enseñanza de la época se reducía a poco más que leer, escribir, contar y rezar.

Algunos niños, los más capacitados, los más constantes, o ambas cosas a la vez, podían dedicar algo más de tiempo a otras materias como la aritmética, la gramática, la historia o la geografía.

Para las niñas ocupaba un lugar fundamental el aprendizaje de las labores, pues nadie ponía en duda la importancia que para una mujer tenía el aprender a coser. Las labores y otras materias consideradas “propias de su sexo”, ocupaban buena parte del horario escolar y contribuían a preparar a la mujer para ser una buena esposa y una buena madre.

Tanto en la enseñanza de los niños como de las niñas, la doctrina y la moral cristiana, así como el respeto a las normas cívicas y de urbanidad, fueron, también, uno de los objetivos básicos que se propusieron estas escuelas.

Las innovaciones pedagógicas apenas tuvieron cabida en estas aulas. Ni el método Fröbel, ni otras innovaciones que a finales de siglo llevó a cabo la Institución Libre de Enseñanza repercutieron significativamente en la enseñanza de los niños de estas localidades. Pero, la culpa no fue toda del magisterio, pues hubo quien hizo de la escuela la única razón de su vida, sino de las instituciones locales, provinciales y del propio Estado, para quienes la enseñanza no estaba entre sus primeras preferencias.

Las Juntas locales de Enseñanza, así como la Inspección, fueron las encargadas de velar por el buen funcionamiento de la instrucción local en las escuelas de todos los municipios. Sin embargo ninguna de ellas representó una gran ayuda al profesorado. Las primeras carecían de formación pedagógica, y en la mayoría de los casos representaban más a los ayuntamientos, que a los intereses de la educación, ya que el presidente de las mismas era el alcalde. Actuaron, sobre todo, como elementos burocráticos y de control.

Por lo que respecta a la Inspección, a pesar de que eran técnicos en educación, su incidencia en la mejora de la misma fue muy escasa. Eran pocos, podían visitar las escuelas con poca frecuencia y, además, con escaso presupuesto para este fin. Así, podríamos afirmar con Ivonne Turín que el inspector era un ser invisible y mítico tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria. Su peso fue muy escaso dentro de la estructura del sistema educativo del siglo XIX y en concreto de los localidades estudiadas.

Estas y otras conclusiones que desarrollamos a lo largo del trabajo podrían ser generalizables a toda la provincia de Madrid e incluso a marcos mucho más amplios, sin embargo, hemos creído conveniente encuadrarlas dentro del marco histórico y geográfico de nuestro estudio, sin hacerlas extensivas a situaciones o espacios temporales o geográficamente más extensos.

Finalmente, con este trabajo queremos contribuir a que se conozca la realidad educativa de los pueblos de Madrid. Al mismo tiempo colaborar en la elaboración de una verdadera historia de la educación pendiente aún de realizar, no sólo en nuestra Comunidad, sino en todo el Estado. Sin el apoyo de estudios de ámbito local, así como monográficos de estas características, no se podría construir lo que fue nuestro sistema educativo en épocas pasadas y nos sirvan de proyección hacia el presente.

Fuentes y bibliografía

1. FUENTES MANUSCRITAS

El Archivo Municipal de Alcalá de Henares (A.M.A.H.) posee una amplia información sobre la enseñanza primaria de la localidad durante el siglo XIX. En él, hemos revisado todos los legajos correspondientes a esta época que tenían interés para nuestro estudio.

Los legajos manejados fueron los siguientes:

2/19; 5/3; 5/10; 5/12; 5/14; 5/15; 5/16; 6/36; 52/23; 52/29; 52/42; 53/3; 66/65; 70/37; 70/62; 70/77; 72/35; 74/13; 74/36; 75/7; 75/15; 75/25; 80/39; 83/15; 98/30; 180/6; 244/3; 332/8; 332/31; 568/8; 568/11; 637/1; 637/2; 637/7; 637/13; 673/1; 673/2; 673/3; 673/5; 673/7; 673/8; 724/3; 751/1; 772/2; 793/5; 794/2; 795/5; 813/1; 841/21; 859/7; 898/1; 898/2; 898/3; 898/5; 898/7; 898/8; 898/9; 899/1; 892/2; 899/4; 899/5; 968/7; 1.021/2; 1.060/2; 1.087/9; 1.098/2; 1.119/2; 1.129/5; 1.133/3; 1.140/5; 1.142/6; 1.146/3; y 1.182/2.

También hemos consultado las actas del Ayuntamiento desde 1800 a 1900.

En el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (A.G.A.) hemos examinado las memorias realizadas por algunos de los inspectores de la provincia de Madrid que nos dieron importantes noticias sobre el estado de la enseñanza de los distintos municipios.

Los legajos analizados fueron el 6.237, 6.238 y 6.239.

En el Archivo Histórico de Aranjuez (A.H.A.) revisamos todos los documentos relativos a la enseñanza primaria a partir del año 1836 ya que fue en esta fecha cuando se estableció el Ayuntamiento en esta localidad. Antes de la fecha señalada, Aranjuez, por su condición de Real Sitio, care-

cía de instituciones municipales, ocupando su puesto un Gobernador que desempeñaba todas las funciones administrativas. Queremos dejar constancia de que actualmente se conoce con el nombre de Archivo Municipal de Aranjuez (A.M.Ar.) habiendo cambiado también la clarificación de sus legajos.

Los legajos consultados en el archivo histórico fueron:

1/12; 1/31; 1/42; 3/41; 3/10; 3/11; 3/85; 3/86; 4/39; 4/40; 5/82; 5/83; 5/85; 6/33; 7/21; 7/22; 7/23; 7/25; 8/63; 12/8; 12/35; 12/38; 13/13; 13/14; 13/34; 13/48; 14/36; 15/36; 16/17; 17/54; 17/55; 17/63; 18/17 18/18; 18/19; 19/36; 19/37; 19/38; 19/39; 20/20; 21/10; 23/17; 23/22; 25/44; 26/30; 26/31; 26/32; 26/33; 26/34; 26/48; 27/8; 27/9; 27/10; 27/11; 31/25; 31/40; 33/17; 33/18; 33/19; 33/33; 35/43; 41/31; 41/32; 41/34; y 41/45.

Estos han sido los legajos consultados en el Archivo General de Palacio de Madrid (A.P.).

44, 52, 53, 54, 65, 73, 76, 82, 84, 88, 114, 130, 135, 8.659 y C/4.403/11.

El Archivo Municipal de Chinchón (A.M.CH.) es uno de los más ricos de la Comunidad de Madrid, pero a pesar de la importancia de sus documentos nos resultó difícil su acceso ya que no contaba con archivero ni horario establecido, estando condicionado al del secretario del Ayuntamiento. En él hemos analizado todo el material referente a la instrucción pública de esta localidad a lo largo del siglo estudiado que se concentra en los siguientes legajos:

240 1ª parte; 240 2ª parte; 241 1ª parte y 241 2ª parte.

El Archivo Villa de Getafe (A.V.G.) es uno de los que menos documentos posee sobre educación, ya que sólo cuenta con las actas de la Junta local de Enseñanza de los últimos años del siglo XIX. Para suplir estas deficiencias, la archivera puso a nuestra disposición todas las actas municipales del siglo pasado, así como otros expedientes que tenían directa o indirectamente relación con el tema estudiado. Nos han sido muy útiles los siguientes legajos:

34; 44; 160; 161; 164; 176; 202; 203; 592; 593; 594; 595; 596; 597; y 598.

En el legajo 53 encontramos las actas de la Junta local de Enseñanza del año 1890 al año 1900.

El Archivo Municipal de San Sebastián de los Reyes (A.M.SS.RR.) cuenta con todos los requisitos para llevar a cabo una buena investigación. Encontramos unas estupendas instalaciones así como un buen servicio. En él analizamos toda la documentación existente relativa a la instrucción de la localidad en el periodo estudiado.

Estos contenidos se hallan en los siguientes legajos:

A 24/1; A 24/2; A24/3; A24/4; A24/5; A24/6; y A24/7

Tanto en el archivo de las Escuelas Pías de Getafe como en el de Madrid, consultamos todos los documentos que nos fueron útiles para el estudio de estos colegios. Revisamos los libros de secretaría, carpetas de Capítulos locales, de Capítulos generales, libros de gastos de los colegiales, de actas, de visitas, de matrículas, etc.

2. FUENTES IMPRESAS

2.1. Fuentes estadísticas y legislativas

- ALVARO MIRANZO, F.: *Diccionario legislativo y estadístico de primera enseñanza*, Librería de la Viuda de Hernando y C.^ª, Madrid, 1895.
- *ANUARIO estadístico de Instrucción pública correspondiente al curso de 1899 a 1900*, Joaquín Baquedano, Madrid, 1901.
- *ANUARIO legislativo de Instrucción pública correspondiente a 1893*, Viuda e Hijos de Manuel Tello, Madrid, 1894.
- *ANUARIO legislativo de Instrucción pública correspondiente a 1896*, Joaquín Baquedano, Madrid 1897.
- *ANUARIO legislativo de Instrucción pública correspondiente a 1898*, Joaquín Baquedano, Madrid, 1899.
- *CENSO de población de España. 1860*, Imprenta Nacional, Madrid, 1863.
- *CENSO de población de España. 1877*, Instituto Geográfico y Estadístico, Madrid, 1883.
- *CENSO de población de España. 1887*, Instituto Geográfico y Estadístico, Madrid, 1891.
- *CENSO de población de España. 1900*, Instituto Geográfico y Estadístico, Madrid, 1902.
- *COLECCIÓN de Decretos referentes a Instrucción pública*, Imprenta y Fundación de Manuel Tello, Madrid, 1891, 2 vols.

- *COLECCIÓN de Leyes referentes a Instrucción pública y otras que con ésta se relacionan*, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, Madrid, 1890.
- *COLECCIÓN legislativa de Instrucción primaria*, Imprenta Nacional, Madrid, 1856.
- *COLECCIÓN de Reales órdenes y Órdenes ministeriales relativas a Instrucción pública*, Joaquín Boquedano, Madrid, 1896, 2 vols.
- *ESTADÍSTICA general de primera enseñanza correspondiente al decenio que terminó en 31 de diciembre de 1880*, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, Madrid, 1883.
- FERRER Y RIVERO, P.: *Tratado de legislación de primera enseñanza vigente en España*, Librería de Hernando y Compañía, Madrid, 1901.
- LALIGA Y ALFARO, M.: *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 y Reglamento General para la administración y régimen de la misma*, aprobado por S.M. en 29 de julio de 1859, anotada y comentada por la Redacción de la Gaceta de Instrucción Pública, bajo la dirección de..., Madrid, 1892.
- MIRANZO, F. A.: *Diccionario legislativo y estadístico de Primera enseñanza*, Vda de Hernando, Madrid, 1885.
- *PLAN y Reglamento general de Escuelas de primeras letras*. Aprobado por S.M. en 16 de febrero de 1825, Imprenta Real, Madrid, 1825.
- POSADA, A.: *Evolución legislativa del régimen local (1812-1909)*, Madrid, 1920.
- REGAS, A.: *Estadística de la provincia de Madrid*, Imprenta de Miguel de Burgos, Madrid, 1835.

254

2.2. Libros

- ARES DE PARGA, A.: *La instrucción primaria en España*, Establecimiento Tipográfico de Góngora, Madrid, 1883.
- AVENDAÑO, J. y CARDERERA, M.: *Curso elemental de Pedagogía*, Imprenta de la Vd^a de Hernando y C^a, Madrid, 1888.
- BLANCO Y SANCHEZ, R.: *Bibliografía pedagógica de obras escritas en castellano o traducidas a este idioma*, Tipografía de la revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1907.
- BENOT, E.: *Errores en materia de educación e instrucción pública*, Imprenta de Hernando y C.^a, Madrid, 1890.

- CARDERERA, M.: *Diccionario de educación y métodos de enseñanza*, Librería de Gregorio Hernando, Madrid, 1883.
- COSSÍO, M.B.: *La enseñanza primaria en España*, Madrid, 1915.
- COTARELO Y MORI, E.: *Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles*, Madrid, 1914.
- FIGUEROLA, L.: *Manual completo de enseñanza simultánea, mutua y mixta*, Imprenta de D. Antonio Yeves, Madrid, 1847.
- FUENTE, V. DE LA: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza de España*, Imprenta de la viuda e hijos de Fuentenebro, Madrid, 1884, 4 vols.
- GIL DE ZÁRATE, A.: *De la instrucción pública en España*, Imprenta del Colegio de Sordomudos, Madrid, 1855.
- GROIZARD CORONADO, C.: *La instrucción pública en España*, Establecimiento tipográfico de Ramón Esteban, Salamanca, 1897.
- ITURZAETA, J. M.: *Arte de escribir la letra bastarda española*, Imprenta de Pedro Sanz, Madrid, 1827.
- LASALDE, C.: *Historia literaria y bibliográfica de las Escuelas Pías en España*, Madrid, 1893.
- MACÍAS PICAWEA, R.: "La educación en España". Conferencia pronunciada en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid el 3 de enero de 1890.
- MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1846-50.
- IÑANO, S.: *Diccionario geográfico y estadístico de España y Portugal*, Imprenta P. Peralta, Madrid, 1826-28.
- NONTESINO, P.: *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, Imprenta Nacional, Madrid, 1840.
- NAHARRO, V.: *Nueva Arte de enseñar a leer a los niños de las escuelas*, Imprenta que fue de Fuentenebro, Madrid, 1824.
- RABAZA, C.: *Historia de las Escuelas Pías en España*, Tip. Moderna, Valencia, 1917.
- SAMA, J.: *Montesino y su doctrina pedagógica*, Madrid, 1888.
- SCIO, F.: *Método uniforme para las escuelas de cartilla, deletrear, leer, escribir, aritmética, gramática castellana y Ejercicio de Doctrina Christiana como se practica por los padres de las Escuelas Pías*. Pedro Marín, Madrid, 1780.

- VALLEJO, M. J.: *Instrucción práctica para enseñar a leer por el nuevo método contenido en la teoría de la lectura*, Imprenta de D. Miguel Burgos, Madrid, 1834.
- VALLEJO, M.J.: *Nueva cartilla para enseñar y aprender a leer*, Imprenta Garrasayaza, Madrid, 1845.
- YEVES, C.: *Estudio sobre la primera enseñanza*, Imprenta y Librería de José A. Valle, Tarragona, 1864.

2.3. Periódicos

- *LA DISCUSIÓN*, Madrid, 1856.
- *LA ÉPOCA*, Madrid, 1856.
- *LA IBERIA*, Madrid, 1856.

256

3. BIBLIOGRAFÍA

3.1. Obras de carácter general

- ARTOLA, M.: *La burguesía revolucionaria*, Alianza-Alfaguara, Madrid, 1974.
- DUPLA DEL MORAL, A.: *Plan regional para los archivos municipales de la Comunidad de Madrid*, Consejería de Cultura, Deportes y Turismo, Madrid, 1985.
- CARR, R.: *España 1808-1939*, Ariel, Barcelona, 1969.
- COMELLAS, J. L.: *Los moderados en el poder, 1844-1854*, C.S.I.C., Madrid, 1970.
- DÍEZ DEL CORRAL, L.: *El liberalismo doctrinario*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1959.
- FONTANA, J.: *Cambio económico y actitudes políticas en la España del s. XIX*, Ariel, Barcelona, 1973.
- FORNACA, R.: *La investigación histórico-pedagógica*, Oikos-Tau, Barcelona, 1978.
- NADAL, J.: *La población española*, Ariel, Barcelona, 1971.

- NAHUM, B.: *El pensamiento político y social en el siglo XIX*, Cincel-Kapeluz, Madrid, 1979.
- OLIVA ESCRIBANO, J. L.: *Bibliografía de Madrid y su provincia*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1969.
- SÁNCHEZ AGESTA, L.: *Historia del constitucionalismo español*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1964.
- TERRÓN, E.: *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea*, Península, Barcelona, 1969.
- TIERNO GALVÁN, E.: *Costa y el regeneracionismo*, Grafcolor, Barcelona 1961.
- TUÑÓN DE LARA, M.: *La España del siglo XIX*, Laia, Barcelona, 1973.
- TUÑÓN DE LARA, M.: *Medio siglo de cultura española (1855-1936)*, Tecnos, Madrid, 1970.

3.2. Obras de carácter local

- ACOSTA DE LA TORRE, D.L.: *Guía del viajero en Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 1882.
- ALBA MARCOS, A.: *Alcalá de Henares*, Everest, León, 1979.
- ALMAZÁN DUQUE, J.: *Enajenación del Patrimonio de Aranjuez*, Imprenta Hojas, Madrid, 1870.
- ÁLVAREZ DE QUINDÓS Y BAENA, J.A.: *Descripción histórico del Real Bosque y Casa de Aranjuez*, Imprenta Real, Madrid, 1804.
- ÁLVAREZ LAVIADA, P.: *Chinchón histórico hasta el siglo XV*, Imprenta Isidora Paredes, Madrid, 1931.
- ÁLVAREZ, M. Y LINARES MENA, J.: *Anuario-Guía histórica ilustrada de Alcalá de Henares y su partido judicial*, Imprenta R.F. de Rojas, Madrid, 1912.
- AYALA, M. Y SASTRE, F.: *Alcalá de Henares*, Diputación provincial de Madrid, Madrid, 1980.
- AZAÑA, E.: *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares*, Alcalá, 1882.
- BANCO DE BILBAO: "Especial Aranjuez", en *Rev. Diana*, Madrid, 1978.
- BURILLO SOLÉ, L. M.: *Aranjuez ruta artística*, Tall. Graf. Garpaje. Aranjuez, 1958.
- CALLEJA, J. D.: *Bosquejo histórico de los colegios seculares de la Universidad de Alcalá de Henares*, Madrid, 1900.
- CALLEJA, J.D.: *Breves noticias históricas de los colegios y conventos religiosos incorporados a la Universidad de Alcalá de Henares*, Madrid, 1901.

- CARLOS IV Rey de España, *Ordenanzas para el gobierno del Real Sitio de Aranjuez*, Imprenta Real, Madrid, 1795.
- CARRERA SÁNCHEZ, M. C.: *Estudio geográfico de Aranjuez y su área de influencia*, Universidad Complutense, Madrid, 1980.
- CASTILLO OREJA, M. A.: *El Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, 1980.
- CASTRO PEREZ, H.: *Guía ilustrada histórico descriptiva de Alcalá de Henares*, 1929.
- CISNEROS SEVILLANO, J.: *Apuntes de la epidemia de Aranjuez en 1855*, Madrid, 1886.
- COVALEDA, A.: *Guía de Aranjuez*, Paraninfo, Madrid, 1958.
- DELGADO, F.: *Consecución del título de ciudad. Alcalá de Henares*, Fundación Colegio del Rey, Alcalá de Henares, 1987.
- *DESCRIPCIÓN histórica y artística de los Reales Sitios de Aranjuez, S. Ildefonso y Monasterio de El Escorial*, Imprenta Vicente de la Lama, Madrid, 1844.
- DONADO LÓPEZ, M.: "Descripción de Getafe en el siglo XVI, XVII, XVIII, y XIX", en *Boletín de Información del Ayuntamiento de Getafe*, nº 45, 46, 47 y 48, 1978.
- FARIÑA FAJARDO, L.: *La población de Getafe (1479-1982)*, Ayuntamiento de Getafe, Madrid, 1984.
- GARCÍA GUTIÉRREZ, J. J.: *La sociedad de Condueños: Historia de la defensa de los edificios que fueron de la Universidad*, Instituto de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares, 1986.
- GARCÍA SALDAÑA, J.: *Documentos olvidados*, Instituto de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares, 1986.
- GASCÓN, J.F.: *Getafe*, Diputación provincial de Madrid, Madrid, 1890.
- GRANDE ESTEBAN, M.: *Historia y guía del Real Sitio de Aranjuez*, Ayuntamiento de Aranjuez, Aranjuez, 1985.
- GRANDE ESTEBAN, M.: "A cada uno lo suyo ¿no les parece?", en *Arankej*, Aranjuez, 1984.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, M.: *El Colegio de S.Ciriaco y Sta Paula o "de Málaga" de la Universidad de Alcalá (1611-1843)*, Fundación Colegio del Rey, Alcalá de Henares, 1986.
- HESSE, J.: *Aranjuez, temas españoles*, Publicaciones Españolas, Madrid, 1957.
- JIMENO MATE, L.: *San Sebastián de los Reyes*, Diputación Provincial de Madrid, Madrid, 1892.
- LAHUERTA HERNANDO, M. T.: *Liberales y Universitarios: la Universidad de Alcalá en el traslado a Madrid (1820-1837)*, Fundación Colegio del Rey, Alcalá de Henares, 1986.

- LÓPEZ Y MALTA, C.: *Historia descriptiva del Real Sitio de Aranjuez*, Imprenta Cándido López, Aranjuez, 1869.
- MADRONA, L.: *Círculo de contribuyentes*, Alcalá de Henares, 1982.
- MARÍN PEREZ, A.: *Guía de Madrid y su provincia*, Madrid, 1888.
- MANRIQUE DE LARA Y VELASCO, M.: *El Colegio de los Caballeros Manriques de la Universidad de Alcalá de Henares*, C.S.I.C., Madrid, 1972.
- MESONERO ROMANOS, R.: *Tres días en Aranjuez, Artículos de costumbres por "un curioso hablador"*, Madrid, 1822.
- MONTERO GARCÍA, L.: *Crónica de San Sebastián de los Reyes*, Imprenta de J. López Camacho, Madrid, 1890.
- NERO, del F.: *Chinchón del siglo XV*, Madrid, 1964.
- VIÑAS, S.: *Prólogo a la Historia descriptiva del Real Sitio de Aranjuez*, Imprenta de Cándido López, Aranjuez, 1869.
- VIÑAS, S.: *Aranjuez*, Diputación provincial de Madrid, Madrid, 1890.
- VIÑAS, S.: *Chinchón*, Diputación provincial de Madrid, Madrid, 1890.

3.3. Obras de pedagogía e historia de la educación

- BARREIRO RODRÍGUEZ, H.: *Lorenzo Luzuriaga y la escuela pública en España*, Ciudad Real, 1984.
- BELLO, L.: *Viaje por las escuelas de Castilla y León*, Ámbito, Salamanca, 1995. Edición y estudio introductorio de Agustín Escolano.
- BELLO, L.: *Viaje por las escuelas de Madrid*, Consejería de Educación y Cultura, Madrid, 1997. Edición y estudio introductorio de Agustín Escolano.
- CACHO VIU, V.: *La Institución Libre de Enseñanza*, Rialp, Madrid, 1962.
- DELGADO DRIADO, B.: *Historia de la educación en España y América*, Ediciones S.M. Morata, Madrid, 1994, vol. 3.
- DONDERIS GUASTAVINO, A. E ISABEL SÁNCHEZ, J. L.: *Historia de las Instituciones y Colegios de Huérfanos del Ejército de Tierra*, Ministerio de Defensa, Guadalajara, 1897.
- ESCOLANO BENITO, A.: *Cinco lecturas de historia de la educación*, I.C.E., Salamanca, 1966.

- ESCOLANO BENITO, A.: (dir) *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*, F.G.S.R. Madrid, 1992.
- ESCOLANO BENITO, A.: (dir) *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1997.
- ESCOLANO BENITO, A.: "Tiempo y educación. Notas para una genealogía del almanaque escolar", en *Revista de Educación*, nº 298, 1992.
- ESCOLANO BENITO, A.: "Tiempo y educación. La formación del cronosistema horario en la escuela (1825-1931)", en *Revista de Educación*, nº 301, 1993.
- FAUBELL ZAPATA, V.: *Acción educativa de los escolapios en España (1733-1845)*, Fundación Santa María, Madrid, 1987.
- GABRIEL DE, N.: *Leer, escribir y contar. Escolarización popular y sociedad en Galicia (1875-1900)*, Ediciones do Castro, Sada, 1990.
- GALINO CARRILLO, M.A.: *Tres hombres y un problema. Feijóo, Sarmiento y Jovellanos ante la educación*, Iter ediciones, Madrid, 1968.
- GÓMEZ MOLLEDA, M.D.: *Los reformadores de la España contemporánea*, C.S.I.C., 1966.
- GUEREÑA, J.L.: "Analfabetismo y alfabetización en España (1835-1860)", en *Revista de la Educación*, nº 288, 1989.
- GUEREÑA, J.L. Y TIANA, A.: (coords) *Clases populares, cultura, educación. Siglos XIX y XX. Coloquio hispano-francés*, Casa de Velázquez, Madrid, 1989.
- GUEREÑA, J.L. Y VIÑAO, A.: *Estadística escolar, proceso de escolarización y sistema educativo nacional en España (1750-1850)*, E.U.B., Barcelona, 1996.
- GUTIÉRREZ ZULOAGA, I.: *Historia de la educación*, Iter ediciones, Madrid, 1979.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M.: *Educación y sociedad en Béjar durante el siglo XIX*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1983.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M.: *Iniciación a la historia de la educación en Castilla y León*, I.C.E., Salamanca 1984.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M.: (coord) *La escuela primaria en Castilla y León. Estudios históricos*, Amarú ediciones, Salamanca, 1993.
- MARCOS RODRÍGUEZ, A.: *Escuelas Pías de Getafe (1736-1936)*, Salamanca, 1979, Tesis inédita.

- MAYORDOMO, A.: "Actitudes y conductas sociales ante la educación popular en la sociedad valenciana de la segunda mitad del siglo XIX", en *Clases populares, cultura, educación, siglos XIX y XX*. Coloquio hispano-francés. Casa de Velazquez, Madrid, 1989.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: *Historia de la Educación en España. Del Despotismo ilustrado a las Cortes de Cádiz*, M.E.C., Madrid, 1979, vol. I.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: *Historia de la Educación en España. De las Cortes de Cádiz a la Revolución del 1868*, M.E.C. Madrid, 1982, tomo II.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: *Historia de la Educación en España. De la Restauración a la Segunda República*, M.E.C., Madrid, 1982, tomo III.
- PUELLES BENÍTEZ, M.: *Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975)*, Labor, Barcelona, 1980.
- RUIZ BERRIO, J.: *Política escolar en España en el siglo XIX, 1808-1833*, C.S.I.C., Madrid, 1970.
- RUIZ BERRIO, J.: (edit.) *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas*, Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1985.
- RUIZ BERRIO, J.: "La educación del pueblo español en el proyecto de los ilustrados", en *Revista de Educación*, 1988.
- SAN ROMÁN, S.: *Las primeras maestras. Los orígenes del proceso de feminización docente en España*, Ariel, Barcelona, 1998.
- TIANA FERRER, A.: *Educación libertaria y revolución social*, U.N.E.D., Madrid, 1987.
- TIANA FERRER, A.: "La educación de adultos en el siglo XIX. Los primeros pasos hacia la constitución de un nuevo ámbito educativo", en *Revista de Educación*, nº 294, 1991.
- TURIN, Y.: *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902*, Aguilar, Madrid, 1967.
- VARIOS: *Sociedad, ideología y educación en la España contemporánea*, I.C.E., Salamanca, 1980.
- VEGA GIL, L.: *Historia de la educación en Zamora. Nacimiento del sistema escolar en Zamora (1800-1850)*, Diputación provincial de Zamora, Zamora, 1986.
- VESGA, F.: "Calígrafos escolapios", en *Revista Calasancia*, nº 51, 1917.
- VICENTE JARA, F.: *La enseñanza primaria en Murcia en el siglo XIX (1808-1857)*, Creación e investigación, Madrid, 1989.
- VILA PALA, C.: "El padre Felipe Scio pedagogo. Anhelos y realidades", en *Analecta calasanciana*, suplemento, 1961.

- VIÑAO FRAGO, A.: *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, Siglo XXI, Madrid, 1982.
- VIÑAO FRAGO, A.: *Innovación pedagógica y racionalidad científica. La escuela graduada pública en España (1898-1936)*, Akal Universitaria, Madrid, 1990.
- VIÑAO FRAGO, A.: *Tiempos escolares, tiempos sociales. La distribución del tiempo y del trabajo en la enseñanza primaria en España (1838-1936)*. Ariel, Barcelona 1998.
- VIÑAO FRAGO, A.: "Del espacio escolar y la escuela como lugar: propuestas y cuestiones", en *Historia de la Educación*, nº 12, 1993.
- VIÑAO FRAGO, A.: "Alfabetización e Ilustración: difusión y usos de la cultura escrita", en *Revista de Educación*, 1998.

Breves notas acerca de la autora



Alia Pascual Hernansanz es licenciada en Filosofía y Letras por la Universidad de Barcelona y doctora en Historia Contemporánea por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Ejerce su actividad profesional como docente. Sus trabajos de investigación se centran en el ámbito de la Historia de la Educación. En este sentido ha publicado *La enseñanza en Aranjuez en el siglo XIX*, editada por el Ayuntamiento de esta localidad en 1987. Colaboró en la publicación de los Cuadernos de Historia de Aranjuez con los artículos: "El Motín de Aranjuez. Introducción a su estudio", en *Cuadernos de Historia de Aranjuez*, nº 1, 1983 y "La población de Aranjuez en el siglo XVIII", en *Cuadernos de Historia de Aranjuez*, nº 2, 1986. Este trabajo: *Leer, escribir, contar y rezar. La escuela en los pueblos de Madrid en el siglo XIX*, profundiza sobre la educación en varios pueblos de la provincia de Madrid en esta época y representan la base de lo que fue su tesis doctoral. En la actualidad está trabajando sobre la mujer y la educación durante la guerra civil.

Colección *Historia de la Educación madrileña*

Títulos publicados

1. *Viaje por las escuelas de Madrid*. Luis Bello. Edición y estudio introductorio de Agustín Escolano.
2. *Defensoras de la educación de la mujer. Las primeras inspectoras escolares de Madrid (1861-1926)*. María Teresa López del Castillo.
3. *Leer, escribir, contar y rezar. La escuela en los pueblos de Madrid en el siglo XIX*. Alicia Pascual Hernansanz.





Comunidad de Madrid

CONSEJERIA DE EDUCACION

Dirección General de Ordenación Académica